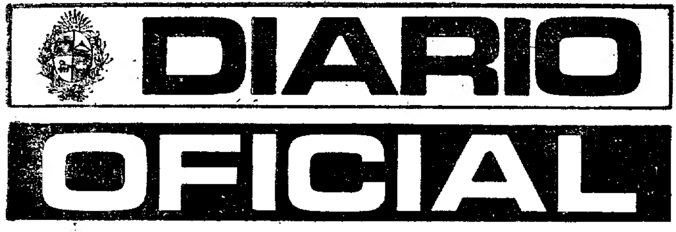


AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, Lunes 7 de Julio de 1975

Tomo 280 Año LXIX Número 19552

Dirección Florida 1178 Teléfonos 83371 - 915925 - 916583

SUMARIO

Presidencia de la República

1 Resolución 1.024/975. — Se acepta la renuncia presentada por el Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Pesca.

2 Resolución 1.025/975. — Se designa Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Pesca.

Ministerio del Interior

3 Resolución 1.009|975. — Se efectúan ascensos, por antigüedad calificada, en la Jefatura de Policía de Artigas.

4 Resolución 1.010|975. — Se designa Comisario Inspector, por antigüedad calificada, en la Jefatura de Policía de Canelones.

5 Resolución 1.011|975. — Se designa Comisario, por antigüedad calificada, en la Jefatura de Policía de Río Negro.

6 Resolución 1.012|975. — Se nombran Oficial Subayudante (P. T.) (Odontólogos), en el Servicio Policial de Asistencia Médica y Social.

Ministerio de Relaciones Exteriores

7 Resolución 1.013/975. — Se declara que se ha producido la renuncia tácita, por abandono del cargo, de un Oficial 4.o del Ministerio de Relaciones Exteriores.

8 Resolución 1.014/975. — Se declara que se ha producido la renuncia tácita, por abandono del cargo, de un Segundo Secretario del Servicio Exterior de la República.

Ministerio de Economía y Finanzas

9 Decreto 509/975. — Se modifica el Arancel General de Importación efectuándose las incorporaciones de aforo a la mercadería denominada "Baldosas, adoquines y losas para pavimentación o revestimiento".

10 Decreto 510/975. — Se incluye a la madera contrachapada para encofrado, en la lista de bienes gravados con la tasa mínima del Impuesto al Valor Agregado.

11 Decreto 511/975. — Se unifican las fuentes de financiación tanto para los gastos de funcionamiento como para los programas de inversión de la Comisión Mixta de Palmar.

12 Decreto 512|975. — Se modifican los aranceles de Importación y Exportación de Aduanas en la Subposición 39.07.02, incorporándole el siguiente Item: Clisés o matrices para máquinas duplicadoras (multicopistas).

13 Decreto 514|975. — Se prorroga el plazo de que dispone la Dirección Nacional de Aduanas, para redactar el Proyecto de Reglamentación Orgánica y de Funciones.

14 Decreto 515|975. — Se faculta al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para intervenir durante el año 1975, los subproductos de la molienda de trigo.

15 Decreto 519|975. — Se prorrogan los plazos para presentar declaraciones juradas y pagar la primera cuota del Impuesto a la Producción Mínima Exigible de las Explotaciones Agropecuarias por el ejercicio 1973|974.

16 Resolución 1.026/975. — Se incorporan funcionarios a diversos organismos estatales, por el sistema de redistribución.

17 Resolución 1.027/975. — Se corrige un error numérico padecido en la ley 14.189, referente al Programa 16.06 — Suprema Corte de Justicia.

18 Resolución 1.028/975. — Se incorporan a la Dirección General del Catastro Nacional, funcionarios provenientes de la Intendencia Municipal de Colonia.

19 Resolución 1.029/975. — Se declara que se ha producido la renuncia tácita, por abandono del cargo, de un funcionario del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

20 Resolución 1.030|975. — Se incorpora al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, una funcionaria del ex Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Educación y Cultura

21 Resolución 1.015/975. — Se acepta la renuncia tácita, de un Profesor de 2.a Categoría de la Comisión Nacional de Educación Física.

Mañana se pondrán a la venta las Separatas N.o 15, Normas Generales de Actuación Administrativa en la Administración Central. Su precio: N$ 1.40. Y la N.o 16, Ordenanza de Calificación y Ascensos de la Intendencia Municipal de Canelones. Su precio: N$ 0.53.

EL DIA 4 DE JULIO APARECIO EL INDICE MENSUAL CORRESPONDIENTE A JUNIO

22
Resolución 1.016/975. — Se acepta la renuncia tácita de una Profesora de 2.a Categoría de la Comisión Nacional de Educación Física.

23
Resolución 1.017|975. — Se designan Fiscales de Feria para actuar durante la Feria Judicial Menor del Ejercicio 1975.

24
Resolución 1.018|975. — Se declara Monumento Histórico, el Teatro "Florencio Sánchez" de la ciudad de Paysandú.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

25
Decreto 516|975. — Se modifican las tarifas para los Servicios de Autobalsa que la Dirección de Hidrografía presta en los cruces internacionales Paysandú - Colón y Salto - Concordia.

26
Decreto 517/975. — Se modifican las tarifas para los Servicios de Balsas que la Dirección de Hidrografía presta dentro del país, por intermedio de su Sección Navegación Interior.

27
Resolución 1.033/975. — Se designa un funcionario para ocupar un cargo de Ayudante de Ingeniero en la Administración General del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía

28
Decreto 518/975. — Se prorroga el régimen establecido por el decreto 428/974, para la compra y exportación de túnidos existentes en plantas frigoríficas habilitadas.

Ministerio de Salud Pública

29
Resolución 1.019|975. — Se declara cesante, por abandono de cargo, a una Partera del Servicio Interno y Domiciliario del Hospital Pereira Rossell.

30
Resolución 1.020|975. — Se declara cesante, por abandono de cargo, a una Planchadora del Hospital "Dr. Pedro Visca".

31
Resolución 1.021|975. — Se deja sin efecto la Intervención de la Unidad Ejecutora 33, Asistencia de Alienados (Colonias "Dr. Bernardo Etchepare" y "Dr. Santín Carlos Rossi").

Ministerio de Agricultura y Pesca

32
Resolución 1.006|975. — Se autoriza a la Dirección Servicio Aéreo del Ministerio de Agricultura y Pesca, para proceder a la venta de varios vehículos.

33
Resolución 1.007|975. — Se comete al Experto de 2.a de la Comisión de Mejoramiento Ovino, el desempeño interino de las funciones de Experto de 1.a.

Ministerio de Vivienda y Promoción Social

34
Resolución 1.008|975. — Se designan para ocupar en efectividad dos cargos de Médico Pediatra, en el Consejo del Niño.

Intendencia Municipal de Canelones

35
Resolución 1.657. — Se fijan tasas, tarifas y precios por la utilización o aprovechamiento de los bienes o servicios departamentales.

Banco Central del Uruguay

36
Resolución. — Se modifica el artículo 32 y se incorpora el artículo 71.1, a la Recopilación de Normas de Comercio Exterior y Cambios.

37
Resolución. — Se sustituye el artículo 164 de la Recopilación de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero.

38
Resolución. — Se incorpora el artículo 189.1 a la Recopilación de Normas de Comercio Exterior y Cambios.

39
Resolución. — Se sustituyen varios artículos de la Recopilación de Normas de Comercio Exterior y Cambios. Derogación del plazo mínimo de financiación.

40
Resolución. — Se dispone sobre venta de divisas destinadas al pago de las importaciones cuyos despachos fueron autorizados por el Banco de la República Oriental del Uruguay con anterioridad al 21 de abril de 1975.

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

1
Resolución 1.024/975. — Se acepta la renuncia presentada por el Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Pesca.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Presidencia de la República.

Montevideo, 26 de junio de 1975.

Visto: que el Ing. Agr. don Héctor Alburquerque ha presentado renuncia al cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Pesca.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Acéptase la renuncia presentada por el Ing. Agr. don Héctor Alburquerque al cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Pesca.

2.o Agradécense al Ing. Agr. don Héctor Alburquerque los importantes servicios prestados en el desempeño del referido cargo.

3.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY

2
Resolución 1.025/975. — Se designa Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Pesca.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Presidencia de la República.

Montevideo, 26 de junio de 1975.

Visto: el artículo 174 de la Constitución de la República:

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Pesca al Ingeniero Agrónomo don Julio E. Aznárez Bechtold.

2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY.

MINISTERIO DEL INTERIOR

5

Resolución 1.009|975. — Se efectúan ascensos, por antigüedad calificada, en la Jefatura de Policía de Artigas.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio del Interior.

Montevideo, 24 de junio de 1975.

Visto: el asunto N.o 40.141, de fecha 5 de junio de 1975, (Fs. 1 y 1 Vta.) por el cual el señor Jefe de Policía de Artigas, da cuenta de la existencia de vacantes en el Subescalafón de Policía Ejecutiva y eleva las propuestas correspondientes.

Resultando: el informe del señor Jefe de Policía en el cual hace constar que los funcionarios propuestos para el ascenso han dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica Policial, en lo referente a Curso de Pasaje de Grado, Pruebas de Suficiencias, Notificaciones, etc.

Considerando: en consecuencia las vacantes están en condiciones de ser provistas con fecha 1.o de junio de 1975 por encontrarse los funcionarios en situación de ascenso desde esa fecha.

Atento: a lo informado por el Departamento de Personal a Fs. 5 y a lo preceptuado por el artículo 58 de la Ley Orgánica Policial de 1.o de febrero de 1972 y artículo 211, incisos A) y C) de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Asciéndese por antigüedad calificada con fecha 1.o de junio de 1975, a Comisario, Código Bg, Grado 10, del Programa 4.05, Jefatura de Policía de Artigas al Subcomisario Angel Custodio Focco, a Subcomisarios, Código Bg, Grado 9, los Oficiales Principales: Manuel Teófilo Ribeiro y Nelson Carvalho Forni y a Oficiales Principales, Código Bg, Grado 8, los Oficiales Ayudantes Gabriel Barreto Comas y Luis Alberto Lima.

2.o Publíquese, regístrese y a sus efectos pase a la Contaduría Central, cumplido, archívese. — **BORDABERRY.** — General HUGO LINARES BRUM.

6

Resolución 1.010|975. — Se designa Comisario Inspector por antigüedad calificada, en la Jefatura de Policía de Canelones.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio del Interior.

Montevideo, 24 de junio de 1975.

Visto: el oficio N.o 225, de fecha 29 de mayo de 1975 (Fs. 1) por el cual el señor Jefe de Policía de Canelones da cuenta de la existencia de una vacante de Comisario Inspector en el Subescalafón de Policía Ejecutiva y eleva la propuesta correspondiente.

Resultando: el informe del señor Jefe de Policía en el cual hace saber que el Comisario propuesto para el ascenso ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica Policial, en lo referente a Curso de Pasaje de Grado, Notificaciones, etc.

Considerando: en consecuencia la vacante está en condiciones de ser provista con fecha 1.o de junio de 1975, por encontrarse el funcionario en situación de ascenso desde esa fecha.

Atento: a lo informado por el Departamento de Personal a Fs. 3 y a lo preceptuado por el artículo 58 de la Ley Orgánica Policial de 1.o de febrero de 1972 y artículo 211, inciso A) de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Asciéndese por antigüedad calificada a Comisario Inspector, Código Bg, Grado 11, del Programa 4.05, Jefatura de Policía de Canelones, al Comisario Armando René Moreira Moreira.

2.o Publíquese, regístrese y a sus efectos pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — **BORDABERRY.** — General HUGO LINARES BRUM.

5

Resolución 1.011|975. — Se designa Comisario, por antigüedad calificada, en la Jefatura de Policía de Río Negro.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio del Interior.

Montevideo, 24 de junio de 1975.

Visto: el oficio N.o 1.013, de fecha 2 de junio de 1975 (Fs. 1) por el cual el señor Jefe de Policía de Río Negro da cuenta de la existencia de una vacante de Comisario en el subescalafón de Policía Ejecutiva y eleva la propuesta correspondiente.

Resultando: el informe del señor Jefe en el cual hace saber que el Subcomisario Diego Pedro Duarte Erba ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica Policial en lo referente a Cursos de Pasaje de Grado, Notificaciones, etc.

Considerando: en consecuencia la vacante está en condiciones de ser provista con fecha 1.o de junio de 1975, por encontrarse el funcionario en situación de ascenso desde esa fecha.

Atento: a lo informado por el Departamento de Personal a Fs. 3 y a lo preceptado por el artículo 58 de la Ley Orgánica Policial de 1.o de febrero de 1972 y artículo 211, inciso A) de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Asciéndese por antigüedad calificada con fecha 1.o de junio de 1975, a Comisario, Código Bg, Grado 10 del Programa 4.05, Jefatura de Policía de Río Negro el Subcomisario Diego Pedro Duarte Erba.

2.o Publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central, cumplido, archívese. — **BORDABERRY.** — General HUGO LINARES BRUM.

6

Resolución 1.012|975. — Se nombran Oficial Subayudante (P. T.) (Odontólogos), en el Servicio Policial de Asistencia Médica y Social.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio del Interior.

Montevideo, 24 de junio de 1975.

Visto: el oficio N.o 1444, de fecha 28 de mayo de 1975, (Fs. 1) por el cual el señor Director Interventor del Servicio Policial de Asistencia Médica y Social, eleva la propuesta para ocupar 3 cargos vacantes de Oficial Subayudante (P. T.) (Odontólogos) en el citado Servicio.

Considerando: que los ciudadanos a designar no lesionan derechos, Ya que las vacantes a proveer son en el último grado del Subescalafón Técnico Profesional.

Atento: a lo dictaminado a fs. 10 por la Asesoría Jurídica y a lo preceptuado en la Ley Orgánica Policial, decreto 539|971 de 5 de octubre de 1971, artículo 1.o y decreto 75|972 de 1.o de febrero de 1972, artículos 35 inciso D) y 39.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Oficial Subayudante (P. T.) (Odontólogos) Código Bg, Grado 6, del Programa 4.08, Asistencia Social Policial, Subprograma 1, Servicio Policial de Asistencia Médica y Social, a los doctores Alfredo Ubillos, Credencial Cívica AOB 4.548; Manuel Matías Galnares Cunha, Credencial Cívica BCA 45.719; Sylvia Laglere Fernández de Ambrosoni, Credencial Cívica ATB 7.304.

2.o Publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — **BORDABERRY.** — General HUGO LINARES BRUM.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

7

Resolución 1.013/975. — Se declara que se ha producido la renuncia tácita, por abandono del cargo, de un Oficial 4.o del Ministerio de Relaciones Exteriores.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 24 de junio de 1975.

Visto: la nota N.o 42|975 del Departamento de Contralor de Documentos Consulares en la que se da cuenta de las inasistencias en el desempeño de sus tareas del Oficial 4.o de este Ministeric señor D. Sergio Cazulo.

Resultando: I) Que el mencionado funcionario no concurre al desempeño de sus funciones desde el día 13 de enero de 1975, sin causa justificada;

II) Que con fecha 23 de abril de 1975 se le emplazó, por telegrama colacionado a reintegrarse a sus funciones de inmediato, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante a su cargo, sin que hasta la fecha se presentara ni adujera motivo fundado para no hacerlo.

Considerando: que cumplidos en debida forma los procedimientos previstos en el artículo 33 de la ley 7.819 de 7 de febrero de 1925, artículo 31 del decreto ley 10.388 de 13 de febrero de 1943, decreto de 15 de octubre de 1929, artículos 2, 3 y 4 del decreto 241|969 de 20 de mayo de 1969, se ha configurado la causal de abandono del cargo del Oficial 4.o D. Sergio Cazulo, por lo que debe tenérsele por renunciante al mismo.

Atento: a lo dispuesto en las citadas normas.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Declárase que se ha producido la renuncia tácita por abandono del cargo del Oficial 4.o D. Sergio Cazulo.

2.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Relaciones Exteriores. — **BORDABERRY.** — JUAN CARLOS BLANCO.

8

Resolución 1.014/975. — Se declara que se ha producido la renuncia tácita por abandono del cargo, de un Segundo Secretario del Servicio Exterior de la República.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 24 de junio de 1975.

Visto: los antecedentes relativos a la situación del funcionario Segundo Secretario del Servicio Exterior de la República, señor Alberto del Campo que desempeñaba funciones inherentes a su cargo en la Embajada de nuestro país en España.

Resultando: I) Que el funcionario de referencia cumplió su quinquenio en el exterior el 10 de julio de 1974;

II) Que a su solicitud. se le concedió licencia extraordinaria por el término de sesenta días, que venció el 10 de setiembre de 1974, fecha en que debió reintegrarse a la Cancillería;

III) Que le fueron enviados, a los efectos de su regreso, los pasajes y las asignaciones correspondientes;

IV) Que a pesar del extenso lapso transcurrido, el funcionario Alberto del Campo, no ha retornado al país, para ponerse a las órdenes de su Jerarca;

V) Que, en atención a la situación referenciada en el numeral anterior se le emplazó, a través de nuestra Misión Diplomática en España, por telegrama colacionado, a comparecer, dentro del término de cinco días a partir de la fecha de recepción del mismo, a ponerse a las órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante a su cargo, sin que hasta la fecha se presentara ni adujera ningún motivo fundado para no hacerlo;

VI) Que actualmente, el funcionario Alberto del Campo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20, 31 B) y 32 de la ley 14.206 de 6 de junio de 1974, ha sido incluído en lista de personal a ser redistribuído por el Poder Ejecutivo en otras dependencias del Estado. (Resolución del Poder Ejecutivo de 15 de julio de 1974).

Considerando: que cumplidos en debida forma los procedimientos previstos en el artículo 33 de la ley 7.819 de 7 de febrero de 1925, artículo 31 del decreto ley 10.388 de 13 de febrero de 1943 decreto de 15 de octubre de 1929 y artículos 2.o 3.o y 4.o del decreto 241|969 de 20 de mayo de 1969, se ha configurado la causal de abandono del cargo del funcionario Alberto del Campo, por lo que debe tenérsele por renunciante al mismo.

Atento: a lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Relaciones Exteriores y a lo dispuesto en las citadas normas.

El Presidente de la República,

DECRETA:

1.o Declárase que se ha producido la renuncia tácita, por abandono del cargo. del funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores señor Alberto del Campo, Segundo Secretario del Servicio Exterior de la República.

2.o Déjese sin efecto su inclusión en lista de disponibilidad y désele de baja de la misma.

3.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Oficina Nacional del Servico Civil. — **BORDABERRY.** — JUAN CARLOS BLANCO.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

9

Decreto 509/975. — Se modifica el Arancel General de Importación efectuándose las incorporaciones de aforo a la mercadería denominada "Baldosas, adoquines y losas para pavimentación o revestimiento".

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 26 de junio de 1975.

Visto: la gestión de la firma José P. Jorajuría, solicitando que en el Arancel General de Importación, se mantenga el aforo que regía para la mercadería que se encontraba comprendida como "Cuadrados de pavimento y de revestimiento de grees, de losa o de tierra fina: A) No barnizados ni esmaltados; y B) Barnizados o esmaltados; en la Sec. XIII posición 655, Parts. 75 y 80 respectivamente de la Tarifa de Aforos de Importación antes vigente y que en el Arancel General de Importación, mencionado, se encuentra denominada como: "Baldosas, adoquines y losas para pavimentación o revestimiento. sin barnizar ni esmaltar" y "Las demás baldosas, adoquines y losas para pavimentación o revestimiento" en las posiciones 69.07 y 69.08.

Atento: a lo propuesto por la Junta de Aranceles de la Dirección Nacional de Aduanas y a lo establecido por la ley 13.032 de 7 de diciembre de 1961 artículo 170 y su decreto reglamentario 416|964 de 15 de octubre de 1964, artículo 30, inciso A) y a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas y las Asesorías Económico-Financiera y Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el Arancel General de Importación efectuándole las siguientes incorporaciones de aforos:

Posición 69.07	KB.	$ 6.49	Der. 110 o|o
Posición 69.08	KB.	" 15.00	Der. 110 o|o

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY.** — **ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.**

10

Decreto 510/975. — Se incluye a la madera contrachapada para encofrado, en la lista de bienes gravados con la tasa mínima del Impuesto al Valor Agregado.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 26 de junio de 1975.

Visto: estas actuaciones por las que se solicita que se complemente la lista de bienes gravados con la tasa mínima del Impuesto al Valor Agregado con la madera contrachapada para encofrado.

Resultando: que el mencionado artículo se fabrica con maderas nacionales que se someten a procesos de laminado y luego encolado con resinas especiales de alta resistencia a la humedad y se destina a la construcción.

Considerando: I) Que por sus caraterísticas y su uso este producto es un sucedáneo de algunos de los materiales a que se refiere el Ap. B) del artículo 12 Título IX del Texto Ordenado — Año 1975, esto es: "Madera de pino Brasil, maderas nacionales, maderas nacionales aglomeradas con destino a la construcción".

Considerando: II) Lo dispuesto por el último inciso del citado artículo 12 Título IX del Texto Ordenado 1975.

Atento: a lo expuesto.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Inclúyese a la madera contrachapada para encofrado en la lista de bienes gravados con la tasa mínima del Impuesto al Valor Agregado.

Art. 2.o Dése cuenta al Consejo de Estado.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY.** — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

11

Decreto 511/975. — Se unifican las fuentes de financiación tanto para los gastos de funcionamiento como para los programas de inversión de la Comisión Mixta de Palmar.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 26 de junio de 1975.

Visto: la nota presentada por la Comisión Mixta de Palmar al Ministerio de Economía y Finanzas con fecha 9 de junio de 1975.

Resultando: que el programa de Servicio de apoyo a las obras está incluído como programa 1.07 en el inciso 02 "Presidencia de la República", en función de lo dispuesto por los artículos 100 a 103 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974 y artículos 14 y 43 de la ley 14.252 de 22 de agosto de 1974 y por ende se financia a través del Fondo de Funcionamiento del Presupuesto General de la Nación.

Considerando: I) Que corresponde unificar las fuentes de financiación en una sola, tanto para los gastos de funcionamiento como para los programas de inversión.

II) Que el programa de inversión proviene de los recursos dispuestos por las leyes 14.147 de 31 de enero de 1974 y 14.198 de 17 de mayo de 1974, con cargo al Fondo Energético Nacional.

III) Que los gastos correspondientes al Presupuesto de Funcionamiento deben financiarse en base a una única fuente, como es el Fondo Energético Nacional creado por el artículo 10 de la ley 13.958 de 10 de mayo de 1971 y modificativas.

IV) Que es conveniente que la modificación de la estructura presupuestaria y financiera se realice a partir del 1.o de julio de 1975 y por los montos e imputaciones determinadas en la nota de referencia.

Atento: a lo establecido por el artículo 3.o de la ley 14.147 de 31 de enero de 1974.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Los gastos de funcionamiento de la Comisión Mixta de Palmar, se imputarán, a partir del 1.o de julio de 1975 al Fondo Energético Nacional creado por el artículo 10 de la ley 13.958 de 10 de mayo de 1971 y modificativas.

Art. 2.o Apruébase el presupuesto por programa presentado por la Comisión Mixta de Palmar, presentado el 9 de junio de 1975, que preve un total de gastos de funcionamiento de la Comisión por la cantidad de $ 516:000.000 (quinientos dieciséis millones de pesos m|n.) y el Presupuesto de Inversiones por $ 5.930:760.000 (cinco mil novecientos treinta millones setecientos sesenta mil pesos m|n.) para el segundo semestre de 1975.

Art. 3.o La Comisión Mixta de Palmar dispondrá de los fondos asignados por este decreto en la forma establecida por el artículo 3.o de la ley 14.147 de 31 de enero de 1974 y rendirá cuenta de la ejecución presupuestal ante el Ministerio de Economía y Finanzas dentro de los 60 días siguientes al vencimiento de cada año civil.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

12

Decreto 512/975. — Se modifican los aranceles de Importación y Exportación de Aduanas en la Subposición 39.07.02, incorporándole el siguiente Item: Clisés o matrices para máquinas duplicadoras (multicopistas).

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 26 de julio de 1975.

Visto: la gestión de la firma Pereyra Kliche Ltda., solicitando que en los Aranceles de Importación y Exportación de Aduanas, se mantenga el aforo que antes regía para la mercadería denominada "Clisés o matrices para máquinas duplicadoras (multicopistas)", que se encontraba comprendida en la Sección XX, posición 967, partida 40.20 de la Tarifa de Aforos de Importación antes vigente y que en los Aranceles de Aduanas mencionados, se encuentra comprendida en la subposición 39.07.02.

Atento: a lo propuesto por la Junta de Aranceles de la Dirección Nacional de Aduanas y a lo establecido por la ley 13.032 de 7 de diciembre de 1961, artículo 170 y su decreto reglamentario 416|964 de 15 de octubre de 1964, artículo 30, inciso a) y a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas y las Asesorías Económico-Financiera y Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícanse los Aranceles de Importación y Exportación de Aduanas en la subposición 39.07.02, incorporándole el siguiente Item:

Subposición 39.07.02.

20 Clisés o matrices para máquinas duplicadoras (multicopistas).

K. B. $ 81.12 Der. 110 o|o

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY.** — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

13

Decreto 514/975. — Se prorroga el plazo de que dispone la Dirección Nacional de Aduanas, para redactar el Proyecto de Reglamentación Orgánica y de Funciones.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 26 de junio de 1975.

Visto: estos antecedentes relacionados con la solicitud de una nueva prórroga de 3 (tres) meses interpuesta por el Programa 5.07 "Dirección Nacional de Aduanas" para la

presentación de un proyecto de Reglamentación Orgánica y de Funciones de dicha Unidad Ejecutora, según el artículo 3.o del decreto 33|975 de fecha 9 de enero de 1975.

Considerando: I) Que la Dirección Nacional de Aduanas es un Organismo que cumple funciones complejas y de alta especialización;

II) La necesidad de la resolución previa del expediente de regularizaciones de funcionarios, aún en trámite, a los efectos de efectuar las promociones ordenadas por el artículo 5.o del decreto 1.045|974 de 26 de diciembre de 1974.

Atento: a lo expuesto.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 1.o de octubre de 1975 el plazo de que dispone el Programa 5.07 "Dirección Nacional de Aduanas" para redactar el Proyecto de Reglamentación Orgánica y de Funciones de dicha Organización Ejecutiva.

Art. 2.o Comuníquese. — BORDABERRY. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

14

Decreto 515/975. — Se faculta al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para intervenir durante el año 1975, los subproductos de la molienda de trigo.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 26 de junio de 1975.

Visto el planteamiento realizado por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Resultando: dicho organismo ha recibido denuncias de gremiales de productores sobre irregularidades en la comercialización de afrechillo.

Considerando: I) Se aproxima el período invernal durante el cual aumenta el consumo de forrajes, como consecuencia de la disminución de las pasturas naturales;

II) Es necesario, entonces prever las medidas adecuadas para que el Estado pueda intervenir a través de los organismos competentes y lograr la más racional distribución de las existencias de afrechillo.

Atento: a lo establecido en el artículo 11 de la ley 10.940 de 19 de setiembre de 1947.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Facúltase al Consejo Nacional de Subsistencia y Contralor de Precios, para intervener durante 1975 los subproductos de la molienda de trigo. Dicha intervención no superará el 50 o|o de los volúmenes producidos y podrán ser zonal o general en todo el país, de acuerdo a las necesidades que se comprueben.

Art. 2.o Cométese al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, el establecer normas para la distribución de los artículos intervenidos.

Art. 3.o Las infracciones al presente decreto serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto por la ley 10.940 de fecha 19 de setiembre de 1947, modificativas y concordantes.

Art. 4.o El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en dos diarios de la capital. Igual forma de publicidad regirá para las normas que se dicten de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.o.

Art. 5.o Comuníquese publíquese etc. — BORDABERRY. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

15

Decreto 519/975. — Se prorrogan los plazos para presentar declaraciones juradas y pagar la primera cuota del Impuesto a la Producción Mínima Exigible de las Explotaciones Agropecuarias por el ejercicio 1973/974.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 30 de junio de 1975.

Visto: los plazos fijados por el apartado b) del artículo 22 y por el artículo 23 del decreto 457|975, de 5 de junio de 1975.

Considerando, I) La necesidad de ampliar por un término prudencial, los plazos allí fijados para presentar declaraciones juradas y pagar la primera cuota del Impuesto a la Producción Mínima Exigible de las Explotaciones Agropecuarias por el ejercicio 1973|974;

II) Lo dispuesto por el artículo 14 del Título I del Texto Ordenado 1975.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 10 de julio de 1975 el plazo fijado por el apartado b) del artículo 22 del decreto 457|975, de 5 de junio de 1975.

Art. 2.o Prorrógase hasta la misma fecha el plazo fijado en el artículo 23 de dicho decreto para el pago de la primera cuota del Impuesto a la Producción Mínima Exigible de las Explotaciones Agropecuarias correspondientes al ejercicio 1.o de octubre de 1973 a 30 de setiembre de 1974.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — JULIO EDUARDO AZNAREZ.

16

Resolución 1.026/975. — Se incorporan funcionarios a diversos organismos estatales, por el sistema de redistribución.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 26 de junio de 1975.

Visto: la conveniencia de hacer efectiva la redistribución de funcionarios públicos.

Resultando: que los funcionarios redistribuídos por la presente resolución fueron oportunamente incluidos en "listas de disponibilidad", comunicadas a la Oficina Nacional del Servicio Civil por los Organismos a los cuales pertenecen.

Considerando: I) Que la presente incorporación de los funcionarios que se mencionan en la parte resolutiva, responde a las necesidades que en materia de personal formulara el Organismo al cual se les destinan.

II) El asesoramiento técnico de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Atento: a lo establecido por los artículos 441 y 442 de la ley 13.640 de 26 de diciembre de 1967; 49 de la ley 13.835 de 7 de enero de 1970; 685 y 686 de la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973; 584, 585 y 586 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974; al decreto 37|974 de 16 de enero de 1974 y a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Incorpórase al "Banco de Previsión Social" a: Felicísima Duarte Ybarra, Oficina de Origen: Dirección General de Meteorología del Uruguay, Cargo: Oficial, Escala

fón: Administrativo; Ana María Moll Roibal, Oficina de Origen: Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios. Cargo: Oficial Escalafón: Administrativo y a los siguientes funcionarios provenientes de la "Administración Nacional de Puertos" (ANP): Ana María Barral Martínez, Cargo: Auxiliar. Escalafón: Administrativo; Jorge Pedro Souteras González, Cargo: Auxiliar. Escalafón Administrativo.

2.o Hasta tanto no sean incorporados definitivamente y al sólo efecto de la carrera administrativa y a la retribución, los funcionarios comprendidos en esta resolución, serán considerados como permaneciendo en sus Organismos de origen.

3.o En la primera instancia presupuestal, el Organismo de destino proyectará la regularización de los funcionarios redistribuídos y en aquellos cargos en que hubieren sido provisoriamente incorporados por la presente resolución. En dicha oportunidad los Organismos de origen deberán proceder a las respectivas supresiones de los cargos y de las partidas correspondientes.

4.o La Contaduría del Organismo de destino solicitará a sus similares de origen certificación de las remuneraciones percibidas por los funcionarios que a él se incorporan por la presente resolución.

5.o De existir diferencias entre el sueldo básico de origen y el de la Oficina de destino, las mismas deberán ser abonadas por esta última como compensación personal al funcionario y no al cargo (Renglón 0.79. Diferencia de sueldo).

6.o La Contaduría General de la Nación, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Tribunal de Cuentas de la República: controlarán el cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 2.o).

7.o Los funcionarios incorporados deberán optar dentro de los quince días de notificados de la presente resolución, entre seguir percibiendo las sumas que por concepto de compensaciones, primas o beneficios especiales les correspondían en sus Oficinas de origen, o aquéllas a las que tuvieren derecho en el Organismo en que se incorporan.

8.o Los Departamentos de Personal de los Organismos de origen de los funcionarios citados notificarán a estos la presente resolución dentro del plazo de 48 horas a partir de la fecha de su recepción.

9.o Los funcionarios redistribuídos deberán presentarse al Organismo al que se les destina, inmediatamente después de notificados de la presente resolución, exhibiendo la certificación referida en el numeral precedente.

10. Cualquier duda interpretativa que pudiera suscitarse respecto de la aplicación de las presentes disposiciones, será sometida a conocimiento de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil, por su orden, estándose a sus pronunciamientos.

11. Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — WALTER RAVENNA. — EDUARDO CRISPO AYALA. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

17

Resolución 1.027/975. — Se corrige un error numérico padecido en la ley 14.189, referente al Programa 16.06 — Suprema Corte de Justicia.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 26 de junio de 1975.

Visto: lo dispuesto en el artículo 597 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, por el que se faculta al Poder Ejecutivo a efectuar las correcciones numéricas o gramaticales que se comprobaren en la aplicación de esta ley, previo informe de la Contaduría General de la Nación, dando cuenta de ello al Organo Legislativo.

Resultando: que la Suprema Corte de Justicia por mensaje 991 de 26 de junio de 1974, da cuenta de la existencia de un error numérico en el Programa 16.06 solicitando su corrección.

Considerando: que la Contaduría General de la Nación acuerda su conformidad para que se subsane el error padecido.

Atento: a lo expuesto precedentemente.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Declárase que en la ley 14.189 de 30 de abril de 1974 Inciso 16 Poder Judicial. — Programa 16.06, donde dice: "Abogado-Defensor de Oficio en lo Criminal número de Cargo: 1 Vigente 195.000 Proyectado 390; debe decir: "Abogado Defensor de Oficio en lo Criminal N.o de Cargo: 7 Vigente $ 195.000 Proyectado 390.000".

2.o Dése cuenta al Consejo de Estado.

3.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — BORDABERRY. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

18

Resolución 1.028/975. — Se incorporan a la Dirección General del Catastro Nacional, funcionarios provenientes de la Intendencia Municipal de Colonia.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 26 de junio de 1975.

Visto: la gestión promovida por los funcionarios de la Intendencia Municipal de Colonia señores Ana María Lazzarini de Collazo, Enrique Picasso, Humberto Giancola y Luis A. Vasallo Pino, a fin de que se les incorpore a la Dirección General del Catastro Nacional de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 32 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974 y 181 de la ley 14.252 de 22 de agosto de 1974.

Resultando: que los funcionarios mencionados, que prestan servicios en comisión en la Oficina de referencia han acreditado reunir los requisitos legales exigidos y tanto el organismo de origen como el de destino han otorgado su conformidad para que se proceda en la forma solicitada.

Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974 y 181 de la ley 14.252 de 22 de agosto de 1974.

Atento: a lo informado por la Dirección General del Catastro Nacional, Contaduría General de la Nación, Oficina Nacional del Servicio Civil, Contaduría Central y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Incorpóranse a partir del 1.o de mayo de 1975 a la Dirección General del Catastro Nacional a los funcionarios de la Intendencia Municipal de Colonia señores Ana María Lazzarini de Collazo, Enrique Picasso, Humberto Giancola y Luis A. Vasallo Pino en carácter de contratados y con la remuneración vigente para los cargos de que eran titulares a la fecha de la incorporación.

2.o La erogación resultante se atenderá con cargo al Renglón 021 del Programa 512.

3.o Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas. — BORDABERRY. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

19

Resolución 1.029/975. — Se declara que se ha producido la renuncia tácita, por abandono del cargo, de un funcionario del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 26 de junio de 1975.

Visto: los decretos de fecha 15 de octubre de 1929 y 241|969 de 20 mayo de 1969 que disponen que todo funcionario que tenga 15 o más faltas consecutivas sin causa justificada, será considerado como renunciante al cargo o función que desempeña.

Resultando: que por estas actuaciones el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios da cuenta de que el funcionario de su dependencia señor José A. Moraguez ha faltado ininterrumpidamente a sus tareas desde el 12 de agosto de 1974.

Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 241|969 de 20 de mayo de 1969.

Atento: a lo informado por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase que se ha producido la renuncia tácita, por abandono del cargo del funcionario del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios señor José A. Moraguez.

2.o Comuníquese, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — BORDABERRY. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

20

Resolución 1.030/975. — Se incorpora al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, una funcionaria del ex Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 26 de junio de 1975.

Visto: el artículo 2.o de la ley 14.218 de 11 de julio de 1974, por el cual se suprimió el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Resultando: que la funcionaria redistribuida por la presente resolución fue oportunamente incluida en "lista de disponibilidad", comunicada a la Oficina Nacional del Servicio Civil por el organismo al cual pertenece.

Considerando: I) Que por el artículo 5.o del decreto 575|974 de 12 de julio de 1974, se dispone que la Oficina Nacional del Servicio Civil redistribuirá el personal del ex Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, considerado excedentario;

II) Que por el decreto 369|975 de 30 de abril de 1975, se amplió por última vez hasta el 30 de junio de 1975, el plazo establecido en el artículo 15 del decreto 575|974 de 12 de julio de 1974;

III) Que la incorporación de la funcionaria que se menciona en la parte resolutiva, responde a las necesidades que en materia de personal formulara el organismo al cual se le destina;

IV) El asesoramiento técnico de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Atento: a lo establecido por los artículos 441 y 442 de la ley 13.640 de 26 de diciembre de 1967; 49 de la ley 13.835 de 7 de enero de 1970; 685 y 686 de la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973; artículos 584 y 585 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974; artículo 2.o de la ley 14.218 de 11 de julio de 1974; al decreto 37|974 de 16 de enero de 1974; decreto 575|974 de 12 de julio de 1974; decreto 369|975 de 30 de abril de 1975 y a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Incorpórase al "Ministerio de Transporte y Obras Públicas" a:

Virginia Fuentes Corrales, Oficina de origen: ex "Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo", cargo: Auxiliar 2.o, Escalafón Ab, Grado 2.

2.o La Contaduría del Organismo de destino, deberá adoptar las providencias necesarias para la inclusión inmediata en sus planillas presupuestales de la funcionaria redistribuida y en el cargo que se establece.

3.o La Contaduría del Organismo de destino, solicitará a la Inspección General de Hacienda certificación de sueldo de la funcionaria que se incorpora por la presente resolución.

4.o Si de los referidos certificados surge que el sueldo básico de la funcionaria es mayor que el que le corresponde al cargo al que se le asigna en la Oficina de destino, dicha diferencia deberá ser abonada con cargo al Renglón 0.79 (Diferencia de Sueldo) la que será considerada como compensación personal a la funcionaria y no al cargo.

5.o La Contaduría del Programa en el que se incorpora la funcionaria comprendida en la presente resolución, deberá recabar de ésta la opción por seguir percibiendo las sumas que por concepto de compensaciones, primas o beneficios especiales le correspondían en su Oficina de origen, o en su defecto, aquellas a las que tuviere derecho en la Oficina a la que se le asigna.

6.o Si la funcionaria optase por las compensaciones, primas o beneficios especiales correspondientes a su Oficina de origen, la Contaduría del Organismo de destino solicitará a la Inspección General de Hacienda, información detallada del concepto y monto de las mismas a la fecha de su redistribución, a efectos de su liquidación en las planillas presupuestales correspondientes.

7.o Hasta la oportunidad en que se produzca la incorporación en la planilla presupuestal de la Oficina de destino, a que se refiere el numeral 2.o, la funcionaria redistribuida seguirá percibiendo en su organismo de origen y como si continuase prestando servicios en él, la remuneración y compensaciones de cualquier naturaleza a que tuviere derecho a la fecha de la presente resolución.

8.o Incluida la funcionaria en la planilla presupuestal, la Contaduría del organismo de destino deberá comunicar a la Inspección General de Hacienda dicha inclusión y fecha de la misma, a partir de la cual esta última dará de baja a la funcionaria al cargo y a las partidas correspondientes, no pudiendo proceder en tal sentido hasta tanto no reciba la referida comunicación.

9.o La dotación del cargo redistribuido se transferirá a la unidad ejecutora a la que se incorpora la funcionaria, suprimiéndose el mismo importe y el cargo en su caso, en el organismo de origen.

10. Las actuaciones referidas en los numerales 2.o, 6.o, 7.o, 8.o y 9.o deberán ser notificadas por el Programa correspondiente a la Contaduría Central respectiva, a la Contaduría General de la Nación y a la Oficina Nacional del Servicio Civil.

11. La Inspección General de Hacienda, notificará a la funcionaria que se incorpora por la presente resolución de acuerdo a las necesidades que en materia de personal tenga la Comisión respectiva, expidiendo certificación de dicho acto.

12. La funcionaria redistribuída deberá presentarse al organismo al cual fue destinada, inmediatamente después de notificada de la presente resolución, exhibiendo la certificación referida en el numeral precedente.

13. La Inspección General de Hacienda dispondrá de un plazo de 30 días hábiles para remitir al organismo de destino los antecedentes y legajo personal de la funcionaria que se incorpora.

14. Cualquier duda interpretativa que pudiera suscitarse respecto de la aplicación de las presentes disposiciones, será sometida a conocimiento de la Contaduría

General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil, por su orden, estándose a sus pronunciamientos.

15. Comuníquese etc. — **BORDABERRY. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — General HUGO LINARES BRUM. — EDUARDO CRISPO AYALA.**

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

21

Resolución 1.015/975. — Se acepta la renuncia tácita de un Profesor de 2.a Categoría de la Comisión Nacional de Educación Física.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 24 de junio de 1975.

Visto: estos antecedentes referentes a las inasistencias al servicio del Profesor Tiberio D'Antuoni, de la Comisión Nacional de Educación Física, titular de un cargo de Profesor de 2.a Categoría, Código Be. Partida 69, Programa 11.15.

Resultando: I) Que el funcionario referido falta a sus tareas desde el 28 de enero de 1971, sin causa justificada;

II) Que se le intimó a que se reintegrara a su labor o adujera motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante;

III) Que dispuesta la notificación por edictos, se realizó el emplazamiento correspondiente, sin que el interesado se presentara y la Comisión Nacional de Educación Física elevó los antecedentes para gotar los procedimientos de desinvestidura de dicho funcionario.

Atento: I) Que en el caso se ha configurado la renuncia tácita del profesor Tiberio D'Antuoni, por abandono del cargo;

II) A lo preceptuado por las leyes 7.519 del 13 de octubre de 1922, artículo 33 y 7.819 de 7 de febrero de 1925 artículo 33 y decreto 241|969 de 20 de mayo de 1969 y artículos 48 y concordantes del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973;

III) A lo dispuesto por el artículo 168 inciso 10 de la Constitución de la República; y

IV) A lo dictaminado por la Oficina Nacional del Servicio Civil, Asesoría Letrada y Fiscal de Gobierno de 1.er Turno;

El Presidente de la República.

RESUELVE:

1.o Acéptase la renuncia tácita del profesor Tiberio D'Antuoni, como Profesor de 2.a Categoría, Código Be. Partida 69, Programa 11.15 de la Comisión Nacional de Educación Física.

2.o Declárase vacante el cargo antes mencionado.

3.o Comuníquese al interesado, a la Comisión Nacional de Educación Física, Contaduría General de la Nación, Oficina Nacional del Servicio Civil y Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura, publíquese y cumplido, archívese. — **BORDABERRY. — DANIEL DARRACQ.**

22

Resolución 1.016/975. — Se acepta la renuncia tácita de una Profesora de 2.a Categoría, de la Comisión Nacional de Educación Física.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 24 de junio de 1975.

Visto: estos antecedentes referentes a las inasistencias al servicio de la Profesora Delia Gorski de Silveira Silva, de la Comisión Nacional de Educación Física, titular de un cargo de Profesora de 2.a Categoría, Partida 69, Código Be, Programa 11.15.

Resultando: I) Que la funcionaria referida falta a sus tareas desde el 22 de julio de 1974, sin causa justificada;

II) Que se le intimó a que se reintegrara a su labor o adujera motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante;

III) Que dispuesta la notificación por edictos se realizó el emplazamiento correspondiente, sin que la interesada se presentara y la Comisión Nacional de Educación Física elevó los antecedentes para agotar los procedimientos de desinvestidura de dicho funcionario;

Atento: I) Que en el caso se ha configurado la renuncia tácita de la Profesora Delia Gorski de Silveira Silva, por abandono del cargo;

II) A lo preceptuado por las leyes 7.519 del 13 de octubre de 1922, artículo 33 y 7.819 de 7 de febrero de 1925, artículo 33 y decreto 241|969 de 20 de mayo de 1969 y artículos 48 y concordantes del decreto 640|973 de 8 de agosto de 1973;

III) A lo dispuesto por el artículo 168 inciso 10 de la Constitución de la República; y

IV) A lo dictaminado por la Oficina Nacional del Servicio Civil, Asesoría Letrada y Fiscal de Gobierno de 1er. Turno;

El Presidente de la República.

RESUELVE:

1.o Acéptase la renuncia tácita de la Profesora Delia Gorski de Silveira Silva, como Profesor de 2.a Categoría, Partida 69, Código Be. Programa 11.15, de la Comisión Nacional de Educación Física.

2.o Declárase vacante el cargo antes mencionado.

3.o Comuníquese a la interesada, a la Comisión Nacional de Educación Física, a la Contaduría General de la Nación, a la Contaduría Central y a la Oficina Nacional del Servicio Civil. Publíquese y cumplido, archívese. — **BORDABERRY. — DANIEL DARRACQ.**

23

Resolución 1.017/975. — Se designan Fiscales de Feria para actuar durante la Feria Judicial Menor del Ejercicio 1975.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 24 de junio de 1975.

Visto: la proximidad de la Feria Judicial Menor del Ejercicio 1975.

Atento: a lo preceptuado por el artículo 195 del Código de Organización de los Tribunales, el decreto de 26 de junio de 1951 y lo aconsejado por el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación.

El Presidente de la República

RESUELVE

1.o Desígnase para actuar como Fiscal Letrado Nacional de Feria al señor Fiscal del Crimen de Tercer Turno, doctor Mario B. Pascual y para subrogarlo en los casos de impedimento, recusación, excusación, o licencia que ocurrieren durante dicho período, en primer lugar al señor Fiscal en lo Civil de Segundo Turno, doctor Federico Capurro Calamet y en segundo término al señor Fiscal del Crimen de Cuarto Turno, doctor Antonio Camaño Rosa.

2.o Desígnase para actuar como Fiscal Letrado Departamental de Feria, a la señorita Fiscal Letrado Departamental de Paso de los Toros, doctora Sylka Abella Cuitiño y para subrogarla en los mismos casos, a las señoras Fiscales Letrados Departamentales de Tacuarembó y Rosario respectivamente, doctoras Noris Marenales de Francois y Célida Basso de Muniz, por su orden.

3.o Determínase que el señor Fiscal Nacional de Feria cumplirá sus funciones en el despacho y con el personal de su respectiva Fiscalía y el Departamental de Feria, en la sede de la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación con el personal que aquélla indique; uno y otro con sujeción al horario establecido en el decreto 432|968 de 4 de julio de 1968.

4.o Establécese que transcurrido el Feriado Menor, los señores Fiscales Letrados de Feria, podrán gozar de licencia por el término de veinte días, siempre que lo soliciten antes del 21 de agosto próximo.

5.o Comuníquese a la Suprema Corte de Justicia y a la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, publíquese y archívese. — **BORDABERRY.** — **DANIEL DARRACQ.**

24

Resolución 1.018/975. — Se declara Monumento Histórico, el Teatro "Florencio Sánchez", de la ciudad de Paysandú.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 24 de junio de 1975.

Visto: el planteamiento de la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación que aconseja declarar Monumento Histórico, al Teatro "Florencio Sánchez", de la ciudad de Paysandú.

Resultando: I) Que sin perjuicio de la consideración del plan orgánico y racional de Monumentos Históricos del Interior, que esa Comisión estructura y que elevará, próximamente, para su consideración y como un adelanto del mismo, es conveniente y necesario proceder a esa declaración;

II) Que el Teatro 'Florencio Sánchez", de la ciudad de Paysandú, posee una gloriosa tradición y una singular jerarquía por haber pasado, por esa sala, relevantes figuras de las letras y del arte, por lo que debe ser incluído en el acervo cultural, artístico e histórico de la nación;

III) Que se trata de la única sala teatral de la ciudad y una de las primeras del país cuya existencia ha sido indisolublemente unida a la vida cultural de Paysandú.

Atento: a lo previsto por los artículos 5.o, 7.o, 8.o y 22 de la ley 14.040, de 20 de octubre de 1971.

El Presidente de la República

RESUELVE

1.o Declárase Monumento Histórico el Teatro "Florencio Sánchez" de la ciudad de Paysandú, propiedad empadronada con el N.o 1239, manzana 210, de la referida ciudad.

2.o Dicho inmueble queda afectado a las siguientes servidumbres:

A) Prohibición de realizar cualquier modificación arquitectónica que altere las líneas, el carácter o la finalidad del edificio.
B) Obligación de proveer a la conservación del inmueble y de efectuar las reparaciones necesarias para ese fin.
C) Obligación de permitir las inspecciones que disponga la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación a los fines de comprobar el estado de conservación del bien.

3.o Comuníquese al Registro General de Inhibiciones (Sección Reivindicaciones), a la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación, a la Dirección de Arquitectura de la Intendencia de Paysandú, a los propietarios del inmueble, cumplido archívese. — **BORDABERRY.** — DANIEL DARRACQ.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

25

Decreto 516|975. — Se modifican las tarifas para los Servicios de Autobalsa que la Dirección de Hidrografía presta en los cruces internacionales Paysandú - Colón y Salto - Concordia.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 26 de junio de 1975.

Visto: la gestión formulada por la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas en relación con las tarifas de los servicios de autobalsas, que la misma presta en los cruces internacionales Paysandú - Colón y Salto - Concordia.

Resultando: I) Que dichas tarifas vigentes desde el 1.o de noviembre de 1974, fueron establecidas por decretos 841|974 y 865|974 de fechas 24 y 31 de octubre de 1974 respectivamente;

II) Que debido al aumento experimentado desde la fecha de vigencia de la misma hasta el presente, en los costos de explotación de dichos servicios, la citada Dirección solicita se fijen nuevas tarifas en la forma que propone.

Considerando: procedente aceptar el temperamento propuesto por la Dirección de Hidrografía.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Establécense a partir del 1.o de julio y hasta el 31 de diciembre de 1975 las siguientes tarifas, para los servicios de autobalsas que la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, presta en los cruces internacionales de Paysandú (R.O.U.) - Colón (R.A.) y Salto (R.O.U.) - Concordia (R.A.):

Automóviles, camionetas y traillers	$ M|U 28.500	$ M|A 57.000
Omnibus, camiones y acoplados	$ M|U 96.500	$ M|A 193.000
Motos, motonetas y bicicletas	$ M|U 6.000	$ M|A 12.000

Art. 2.o Déjanse sin efecto los decretos 841|974 y 865|974 de fechas 24 y 31 de octubre de 1974 respectivamente.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY.** — EDUARDO CRISPO AYALA.

26

Decreto 517/975. — Se modifican las tarifas para los Servicios de Balsas que la Dirección de Hidrografía presta dentro del país, por intermedio de su Sección Navegación Interior.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 26 de junio de 1975.

Visto: la gestión formulada por la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Transeporte y Obras Públicas en relación con las tarifas para los servicios de balsas, afectadas a cruces nacionales, como así de otros servicios que, dentro del país, la misma presta por intermedio de su Sección Navegación Interior.

Resultando: I) Que dichas tarifas vigentes desde el 1.o de noviembre de 1974 fueron establecidas por decreto 812|974 de 24 de octubre de 1974;

II) Que debido al aumento experimentado en los costos de explotación de los mencionados servicios, desde la fecha de vigencia de dichas tarifas que gravitan —directa o indirectamente— en la prestación de los mismos, solicita, a efectos de posibilitar un mayor equilibrio entre costos y producidos, la actualización de las mismas en la forma que propone.

Considerando: atendible la solicitud formulada por la Dirección de Hidrografía.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Establécense —a partir del 1.o de julio y hasta el 31 de diciembre de 1975— las siguientes tarifas para los servicios que presta dentro del país, la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas por intermedio de su Sección Navegación Interior:

Servicios de Balsas

Autos, carros, camionetas	$	500.—
Maquinarias agrícolas, tractores sin remolque	"	2.500.—
Camiones, hasta cuatro ruedas	"	2.500.—
Tractores con remolque	"	5.000.—
Camiones con más de cuatro ruedas	"	5.000.—
Omnibus con o sin pasajeros	"	5.000.—
Semi - remolque (tren o equipos)	"	5.000.—
Bicicletas, motos y jinetes	"	250.—
Animales (lanares, porcinos, bovinos, equinos)	"	250.—
Carga cada 100 kilogramos	"	250.—

Servicios de Pasajeros y Carga

(Prestados por lanchas o botes)

Por personas	$	250.—
Carga cada 100 kilogramos o fracción	"	250.—

Art. 2.o Déjase sin efecto el decreto 842|974 de fecha 24 de octubre de 1974.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY** — EDUARDO CRISPO AYALA.

27

Resolución 1.033/975. — Se designa un funcionario para ocupar un cargo de Ayudante de Ingeniero en la Administración General del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 26 de junio de 1975.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión iniciada por el Oficial 2.o (Grado 4) del Escalafón Administrativo (Ab) del Programa 01, Administración General del Inciso 10, Ministerio de Transporte y Obras Públicas, señor Abelardo González Pita, en el cual solicita se le designe en un cargo de Ayudante de Ingeniero (Grado 5) que se encuentra vacante en el Escalafón Especializado (Ac) del citado Programa.

Resultando: I) Que de acuerdo con la documentación agregada, el peticionante posee título de Ayudante Técnico de Arquitecto e Ingeniero expedido por la Escuela de Industrias de la Construcción de la Universidad del Trabajo del Uruguay y dicta clases de Dibujo en dicho Instituto;

II) Que el Asesor Administrativo del Departamento de Personal del mencionado Ministerio al informar al respecto manifiesta que en el Escalafón Especializado (Ac) del Programa 10.01 se encuentran vacantes dos cargos de Grado 5, uno de Ayudante de Ingeniero y otro de Ayudante Técnico de 3.a los que pueden ser provistos directamente, por no existir postulantes en el grado inmediato inferior;

III) Que por resolución de dicha Secretaría de Estado de 15 de febrero de 1974 se designó un Tribunal Especial con el cometido de tomar una prueba de suficiencia al mencionado funcionario, a fin de determinar si el mismo se encuentra en condiciones de desempeñar las tareas inherentes al cargo al que aspira ocupar;

IV) Que efectuada dicha prueba, el citado Tribunal resolvió aprobar por unanimidad al funcionario peticionante, estableciendo que el mismo reúne las condiciones exigidas por dicho cargo.

Considerando: I) Que la Contaduría Central de la citada Secretaría de Estado, cuya opinión fuera requerida de conformidad con lo dispuesto por el decreto 362|967 de fecha 13 de junio de 1967, expresa que el proyecto de designación de que se trata se encuentra en condiciones de ser sometido a consideración del Poder Ejecutivo;

II) Que la Oficina Nacional del Servicio Civil al informar al respecto manifiesta: a) Que, en mérito a que el interesado ha demostrado poseer idoneidad para ocupar el cargo gestionado, puede accederse a lo solicitado; b) Que, no obstante lo expuesto, deberá exigírsele al funcionario —previo a la toma de posesión de dicho cargo— la presentación de la renuncia al que figura como titular, debiéndose remitir copia autenticada de la misma en oportunidad del envío de la ficha censal respectiva.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el artículo 136 de la ley 12.802 de 30 de noviembre de 1960, modificado por el artículo 356 de la ley 13.032 de 7 de diciembre de 1961.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Ayudante de Ingeniero (Grado 5) del Escalafón Especializado (Ac) del Programa 01, Administración General del Inciso 10, Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al señor Abelardo González Pita, actual Oficial 2.o (Grado 4) del Escalafón (Ab) del citado Programa.

2.o Establécese que, previo a la toma de posesión del cargo para el cual se le designa, el referido funcionario, deberá presentar renuncia en el que revista actualmente.

3.o Comuníquese tome nota la Contaduría Central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y remítase, para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — **BORDABERRY.** — EDUARDO CRISPO AYALA, ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

28

Decreto 518/975. — Se prorroga el régimen establecido por el decreto 428/974, para la compra y exportación de túnidos existentes en plantas frigoríficas habilitadas.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 26 de junio de 1975.

Visto: el decreto 428|974 de 30 de mayo de 1974 por el que se establece un régimen para la compra y exportación de túnidos existentes en plantas frigoríficas habilitadas como Depósitos Fiscales y|o buques atuneros que realizan operaciones de tránsito en el Puerto de Montevideo.

Resultando: que Industrial Serrana S. A. solicita se prorrogue el régimen establecido atendiendo a su importancia como fuente de abastecimiento de materia prima para la industria conservera de exportación.

Considerando: I) Que se mantienen las condiciones que dieron lugar al establecimiento del sistema del decreto mencionado;

II) Que el mismo fomenta la exportación de productos no tradicionales por lo que significa una importante fuente de divisas para el país;

III) Que la Junta Nacional de Pesca ha prestado su conformidad a la prórroga que se solicita.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase por 180 días el régimen establecido por el decreto 428|974 de 30 de mayo de 1974.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY.** — ADOLFO CARDOSO GUANI. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

29

Resolución 1.019/975. — Se declara cesante, por abandono de cargo, a una Partera del Servicio Interno y Domiciliario del Hospital Pereira Rossell.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 24 de junio de 1975.

Visto: estos antecedentes relacionados con la situación funcional de la Partera del Servicio Interno y Domiciliario del Hospital Pereira Rossell, señorita Loreley Arciero.

Considerando: I) Que la mencionada funcionaria falta al desempeño de sus funciones desde el 15 de febrero del año en curso, sin causa justificada;

II) Que se le efectuaron las citaciones correspondientes, y los días 22, 23 y 24 de abril del corriente año fue emplazada por intermedio del "Diario Oficial", para que dentro del tercer día se presentara al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hacía se le tendría como renunciante, por abandono de cargo, a pesar de lo cual no lo hizo.

Atento: a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo 241|969 de fecha 20 de mayo de 1969.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase cesante, por abandono de cargo a la Partera del Servicio Interno y Domiciliario del Hospital Pereira Rossell (Programa 1.04, Unidad Ejecutora 14, Escalafón AaB, Grado 2, ex Item 10.45, Partida 528), señorita Loreley Arclero.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **BORDABERRY. — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO.**

30

Resolución 1.020/975. — Se dclara cesante, por abandono de cargo, a una Planchadora del Hospital "Dr. Pedro Visca".

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 24 de junio de 1975.

Visto: estos antecedentes relacionados con la situación funcional de la Planchadora del Hospital "Dr. Pedro Visca", señorita María Del Carmen Silveira.

Considerando: I) Que la mencionada funcionaria falta al desempeño de sus funciones sin causa justificada, desde el 13 de marzo del corriente año;

II) Que se efectuaron las citaciones correspondientes, y los días 25, 28 y 29 de abril del año en curso, fue emplazada por intermedio del "Diario Oficial" para que dentro del tercer día se presentara al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hacía se le tendría como renunciante por abandono de cargo, a pesar de lo cual no lo hizo.

Atento: a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo 241|969 de fecha 20 de mayo de 1969.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase cesante, por abandono de cargo a la Planchadora del Hospital "Dr. Pedro Visca" (Programa 1.04, Unidad Ejecutora 15, Escalafón Ad, Grado 4, ex Item 10.47, Partida 913), señorita María Del Carmen Silveira.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **BORDABERRY. — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO.**

31

Resolución 1.021/975. — Se deja sin efecto la Intervención de la Unidad Ejecutora 33, Asistencia de Alienados (Colonias "Dr. Bernardo Etchepare" y "Dr. Santín Carlos Rossi").

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 24 de junio de 1975.

Visto: la política de reorganización y reestructuración técnica y administrativa establecida por el Ministerio de Salud Pública como pase previo a la puesta en vigencia del Plan Nacional de Salud que, como tal afecta a todas las instituciones de los subsectores públicos y privados.

Considerando: I) Que las Colonias de Alienados "Dr. Bernardo Etchepare" y "Dr. Santín Carlos Rossi" son motivo de un proyecto de profunda reestructuración que integra uno de los capítulos prioritarios de los nuevos planes;

II) Que por su ubicación geográfica quedan bajo la jurisdicción de las autoridades de la Dirección Regional del Area Experimental Sudoeste.

Atento: a lo informado por las dependencias competentes del Ministerio de Salud Pública.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Déjase sin efecto la Intervención de la Unidad Ejecutora 33, Asistencia de Alienados (Colonias "Dr. Bernardo Etchepare" y "Dr Santín Carlos Rossi") dispuesta por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 25 de junio de 1968 (Resolución Interna N.o 1940).

2.o Agradézcanse a los señores integrantes de la Comisión Interventora que cesa por la presente resolución los importantes servicios prestados durante el prolongado período de su actuación.

3.o Incorpórase a la precitada Unidad Ejecutora 33 a la jurisdicción sanitaria del Area Experimental Sudoeste.

4.o Cométese al señor Encargado de la Dirección Regional del Area Experimental Sudoeste, doctor José Mario Ferrari, asistido por los señores Encargado de la Dirección del Centro Departamental de Salud Pública de San José doctor Julio Lalanne y Director del Centro Departamental de Salud Pública de Canelones doctor José Luis Florio Amaro, la Dirección de la Unidad Ejecutora 33, Asistencia de Alienados (Colonias "Dr. Bernardo Etchepare" y "Dr. Santín Carlos Rossi"), sin perjuicio de las tareas inherentes a sus respectivos cargos o encargaturas.

5.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **BORDABERRY. — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO.**

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

32

Resolución 1.006|975. — Se autoriza a la Dirección Servicio Aéreo del Ministerio de Agricultura y Pesca, para proceder a la venta de varios vehículos.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 18 de junio de 1975.

Visto: la precedente gestión formulada por la Dirección Servicio Aéreo del Ministreio de Agricultura y Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) La mencionada Dirección expresa que la flota actual de nueve camionetas de apoyo a aviones de fumigación, datan del año 1962, habiendo prestado servicios casi ininterrumpidamente desde esa fecha. Ese hecho ha determinado, pese al extremo cuidado del personal responsable, que resulte antieconómica la recuperación de ese material;

II) Solicita, por tanto, se autorice la venta —en subasta pública— de ocho camionetas y proceder a la inmediata adquisición de vehículos de abastecimiento de aviones;

III) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Agricultura y Pesca.

Considerando: conveniente, de acuerdo con lo expuesto, proveer en la forma aconsejada por la referida Dirección Servicio Aéreo.

Atento: a lo preceptuado por el artículo 50 del Proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera, puesto en vigencia, para todos los organismos del Estado, a partir del 1.o de enero de 1968, por el decreto 104|968, del 6 de febrero de 1968, en base a lo preceptuado por el artículo 512 de la ley 13.640, del 26 de diciembre de 1967 (Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones).

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorízase a la Dirección Servicio Aéreo para proceder a la venta, en remate público, de los siguientes vehículos:

Matrículas	Motor N.o	Padrón	Modelo	Año
4293	BD 240—LC 763136	184730	C 112	1962
4294	BD 240—LC 763137	184014	C 112	1962
4295	BD 240—LC 763395	184196	C 112	1962
4297	BD 240—LC 763418	184107	C 112	1962
4298	BD 240—LC 763392	184198	C 112	1962
4301	BD 240—LC 763109	184729	C 112	1962
4299	BD 240—LC 763268	189657	C 112	1962
4296	BD 240—LC 763028	184655	C 112	1962

Actuarán de martilleros en la referida subasta los rematadores designados de acuerdo con lo preceptuado por el decreto 635|971, del 30 de setiembre de 1971.

2.o Los rematadores se ajustarán a las normas establecidas en el artículo 50 del Proyecto de Ley de Contabilidad, puesto en vigencia por el decreto 104|968, del 6 de febrero de 1968.
El remate se efectuará en el local de la Dirección General de los Servicios Agronómicos (Av. Millán 4703).
Las obligaciones que se contraigan por concepto de propaganda y demás gastos inherentes a las ventas serán con cargo al producto de éste.

3.o Los rematadores percibirán, por concepto de comisión, las correspondientes a los compradores; serán responsables del pago de la seña que se deje por cada artículo subastado y deberán presentar las rendiciones de cuentas respectivas, dentro de los quince (15) días de efectuado el remate.

4.o La Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Agricultura y Pesca controlará el remate que se realice al amparo de lo dispuesto en esta resolución.

5.o Autorízase a la Dirección Servicio Aéreo para efectuar las gestiones del caso a los efectos de la adquisición de nuevos vehículos de abastecimiento de aviones.

La obligación emergente se atenderá con los recursos provenientes del remate y, en caso de insuficiencia, con los fondos existentes en la cuenta N.o 31.305|200.

6.o Comuníquese y, a sus efectos, vuelva a la aludida Dirección Servicio Aéreo. — BORDABERRY. — HECTOR E. ALBURQUERQUE.

33

Resolución 1.007|975. — Se comete al Experto de 2.a de la Comisión de Mejoramiento Ovino, el desempeño interino de las funciones de Experto de 1.a.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 18 de junio de 1975.

Visto: la gestión formulada por la Comisión de Mejoramiento Ovino, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) Por nota de fecha 30 de abril de 1975, la mencionada Comisión expresa que el Experto de 2.a Ing. Agr. Juan Carlos Turbán fue encargado interinamente del cargo de Experto de 1.a en razón del fallecimiento del titular, Ing. Agr. Washington L. Trujillo;

II) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Agricultura y Pesca, la que produjo la que corre a fs. 2 y 2 vta.

Considerando: de acuerdo con lo expuesto se estima conveniente, en el caso en vista, confirmar al Ing. Agr. Juan Carlos Turbán en las funciones de Experto de 1.a; en cuanto al pago de las diferencias de sueldo, se proveerá por separado lo que corresponda.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 59 y 60 de la ley 12.801, del 30 de noviembre de 1960,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Cométese al Experto de 2.a de la Comisión de Mejoramiento Ovino, Ing. Agr. Juan Carlos Turbán el desempeño interino de las funciones de Experto de 1.a de la misma Comisión.

2.o Comuníquese y pase a la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Agricultura y Pesca para su informe, en función, de lo dispuesto por los artículos 59 y 60 de la ley 12.801, del 30 de noviembre de 1960. — BORDABERRY. — HECTOR E. ALBURQUERQUE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y PROMOCION SOCIAL

34

Resolución 1.008|975. — Se designan para ocupar en efectividad dos cargos de Médico Pediatra, en el Consejo del Niño.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de junio de 1975.

Visto: estos antecedentes por los que el Consejo del Niño propone la designación de las doctoras Clara Segal Gwiazda y Gisella Wilf Schinowitz para ocupar dos cargos de Médico Pediatra (Escalafón AaA, Grado 1) en el Programa 9.05, Consejo del Niño.

Resultando: I) Surge de obrados que las profesionales propuestas, obtuvieron en el Concurso de Méritos y Oposición realizado por el Consejo del Niño para proveer cargos de Médico Pediatra, el puntaje establecido en las Bases respectivas, no pudiendo acceder en su oportunidad en razón de la carencia de vacantes en el padrón presupuestal, encontrándose amparadas en el derecho que el Consejo, en sesión de fecha 5 de enero de 1973, acordó a los aspirantes clasificados, de ser designados en las vacantes que se produjeran en Montevideo en el plazo de dos años, o al desempeño interino o por suplencia en el orden que hubieran obtenido en la clasificación general;
II) Según lo manifestado por el Organismo gestionante, se tuvo en cuenta asimismo en la selección de las aludidas facultativas, el hecho de que las mismas actuaran en carácter de contratadas por el término de tres meses, (2 de enero a 31 de marzo de 1973) previa designación por el Poder Ejecutivo, con total solvencia técnica y sentido vocacional;
III) De acuerdo a lo informado por la Asesoría de Registro y Control de la Oficina Nacional del Servicio Civil la doctora Gisella Wilf Schinowitz posee actualmente un cargo en el inciso 12, Programa 04, Unidad Ejecutora 12 como técnico profesional "A" y la doctora Clara Segal Gwiazda posee un cargo técnico profesional "A", habiendo ingresado al mismo en el mes de marzo de 1969.
Considerando: I) Que las doctoras Clara Segal Gwiazda y Gisella Wilf Schinowitz revisten la calidad de funcionarias públicas, por lo que no alcanza a esta situación las restricciones que para el ingreso a la función pública establece el artículo 522 de la ley 13.892 de 19 de octubre de 1970, vigente según lo dispuesto por el artículo 590 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974;
II) Que por otra parte, las presentes propuestas se encuentran amparadas por el decreto 573|969, de 17 de noviembre de 1969, por tratarse de cargos considerados indispensables para el desarrollo de programas de alta prioridad, que no pueden ser cumplidos por otros funcionarios;
III) Que el Departamento de Recursos Humanos de la Oficina Nacional del Servicio Civil, de acuerdo con lo que dispone el decreto 591|970, de 19 de noviembre de 1970 que establece normas por las que se regulan las designaciones en la Administración Central, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, informa a fs. 4 vta. y 5 que no existen obstáculos de orden legal para que se efectúen las designaciones proyectadas, siempre que a las profesionales propuestas, previo darles posesión de sus cargos en el Consejo del Niño, se les exija la presentación de la renuncia al que figuran como titulares, por tener las mismas calidad de funcionarias públicas.
Atento: a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil, por la Contaduría General de la Nación y por la Contaduría Central del Ministerio de Vivienda y Promoción Social y a lo dispuesto por el decreto 591|970, de 19 de noviembre de 1970 reglamentario del artículo 522 de la ley 13.892, de 19 de octubre de 1970, vigente según artículo 590 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnanse para ocupar en efectividad dos cargos de Médico Pediatra (Escalafón AaA, Grado 1), sueldo base $ 241.900.00 (doscientos cuarenta y un mil novecientos pesos), más $ 257.600.00 (doscientos cincuenta y siete mil seiscientos pesos) por el Renglón 014, en el Programa 9.05 "Consejo del Niño", a las doctoras Clara Segal y Gisella Wilf Schinowitz.

2.o Dada la calidad de funcionarias públicas de las doctoras Clara Segal Gwiazda y Gisella Wilf Schinowitz, previo a la toma de posesión del cargo para el cual se les designa por esta resolución, deberán presentar certificado de renuncia al cargo en que figuran como titulares.

3.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos al Consejo del Niño. — **BORDABERRY.** — FEDERICO SONEIRA. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

35

Resolución 1.657. — Se fijan tasas, tarifas y precios por la utilización o aprovechamiento de los bienes o servicios departamentales.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

(RESOLUCION 1.657)

Intendencia Municipal de Canelones

Se fijan tasas, tarifas y precios por la utilización o aprovechamiento de los bienes o servicios departamentales

Canelones, 5 de junio de 1975.

Visto: el proyecto de tasas, tarifas y precios por la utilización o aprovechamiento de los bienes o servicios departamentales.

Resultando: que el Departamento de Hacienda formula el proyecto conforme a lo dispuesto oportunamente por esta Intendencia.

Considerando: que las dificultades financieras del Municipio obligan a incrementar los gravámenes precitados.

Considerando: que simultáneamente se han elevado los costos de bienes y servicios que debe adquirir el Municipio para realizar sus cometidos y se adecúan las contribuciones a exigir a los contribuyentes a la realidad económica vigente.

Atento: a lo dispuesto en el artículo 275, inciso 4.o, 2.o párrafo de la Constitución de la República.

El Intendente Municipal de Canelones.

RESUELVE:

Artículo 1.o Fijar las tarifas y precios por la utilización o aprovechamiento de los bienes y servicios Departamentales, conforme a las disposiciones de los artículos siguientes:

Art. 2.o (Proventos de Barométrica), los servicios de barométrica tendrán los precios siguientes:

1.o (Casa de Familia), por servicio hasta 7.500 litros abonarán doce mil pesos ($ 12.000).
2.o (Casas de Comercio), hasta 10.000 litros abonarán dieciséis mil pesos ($ 16.000).
3.o (Casas de Hospedaje, Hoteles, Bares, etc), hasta 10.000 litros abonarán veinte mil pesos ($ 20.000).
4.o Cuando los servicios excedan del volúmen de los incisos anteriores abonarán por cada mil litros o fracción la suma de dos mil pesos ($ 2.000).
5.o Por cada kilómetro de recorrido fuera de la planta Urbana abonarán por kilómetro la suma de mil pesos $ 1.000).

Art. 3.o (Chapas y Libros de Abasto), por los precios de estos artículos se abonarán los importes siguientes:

1.o Por cada libro de Abasto se pagará treinta mil pesos ($ 30.000).
2.o Por cada chapa de Abasto se pagará cincuenta mil pesos ($ 50.000).

Art. 4.o (Chapas de Numeración de Puertas), los precios de las chapas y números para numeración de puertas de calles serán los siguientes:

1.o Por cada chapa de numeración de puerta se pagará diez mil pesos ($ 10.000).

2.o Por cada número de metal para numeración de puerta se pagará ocho mil pesos ($ 8.000).

Art. 5.o (Chapa de Rodados), fíjase los precios de matrículas de automotores en la siguiente forma:

1.o Por cada juego de chapa de dos unidades de automotores en general se pagará cuarenta mil pesos ($ 40.000).
2.o Por cada juego de chapa de cuatro unidades de automotores en general se pagará sesenta mil pesos ($ 60.000).
3.o Por cada juego de chapas de dos unidades para médicos supernumerarios, exonerados de patente, se pagará cuarenta y cinco mil pesos ($ 45.000).
4.o Por cada juego de chapas de dos unidades Oficiales se pagará cuarenta y cinco mil pesos ($ 45.000).
5.o Por cada chapa de motocicletas, motonetas, bicicletas y triciclos a motor se pagará veintitres mil pesos ($ 23.000).
6.o Por cada chapa de bicicletas y triciclos a pedal se pagará nueve mil pesos ($ 9.000).
7.o Por cada chapa de vehículo de tracción a sangre exonerados de patente, se pagará siete mil pesos ($ 7.000).
8.o Por cada juego de chapitas adicionales de automotores en general se pagará seis mil pesos ($ 6.000).

Art. 6.o (Chapas de Lecheros), las chapas que deben colocarse en los vehículos de reparto de los lecheros se pagará cincuenta mil pesos ($ 50.000).

Art. 7.o (Carnet de Salud), los carnet de Salud expedidos por el Departamento de Higiene Central y Divisiones correspondientes a este Municipio, se abonará por cada uno derecho de diez mil pesos ($ 10.000).

Art. 9.o (Libretas de Circulación de Vehículos), por las libretas de circulación de los vehículos se pagarán los precios siguientes:

1.o) Por cada libreta de automotores en general, se pagará dieciocho mil pesos ($ 18.000).
2.o) Por cada libreta de motoneta, motocicleta, bicimotos, se pagará doce mil pesos ($ 12.000).
3.o) Por cada libreta de bicicletas y triciclos a pedal se pagará seis mil pesos ($ 6.000).
4.o) Por cada libreta de vehículos a tracción a sangre se pagará seis mil pesos ($ 6.000).

Art. 9.o (Libretas de Chofer). Por las libretas de chofer, incluido el derecho de exámenes técnicos se abonarán los precios siguientes:

1.o) Categoría "A" (Amateur). Por cada libreta de esta categoría se pagará treinta mil pesos ($ 30.000).
2.o) Categoría "B" (Profesional). Por cada libreta de esta categoría se pagará veinticuatro mil pesos ($ 24.000).
3.o) Categoría "C" (Profesional Parcial). Por cada libreta de esta categoría se pagará veinticuatro mil pesos ($ 24.000).
4.o) Categoría "D" (Profesional General). Por cada libreta de esta categoría se pagará veintisiete mil pesos ($ 27.000).
5.o) Categoría "E" (Amateur Especial). Por cada libreta de esta categoría se pagará veinticuatro mil pesos ($ 24.000).
6.o) Categoría "F" (Choferes Oficiales). Exonerados.
7.o) Categoría "G" (Especial Profesional habilitado para conducir Autobuses). Por cada libreta de esta categoría se pagará veinticuatro mil pesos ($ 24.000).
8.o) Categoría "H" (Amateur Departamental especial para conducir motociclos de hasta 50 c. c., a personas de 15 a 18 años). Por cada libreta de esta categoría se pagará doce mil pesos ($ 12.000).

Art. 10. (Tarifa por Servicio de Desinfecciones). La tarifa de Servicio de Desinfecciones se pagará en la forma siguiente:

1.o) Por cada pieza de casas particulares, posadas, etc., se pagará dos mil pesos ($ 2.000).
2.o) Por cada sala de cine, teatro, iglesias, capillas, salas de baile, etc., se pagará tres mil pesos ($ 3.000).
3.o) Por cada automóvil de alquiler o taxímetro, se pagará dos mil pesos ($ 2.000).
4.o) Por cada autobús afectado a servicios regulares o de excursión se pagará tres mil pesos ($ 3.000).

Art. 11. (Venta de arena, piedra y canto rodado, etc.). — Por la venta de arena, piedra, canto rodado, etc., extraídos de inmuebles Municipales se pagará los siguientes precios:

1.o) Por arena, arenacho, canto rodado, piedra y tierra, se pagará por metro cúbico dos mil pesos ($ 2.000).
2.o) Por cada cien mazos de paja brava se pagará dos mil pesos ($ 2.000).
3.o) Por la leña de monte el viaje se pagará dos mil pesos ($ 2.000).

Art. 12. (Pastoreos). Por pastoreo de animales en inmuebles propiedad Municipal se pagará el precio siguiente:

1.o) Por cada animal equino o vacuno, excepto lo indicado en el numeral 2 (vacuno menor), se pagará tres mil pesos ($ 3.000).

Art. 13. (Arrendamientos de nichos, panteones y urnas municipales). — Por utilización para inhumaciones de nichos o panteones Municipales se pagará por cuerpo y por año la suma de cuarenta mil pesos ($ 40.000).

Art. 14. (Derecho de piso en las ferias vecinales). — Por el derecho de piso de puestos en las ferias vecinales por mes se pagará dos mil pesos ($ 2.000)

Art. 15. (Precios de juegos de planos de viviendas económicas). — Por cada juego de planos de viviendas económicas se pagará sesenta mil pesos ($ 60.000).

Art. 16. (Derecho de piso de los kioscos actualmente instalados). — Por el derecho de piso de los kioscos actualmente instalados se pagará por mes los siguientes derechos:

1.o) En zonas balnearias

a-1) En el lapso de abril a noviembre pagarán por mes cuarenta y cinco mil pesos ($ 45.000).
a-2) En el período diciembre a marzo pagarán por mes treinta mil pesos ($ 30.000).

2.o) En zonas no balnearias, con excepción de las poblaciones indicadas en el inciso siguiente, pagarán por mes veinte mil pesos ($ 20.000).
3.o) En las ciudades de Canelones, Santa Lucía, Las Piedras y Pando, pagarán por mes treinta mil pesos ($ 30.000)

Art. 17. (Parcelas en cementerios municipales). — El precio del metro cuadrado de las parcelas de los cementerios Municipales se fija en los siguientes importes:

1.o) En el cementerio de la ciudad de Canelones se pagará sesenta mil pesos ($ 60.000).
2.o) En los cementerios de las ciudades de Las Piedras, Santa Lucía, La Paz y Pando se pagará sesenta mil pesos ($ 60.000).
3.o) En los cementerios de las demás localidades se pagará cuarenta mil pesos ($ 40.000)

Art. 18. Cométese al Departamento de Hacienda las instrucciones pertinentes para las Oficinas Recaudadoras y la publicación en el "Diario Oficial" y dos periódicos del Departamento. — J. GERVASIO GONZALEZ, Intendente Municipal. — Agr. Heber Rebufello, Secretario.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

36

Resolución. — Se modifica el artículo 32 y se incorpora el artículo 71.1, a la Recopilación de Normas de Comercio Exterior y Cambios.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

(CIRCULAR 643)

Montevideo, 26 de junio de 1975.

Se pone en conocimiento el texto de la resolución adoptada por el Directorio de este Banco Central, en su sesión del día 23 de junio de 1975.

1.o. Modifícase el artículo 32 de la Recopilación de Normas de Comercio Exterior y Cambios que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 32. — (VIGENCIA DE LOS CONTRATOS DE CAMBIO). La vigencia de los contratos de cambio será, la siguiente:

Cueros lanares secos: 60 días; lanas sucias, cueros lanares (excepto cueros lanares secos) y cueros vacunos: 120 días; otras mercaderías: 180 días.

Para las exportaciones de productos tradicionales, en aquellos casos en que sean autorizados plazos mayores para la negociación de las divisas en función del régimen previsto en el artículo 71.1, automáticamente se entenderá extendido por el mismo lapso el plazo del contrato de cambio respectivo, únicamente a efectos de la correspondiente negociación de divisas".

2.o Incorpórase a la Recopilación de Normas de Comercio Exterior y Cambios el siguiente artículo:

"ARTICULO 71.1 (EXTENSION DEL PLAZO DE NEGOCIACION DE DIVISAS). — El Banco Central del Uruguay podrá autorizar plazos mayores para la negociación de divisas provenientes de las exportaciones siempre que los exportadores justifiquen que la exportación sólo es posible con una financiación más extensa.

Dicha justificación deberá realizarse.

a) Exportaciones tradicionales: en forma previa al registro del contrato de cambio respectivo;
b) Exportaciones no tradicionales: en forma previa a la presentación de la correspondiente solicitud de embarque".

3.o (DISPOSICION CIRCUNSTANCIAL). — Ratifícanse, en uso de la facultad acordada por el decreto 378|975, de 8 de mayo de 1975, los plazos que para la entrega y negociación de divisas figuran actualmente en la Recopilación de Normas de Comercio Exterior y Cambios.

4.o Circúlese y publíquese. — JOSE GIL DIAZ, Presidente. — J. C. Pacchiotti, Secretario General.

37

Resolución. — Se sustituye el artículo 164 de la Recopilación de Normas de Regulación y Contralor de Sistema Financiero.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

(CIRCULAR 644)

Montevideo, 26 de junio de 1975.

Se pone en conocimiento el texto de la Resolución adoptada por el Directorio de este Banco Central, en su sesión del día 23 de junio de 1975.

1.o Sustitúyese el artículo 164 de la Recopilación de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero por el siguiente:

"Artículo 164. (TASA MAXIMA DE INTERES). — La tasa máxima que podrá pactarse o percibirse por todo concepto, en los préstamos en moneda extranjera, exceptuados los impuestos que admitan traslado, será del 12 o|o anual efectivo pagadero al vencimiento. Este interés se abonará en moneda nacional, al tipo de cambio vendedor que rija en el mercado financiero de cambios a la fecha de su pago.

El pago de este interés no generará operación de cambio".

2.o Vigencia. — La tasa que se establece en el numeral anterior tendrá vigencia a partir del 1.o de julio de 1975.

3.o Circúlese y publíquese. — JOSE GIL DIAZ, Presidente. — J. C. Pacchiotti, Secretario General.

38

Resolución. — Se incorpora el artículo 189.1 a la Recopilación de Normas de Comercio Exterior y Cambios.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

(CIRCULAR 645)

Montevideo, 27 de junio de 1975.

Se pone en conocimiento el texto de la Resolución adoptada por el Directorio de este Banco Central, en su sesión del día de hoy.

1) Incorpórase a la Recopilación de Normas de Comercio Exterior y Cambios el siguiente artículo:

"Artículo 189.1 (BIENES DE CAPITAL IMPORTADOS EN CONDICIONES O CON DESTINOS ESPECIFICOS). — Quedan exentas de la consignación establecida en el artículo 163, las importaciones de bienes de capital que se encuentren en alguno de los siguientes casos:

a) Sean necesarios para la ejecución de proyectos declarados de interés nacional por el Poder Ejecutivo.

b) Estén destinados a actividades amparadas en decretos promocionales.
c) Se importen con financiación del exterior al amparo de créditos concedidos por organismos internacionales o gubernamentales de financiamiento, o cuenten con el apoyo crediticio del Banco de la República Oriental del Uruguay a través de su División Promoción del Desarrollo.
d) Estén destinados a proyectos relativos a la industria pesquera, aprobados por la Junta Nacional de Pesca.

2) Circúlese y publíquese. — JOSE GIL DIAZ, Presidente. — J. C. Pacchiotti, Secretario General.

39

Resolución. — Se sustituyen varios artículos de la Recopilación de Normas de Comercio Exterior y Cambios. Derogación del plazo mínimo de financiación.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

(CIRCULAR 646)

Montevideo, 27 de junio de 1975.

Se pone en conocimiento el texto de la Resolución adoptada por el Directorio de este Banco Central, en su sesión del día de hoy.

1) Sustitúyense los artículos 228, 230, 233, 235 y 720.5 de la Recopilación de Normas de Comercio Exterior y Cambios, por los siguientes:

Artículo 228. (OPORTUNIDAD DE LA VENTA DE DIVISAS). — La venta de divisas (cuyo contravalor en moneda nacional deberá entregarse al Banco Central del Uruguay). Podrá realizarse bajo las siguientes modalidades: venta contado y venta futuro.
La venta contado se efectuará dentro del lapso comprendido entre los cinco días anteriores y los 180 días siguientes a la fecha de cobertura.
La venta futuro se efectuará hasta los seis días anteriores a la fecha de cobertura.

Artículo 230. (FECHA DE COBERTURA). — A los efectos de lo dispuesto en el artículo 228, se entenderá por "fecha de cobertura" la del vencimiento de la obligación.
No obstante, cuando se trate de obligaciones vencidas, se establecerá como "fecha de cobertura", la de presentación de la información referida en el artículo 720.4 de la Recopilación de Normas de Comercio Exterior y Cambios.

Artículo 233. (ARBITRAJE A APLICAR A LA VENTA DE DIVISAS). — La venta de divisas se efectuará en base al arbitraje operativo.

Artículo 235. (CONSTANCIA DE LA VENTA DE DIVISAS). — Las instituciones bancarias deberán llevar un registro de las ventas de divisas correspondientes a cada despacho de importación, indicando: fecha, número de formulario, renglón, código de moneda e importe.

Artículo 720.5. — (PRESENTACION DE LA INFORMACION). — La información referida en el artículo 720.4 deberá presentarse en los formularios correspondientes, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de autorización del despacho definitivo o de regularización del provisorio por parte del Banco de la República Oriental del Uruguay".

2) Deróganse los artículos 161.1 a 161.3, 259, 260, 262, 265.3 y 265.7 de la Recopilación de Normas de Comercio Exterior y Cambios.

3) Disposiciones Circunstanciales:

I) (VIGENCIA). — Las presentes normas serán aplicables a las importaciones cuyas denuncias sean presentadas al Banco de la República Oriental del Uruguay a partir del 1.o de julio de 1975.

II) (OPERACIONES EN TRAMITE):

1) Financiación. — Las importaciones cuyas denuncias hayan sido presentadas al Banco de la República Oriental del Uruguay con anterioridad al 1.o de julio de 1975, se regirán por lo que se establece a continuación:

a) Las importaciones con despachos presentados al Banco de la República Oriental del Uruguay con anterioridad al 1.o de julio de 1975, continuarán rigiéndose conforme al régimen que se sustituye por estas disposiciones.

b) Las importaciones con despachos presentados al Banco de la República Oriental del Uruguay a partir del 1.o de julio de 1975, podrán optar entre el régimen que se sustituye y el que se establece por estas disposiciones.
En los casos en que dicha opción implique una modificación de la financiación, no será necesario requerir la autorización previa del Banco Central del Uruguay.

2) Venta futuro. — Las ventas futuro correspondientes a las operaciones de importación con despacho provisorio o definitivo autorizados por el Banco de la República Oriental del Uruguay a partir del 21 de abril de 1975, se regirán por lo dispuesto en el artículo 228 de las presentes normas.

JOSE GIL DIAZ, Presidente. — J. C. Pacchiotti, Secretario General.

40

Resolución. — Se dispone sobre venta de divisas destinadas al pago de las importaciones cuyos despachos fueron autorizados por el Banco de la República Oriental del Uruguay con anterioridad al 21 de abril de 1975.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

(CIRCULAR 647)

Montevideo, 27 de junio de 1975.

Se pone en conocimiento el texto de la resolución adoptada por el Directorio de este Banco Central en su sesión del día de hoy.

DISPOSICIONES CIRCUNSTANCIALES

1) A partir del 16 de julio de 1975, la venta de divisas para el pago de las importaciones cuyos despachos provisorios o definitivos hayan sido autorizados por el Banco de la República Oriental del Uruguay con anterioridad al 21 de abril de 1975, se efectuará con posterioridad a la intervención por parte del Banco Central del Uruguay del formulario "Declaración Jurada - Importaciones" (Formulario N.o 1547).
No obstante, las instituciones bancarias deberán informar, con anterioridad al 31 de octubre de 1975, las importaciones con despachos autorizados hasta el 18 de abril de 1975 inclusive, cuya venta de divisas se encuentre pendiente a la fecha de la información.
Esta información es condición necesaria para realizar la venta de divisas a que se refiere la Parte IV del Libro II de la Recopilación de Normas de Comercio Exterior y Cambios.

2) La información referida en el numeral precedente se presentará con despachos definitivos o provisorios regularizados o pendientes de regularización autorizados por el Banco de la República Oriental del Uruguay.

3) La información a que refieren los numerales anteriores comprenderá, en lo relativo a las obligaciones en moneda extranjera, únicamente las que se encuentren pendientes de cobertura y sin seguro de cambio. A estos efectos, se procederá de acuerdo a lo siguiente:

a) Vencimiento con el exterior. — Se establecerá la fecha de vencimiento con el exterior de la obligación correspondiente.
No obstante, cuando se trate de obligaciones vencidas, se establecerá la fecha de presentación del formulario al Banco Central.

b) Fecha de cobertura. — Se establecerá como fecha de cobertura la que resulta mayor entre la indicada como "vencimiento con el exterior" y la del término del plazo mínimo de financiación.

c) Fecha de autorización del despacho. — Cuando se trate de despachos provisorios, pendientes de regularización, se establecerá la de autorización del provisorio por parte del Banco de la República Oriental del Uruguay.

4) La venta de divisas se realizará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 228 de la Recopilación de Normas de Comercio Exterior y Cambios. — JOSE GIL DIAZ, Presidente. —J. C. Pacchiotti, Secretario General.

B) La obligatoriedad de presentar ningún tipo de certificado.

Dentro de los treinta días de la inscripción del contrato el Registro General de Arrendamiento y Anticresis enviará a la Oficina de Catastro del departamento en que esté situado el predio, un formulario con los siguientes datos del contrato: nombre de los contratantes, fecha, plazo, precio, área, ubicación del predio, padrón y destino establecido en el contrato. Este documento quedará registrado en la Oficina de Catastro Departamental a los efectos del artículo 7º.

Otro formulario con los mismos datos detallados en el inciso anterior enviará el Registro al Banco de Previsión Social (Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez).

Art. 5º — Los contratos de subarrendamiento y de subaparcería no podrán ser inscriptos:

A) Si en el contrato del que deriva su derecho al arrendatario o aparcero no existe constancia expresa de la autorización para el subarrendamiento o subaparcería.

B) Cuando el precio en dinero o el porcentaje convenido, en los frutos de la cosa sean superiores a lo que según el contrato originario deba pagar el arrendatario o aparcero al arrendador.

Art. 6º — La presentación del contrato inscripto o, en su defecto, de la constancia de la inscripción que expedirá gratuitamente el Registro de Arrendamientos, es requisito indispensable para las partes contratantes en toda gestión ante órganos públicos relacionada con su condición de tales.

Art. 7º — La inscripción estará a cargo de quien entrega la tenencia del predio y deberá efectuarse dentro de los cuarenta y cinco días de celebrado el contrato, incurriendo aquél —en caso de omisión— en una multa equivalente al 10 % (diez por ciento) de la renta anual por cada semestre o fracción que permanezca incumplida la obligación.

Sin perjuicio de lo expresado, la otra parte contratante tendrá derecho a obtener por su parte dicha inscripción que se aceptará provisoriamente por el Registro sin pago de derecho de inscripción, y aun cuando se presente el documento suscrito en papel simple. El Registro comunicará de inmediato al Instituto Nacional de Colonización dicha inscripción provisoria a los efectos de la interposición de la acción respectiva. Las multas serán pagadas juntamente con los derechos de inscripción tardía, en las Oficinas del Registro, el cual verterá trimestralmente su producto al Instituto Nacional de Colonización que será el beneficiario de las mismas y titular de la pertinente acción.

Art. 8º — Si el propietario de un predio arrendado lo enajenara sin antes haber inscripto el contrato de arrendamiento, el arrendatario que resultare perjudicado como consecuencia de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley Nº 10.793, de 25 de setiembre de 1946, podrá reclamar del vendedor la indemnización de los daños y perjuicios que se justifiquen, sin perjuicio de una multa equivalente al precio del arrendamiento vigente a la fecha de la enajenación.

Art. 9º — Todo contrato de arrendamiento, aparcería, subarrendamiento y subaparcería otorgado con anterioridad a la vigencia de la presente ley, también deberá ser inscripto en el Registro (artículo 4º).

La correspondiente obligación se establece, igualmente, de cargo de los arrendadores, los que dispondrán de un plazo de noventa días, a partir de dicha vigencia, para proceder a la inscripción de los contratos que constaren por escrito.

Si no hubiera contrato escrito, los arrendadores, dentro del mismo plazo señalado antes, comunicarán por escrito al Registro todas las circunstancias relativas a la individualización del inmueble y demás elementos que establece el literal A) del artículo 51 de la Ley Nº 10.793, de 25 de setiembre de 1946.

Si no hubiera conformidad de los arrendatarios, el Registro, por sí o por intermedio de la Oficina Departamental de Catastro, los notificará dentro de los treinta días, acordándoles noventa días para que expresen su conformidad o disconformidad. En el primer caso, se procederá a la inscripción de inmediato y, en el último, se estará a la decisión judicial que se produjere, inscribiéndose la sentencia ejecutoriada respectiva. El silencio de los arrendatarios, vencido el término acordado, importa conformidad y legitima la inscripción.

Todos los contratos a que se refiere este artículo, así como las gestiones administrativas o judiciales e inscripción, serán gratuitos, en papel simple y no devengarán tributos judiciales.

El incumplimiento por el arrendador de lo preceptuado en el presente artículo, lo hará pasible de la misma multa prescripta en el artículo 7º, la que será satisfecha conjuntamente con los derechos de inscripción tardía, en las Oficinas del Registro. El arrendatario será el beneficiario de esa multa.

Art. 10. — Quien entregare a otro un predio rural consintiendo alguno de los contratos referidos en el artículo 4º, sin el requisito de la escritura, no obstante la nulidad de los mismos, incurrirá en una multa por concepto de resarcimiento, equivalente a la indemnización por despido correspondiente a los trabajadores rurales asalariados, según el tiempo de ocupación del predio, importe que sin embargo, no podrá ser menor a un año de renta real, sin perjuicio de la respectiva responsabilidad por concepto de aportaciones sociales.

La multa pertenecerá al ocupante, titular de la acción. En caso de desalojo el plazo será de un año a partir del 30 de abril siguiente a la fecha de la intimación. Si el Juez sentenciara declarando que se ha consentido alguno de los contratos a que se refiere el inciso primero, impondrá de oficio y en la misma sentencia, la multa correspondiente en carácter de indemnización y declarará el derecho de retención del predio por parte del ocupante aun cuando exceda del plazo del desalojo mientras no se le haga efectiva la indemnización. El precio convenido se deberá abonar hasta la efectiva desocupación del predio pudiendo compensarse con el importe de la indemnización.

En el mismo régimen a que se refiere este artículo estarán comprendidos:

A) Otras situaciones convencionales no autorizadas por esta ley, ya sea en forma de contrato escrito o verbal. Los derechos establecidos a favor del subarrendatario y del subaparcero no podrán ser invocados frente al arrendador o aparcero dador.

B) Los casos en que se compruebe que bajo la apariencia de situaciones no comprendidas en las disposiciones de la ley, se hayan encubier-

to contratos que por su naturaleza debieron ser regidos por las mismas.

CAPITULO III
DE LOS PLAZOS

Artículo 11. — En todo contrato de arrendamiento de bienes raíces para explotación agraria que se otorgue a partir de la vigencia de esta ley, que no estipule plazo de vigencia o que estipule uno menor de seis años, el arrendatario —buen cumplidor de sus obligaciones como tal— tendrá derecho a que el arrendamiento se considere realizado por el término mínimo de seis años a contar desde la fecha del contrato, sin perjuicio de su derecho de opción a la prórroga del arrendamiento, de acuerdo con el régimen previsto por los artículos siguientes.

Se entiende que el arrendatario es "buen cumplidor de sus obligaciones como tal" cuando cumple satisfactoriamente las principales estipulaciones del contrato, es buen pagador, y ha cuidado como "buen padre de familia" las mejoras y el predio, preservándolo de los daños que están a su alcance evitar, como ser la invasión de malezas y la producción de erosiones o cualquier otro elemento de degradación por uso inadecuado de la tierra.

El arrendatario de contrato con plazo estipulado, que resuelva no hacer uso del derecho de permanencia legal que exceda del término de aquel plazo, deberá —antes de los seis meses del vencimiento del contrato— practicar la diligencia de la renuncia en acta que labrará el Juez de Paz de ubicación del inmueble o por declaración ante escribano público, lo que se notificará al arrendador o a su representante legal. Si no lo hiciera, el contrato subsistirá durante el año siguiente a aquel vencimiento, y del mismo modo, y por años sucesivos, hasta completar los seis años.

En los casos de arrendatarios con contratos sin estipulación de plazo, la formulación de la renuncia se hará por igual procedimiento que el señalado precedentemente y deberá producirse dentro del primer año de la fecha del contrato. Si no lo hiciere, igualmente se entenderá que el contrato lo obliga por otro año más, y del mismo modo, y por años sucesivos, hasta completar los seis años.

Art. 12. — El arrendatario tendrá derecho a optar por la prórroga del contrato a partir del plazo legal de seis años o del contractual en caso de que éste fuera mayor, hasta completar diez años de permanencia en el predio.

Para tener derecho a la prórroga se requiere:

A) Ser buen cumplidor de sus obligaciones contractuales (inciso 2º del artículo 11).
B) Haber denunciado al arrendador, por acta ante el Juez de Paz de ubicación del inmueble o por declaración ante escribano público, su voluntad de acogerse a la prórroga, antes de los seis meses del vencimiento del plazo legal de seis años o del contractual si fuera mayor.

Art. 13. — Quedan exceptuados de los plazos establecidos en los artículos anteriores los arrendamientos de predios cuyo destino sea el del cultivo de remolacha azucarera, siempre que efectivamente éste se haya realizado. En tales casos regirán las siguientes disposiciones:

A) El plazo de los contratos de arrendamiento de bienes raíces rurales destinados al cultivo de remolacha azucarera, no podrá exceder a tres años contados a partir del 1º de diciembre del año en que sean otorgados.
B) Vencido el plazo a que se refiere el inciso anterior o el contractual, si fuese menor, el arrendatario deberá hacer entrega inmediata del predio. Si así no ocurriere, podrá solicitarse el desalojo con plazo de quince días.
C) Este mismo plazo de desalojo regirá en los casos en que el arrendatario no haya realizado el cultivo a que se refiere la presente disposición, dentro del plazo contractual.

Vencido el plazo de quince días y a petición de parte, el Juez decretará el lanzamiento del desalojado.

Este no podrá prorrogarse por causa alguna, ni siquiera por las previstas en los artículos 51 y 58, inciso 2º, de la presente ley.

Art. 14. — El arrendatario no tendrá derecho a la prórroga en los siguientes casos:

A) Cuando el inmueble objeto del contrato fuera entregado en administración por el propietario al Instituto Nacional de Colonización a efecto de que éste determine las nuevas condiciones del contrato que deba estipularse entre el propietario y los colonos.
B) Cuando previa aceptación por el Instituto Nacional de Colonización del plan de colonización programado por el propietario, y dentro de las condiciones establecidas en los artículos 45 y 124 y siguientes de la Ley Nº 11.029, de 11 de enero de 1948, el arrendador propietario reclame la tierra para subdividirla y colonizarla.
C) Cuando se trate de inmuebles cuyos propietarios no exploten otro bien rural y lo reclamen para explotarlo directamente por un plazo no menor de seis años por sí o por sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Se entenderá que se trata de un solo bien rural siempre que los predios constituyan una unidad física aunque comprendan varios padrones.

   Asimismo, no corresponderá el derecho a la prórroga en los casos de predios cuyos propietarios exploten a cualquier título uno o más bienes rurales cuyo valor real no exceda, en conjunto, el equivalente a mil hectáreas avaluadas por CONEAT según el valor promedio de la hectárea en el país. El propietario de varios predios que no constituyan una unidad física, sólo podrá utilizar esta excepción respecto de uno de ellos. La explotación de dicho predio deberá realizarse por el plazo y en la forma establecidos en el inciso anterior.

   Se procederá del mismo modo cuando el arrendador sea una persona jurídica.
D) Cuando el arrendatario explotara directamente, por sí o por otros, otro u otros predios con un valor real que exceda, en conjunto, el equivalente a setecientas hectáreas, avaluadas por CONEAT, según el valor promedio de la hectárea en el país, siendo propietario, o con un valor real conjunto superior a mil hectáreas avaluadas en base a similar procedimiento, si realizase su explotación a cualquier otro título.

Art. 15. — En los casos del apartado C) del artículo anterior toda alteración por el arrendador del destino alegado para reclamar la entrega del inmueble al vencimiento del plazo legal sin opción a prórroga, y siempre que no probare justa causa superviniente hará que se le tenga incurso en una multa equivalente a seis anualidades de renta como única compensación de la lesión del derecho del arrendatario si el pago fuese en dinero; y/o si fuese en especie, se calculará sobre la base del rendimiento-promedial de los seis años de plazo legal (o de los últimos seis años del plazo contractual si fuere mayor) y del precio de los productos de la última zafra o cosecha. Esta multa beneficiará al arrendatario, que será el titular de la acción.

Cuando el arrendador probare que ha existido simulación por parte del arrendatario, de las circunstancias previstas por el apartado D) del artículo 14 para obtener la prórroga del contrato, perderá éste el derecho a la misma e incurrirá en las multas previstas en el inciso anterior. Estas multas beneficiarán al arrendador.

Art. 16. — La enajenación del predio posterior al nacimiento del derecho a la prórroga hará caducar dicho beneficio del arrendatario, si el adquirente se encuentra en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 14.

Igual caducidad se producirá, aun sin modificación en la persona titular de la propiedad del inmueble —no obstante encontrarse el arrendatario en el goce de la prórroga— cuando se justifique por el arrendador alguna de las causales previstas en el artículo 14 citado.

Art. 17. — Vencido el plazo legal de seis años o el contractual si fuera mayor, así como el de la prórroga si la hubiera, el arrendatario deberá hacer entrega inmediata del predio.

Art. 18. — Los arrendatarios con contrato otorgado con anterioridad a la vigencia de la presente ley, y que a la fecha de la misma no hayan sido demandados por desalojo, se regirán por los plazos legales de cinco años y prórroga de tres años a contar de la fecha del contrato.

Cuando el plazo legal o contractual pendiente fuere inferior a un año, a pedido de parte, el Juez competente notificará al arrendatario la voluntad del dador de disponer del bien al finalizar el plazo de un año, contado a partir del día siguiente a dicha notificación.

Podrán ser invocados ante estos arrendatarios las situaciones previstas en los literales A) a D) del artículo 14 de la presente ley, debiéndose, previamente, proceder a la notificación a que se refiere el inciso precedente, en su caso.

CAPITULO IV
DE LOS PRECIOS

Artículo 19. — Cualquiera de las partes interesadas en un contrato de arrendamiento, aparcería, subarrendamiento o subaparcería, otorgado antes o después de la vigencia de la presente ley, con dos años o más de vigencia, contractual o legal, podrá promover la revisión del precio o de la contraprestación correspondiente.

El acuerdo entre las partes no significa la concertación de una nueva contratación.

A falta de entendimiento entre las mismas, cualquiera de ellas podrá solicitar ante el Juez competente la revisión a que se refiere el inciso primero.

El Juzgado examinará los casos que se sometan a su resolución al efecto de fijar el precio del arriendo que corresponda a la rentabilidad económica normal del precio. Con tal objeto, estudiará las circunstancias de cada contrato, calidad de los campos, mejoras y tipo de explotación de cada inmueble, los valores de venta y de los arrendamientos de campos de la zona, el precio del arrendamiento del caso particular anterior al vigente y las causas que pudieran haber dado mérito a su modificación. Los precios fijados por el Juez tendrán efecto retroactivo a la fecha de la demanda, y sólo podrán ser nuevamente revisados después de transcurridos dos años de la revisión anterior.

Tampoco podrán ser objeto de revisión los precios de arrendamientos fijados de conformidad a las leyes vigentes, hasta transcurridos dos años de la efectiva aplicación de los mismos.

Las mejoras e inversiones realizadas por el arrendatario para lograr una mayor productividad del bien, no previstas en el contrato, no podrán tomarse en cuenta para modificar la renta en contra del arrendatario.

Art. 20. — Para la determinación de la rentabilidad del predio, las producciones que reciban subsidio del Estado o tengan precios de estímulo al productor, sólo podrán ser consideradas por su valor económico normal con prescindencia del estímulo o del subsidio, o del margen de precio que los representen.

Se considerarán del mismo modo las producciones cuyo costo sea financiado en parte por el Estado o los municipios con cargo a fondos públicos. Para el caso de tales producciones no se tomará en cuenta el margen que represente dicha contribución.

Art. 21. — Las producciones no subsidiadas o que no tengan precios de estímulo pero cuyas cotizaciones hubieren sufrido variantes superiores al 25 % (veinticinco por ciento) en los precios del último bienio anterior a la demanda, serán consideradas por su valor económico probable de comercialización en el país en la época de aquélla, sin que, en ningún caso la producción de que se trata pueda ser llevada en cuenta por un valor superior al promedio de precios del dicho último bienio, menos un 10 % (diez por ciento).

Si las variantes en los precios fueren inferiores al porcentaje referido, el Juez procederá del mismo modo pero con el límite del correspondiente promedio puro, sin reducción alguna.

Art. 22. — Cuando la sentencia aumentare el precio del arrendamiento en más de un 30 % (treinta por ciento), aun cuando no hubiese vencido el término del contrato, el arrendatario tendrá derecho a renunciar a los plazos en curso sin responsabilidad alguna para su parte.

Art. 23. — La violación por el arrendador, comprobada ante Juez competente, del régimen y cantidad de precio fijado por la sentencia, será sancionada con una multa equivalente a una anualidad de dicho precio.

El producido de la multa beneficiará al arrendatario, titular de la acción.

CAPITULO V
DE LA APARCERIA

Artículo 24. — Las disposiciones de la presente ley serán aplicables a los aparceros y subaparceros cuando el dador haya entregado un predio rural (artículo 7º).

Quedan exceptuados de estas disposiciones los contratos accidentales por una sola cosecha, y los casos en

que se concedan tierras al productor para trabajos de mejoramientos de pasturas, siembra de leguminosas y otros cultivos similares mejoradores del suelo. No obstante, si se comprobare que no se cumple esta finalidad, o que se la invoca como medio de eludir los beneficios de estabilidad y demás que esta ley acuerda al productor, el dador quedará sometido al imperio de sus disposiciones.

Art. 25. — Las disposiciones establecidas en el Capítulo IV son aplicables a los contratos de aparcería a que se refiere el artículo 24 cuando en función de la rentabilidad de la tierra el porcentaje de los beneficios para cualquiera de las partes no guarde proporción razonable con el aporte que cada uno de ellas hace a los fines de la explotación.

El Juez apreciará la equidad de la proporción entre aportes y beneficios, estimando el precio de los frutos en su equivalente en dinero.

CAPITULO VI
DE LAS MEJORAS

Artículo 26. — El propietario de todo predio en arrendamiento o aparcería para agricultura, ganadería, lechería o granja, queda obligado —salvo disposición contractual en contrario— a dotarlo de las siguientes mejoras, comunes a toda explotación: alambrados perimetrales, casa-habitación, cocina y agua potable. La entidad e importancia de dichas mejoras, deberá guardar razonable relación con el valor real del inmueble, determinado por CONEAT y con las circunstancias de cada explotación.

Del mismo modo —y de acuerdo a la extensión del predio— deberá dotarlo de dependencias adecuadas para peones.

Art. 27. — Son también de cargo del propietario las mejoras requeridas para la normal explotación del predio según su destino, como ser alambradas interiores, bretes, galpones de ordeñe, bañaderos, montes de abrigo, aguadas artificiales y toda adaptación del predio a los fines del contrato.

Art. 28. — Dichas mejoras podrán realizarse por acuerdo de partes, durante la vigencia del contrato, en los términos que ellas libremente determinen. En caso de que el propietario hiciera por sí mismo dichas mejoras, dispondrá de los créditos del Banco Hipotecario del Uruguay y del Banco de la República Oriental del Uruguay, a que se refiere el Decreto-Ley Nº 10.154, de 13 de marzo de 1942 y los artículos 1º y 9º, inciso primero de la Ley Nº 12.394, de 2 de julio de 1957, así como cualesquiera líneas de crédito establecidas o que se establecieren a esos efectos.

Art. 29. — Si el propietario no realizare por sí mismo dichas mejoras, el arrendatario cuyo contrato tenga aún cuatro años de vigencia por lo menos, podrá dirigirse a la Oficina de Agronomía Regional presentando un plan de mejoras cuyo monto no podrá exceder del 25 % (veinticinco por ciento) del valor real del predio avaluadas por CONEAT. En ese porcentaje se considerarán incluidas, por su valor de estimación las mejoras ya existentes.

Dicha Oficina notificará al arrendador el plan de mejoras referido, y si no mediare oposición de su parte dentro de los treinta días de la fecha de la notificación, se presumirá que lo consiente, quedando desde entonces el arrendatario autorizado para ejecutarlo por cuenta de aquél.

El agrónomo regional fiscalizará la realización de las obras.

Art. 30. — En caso de desacuerdo sobre la utilidad de las mejoras notificadas, así como sobre el monto de la inversión, se recurrirá a árbitros. Para dictar el laudo, éstos considerarán las mejoras existentes en el predio, el destino y condiciones de la explotación y la superficie de aquél, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior.

Art. 31. — Las mejoras efectuadas por el arrendatario, de acuerdo al artículo 29, serán pagadas en dinero por el arrendador por el valor que tengan en el momento de serle entregado el inmueble y el arrendatario será titular del derecho de retención hasta que se haga efectivo el pago. En caso de discrepancia, dicho valor se determinará por árbitros.

Para el pago de esta indemnización, el propietario también podrá utilizar el régimen de créditos establecido en el artículo 28.

Art. 32. — Los árbitros de que tratan los artículos anteriores serán designados uno por cada parte. Si en un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la notificación de su designación al último de los nombrados, no solucionaran el punto, designarán, de común acuerdo, dentro de los cinco días hábiles posteriores, un tercero, con el que estudiarán nuevamente el punto, adoptándose resolución por mayoría en un plazo no mayor de diez días hábiles, contados a partir de la notificación de su designación al tercer árbitro.

Si los dos árbitros designados en principio no designaran el tercero en el plazo que se deja indicado, éste será nombrado a pedido de parte por el Juez de Paz de la Sección en que está ubicado el inmueble, el que a su vez dispondrá de un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de presentación del petitorio en el Juzgado.

Nombrado el tercer árbitro por el Juez, aquéllos tomarán resolución por mayoría en un plazo no mayor de diez días hábiles, contados a partir de la notificación de su designación al tercer árbitro.

Regirá, en lo pertinente, lo dispuesto en el Capítulo IV, del Título VII, Parte Primera del Código de Procedimiento Civil.

Art. 33. — En cuanto a las mejoras de cultivo y, en especial, la instalación de praderas artificiales permanentes y el mejoramiento de campos naturales, será de aplicación, en cuanto a su indemnización, lo preceptuado por el artículo 3º de la Ley Nº 13.603, de 28 de julio de 1967, modificada por los artículos 2º y 3º de la Ley Nº 14.073, de 4 de agosto de 1972, en lo pertinente.

El monto de la indemnización prevista en este artículo no podrá superar el 10 % (diez por ciento) del valor real del predio, avaluado por CONEAT.

Art. 34. — Para la ejecución de las mejoras (artículo 29) el arrendatario también podrá recurrir al régimen de créditos referidos en el artículo 28 sin que quede afectado el predio con derechos reales.

No obstante, el propietario será garantía subsidiaria del crédito por el valor que tengan las mejoras en el momento de la entrega del inmueble no teniendo frente al Banco obligaciones mayores que las que por la presente ley asume frente al arrendatario por concepto de indemnización de mejoras, todo ello sin perjuicio de la acción que el Banco tendrá contra el arren-

datario como acreedor simple por el monto del referido crédito.

Antes de la entrega del importe del préstamo el Banco notificará al propietario de la existencia del mismo, a los efectos de la obligación que se le crea por esta ley.

DE LA COMPETENCIA Y EL PROCEDIMIENTO
CAPITULO VII

Artículo 35. — Declárase de interés nacional la especialización de órganos judiciales o administrativos en materia rural. Una vez que se determine dicha especialización, la Suprema Corte de Justicia dispondrá, en lo pertinente, lo necesario para el efectivo cumplimiento de esta programática.

Art. 36. — Mientras no se proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será competente en los procedimientos de intimación de pago, desalojos, lanzamientos o entrega de la cosa y en todas las demás situaciones que se promuevan, el Juez Letrado de Primera Instancia del lugar en que esté ubicado el inmueble, sin perjuicio de las competencias especiales que se determinan en la presente ley.

Art. 37. — Las acciones previstas en el artículo anterior se acuerdan:

A) Al arrendador, subarrendador, aparcero dador o titular de un derecho real de goce en los bienes inmuebles.

B) Al acreedor anticrético, sin perjuicio de lo establecido en el artículo siguiente.

Esta acción procede contra:

A) El arrendatario, aparcero, subarrendatario o subaparcero.

B) Los ex-condueños del inmueble dividido o adjudicado, así como los encargados, guardadores y, en general, los ocupantes a título precario.

Art. 38. — La acción que acuerda el apartado B) del inciso primero del artículo anterior, con noticia del arrendador, sólo podrá ser ejercida cuando por la mora del arrendatario preexistente se perjudique el derecho del acreedor anticrético. El arrendatario podrá desinteresar al acreedor y quedará legalmente subrogado.

Art. 39. — Todos los juicios y demás acciones previstas en esta ley, al igual que la solicitud de intimación de pago, se tramitarán por escrito.

Art. 40. — Con la intimación de desalojo en los casos que correspondiera, en que se indicará el plazo, se citará al demandado de excepciones para que la oponga dentro del plazo de quince días hábiles y perentorios.

En todos los casos se colocará una cédula en lugar visible intimando al demandado a que manifieste si en el bien desalojado existen subarrendatarios o subaparceros indicando en su caso el nombre y domicilio. Si no diere los nombres y domicilios o éstos estuvieren fuera del radio o Sección Judicial del inmueble, el juicio seguirá su curso sin la notificación a éstos, siendo responsable el demandado para con los subarrendatarios o subaparceros de acuerdo a la actitud que adopte.

De las excepciones, correrá el traslado por el plazo de quince días hábiles y perentorios.

En todos los casos si no se opusieren excepciones, el juicio quedará terminado sin otro trámite, computándose los plazos desde el día siguiente a la intimación respectiva.

Si se opusieren excepciones, se procederá conforme a los artículos 889 a 893 del Código de Procedimiento Civil, siendo apelable en estos juicios solamente el auto a que se refiere el artículo 890 del Código citado, el que no haga lugar a la apertura a prueba de la sentencia definitiva, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 43.

La sentencia definitiva de segunda instancia, así como las providencias ulteriores a la misma no admitirán recurso ordinario o extraordinario de especie alguna.

Art. 41. — En caso de desalojo por mora en el pago de los arrendamientos, el Juez concederá un plazo de sesenta días, citando al demandado de excepciones en la forma preceptuada en el artículo anterior.

Art. 42. — Los juicios de desalojo contra los malos pagadores quedarán clausurados si dentro del plazo para oponer excepciones, el demandado consignare la suma adeudada más el 60 % (sesenta por ciento) de esa suma como pago de los intereses sin perjuicio de los tributos y costos que se devenguen. El demandado se beneficiará por una sola vez con la clausura del respectivo juicio.

Art. 43. — En los juicios de desalojo contra malos pagadores no se admitirá recurso alguno por el demandado contra la sentencia definitiva de primera instancia, si no se acredita simultáneamente por el desalojado que ha consignado en el Banco de la República Oriental del Uruguay el importe de los arrendamientos devengados hasta ese momento y comisión del depósito.

En caso de no mediar las justificaciones mencionadas, los recursos se tendrán por no deducidos y a petición del desalojante, se decretará el lanzamiento, contra el cual no habrá recurso alguno.

Cuando el moroso, dentro del plazo del desalojo consignare o pagare el importe de las rentas, intereses legales, tributos y los costos, si correspondieren, se reformará el plazo del desalojo de sesenta días a un año, que se computará desde la notificación inicial.

En este caso la reforma del plazo señalado se decretará por una sola vez.

Art. 44. — En todo juicio de desalojo y/o entrega de la cosa y hasta su finalización, cualquiera de las partes podrá solicitar la realización de una inspección ocular o inventario del bien, al solo efecto de comprobar el estado de conservación del mismo, de las mejoras en él efectuadas y los desperfectos existentes a comprobar si el uso que se hace de la cosa arrendada cumple con los fines del contrato.

Esta diligencia podrá ser delegada por el Juez al Alguacil quien podrá ser asistido de un perito facultándolo a requerir el empleo de la fuerza pública para su cumplimiento. También dicha diligencia podrá solicitarse, sin noticia, como medida preparatoria de las acciones que puedan corresponder al arrendador.

Art. 45. — En todos los juicios, cualquiera fuera la causal invocada, cuando el arrendatario hubiere desocupado el inmueble el Juez podrá acordar la tenencia del mismo a título de medida cautelar, bajo caución. Deberá dejarse constancia del estado de conservación del bien, se practicará el inventario correspondiente y se designará depositario en caso de existir bienes muebles.

Si no se hubiesen opuesto excepciones u opuestas hubiese recaído sentencia ejecutoria favorable al locador; si el arrendatario desocupare el bien arrendado, el Juez lo entregará a aquél sin otro trámite, dándole posesión mediante constancia en el propio expediente.

Art. 46. — Considérase incurso en mora al arrendatario que no pague el arrendamiento dentro de los treinta días inmediatos siguientes a la intimación. Esta

no podrá ser hecha sino quince días después de aquél en que el pago debió efectuarse.

Art. 47. — Los tributos y costos de la primera intimación de pago serán de cargo del actor; los de las ulteriores, a cargo del intimado, haya o no caído en mora. Si hubiera contienda, regirá, en lo pertinente, el artículo 688 del Código Civil.

No será necesaria la oblación de los arrendamientos cuando se consigne a consecuencia de una intimación de pago, y en este caso, la comisión del depósito será de cargo del arrendatario.

Cuando los tributos y costos de la intimación correspondan al arrendatario, éste deberá depositar, como pago de los mismos, un 20 % (veinte por ciento) de la suma intimada.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, la omisión contumaz en el pago puntual de la renta será causal de rescisión del contrato de arrendamiento.

Art. 48. — Cuando el arrendatario oblare el arrendamiento y éste no fuere aceptado por el arrendador, podrá aquél en lo sucesivo consignarlo sin más trámite y esa consignación surtirá efectos de pago desde la fecha de la misma, siempre que se presentare en el Juzgado la constancia de pago dentro de los cinco días hábiles de efectuada.

En este caso será de cargo del arrendador la comisión del depósito.

Cuando el arrendatario o subarrendatario desconociera el nombre y dirección de la persona a quien debe oblar el arrendamiento, la citación podrá efectuarse en la persona a quien hubiera hecho efectivo el último pago del mismo, y en el domicilio en que éste se hubiera efectuado.

Por esta gestión no se cobrarán tributos judiciales y la comisión del depósito será de cargo del locador.

Las consignaciones que los interesados deben hacer, en cumplimiento de las disposiciones ordenadas por la presente ley, serán efectuadas en el Banco de la República Oriental del Uruguay.

Art. 49. — Los administradores de bienes inmuebles obligarán a los propietarios o arrendadores de los bienes que administren, siempre que actúen dentro de los límites del poder que deberá otorgarse ante escribano público.

Constituirá prueba suficiente de la calidad de administrador a los efectos preindicados, el documento público en que se haya hecho entrega, a quien invoque tal carácter de la administración del inmueble de que se trate.

Las probanzas referidas en el inciso anterior podrán ser presentadas en cualquier etapa del procedimiento.

La actuación personal del propietario o arrendador de un inmueble no supondrá revocación de las facultades del administrador, salvo expresa manifestación de aquél. Aun producida tal manifestación, el dueño o arrendador no podrá desconocer los actos y hechos consentidos por el administrador hasta ese momento, sin perjuicio de las acciones que le competan frente a él por los excesos en que pueda haber incurrido.

Art. 50. — Están comprendidos en los derechos y obligaciones que esta ley atribuye a los propietarios, los promitentes compradores de inmuebles cuya promesa está inscripta y todos los demás titulares de derechos reales.

Los promitentes compradores con promesa inscripta podrán invocar la causal del artículo 14, literal C) (Desalojo para la explotación directa del campo por el propietario) cuando acrediten que la promesa está inscripta con una antigüedad de un año a la fecha de promoción del juicio, habiéndose integrado a la misma fecha no menos del 15 % (quince por ciento) del importe total de la operación.

Art. 51. — Pasados los plazos señalados para los desalojos, se procederá a petición de parte, a lanzar al ocupante, a su costo, teniendo el Juez la facultad, en casos de enfermedad o fuerza mayor justificada, para aplazar el lanzamiento hasta por sesenta días.

Los lanzamientos que se decreten en los juicios de desalojo, no podrán hacerse efectivos hasta transcurridos veinte días hábiles a contar del siguiente a la notificación del demandado, y el decreto de lanzamiento no podrá ser objeto de recurso alguno.

Art. 52. — El actor podrá acumular a la acción de desalojo o de entrega de la cosa, en su caso, la ejecutiva por cobro de arrendamientos, lo que podrá hacerse conjuntamente con la demanda o posteriormente.

Presentada la solicitud, el Juez librará mandamiento de embargo, y, trabado el mismo, se seguirá el juicio de cobro de arrendamientos en pieza separada por vía ejecutiva, conforme a los artículos 887 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

No obstante, adeudándose rentas o impuestos que sean de cargo del arrendatario, aun antes de la iniciación de la acción, podrá el actor pedir se decrete el embargo preventivo, mediante información sumaria que acredite que el arrendatario intenta extraer los bienes sujetos a privilegio (inciso 4º del artículo 2370 del Código Civil).

Art. 53. — En la sustanciación de los procedimientos, los jueces rechazarán de plano cualquier petición tendiente a entorpecer o dilatar el trámite sumario y de sus resoluciones no habrá recurso alguno.

Art. 54. — La demanda para la revisión de los precios de arrendamientos se formulará por escrito, exponiendo detalladamente los fundamentos de la misma y ofreciendo la totalidad de la prueba que se proponga producir.

De la demanda se conferirá traslado por un término perentorio de veinte días, debiendo el demandado al contestar, ofrecer también todas las pruebas a producir.

Contestada la demanda, se abrirá el juicio a prueba por veinte días, citando a las partes a una audiencia de conciliación en la que deberán concurrir con sus asesores y técnicos agrónomos, en el caso de que se haya ofrecido peritaje. Esta audiencia será obligatoria para las partes y deberá ser presidida por el Juez, so pena de nulidad. De no comparecer el actor, se darán por concluidos los procedimientos y de no hacerlo, el demandado, quedará sin diligenciar la prueba por él ofrecida.

Los peritajes que se realicen y asesoramientos que se soliciten serán realizados por profesionales ingenieros agrónomos.

La sentencia se dictará dentro del término de sesenta días de producido el dictamen pericial, y la misma será apelable de conformidad con el artículo 49 de la Ley Nº 13.355, de 17 de agosto de 1965. La apelación no suspenderá el cobro del precio que se fije en primera instancia y si el superior modificare el precio fijado, las diferencias se abonarán o acreditarán en pago, en diez cuotas iguales, mensuales y consecutivas.

Esta facilidad de pago no se aplicará cuando se persiga el cobro de las multas e indemnizaciones previstas en esta ley.

Art. 55. — En los juicios que se promuevan por cobro de multa o de indemnizaciones establecidas en la presente ley, será competente el Juez Letrado de Primera Instancia del lugar de ubicación del inmueble al que se vincula la circunstancia que origina el crédito del actor. El trámite de dichos juicios se ajustará a la norma prevista en el artículo 54 de la presente ley.

Art. 56. — Con anterioridad no menor de un año a la extensión del derecho del arrendatario a la permanencia en el inmueble o si se hubiere producido el vencimiento de los plazos legales, contractuales, si fueran mayores, o de prórroga, si correspondiere, a pedido de parte, el Juez competente notificará al arrendatario la voluntad del dador de disponer del bien.

La entrega de éste deberá realizarse transcurrido un año, contado a partir del día siguiente del que se haya efectuado la notificación.

El arrendatario deberá notificar a todos los ocupantes del predio, a cualquier título, si los hubiere, en forma judicial o notarial dentro de los treinta días subsiguientes, la voluntad del dador de disponer del bien.

Si así no lo hiciere, él o los ocupantes no notificados podrán iniciarle acción de daños y perjuicios.

En los casos en que corresponda la entrega del bien por las situaciones previstas en el inciso primero de este artículo, los arrendatarios, subarrendatarios, aparceros, subaparceros, ocupantes precarios a título gratuito u oneroso, deberán proceder a la misma. De no hacerlo éstos en forma voluntaria, se seguirá el procedimiento del juicio de entrega de la cosa de acuerdo con lo establecido en el artículo siguiente.

Art. 57. — El Juez competente ante quien se entabla la acción dispondrá que se intime al demandado la entrega del inmueble dentro de los diez días hábiles y perentorios, bajo apercibimiento de apremio.

El demandado está obligado a manifestar dentro del plazo excepcionamiento si existen subarrendatarios o subaparceros. Si no diere nombres y domicilios o éstos estuvieren radicados fuera de la sección judicial del inmueble, el juicio seguirá su curso. Estando los subarrendatarios o subaparceros dentro de la sección judicial, sin más trámite el Juez actuante procederá a notificarlos de la demanda, no pudiendo éstos invocar ante el actor más derechos que los que tiene el arrendatario o aparcero.

Vencidos los diez días señalados en la intimación, si el demandado no hubiere formalizado oposición u opuesto excepciones dentro de dicho plazo, podrá el actor pedir y deberá decretarse por el Juez el mandamiento de apremio el que se cumplirá por la efectiva entrega al bien sin admitirse recurso alguno.

Si durante el plazo aludido en el inciso anterior el demandado alegare la falsedad o la nulidad del instrumento en que se funda la acción, no se suspenderá la tramitación y a pedido del actor el Juez decretará mandamiento de apremio, que se hará efectivo con la entrega del inmueble.

Efectuada dicha entrega, el Juez abrirá la causa a prueba por sesenta días sobre tales excepciones, observando en lo demás el procedimiento del juicio ordinario.

En todos los casos la sentencia de segunda instancia causará ejecutoria, no admitiéndose contra ella recurso ordinario o extraordinario alguno.

La parte que resulte vencida será condenada en tributos y costos del juicio, quedando a salvo la acción de daños y perjuicios.

Si el vencido fuere el actor por falsedad del instrumento, los antecedentes serán pasados a la justicia de instrucción competente, a sus efectos.

Art. 58. — En los casos de rescisión del contrato por culpa del arrendatario, subarrendatario, aparcero o subarcero, ejecutoriada la sentencia se procederá directamente al lanzamiento a petición de parte.

En todos los casos además de la causal contemplada en el artículo 51, el Juez podrá disponer de una prórroga de hasta sesenta días para que el ocupante recoja el fruto de las sementeras ya realizadas. Los cultivos estacionales que no hayan sido establecidos en el plazo acordado beneficiarán al actor.

Art. 59. — En toda contienda que se suscite con motivo de la aplicación de la presente ley, cuando no se haya previsto expresamente el procedimiento, será competente el Juzgado Letrado de Primera Instancia del lugar de ubicación del inmueble y deberá resolverse de conformidad con lo dispuesto en los artículos 591 a 594 del Código de Procedimiento Civil.

Art. 60. — Las intimaciones y los juicios de desalojo en trámite a la entrada en vigencia de la presente ley, se seguirán sustanciando por las normas vigentes a la iniciación del trámite, hasta su total conclusión, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 77.

CAPITULO VIII
DEL DERECHO PREFERENCIAL

Artículo 61. — Todo propietario antes de vender un predio cuyo valor real no supere el de mil hectáreas al precio promedio de la hectárea en el país, avaluada por CONEAT, que estuviese ocupado por uno o más arrendatarios y/o aparceros desde un plazo no menor de siete años, debe ofrecerlo en primer término al Instituto Nacional de Colonización, para su transferencia a aquéllos, en las condiciones establecidas en el artículo 35 de la Ley Nº 11.029, de 12 de enero de 1948, ajustada a lo expresado en esta disposición.

Si el tiempo de ocupación fuese menor, pero los ascendientes del ocupante hubiesen trabajado con anterioridad inmediata el mismo predio, se tendrán en cuenta esos años de trabajo a los efectos de este artículo.

Art. 62. — Elévase el límite del valor venal de las propiedades beneficiadas por los préstamos a que alude el artículo 23 de la referida ley, a un monto equivalente al valor de mil hectáreas, al precio promedio de la hectárea en el país, avaluada por CONEAT, que se extenderá a todo tipo de explotación rural.

Art. 63. — Recibido el ofrecimiento de la venta, el Instituto Nacional de Colonización dispondrá de veinte días para dar noticia del mismo a los ocupantes del predio, y de veinte días más para concertar la operación. Estos plazos serán perentorios.

Transcurridos los mismos sin pronunciamiento del Instituto Nacional de Colonización, se entenderá que los ocupantes no hacen uso del derecho preferencial, quedando el propietario liberado de toda obligación al respecto.

Art. 64. — El propietario que vendiera su propiedad, con infracción de la disposición del artículo 61 incurrirá en multa equivalente a tres años de la última renta que beneficiará al ocupante perjudicado, titular de la acción.

Art. 65. — Queda prohibido el remate de arrendamientos, así como cualquier procedimiento que signifique la puja pública de presuntos arrendatarios.

La infracción de este precepto será sancionada con multa de $ 2:000.000 (dos millones de pesos) a pesos 10:000.000 (diez millones de pesos), de la que responderán, solidariamente, el propietario y el rematador.

Dichas multas se establecerán en beneficio del Instituto Nacional de Colonización a quien pertenecerá la acción.

Art. 66. — Las normas del presente Capítulo son aplicables a los casos de venta en remates de inmuebles rurales.

CAPITULO IX
DE LA LIMITACION DE LOS ARRENDAMIENTOS

Artículo 67. — A partir de la vigencia de la presente ley, ninguna persona física o jurídica, podrá tomar en arrendamiento tierras en extensión mayor de tres mil hectáreas, valor real promedio avaluado por CONEAT, en forma única o fraccionada. Aun dentro de tales límites, los propietarios de más de cinco mil hectáreas no podrán tomar en arrendamiento inmuebles rurales.

Art. 68. — El arrendatario que infringiese lo dispuesto por el artículo anterior, se hará pasible de la siguiente sanción:

A) De la pérdida del derecho a los plazos legales y contractuales y del de revisión del precio del arrendamiento mientras se mantenga en infracción.

B) Una multa equivalente a una anualidad del precio correspondiente del área arrendada en exceso y por cada año o fracción de año que dure el arrendamiento en infracción. Si el exceso correspondiese a arrendamiento de precios diferentes, la multa comprenderá todos los excesos de áreas, calculada sobre la base del precio de arrendamiento mayor. Esta multa beneficiará al Instituto Nacional de Colonización titular de la acción.

La misma se triplicará cuando se compruebe la simulación de arrendamiento por interpósita persona, a los fines de eludir lo prescripto por el artículo anterior.

CAPITULO X
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 69. — Las disposiciones de esta ley son de órden público.

Art. 70. — Deróganse respecto del régimen de arrendamientos y aparcerías rurales estructurado por esta ley, el inciso segundo del artículo 9º de la Ley Nº 12.394, de 2 de julio de 1957, todas las disposiciones que se opongan directa o indirectamente, así como aquellas que estatuyen beneficios o regímenes especiales no contemplados en la presente ley.

Art. 71. — No se consideran comprendidos en las disposiciones de la presente ley los casos de los contratos otorgados por el Instituto Nacional de Colonización como arrendador o subarrendador.

Art. 72. — Las disposiciones de la presente ley rigen para toda explotación agraria, ubicada en zona rural.

Art. 73. — El Registro General de Arrendamientos y Anticresis, con cargo al caudal que percibe en concepto de derechos, dispondrá y ejecutará de inmediato propaganda suficiente a los fines de la eficaz difusión de las obligaciones y sanciones que se instituyen por el Capítulo II de la presente ley.

Asimismo dispondrá la impresión de formularios para la inscripción de los contratos respectivos.

Art. 74. — Para que el arrendador pueda ejercer acción contra el arrendatario en base a que éste no cumple sus obligaciones como "buen padre de familia", será condición necesaria que las circunstancias relativas al estado del inmueble en la fecha de iniciación del contrato conste del instrumento que lo pruebe.

Art. 75. — Tratándose de predios en condominio las acciones judiciales a que hubiere lugar podrán ejercitarse por cualquiera de los condóminos, siempre que exista conformidad expresa de los demás copropietarios acreditada personalmente o por certificación notarial.

Art. 76. — El dador de un predio en aparcería podrá reclamar la rescisión del contrato que hubiese otorgado, mediante prueba suficiente de que la producción del predio es inferior a la que razonablemente corresponde como producción normal, así como también en los casos de negligencia en el debido cuidado del predio, sus mejoras o del capital aplicado a la explotación.

CAPITULO XI
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 77. — Decláranse en todo su vigor las sentencias ejecutoriadas, recaídas en juicios de desalojo contra arrendatarios, subarrendatarios, aparceros, y subaparceros, buenos pagadores, sin perjuicio de la aplicación del siguiente régimen de estabilización:

A) Los que hubieren ocupado el bien objeto del arrendamiento por un plazo mayor de cinco años, con anterioridad a la vigencia de esta ley, tendrán derecho a un plazo de estabilización hasta completar ocho años, a contar de la fecha del contrato.

B) Los que hubieren ocupado el predio desde una antigüedad menor de cinco años, a la vigencia de esta ley, gozarán de un plazo de estabilización de hasta ocho años, a contar de la fecha del contrato.

C) Los arrendatarios contra los que se hubiera invocado una causal de excepción de las previstas en el artículo 13 de la Ley Nº 12.100, de 27 de abril de 1954, o que se hubieren amparado a regímenes especiales establecidos por leyes anteriores, gozarán de un último plazo para hacer entrega del inmueble hasta el 31 de mayo de 1975. Si no lo hicieren, a petición de parte, se hará efectivo el lanzamiento. Regirá para estas situaciones lo preceptuado en el artículo 15 de la presente ley.

D) Los desalojados sin excepción de las causales establecidas en el inciso anterior, gozarán de un último plazo hasta el 31 de diciembre de 1975. Si no entregaren el inmueble, a petición de parte, se hará efectivo el lanzamiento.

Art. 78. — Los arrendatarios y aparceros comprendidos en los literales A) y B) del artículo anterior gozarán de la estabilización:

A) Si son buenos cumplidores de sus obligaciones como tales.

B) Si dentro de los noventa días de vigencia de esta ley manifiestan su voluntad de ganar el plazo de estabilización, en el correspondiente juicio de desalojo. La omisión de este requisito se interpretará como renuncia al mismo y podrán ser

lanzados, a petición de parte. Esta manifestación puede estar referida a una o más anualidades de las que allí se señalan.

Art. 79. — El Instituto Nacional de Colonización procederá, dentro de las competencias y cometidos establecidos en la Ley Nº 11.029, de 12 de enero de 1948, a contemplar la situación de los lanzados, como consecuencia de la aplicación del artículo 77 de la presente ley.

Art. 80. — A partir de la vigencia de esta ley, los arrendatarios, con plazo legal, contractual si fuere mayor, o de prórroga, si correspondiere, quedarán, al término de los mismos, sujetos a los procedimientos previstos por los artículos 54 y 55 de la presente ley.

Estos procedimientos se aplicarán, igualmente, en aquellos casos cuyos plazos se encontraren ya vencidos a la fecha de la referida vigencia.

Art. 81. — La presente ley entrará en vigencia el 1º de enero de 1975.

Art. 82. — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 28 de noviembre de 1974. Alfredo Cardoso Arrarte, (Miembro informante). Mario Gaggero, (Miembro informante). — María L. Cooligham Sanguinetti. Juan Carlos Pons, (con salvedades). Jorge Spangenbenrg. Consejeros.

ANEXO III al Rep. Nº 706.

CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Agricultura y Pesca

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

La Comisión de Agricultura y Pesca se expide en nueva forma, con Informe verbal, sobre el siguiente

PROYECTOS DE LEY

CAPITULO I

PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1º — Todo productor rural tiene derecho a una radicación mínima en la tierra que ocupe y a condiciones de trabajo que le permitan desenvolver económicamente la explotación que realiza, obteniendo una razonable utilidad que sirva de estímulo a su actividad creadora.

En caso de que el propietario conceda el uso o el goce de un predio rural, los plazos de permanencia de los productores en la tierra deben regularse de acuerdo con esa finalidad de protección al trabajo rural, sin desmedro del principio general de que la explotación de la tierra está subordinada al interés nacional de su conservación con fertilidad, y sin perjuicio —asimismo— de las medidas previstas por esta ley, tendientes a asegurar que los precios del arrendamiento y los porcentajes de la aparcería mantengan equitativa relación para ambas partes contratantes en función de la rentabilidad normal del predio.

Art. 2º — Todo contrato por el que una de las partes se obliga a conceder a otra el uso y goce de un predio rural con destino a cualquier explotación agraria, y la otra, a pagar por ese uso o goce un precio en dinero o en frutos naturales o productos de la cosa, queda sujeto a las disposiciones de la presente ley.

Los derechos y obligaciones conferidos por esta ley al arrendatario, se extienden al aparcero, al subarrendatario y al subaparcero.

Serán nulos los contratos de subarrendamientos o subaparcería cuando el precio pactado sea superior al que deba pagar el arrendatario o aparcero.

Art. 3º — No se consideran comprendidos en esta ley:

A) Los convenios sobre pastoreo de hasta dos años de plazo, pero sí aquellos que se renueven o se prorroguen por plazos que en total excedan aquel límite, o cuando —previa notificación al propietario y sin oposición documentada por su parte ante el Juez de Paz del domicilio del mismo— el tenedor del predio lo retenga por un plazo mayor de dos años.

Sin la constancia de estos consentimientos del propietario, producido el vencimiento del contrato, el ocupante podrá ser desalojado como teniendo el inmueble a título precario.

B) Los contratos accidentales por una sola cosecha, entendiéndose como tales los que tienen por objeto la realización de hasta dos cultivos estacionales en un mismo año agrícola y por los que el trabajador paga el disfrute del bien con un porcentaje de la cosecha obtenida.

C) Los contratos por los que se concedan tierras al productor para trabajos de mejoramiento de pasturas, siembras de leguminosas y otros cultivos similares mejoradores del suelo, así como para la realización de semilleros.

D) Los contratos de capitalización de ganado, por los que el propietario del inmueble los recibe de terceros, para repartir entre sí las utilidades emergentes.

E) Los contratos de explotación rural celebrados en forma de sociedad civil en la que el propietario aporta el uso y goce de su tierra.

No obstante, si se comprobare que no se cumplen estas finalidades, o que se las invoca como medio de eludir los beneficios de estabilidad y demás que esta ley acuerda al productor, el dador quedará sometido al imperio de sus disposiciones.

CAPITULO II

DE LA INSCRIPCION DE LOS CONTRATOS

Artículo 4º — Todo contrato de arrendamiento, aparcería, subarrendamiento y subaparcería, debe ser extendido por escrito, so pena de nulidad.

Además deberá ser inscripto en el Registro General de Arrendamientos y Anticresis, de acuerdo con el régimen y con los efectos establecidos por la Ley Nº 10.793, de 25 de setiembre de 1946. Si se otorgare en instrumento privado, éste deberá presentarse con duplicado en papel simple, que quedará archivado en el Registro.

No regirán para estos contratos:

A) La exigencia de la certificación notarial de sus firmas prescripta por el artículo 62 de la ley citada en el inciso anterior.

B) La obligatoriedad de presentar ningún tipo de certificado.

Dentro de los treinta días de la inscripción del contrato el Registro General de Arrendamientos y Anticresis enviará a la Oficina de Catastro del departamento en que esté situado el predio, un formulario con los siguientes datos del contrato: nombre de los contratantes, fecha, plazo, precio, área, ubicación del predio, padrón y destino establecido en el contrato. Este documento quedará registrado en la Oficina de Catastro Departamental a los efectos del artículo 7º.

Otro formulario con los mismos datos detallados en el inciso anterior enviará el Registro al Banco de Previsión Social (Caja de Jubilaciones y Pensiones de los

Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez).

Art. 5º — Los contratos de subarrendamiento y de subaparcería no podrán ser inscriptos:

A) Si en el contrato del que deriva su derecho el arrendatario o aparcero no existe constancia expresa de la autorización para el subarrendamiento o subaparcería.

B) Cuando el precio en dinero o el porcentaje convenido, en los frutos de la cosa sean superiores a lo que según el contrato originario deba pagar el arrendatario o aparcero al arrendador.

Art. 6º — La presentación del contrato inscripto o, en su defecto, de la constancia de la inscripción que expedirá gratuitamente el Registro de Arrendamientos, es requisito indispensable para las partes contratantes en toda gestión ante órganos públicos relacionada con su condición de tales.

Art. 7º — La inscripción estará a cargo de quien entrega la tenencia del predio y deberá efectuarse dentro de los cuarenta y cinco días de celebrado el contrato, incurriendo aquél —en caso de omisión— en una multa equivalente al 10 % (diez por ciento) de la renta anual por cada semestre o fracción que permanezca incumplida la obligación.

Sin perjuicio de lo expresado, la otra parte contratante tendrá derecho a obtener por su parte dicha inscripción, que se aceptará provisoriamente por el Registro sin pago de derecho de inscripción, y aun cuando se presente el documento suscrito en papel simple. El Registro comunicará de inmediato al Instituto Nacional de Colonización dicha inscripción provisoria a los efectos de la interposición de la acción respectiva. Las multas serán pagadas juntamente con los derechos de inscripción tardía, en las Oficinas del Registro, el cual verterá trimestralmente su producto al Instituto Nacional de Colonización que será el beneficiario de las mismas y titular de la pertinente acción.

Art. 8º — Si el propietario de un predio arrendado lo enajenara sin antes haber inscripto el contrato de arrendamiento, el arrendatario que resultare perjudicado como consecuencia de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley Nº 10.793, de 25 de setiembre de 1946, podrá reclamar del vendedor la indemnización de los daños y perjuicios que se justifiquen, sin perjuicio de una multa equivalente al precio del arrendamiento vigente a la fecha de la enajenación.

Art. 9º — Todo contrato de arrendamiento, aparcería, subarrendamiento y subaparcería otorgado con anterioridad a la vigencia de la presente ley, también deberá ser inscripto en el Registro (artículo 4º).

La correspondiente obligación se establece, igualmente, de cargo de los arrendadores, los que dispondrán de un plazo de noventa días, a partir de dicha vigencia, para proceder a la inscripción de los contratos que constaren por escrito.

Si no hubiera contrato escrito, los arrendadores, dentro del mismo plazo señalado antes, comunicarán por escrito al Registro todas las circunstancias relativas a la individualización del inmueble y demás elementos que establece el literal A) del artículo 51 de la Ley Nº 10.793, de 25 de setiembre de 1946.

Si no hubiera conformidad de los arrendatarios, el Registro, por sí o por intermedio de la Oficina departamental de Catastro, los notificará dentro de los treinta días, acordándoles noventa días para que expresen su conformidad o disconformidad. En el primer caso, se procederá a la inscripción de inmediato y, en el último, se estará a la decisión judicial que se produjere, inscribiéndose la sentencia ejecutoriada respectiva. El silencio de los arrendatarios, vencido el término acordado, importa conformidad y legitima la inscripción.

Todos los contratos a que se refiere este artículo, así como las gestiones administrativas o judiciales e inscripción, serán gratuitos, en papel simple y no devengarán tributos judiciales.

El incumplimiento por el arrendador de lo preceptuado en el presente artículo, lo hará pasible de la misma multa prescripta en el artículo 7º, la que será satisfecha conjuntamente con los derechos de inscripción tardía, en las Oficinas del Registro. El arrendatario será el beneficiario de esa multa.

Art. 10. — Quien entregare a otro un predio rural consintiendo alguno de los contratos referidos en el artículo 4º, sin el requisito de la escritura, no obstante la nulidad de los mismos, incurrirá en una multa por concepto de resarcimiento, equivalente a la indemnización por despido correspondiente a los trabajadores rurales asalariados, según el tiempo de ocupación del predio, importe que sin embargo, no podrá ser menor a un año de renta real, sin perjuicio de la respectiva responsabilidad por concepto de aportaciones sociales.

La multa pertenecerá al ocupante, titular de la acción. El desalojo será con plazo de un año a partir del 30 de abril siguiente a la fecha de la intimación. Si el Juez sentenciara declarando que se ha consentido alguno de los contratos a que se refiere el inciso primero, impondrá de oficio y en la misma sentencia, la multa correspondiente en carácter de indemnización y declarará el derecho de retención del predio por parte del ocupante aun cuando exceda del plazo del desalojo mientras no se le haga efectiva la indemnización. El precio convenido se deberá abonar hasta la efectiva desocupación del predio pudiendo compensarse con el importe de la indemnización.

En el mismo régimen a que se refiere este artículo estarán comprendidos:

A) Otras situaciones convencionales no autorizadas por esta ley, ya sea en forma de contrato escrito o verbal. Los derechos establecidos a favor del subarrendatario y del subaparcero no podrán ser invocados frente al arrendador o aparcero dador.

B) Los casos en que se compruebe que bajo la apariencia de situaciones no comprendidas en las disposiciones de la ley, se hayan encubierto contratos que por su naturaleza debieron ser regidos por las mismas.

CAPITULO III
DE LOS PLAZOS

Artículo 11. — En todo contrato de arrendamiento de bienes raíces para explotación agraria que se otorgue a partir de la vigencia de esta ley, que no estipule plazo de vigencia o que estipule uno menor de seis años, el arrendatario —buen cumplidor de sus obligaciones como tal— tendrá derecho a que el arrendamiento se considere realizado por el término mínimo de seis años a contar desde la fecha del contrato, sin perjuicio de su derecho de opción a la prórroga del arrendamiento, de

acuerdo con el régimen previsto por los artículos siguientes.

Se entiende que el arrendatario es "buen cumplidor de sus obligaciones como tal" cuando cumple satisfactoriamente las principales estipulaciones del contrato, es buen pagador, y ha cuidado como "buen padre de familia" las mejoras y el predio, preservándolo de los daños que están a su alcance evitar, como ser la invasión de malezas y la producción de erosiones o cualquier otro elemento de degradación por uso inadecuado de la tierra.

El arrendatario de contrato con plazo estipulado, que resuelva no hacer uso del derecho de permanencia legal que exceda del término de aquel plazo, deberá —antes de los seis meses del vencimiento del contrato— practicar la diligencia de la renuncia en acta que labrará el Juez de Paz de ubicación del inmueble o por declaración ante escribano público, lo que se notificará al arrendador o a su representante legal. Si no lo hiciera, el contrato subsistirá durante el año siguiente a aquel vencimiento, y del mismo modo, y por años sucesivos, hasta completar los seis años.

En los casos de arrendatarios con contratos sin estipulación de plazo, la formulación de la renuncia se hará por igual procedimiento que el señalado precedentemente y deberá producirse dentro del primer año de la fecha del contrato. Si no lo hiciere, igualmente se entenderá que el contrato lo obliga por otro año más, y del mismo modo, y por años sucesivos, hasta completar los seis años.

Art. 12. — El arrendatario tendrá derecho a optar por la prórroga del contrato a partir del plazo legal de seis años o del contractual en caso de que éste fuera mayor, hasta completar diez años de permanencia en el predio.

Para tener derecho a la prórroga se requiere:

A) Ser buen cumplidor de sus obligaciones contractuales (inciso 2º del artículo 11).

B) Haber denunciado al arrendador, por acta ante el Juez de Paz de ubicación del inmueble o por declaración ante escribano público, su voluntad de acogerse a la prórroga, antes de los seis meses del vencimiento del plazo legal de seis años o del contractual si fuera mayor.

Art. 13. — Quedan exceptuados de los plazos establecidos en los artículos anteriores los arrendamientos de predios cuyo destino sea el del cultivo de remolacha azucarera, siempre que efectivamente éste se haya realizado. En tales casos regirán las siguientes disposiciones:

A) El plazo de los contratos de arrendamiento de bienes raíces rurales destinados al cultivo de remolacha azucarera, no podrá exceder a tres años contados a partir del 1º de diciembre del año en que sean otorgados.

B) Vencido el plazo a que se refiere el inciso anterior o el contractual, si fuese menor, el arrendatario deberá hacer entrega inmediata del predio. Si así no ocurriere, podrá solicitarse el desalojo con plazo de quince días.

C) Este mismo plazo de desalojo regirá en los casos en que el arrendatario no haya realizado el cultivo a que se refiere la presente disposición, dentro del plazo contractual.

Vencido el plazo de quince días y a petición de parte, el Juez decretará el lanzamiento del desalojado.

Este no podrá prorrogarse por causa alguna, ni siquiera por las previstas en los artículos 51 y 58, inciso 2º, de la presente ley.

Art. 14. —El arrendatario no tendrá derecho a la prórroga en los siguientes casos:

A) Cuando el inmueble objeto del contrato fuera entregado en administración por el propietario al Instituto Nacional de Colonización a efecto de que éste determine las nuevas condiciones del contrato que deba estipularse entre el propietario y los colonos.

B) Cuando previa aceptación por el Instituto Nacional de Colonización del plan de colonización programado por el propietario, y dentro de las condiciones establecidas en los artículos 45 y 124 y siguientes de la Ley Nº 11.029, de 11 de enero de 1948, el arrendador propietario reclame la tierra para subdividirla y colonizarla.

C) Cuando se trate de inmuebles cuyos propietarios no exploten otro bien rural y lo reclamen para explotarlo directamente por un plazo no menor de seis años por sí o por sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad o cuando lo solicite un organismo de enseñanza para el cumplimiento de sus fines. Se entenderá que se trata de un solo bien rural siempre que los predios constituyan una unidad física aunque comprendan varios padrones.

Asimismo, no corresponderá el derecho a la prórroga en los casos de predios cuyos propietarios exploten a cualquier título uno o más bienes rurales cuyo valor real no exceda, en conjunto, el equivalente a mil hectáreas avaluadas por CONEAT según el valor promedio de la hectárea en el país. El propietario de varios predios que no constituyan una unidad física, sólo podrá utilizar esta excepción respecto de uno de ellos. La explotación de dicho predio deberá realizarse por el plazo y en la forma establecidos en el inciso anterior.

Se procederá del mismo modo cuando el arrendador sea una persona jurídica.

D) Cuando el arrendatario explotara directamente, por sí o por otros, otro u otros predios con un valor real que exceda en conjunto, el equivalente a setecientas hectáreas, avaluadas por CONEAT, según el valor promedio de la hectárea en el país, siendo propietario, o con un valor real conjunto superior a mil hectáreas avaluadas en base a similar procedimiento, si realizase su explotación a cualquier otro título.

Art. 15. — En los casos del apartado C) del artículo anterior toda alteración por el arrendador de las circunstancias alegadas para reclamar la entrega del inmueble al vencimiento del plazo legal sin opción a prórroga, y siempre que no probare justa causa superviniente hará que se le tenga incurso en una multa equivalente a seis anualidades de renta como única compensación de la lesión del derecho del arrendatario si el pago fuese en dinero; y/o si fuese en especie, se calculará sobre la base del rendimiento promedial de los seis años de plazo legal (o de los últimos seis años del plazo contractual si fuere mayor) y del precio de los pro-

ductos de la última zafra o cosecha. Esta multa beneficiará al arrendatario, que será el titular de la acción.

Cuando el arrendador probare que ha existido simulación por parte del arrendatario, de las circunstancias previstas por el apartado D) del artículo 14 para obtener la prórroga del contrato, perderá éste el derecho a la misma e incurrirá en las multas previstas en el inciso anterior. Estas multas beneficiarán al arrendador.

Art. 16. — La enajenación del predio posterior al nacimiento del derecho a la prórroga hará caducar dicho beneficio del arrendatario, si el adquirente se encuentra en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 14.

Igual caducidad se producirá, aun sin modificación de la persona titular de la propiedad del inmueble —no obstante encontrarse el arrendatario en el goce de la prórroga— cuando se justifique por el arrendador alguna de las causales previstas en el artículo 14 citado.

Art. 17. — Vencido el plazo legal de seis años o el contractual si fuera mayor, así como el de la prórroga si la hubiera, el arrendatario deberá hacer entrega inmediata del predio.

Art. 18. — Los arrendatarios con contrato otorgado con anterioridad a la vigencia de la presente ley, y que a la fecha de la misma no hayan sido demandados por desalojo, se regirán por los plazos legales de cinco años y prórroga de tres años a contar de la fecha del contrato.

Cuando el plazo legal o contractual pendiente fuere inferior a un año, a pedido de parte, el Juez competente notificará al arrendatario la voluntad del dador de disponer del bien al finalizar el plazo de un año, contado a partir del día siguiente a dicha notificación.

Podrán ser invocados ante estos arrendatarios las situaciones previstas en los literales A) a D) del artículo 14 de la presente ley, debiéndose, previamente, proceder a la notificación a que se refiere el inciso precedente, en su caso.

CAPITULO IV
DE LOS PRECIOS

Artículo 19. — Cualquiera de las partes interesadas en un contrato de arrendamiento, aparcería, subarrendamiento o subaparcería, otorgado antes o después de la vigencia de la presente ley, con dos años o más de vigencia, contractual o legal, podrá promover la revisión del precio o de la contraprestación correspondiente.

El acuerdo entre las partes no significa la concertación de una nueva contratación.

A falta de entendimiento entre las mismas, cualquiera de ellas podrá solicitar ante el Juez competente la revisión a que se refiere el inciso primero.

El Juzgado examinará los casos que se sometan a su resolución al efecto de fijar el precio del arriendo que corresponda a la rentabilidad económica normal del predio. Con tal objeto, estudiará las circunstancias de cada contrato, calidad de los campos, mejoras y tipo de explotación de cada inmueble, los valores de venta y de los arrendamientos de campos de la zona, el precio del arrendamiento del caso particular anterior al vigente y las causas que pudieran haber dado mérito a su modificación. Los precios fijados por el Juez tendrán efecto retroactivo a la fecha de la demanda, y sólo podrán ser nuevamente revisados después de transcurridos dos años de la revisión anterior.

Tampoco podrán ser objeto de revisión los precios de arrendamientos fijados de conformidad a las leyes vigentes, hasta transcurridos dos años de la efectiva aplicación de los mismos.

Las mejoras e inversiones realizadas por el arrendatario para lograr una mayor productividad del bien, no previstas en el contrato, no podrán tomarse en cuenta para modificar la renta en contra del arrendatario.

Art. 20. — Para la determinación de la rentabilidad del predio, las producciones que reciban subsidio del Estado o tengan precios de estímulo al productor, sólo podrán ser consideradas por su valor económico normal con prescindencia del estímulo o del subsidio, o del margen de precio que los represente.

Se considerarán del mismo modo las producciones cuyo costo sea financiado en parte por el Estado o los municipios con cargo a fondos públicos. Para el caso de tales producciones no se tomará en cuenta el margen que represente dicha contribución.

Art. 21. — Las producciones no subsidiadas o que no tengan precios de estímulo pero cuyas cotizaciones hubieren sufrido variantes superiores al 25 % (veinticinco por ciento) en los precios del último bienio anterior a la demanda, serán consideradas por su valor económico probable de comercialización en el país en la época de aquélla, sin que, en ningún caso la producción de que se trata pueda ser llevada en cuenta por un valor superior al promedio de precios del dicho último bienio, menos un 10 % (diez por ciento).

Si las variantes en los precios fueren inferiores al porcentaje referido, el Juez procederá del mismo modo pero con el límite del correspondiente promedio puro, sin reducción alguna.

Artículo 22. — Cuando la sentencia aumentare el precio del arrendamiento en más de un 30 % (treinta por ciento), aun cuando no hubiese vencido el término del contrato, el arrendatario tendrá derecho a renunciar a los plazos en curso sin responsabilidad alguna para su parte.

Art. 23. — La violación por el arrendador, comprobada ante Juez competente, del régimen y cantidad de precio fijado por la sentencia, será sancionada con una multa equivalente a una anualidad de dicho precio.

El producido de la multa beneficiará al arrendatario, titular de la acción.

CAPITULO V
DE LA APARCERIA

Artículo 24. — Las disposiciones de la presente ley serán aplicables a los aparceros y subaparceros cuando el dador haya entregado un predio rural (artículo 76).

Art. 25. — Las disposiciones establecidas en el Capítulo IV son aplicables a los contratos de aparcería a que se refiere el artículo 24 cuando en función de la rentabilidad de la tierra el porcentaje de los beneficios para cualquiera de las partes no guarde proporción razonable con el aporte que cada una de ellas hace a los fines de la explotación.

El Juez apreciará la equidad de la proporción entre aportes y beneficios, estimando el precio de los frutos en su equivalente en dinero.

CAPITULO VI
DE LAS MEJORAS

Artículo 26. — El propietario de todo predio en arrendamiento o aparcería para agricultura, ganadería, lechería o granja, queda obligado —salvo disposición contractual en contrario— a dotarlo de las siguientes mejoras, comunes a toda explotación: alambrados perimetrales, casa - habitación, cocina y agua potable. La entidad e importancia de dichas mejoras deberá guardar razonable relación con el valor real del inmueble, determinado por CONEAT y con las circunstancias de cada explotación.

Del mismo modo —y de acuerdo a la extensión del predio —deberá dotarlo de dependencias adecuadas para peones.

Art. 27. — Son también de cargo del propitario las mejoras requeridas para la normal explotación del predio según su destino, como ser alambradas interiores, bretes, galpones de ordeñe, bañaderos, montes de abrigo, aguadas artificiales y toda adaptación del predio a los fines del contrato.

Art. 28. — Dichas mejoras podrán realizarse por acuerdo de partes, durante la vigencia del contrato, en los términos que ellas libremente determinen. En caso de que el propietario hiciera por sí mismo dichas mejoras, dispondrá de los créditos del Banco Hipotecario del Uruguay y del Banco de la República Oriental del Uruguay, a que se refiere el Decreto - Ley Nº 10.154, de 13 de marzo de 1942 y los artículos 1º y 9º, inciso primero de la Ley Nº 12.394, de 2 de julio de 1957, así como cualesquiera líneas de crédito establecidas o que se establecieren a esos efectos.

Art. 29. — Si el propietario no realizare por sí mismo dichas mejoras, el arrendatario cuyo contrato tenga aún cuatro años de vigencia por lo menos, podrá dirigirse a la Oficina de Agronomía Regional presentando un plan de mejoras cuyo monto no podrá exceder del 25 % (veinticinco por ciento) del valor real del predio avaluadas por CONEAT. En ese porcentaje se considerarán incluidas, por su valor de estimación las mejoras ya existentes.

Dicha Oficina notificará al arrendador el plan de mejoras referido, y si no mediare oposición de su parte dentro de los treinta días de la fecha de la notificación, se presumirá que lo consiente, quedando desde entonces el arrendatario autorizado para ejecutarlo por cuenta de aquél.

El agrónomo regional fiscalizará la realización de las obras.

Art. 30. — En caso de desacuerdo sobre la utilidad de las mejoras notificadas, así como sobre el monto de la inversión, se recurrirá a árbitros. Para dictar el laudo, éstos considerarán las mejoras existentes en el predio, el destino y condiciones de la explotación y la superficie de aquél, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior.

Art. 31. — Las mejoras efectuadas por el arrendatario, de acuerdo al artículo 29, serán pagadas en dinero por el arrendador por el valor que tengan en el momento de serle entregado el inmueble y el arrendatario será titular del derecho de retención hasta que se haga efectivo el pago. En caso de discrepancia, dicho valor se determinará por árbitros.

Para el pago de esta indemnización, el propietario también podrá utilizar el régimen de créditos establecido en el artículo 28.

Art. 32. — Los árbitros de que tratan los artículos anteriores serán designados uno por cada parte. Si en un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la notificación de su designación al último de los nombrados, no solucionaran el punto, designarán, de común acuerdo, dentro de los cinco días hábiles posteriores, un tercero, con el que estudiarán nuevamente el punto, adoptándose resolución por mayoría en un plazo no mayor de diez días hábiles, contados a partir de la notificación de su designación al tercer árbitro.

Si los dos árbitros designados en principio no designaran el tercero en el plazo que se deja indicado, éste será nombrado a pedido de parte por el Juez de Paz de la Sección en que está ubicado el inmueble, el que a su vez dispondrá de un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de presentación del petitorio en el Juzgado.

Nombrado el tercer árbitro por el Juez, aquéllos tomarán resolución por mayoría en un plazo no mayor de diez días hábiles, contados a partir de la notificación de su designación al tercer árbitro.

Regirá, en lo pertinente, lo dispuesto en el Capítulo IV, del Título VII, Parte Primera del Código de Procedimiento Civil.

Art. 33. — En cuanto a las mejoras de cultivo y, en especial, la instalación de praderas artificiales permanentes y el mejoramiento de campos naturales, será de aplicación, en cuanto a su indemnización, lo preceptuado por el artículo 3º de la Ley Nº 13.603, de 28 de julio de 1967, modificada por los artículos 2º y 3º de la Ley Nº 14.073, de 4 de agosto de 1972, en lo pertinente.

El monto de la indemnización prevista en este artículo no podrá superar el 10 % (diez por ciento) del valor real del predio, avaluado por CONEAT.

Art. 34. — Para la ejecución de las mejoras (artículo 29) el arrendatario también podrá recurrir al régimen de créditos referidos en el artículo 28 sin que quede afectado el pedido con derechos reales.

No obstante, el propietario será garantía subsidiaria del crédito por el valor que tengan las mejoras en el momento de la entrega del inmueble no teniendo frente al Banco obligaciones mayores que las que por la presente ley asume frente al arrendatario por concepto de indemnización de mejoras, todo ello sin perjuicio de la acción que el Banco tendrá contra el arrendatario como acreedor simple por el monto del referido crédito.

Antes de la entrega del importe del préstamo el Banco notificará al propietario de la existencia del mismo, a los efectos de la obligación que se le crea por esta ley.

DE LA COMPETENCIA Y EL PROCEDIMIENTO
CAPITULO VII

Artículo 35. — Declárase de interés nacional la especialización de órganos judiciales o administrativos en materia rural. Una vez que se determine dicha especialización, la Suprema Corte de justicia dispondrá, en lo pertinente, lo necesario para el efectivo cumplimiento de esta programática.

Art. 36. — Mientras no se proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será competente en los procedimientos de intimación de pago, desalojos, lanzamientos o entrega de la cosa y en todas

las demás situaciones que se promuevan, el Juez Letrado de Primera Instancia del lugar en que esté ubicado el inmueble, sin perjuicio de las competencias especiales que se determinan en la presente ley.

Art. 37. — Las acciones previstas en el artículo anterior se acuerdan:

A) Al arrendador, subarrendador, aparcero dador o titular de un derecho real de goce en los bienes inmuebles.
B) Al acreedor anticrético, sin perjuicio de lo establecido en el artículo siguiente.

Esta acción procede contra:

A) El arrendatario, aparcero, subarrendatario o subaparcero.
B) Los ex-condueños del inmueble dividido o adjudicado, así como los encargados, guardadores y, en general, los ocupantes a título precario.

Art. 38. — La acción que acuerda el apartado B) del inciso primero del artículo anterior, con noticia del arrendador, sólo podrá ser ejercida cuando por la mora del arrendatario preexistente se perjudique el derecho al acreedor anticrético. El arrendatario podrá desinteresar al acreedor y quedará legalmente subrogado.

Art. 39. — Todos los juicios y demás acciones previstas en esta ley, al igual que la solicitud de intimación de pago, se tramitarán por escrito.

Art. 40. — Con la intimación de desalojo en los casos que correspondiera, en que se indicará el plazo, se citará al demandado de excepciones para que la oponga dentro del plazo de quince días hábiles y perentorios.

En todos los casos se colocará una cédula en lugar visible intimando al demandado a que manifieste si en el bien desalojado existen subarrendatarios o subaparceros indicando en su caso el nombre y domicilio. Si no diere los nombres y domicilios o éstos estuvieren fuera del radio o Sección Judicial del inmueble, el juicio seguirá su curso sin la notificación a éstos, siendo responsable el demandado para con los subarrendatarios o subaparceros de acuerdo a la actitud que adopte.

De las excepciones, correrá el traslado por el plazo de quince días hábiles y perentorios.

En todos los casos si no se opusieren excepciones, el juicio quedará terminado sin otro trámite, computándose los plazos desde el día siguiente a la intimación respectiva.

Si se opusieran excepciones, se procederá conforme a los artículos 889 a 893 del Código de Procedimiento Civil, siendo apelable en estos juicios solamente el auto a que se refiere el artículo 890 del Código citado, el que no haga lugar a la apertura a prueba de la sentencia definitiva, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 43.

La sentencia definitiva de segunda instancia, así como las providencias ulteriores a la misma no admitirán recurso ordinario o extraordinario de especie alguna.

Art. 41. — En caso de desalojo por mora en el pago de los arrendamientos, el Juez concederá un plazo de sesenta días, citando al demandado de excepciones en la forma preceptuada en el artículo anterior.

Art. 42. — Los juicios de desalojo contra los malos pagadores quedarán clausurados si dentro del plazo para oponer excepciones, el demandado consignare la suma adeudada más el 60 % (sesenta por ciento) de esa suma como pago de los intereses sin perjuicio de los tributos y costos que se devenguen. El demandado se beneficiará por una sola vez con la clausura del respectivo juicio.

Art. 43. — En los juicios de desalojo contra malos pagadores no se admitirá recurso alguno por el demandado contra la sentencia definitiva de primera instancia, si no se acredita simultáneamente por el desalojado que ha consignado en el Banco de la República Oriental del Uruguay el importe de los arrendamientos devengados hasta ese momento y comisión del depósito.

En caso de no mediar las justificaciones mencionadas, los recursos se tendrán por no deducidos y a petición del desalojante, se decretará el lanzamiento, contra el cual no habrá recurso alguno.

Cuando el moroso, dentro del plazo del desalojo consignare o pagare el importe de las rentas, intereses legales, tributos y los costos, si correspondieren, se reformará el plazo del desalojo de sesenta días a un año que se computará desde la notificación inicial.

En ese caso la reforma del plazo señalado se decretará por una sola vez.

Art. 44. — En todo juicio de desalojo y/o de entrega de la cosa y hasta su finalización, cualquiera de las partes podrá solicitar la realización de una inspección ocular o inventario del bien, al solo efecto de comprobar el estado de conservación del mismo, de las mejoras en él efectuadas y los desperfectos existentes a comprobar si el uso que se hace de la cosa arrendada cumple con los fines del contrato.

Esta diligencia podrá ser delegada por el Juez al Alguacil quien podrá ser asistido de un perito facultándolo a requerir el empleo de la fuerza pública para su cumplimiento. También dicha diligencia podrá solicitarse, sin noticia, como medida preparatoria de las acciones que puedan corresponder al arrendador.

Art. 45. — En todos los juicios, cualquiera fuera la causal invocada, cuando el arrendatario hubiere desocupado el inmueble el Juez podrá acordar la tenencia del mismo a título de medida cautelar, bajo caución. Deberá dejarse constancia del estado de conservación del bien, se practicará el inventario correspondiente y se designará depositario en caso de existir bienes muebles.

Si no se hubiesen opuesto excepciones u opuestas, hubiese recaído sentencia ejecutoriada favorable al locador; si el arrendatario desocupare el bien arrendado, el Juez lo entregará a aquél sin otro trámite, dándole posesión mediante constancia en el propio expediente.

Art. 46. — Considérase incurso en mora al arrendatario que no pague el arrendamiento dentro de los treinta días inmediatos siguientes a la intimación. Esta no podrá ser hecha sino quince días después de aquel en que el pago debió efectuarse.

Art. 47. — Los tributos y costos de la primera intimación de pago serán de cargo del actor; los de las ulteriores, a cargo del intimado, haya o no caído en mora. Si hubiera contienda, regirá, en lo pertinente, el artículo 688 del Código Civil.

No será necesaria la oblación de los arrendamientos cuando se consigne a consecuencia de una intimación de pago, y en este caso, la comisión del depósito será de cargo del arrendatario.

Cuando los tributos y costos de la intimación correspondan al arrendatario, éste deberá depositar, como

pago de los mismos, un 20 % (veinte por ciento) de la suma intimada.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, la omisión contumaz en el pago puntual de la renta será causal de rescisión del contrato de arrendamiento.

Art. 48. — Cuando el arrendatario oblare el arrendamiento y éste no fuere aceptado por el arrendador, podrá aquél en lo sucesivo consignarlo sin más trámite y esa consignación surtirá efectos de pago desde la fecha de la misma, siempre que se presentare en el Juzgado la constancia de pago dentro de los cinco días hábiles de efectuada.

En este caso será de cargo del arrendador la comisión del depósito.

Cuando el arrendatario o subarrendatario desconociera el nombre y dirección de la persona a quien debe oblar el arrendamiento, la citación podrá efectuarse en la persona a quien hubiera hecho efectivo el último pago del mismo, y en el domicilio en que éste se hubiera efectuado.

Por esta gestión no se cobrarán tributos judiciales y la comisión del depósito será de cargo del locador.

Las consignaciones que los interesados deben hacer, en cumplimiento de las disposiciones ordenadas por la presente ley, serán efectuadas en el Banco de la República Oriental del Uruguay.

Art. 49. — Los administradores de bienes inmuebles obligarán a los propietarios o arrendadores de los bienes que administren, siempre que actúen dentro de los límites del poder que deberá otorgarse ante escribano público.

Constituirá prueba suficiente de la calidad de administrador a los efectos preindicados, el documento público en que se haya hecho entrega, a quien invoque tal carácter de la administración del inmueble de que se trate.

Las probanzas referidas en el inciso anterior podrán ser presentadas en cualquier etapa del procedimiento.

La actuación personal del propietario o arrendador de un inmueble no supondrá revocación de las facultades del administrador, salvo expresa manifestación de aquél. Aun producida tal manifestación, el dueño o arrendador no podrá desconocer los actos y hechos consentidos por el administrador hasta ese momento, sin perjuicio de las acciones que le competan frente a él por los excesos en que pueda haber incurrido.

Art. 50. — Están comprendidos en los derechos y obligaciones que esta ley atribuye a los propietarios, los promitentes compradores de inmuebles cuya promesa esté inscripta y todos los demás titulares de derecho reales.

Los promitentes compradores con promesa inscripta podrán invocar la causal del artículo 14, literal C) (Desalojo para la explotación directa del campo por el propietario) cuando acrediten que la promesa está inscripta con una antigüedad de un año a la fecha de promoción del juicio, habiéndose integrado a la misma fecha no menos del 15 % (quince por ciento) del importe total de la operación.

Art. 51. — Pasados los plazos señalados para los desalojos, se procederá a petición de parte, a lanzar al ocupante, a su costo, teniendo el Juez la facultad, en casos de enfermedad o fuerza mayor justificada, para aplazar el lanzamiento hasta por sesenta días.

Los lanzamientos que se decreten en los juicios de desalojo, no podrán hacerse efectivos hasta transcurridos veinte días hábiles a contar del siguiente a la notificación del demandado, y el decreto de lanzamiento no podrá ser objeto de recurso alguno.

Art. 52. — El actor podrá acumular a la acción de desalojo o de entrega de la cosa, en su caso, la ejecutiva por cobro de arrendamientos, lo que podrá hacerse conjuntamente con la demanda o posteriormente.

Presentada la solicitud, el Juez librará mandamiento de embargo, y, trabado el mismo, se seguirá el juicio de cobro de arrendamientos en pieza separada por vía ejecutiva, conforme a los artículos 887 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

No obstante, adeudándose rentas o impuestos que sean de cargo del arrendatario, aun antes de la iniciación de la acción, podrá el actor pedir se decrete el embargo preventivo, mediante información sumaria que acredite que el arrendatario intenta extraer los bienes sujetos a privilegio (inciso 4º del artículo 2370 del Código Civil).

Art. 53. — En la sustanciación de los procedimientos, los jueces rechazarán de plano cualquier petición tendiente a entorpecer o dilatar el trámite sumario y de sus resoluciones no habrá recurso alguno.

Art. 54. — La demanda para la revisión de los precios de arrendamientos se formulará por escrito, exponiendo detalladamente los fundamentos de la misma y ofreciendo la totalidad de la prueba que se proponga producir.

De la demanda se conferirá traslado por un término perentorio de veinte días, debiendo el demandado al contestar, ofrecer también todas las pruebas a producir.

Contestada la demanda, se abrirá el juicio a prueba por veinte días, citando a las partes a una audiencia de conciliación en la que deberán concurrir con sus asesores y técnicos agrónomos, en el caso de que se haya ofrecido peritaje. Esta audiencia será obligatoria para las partes y deberá ser presidida por el Juez, so pena de nulidad. De no comparecer el actor, se darán por concluidos los procedimientos y de no hacerlo, el demandado, quedará sin diligenciar la prueba por él ofrecida.

Los peritajes que se realicen y asesoramientos que se soliciten serán realizados por profesionales ingenieros agrónomos.

La sentencia se dictará dentro del término de sesenta días de producido el dictamen pericial, y la misma será apelable de conformidad con el artículo 49 de la Ley Nº 13.355, de 17 de agosto de 1965. La apelación no suspenderá el cobro del precio que se fije en primera instancia y si el superior modificare el precio fijado, las diferencias se abonarán o acreditarán en pago, en diez cuotas iguales, mensuales y consecutivas.

Esta facilidad de pago no se aplicará cuando se persiga el cobro de las multas e indemnizaciones previstas en esta ley.

Art. 55. — En los juicios que se promuevan por cobro de multa o de indemnizaciones establecidas en la presente ley, será competente el Juez Letrado de Primera Instancia del lugar de ubicación del inmueble al que se vincula la circunstancia que origina el crédito del actor. El trámite de dichos juicios se ajustará a la norma prevista en el artículo 54 de la presente ley.

Art. 56. — Con anterioridad no menor de un año a la extinción del derecho del arrendatario a la permanencia en el inmueble o si se hubiere producido el vencimiento de los plazos legales, contractuales si fueran mayores, o de prórroga, si correspondiere, a pedido de

parte, el Juez competente notificará al arrendatario la voluntad del dador de disponer del bien.

La entrega de éste deberá realizarse transcurrido un año, contado a partir del día siguiente del que se haya efectuado la notificación.

El arrendatario deberá notificar a todos los ocupantes del predio, a cualquier título, si los hubiere, en forma judicial o notarial, dentro de los treinta días subsiguientes, la voluntad del dador de disponer del bien.

Si así no lo hiciere, él o los ocupantes no notificados podrán iniciarle acción de daños y perjuicios.

En los casos en que corresponda la entrega del bien por las situaciones previstas en el inciso primero de este artículo, los arrendatarios, subarrendatarios, aparceros subaparceros, ocupantes precarios a título gratuito u oneroso, deberán proceder a la misma. De no hacerlo éstos en forma voluntaria, se seguirá el procedimiento del juicio de entrega de la cosa de acuerdo con lo establecido en el artículo siguiente.

Art. 57. — El Juez competente ante quien se entabla la acción dispondrá que se intime al demandado la entrega del inmueble dentro de los diez días hábiles y perentorios siguientes a la intimación, bajo apercibimiento de apremio.

Vencidos los diez días señalados en la intimación, si el demandado no hubiere formalizado oposición u opuesto excepciones dentro de dicho plazo, podrá el actor pedir y deberá decretarse por el Juez el mandamiento de apremio, el que se cumplirá por la efectiva entrega del bien, sin admitirse recurso alguno.

Dentro del referido plazo el demandado está obligado a manifestar si existen subarrendatarios o subaparceros. Si no diere nombres y domicilios o aquellos estuvieren radicados fuera de la sección judicial del inmueble, el juicio seguirá su curso. Estando los subarrendatarios o subaparceros dentro de la sección judicial, sin más trámite el Juez actuante procederá a notificarlos de la demanda, no pudiendo éstos invocar ante el actor más derechos que los que tiene el arrendatario o aparcero.

Si durante el plazo aludido en los incisos anteriores el demandado alegare la falsedad o la nulidad del instrumento en que se funda la acción, no se suspenderá la tramitación y a pedido del actor el Juez decretará mandamiento de apremio, que se hará efectivo con la entrega del inmueble.

Efectuada dicha entrega, el Juez abrirá la causa a prueba por sesenta días sobre tales excepciones, observando en lo demás el procedimiento del juicio ordinario.

En todos los casos la sentencia de segunda instancia causará ejecutoria, no admitiéndose contra ella recurso ordinario o extraordinario alguno.

La parte que resulte vencida será condenada en tributos y costos del juicio, quedando a salvo la acción de daños y perjuicios.

Si el vencido fuere el actor por falsedad del instrumento, los antecedentes serán pasados a la justicia de instrucción competente, a sus efectos.

Art. 58. — En los casos de rescisión del contrato por culpa del arrendatario, subarrendatario, aparcero o subaparcero, ejecutoriada la sentencia se procederá directamente al lanzamiento a petición de parte.

En todos los casos además de la causal contemplada en el artículo 51, el Juez podrá disponer de una prórroga de hasta sesenta días para que el ocupante recoja el fruto de las sementeras ya realizadas. Los cultivos estacionales que no hayan sido establecidos en el plazo acordado beneficiarán al actor.

Art. 59. — En toda contienda que se suscite con motivo de la aplicación de la presente ley, cuando no se haya previsto expresamente el procedimiento, será competente el Juzgado Letrado de Primera Instancia del lugar de ubicación del inmueble y deberá resolverse de conformidad con lo dispuesto en los artículos 591 a 594 del Código de Procedimiento Civil.

Art. 60. — Las intimaciones y los juicios de desalojo en trámite a la entrada en vigencia de la presente ley, se seguirán sustanciando por las normas vigentes a la iniciación del trámite, hasta su total conclusión, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 77.

CAPITULO VIII
DEL DERECHO PREFERENCIAL

Artículo 61. — Todo propietario antes de vender un predio cuyo valor real no supere el de mil hectáreas al precio promedio de la hectárea en el país, avaluada por CONEAT, que estuviese ocupado por uno o más arrendatarios y/o aparceros desde un plazo no menor de siete años, debe ofrecerlo en primer término al Instituto Nacional de Colonización, para su transferencia a aquéllos, en las condiciones establecidas en el artículo 35 de la Ley Nº 11.029, de 12 de enero de 1948, ajustada a lo expresado en esta disposición.

Si el tiempo de ocupación fuese menor, pero los ascendientes del ocupante hubiesen trabajado con anterioridad inmediata el mismo predio, se tendrán en cuenta esos años de trabajo a los efectos de este artículo.

Art. 62. — Elévase el límite del valor venal de las propiedades beneficiadas por los préstamos a que alude el artículo 23 de la referida ley, a un monto equivalente al valor de mil hectáreas, al precio promedio de la hectárea en el país, avaluada por CONEAT, que se extenderá a todo tipo de explotación rural.

Art. 63. — Recibido el ofrecimiento de la venta, el Instituto Nacional de Colonización dispondrá de veinte días para dar noticia del mismo a los ocupantes del predio, y de veinte días más para concertar la operación. Estos plazos serán perentorios.

Transcurridos los mismos sin pronunciamiento del Instituto Nacional de Colonización, se entenderá que los ocupantes no hacen uso del derecho preferencial, quedando el propietario liberado de toda obligación al respecto.

Art. 64. — El propietario que vendiera su propiedad, con infracción de la disposición del artículo 61 incurrirá en multa equivalente a tres años de la última renta que beneficiará al ocupante perjudicado, titular de la acción.

Art. 65. — Queda prohibido el remate de arrendamientos, así como cualquier procedimiento que signifique la puja pública de presuntos arrendatarios.

La infracción de este precepto será sancionada con multa de $ 2:000.000 (dos millones de pesos) a pesos 10:000.000 (diez millones de pesos), de la que responderán, solidariamente, el propietario y el rematador.

Dichas multas se establecen en beneficio del Instituto Nacional de Colonización a quien pertenecerá la acción.

Art. 66. — Las normas del presente Capítulo son aplicables a los casos de venta en remates de inmuebles rurales.

(Continuará)



AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, Lunes 7 de Julio de 1975

Tomo 280 Año LXIX Número 19552

Dirección Florida 1178 - Teléfonos 83371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1–Apertura de Sucesiones
2–Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3–Convocatorias Comerciales
4–Dirección de Necrópolis
5–Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6–Disoluciones de Sociedades
7–Divorcios
8–Emplazamientos
9–Expropiaciones
10–Incapacidades
11–Informaciones de Vida y Costumbres
12–Licitaciones Públicas
13–Llamados a Acreedores
14–Edictos Matrimoniales
15–Pagos de Dividendos
16–Prescripciones
17–Propiedad Literaria y Artística
18–Quiebras
19–Rectificaciones de Partidas
20–Remates
21–Segundas Copias
22–Sociedades de Responsabilidad Limitada
23–Trámites de Marcas
24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25–Ventas de Comercios
26–Violación a la Ley de Subsistencias
27–Varios
27–Varios (Competitivo-Nacional)
28–Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: **La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del Diario.**

TARIFAS

AVISOS
(Resolución 199/975
4 de febrero de 1975)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

	N$
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	0.70
Avisos particulares:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	1.70
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	1.40
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	3.00
Matrimonios del interior	2.00

SUSCRIPCIONES
(Resolución 199/975
4 de febrero de 1975)

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	28.80
Por año	52.80

Ciudad, interior y exterior por Correo:

Por semestre	36.00
Por año	67.20

EJEMPLARES
(Resolución 199/975
4 de febrero de 1975)

Del día	0 32
Atrasados	0.60
De más de quince días	1.20
De más de un año	2 40
De más de tres años	4 80
De más de cinco años	9 60

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	1.50
De más de un año	2.10
De más de tres años	2.70
De más de cinco años	3 90
De más de diez años	5.40

SEPARATAS DEL "DIARIO OFICIAL"

Han aparecido las siguientes separatas con los documentos que se señalan en cada caso:

S. 1—974. Leyes 14.219, 14.220 y 14.226 de Arrendamientos Urbanos. Decretos 642|974 y 686|974. — Fijación de Unidades Reajustables para préstamos hipotecarios y arrendamientos.

Leyes 14.261 y 14.262. — Incorporación de inmuebles al régimen de Propiedad Horizontal. Su precio N$ 0.45.

S. 2—974. Ley 14.252. — Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal. Ejercicio 1973. Su precio N$ 0.70.

S. 3—974. Resolución 1.315|973. — Modificación del Texto del Estatuto Tipo destinado a las Asociaciones Civiles para ser reconocidas como personas jurídicas. Su precio N$ 0.25.

S. 4—974. Decreto 104|968. — Se dispone que los Organismos Estatales, aplicarán las normas contenidas en el Proyecto de Ley adjunto al presente decreto sobre Contabilidad y Administración Financiera. Su precio N$ 0.95.

S. 5—974. Disposiciones sobre Promoción Industrial e Inversiones Extranjeras. 3.a edición. Su precio N$ 0.70.

S. 6—974. Ley 14.306. — Código Tributario. 1.a edición (agotada), 2.a edición. Su precio N$ 0.68.

S. 7—975. Ley 14.305. — Código Aeronáutico. 1.a edición (agotada), 2.a edición. Su precio N$ 1.05.

S. 8—975. Ley 14.312. — Creación del Servicio Nacional de Empleo. 1.a edición (agotada). 2.a edición Su precio N$ 0.55.

S. 9—975. Decreto 52|975. — Impuesto a las Rentas de Industria y Comercio. 1.a edición (agotada), 2.a edición. Su precio N$ 0.60.

S. 10—975. Decreto 114|975. — Texto Ordenado (actualizado) de los tributos de competencia de la Dirección General Impositiva. Su precio N$ 1.75.

S. 11—975. Decreto 16.779. — Régimen Punitivo de la Intendencia Municipal de Montevideo. Su precio N$ 0.90.

S. 12—975. Estatuto del Funcionario de la Intendencia Municipal de Tacuarembó Su precio N$ 1.30.

S. 13—975. Recopilación Sistemática de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero dictadas por el Banco Central del Uruguay. Su precio N$ 2.40. N$ 2.40.

S. 14—975. Decreto 16.797. — Ordenanza Bromatológica de la Intendencia Municipal de Montevideo. Su precio N$ 1.50.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

		N$
Años 1939 a 1971	— Rústica	10.00
" 1971	— Encuadernado (1.er y 2.o Semestre), cada uno	15.00
" 1972	— Rústica (1.er Semestre)	12.00
" 1972	— Rústica (2.o Semestre)	10.00
" 1972	— Encuadernado (1.er Semestre)	21.50
" 1972	— Encuadernado (2.o Semestre)	15.00
" 1973	— Rústica (1.er Semestre)	12.00
" 1973	— Encuadernado (1.er Semestre)	25.00
" 1973	— Rústica (2.o semestre) Julio - Octubre Tomo I	17.00
" 1973	— Rústica (2.o semestre) Noviembre - Diciembre. Tomo II	13.00
" 1973	— Encuadernado (2.o semestre) en dos volumenes	58.00
" 1974	— Rústica (1.er semestre)	25.00
" 1974	— Encuadernado (1er. semestre)	41.70

Consultar existencia.

A LOS AVISADORES:

Edictos Judiciales sin habilitación de Feria no se recibirán entre el 27 de junio y el 15 de julio.

1-Apertura de Sucesiones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PHYLLIS MIRIEL o MURIEL LEWIS de LA BROOY o LABROOY (E|778|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 23 de junio de 1975 — María del Carmen Tedeschi. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13519 Jn.26-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAMPOMAR, (240|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Habilitándose la próxima feria — Montevideo, junio 25 de 1975. — Aida Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13709 Jn.30-v.jl.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ENRIQUETA o MARIA E. VIÑALES (260|1975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria. — Montevideo, junio 24 de 1975. — Aida Lipovestky Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13710 Jn.30-v.jl.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesion de AMANDA ORTIZ de DEL RIO o AMANDA ORTIZ de del RIO o AMANDA ORTIZ de DIOS de del RIO o AMANDA ROSARIO ORTIZ de DIOS de del RIO, (264|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria — Montevideo, junio 27 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 35.000 10|pub. 13910 Jl.2-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MILAN NICOLAS SOHR, (S. 224|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Habilitado en feria. — Montevideo, 27 de junio de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) $ 63.000 30|pub. 13920 Jl.2-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DEOLINDA ISABEL SAMMARUGA EVIA de CIRIA, (S. 184|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitado en Feria. — Montevideo, 13 de junio de 1975. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13821 Jl.1.o-v.jl.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SECUNDINA MARTINEZ de BARRETO, (S. 212|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Con habilitación de feria. — Montevideo, 13 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13307 Jn.24-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULA JUSTINA FRANCISCA ROSTAN BAZZI de BERGERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, junio 25 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 63.000 30|pub. 13733 Jn.30-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA PAULA BEROT o BERCT de GUGELMEIER (S|252|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos habilitándose el feriado. — Montevideo, junio 30 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 14025 Jl.4-v.jl.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ITA o MARJEM ITA SZPADA de REICH (S.246|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado — Montevideo, junio 27 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 13927 Jl.2-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERMIN HONTOU BERRO (S. 647|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Menor. — Montevideo, 26 de junio de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13922 Jl.2-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZORAIDA de LEON de FRAGA, (227|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria. — Montevideo, junio 25 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13708 Jn.30-b.jl.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CASSULLO o CASSULLO PODESTA, (217|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Habilitándose la próxima feria. — Montevideo, junio 18 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13312 Jn.24-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GAETANO o CAYETANO BRUNO DELGIUDICE o DEL GIUDICE. (S. 157|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria. — Montevideo, 18 de junio de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto
1) $ 21.000 10|pub. 13309 Jn.24-v.jl.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE DAMASO DANIEL PATRONE PARODI, (S. 67|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria. — Montevideo, 26 de mayo de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto
1) $ 21.000 10|pub. 13450 Jn.25-v.jl.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS ALFREDO ALONSO PRIETO, (S. 109|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitado en Feria. — Montevideo, 23 de junio de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13706 Jn.30-v.jl.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA DOMINGUEZ FRANICH o HERMINDA ANA DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria. — Montevideo, 13 de junio de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto
1) $ 21.000 10|pub. 13707 Jn.30-v.jl.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO NARIO CARDOSO y JULIA ELISA CARDOZO GONZALEZ de NARIO o JULIA ELISA CARDOSO de NARIO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilítase la feria para la publicación. — Montevideo, junio 30 de 1975. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) N$ 28 10|pub. 13988 Jl.3-v.jl.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR HORACIO MIGUEL GARCIA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilítase la feria para la publicación. — Montevideo, junio 30 de 1975. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) N$ 21 10|pub. 13989 Jl.3-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS SEGUI o SEGUI ADAM, (S. 212|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, 24 de junio de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 13732 Jn.30-v.jl.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS FALLABRINO PATERINO, (S. 219|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, 27 de junio de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub 13924 Jl.2-v.jl.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de URUGUAY REMO AMERICOLA (S|233|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos habilitándose el feriado. — Montevideo, junio 30 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 21.00 10|pub. 14026 Jl.4-v.jl.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA REMEDIOS GONZALEZ de IGLESIAS (S|245|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos habilitándose el feriado. — Montevideo, junio 30 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 14024 Jl.4-v.jl.17.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ALADINO GODIÑO BARBOZA o JUAN ALADINO GODIÑO (Ficha N.o 310|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado la feria judicial menor. — Melo, 25 de junio de 1975. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) N$ 28 10|pub. 13964 Jl.3-v.jl.16.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL PORRAS REPETTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Judicial Menor, a efecto de las publicaciones. — Colonia junio 24 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13957 Jl.2.-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO MARIA DEÑOBEYTIA ELICABE, (Ficha C. N.o 195, año 1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Se hace constar que se habilitó la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Rosario, 20 de junio de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. 13843 Jl.1.o.v.jl.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA LOPEZ VIERA de CASTRO DIAZ, (Ficha C. N.o 184, año 1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Rosario, 11 de junio de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. 13346 Jn.24-v.jl.7.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINO ESTEBAN SCOTTO BURSI (F. A. 109|75), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. - Habilitada la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú 24 de junio de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 28.000 10|pub. 13870 Jl.1.o.v.jl.14.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

OFICINA CAJARVILLE

Fraccionamiento propiedad Juan E. Cajarville, Enrique López Castilla, Carlos Palma, Alfredo Deambrosis, Ramon y Manuel Mas-llorens.

Se pone en conocimiento del promitente comprador nombrado más abajo, o a sus herederos, sucesores o causahabientes, y a toda persona que poseyera derechos sobre el solar que se menciona, que de acuerdo con la ley N.o 9.099, pasados 15 (quince) días de la última publicación de este aviso, quedará caducada la promesa de venta.

Ubicación del solar: Primera Sección Judicial de Maldonado (Paraje Punta del Este), padrón matriz 3.714 y 3.742.

Solar 25, nombre: Norberto Vila Sánchez.
2) $ 127.500 15|pub. 12768 Jn.16-v.jl.7.

CANELONES

CADUCIDAD DE PROMESA

Cumplidos plazos y condiciones artículo 10 ley 9099 se informa al señor PAVEL BABELA LABOS o sus sucesores, promitente comprador del padrón N.o 4978, 5.a Sección Judicial Canelones, la caducidad de la promesa inscripta Inhibiciones Sec. Promesas N.o 3180, folio 11.733, Libro 136.
2) $ 51.000 15|pub. 13349 Jn.24.-v.jl.14.

COMISIÓN INTERVENTORA DE TUNECI S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar se hace saber a los interesados y sucesores a título universal o singular la caducidad de las promesas de compraventa y|o boletos de los siguientes solares del Balneario Médanos de Solymar 7.a Sec. Judicial de Canelones:

Manzana 3; Solar 21; Padrón 26.413; Nombre del promitente comprador: YOLANDA WERRANEVSKI.
Manzana 4; Solar 6; Padrón 26.424; Nombre del promitente comprador JUAN JOSE RIVERO HELEIEL.
Manzana 32; Solar 5; Padrón 27.274; Nombre del promitente comprador JULIO RAUL PEREYRA CAPDEVILLA.
Manzana 25; Solar 21; Padrón 27.102; Nombre del promitente comprador CAROLINA VICENTA BRUNO y CARLOS MARIA GIANI ARIAS.
Manzana 26; Solar 7; Padrón 27.183; Nombre del promitente comprador GERMINAL LEONARDI y LEONARDO ESTEBAN CAZZULLI.
Manzana 14; Solar 10; Padrón 26.674; Nombre del promitente comprador WALTER TEIGEIRA y MARTHA A. de TEIGEIRA.
Manzana 11; Solar 16; Padrón 26.619; Nombre del promitente comprador LUIS ALBERTO TRIAS ALARCON.
Manzana 18; Solar 23; Padrón 26.842; Nombre del promitente comprador MIRTHA MUT.
Manzana 23; Solar 30; Padrón 27.049; Nombre del promitente comprador JULIO VERNET LORENZO.
Manzana 19; Solar 27; Padrón 26.887; Nombre del promitente comprador SILVIO COMINOTTI COMELLO.
Manzana 20; Solar 25; Padrón 26922; Nombre del promitente comprador, LUIS ALBERTO RODRIGUEZ CEDREZ.
Manzana 8; Solar 4; Padrón 26.526; Nombre del promitente comprador MARIA ALBA FERRO CANABAL de CALVO.
Manzana 21; Solar 30; Padrón 26.965; Nombre del promitente comprador AMERICO TONS SIVIR.
Manzana 21; Solar 41; Padrón 26.976; Nombre del promitente comprador; RAMON UMPIERREZ PARIANI.
Manzana 21; Solar 37; Padrón 26.972; Nombre del promitente comprador JULIO CESAR TORRE COLUCCI.

Manzana 4; Solar 24; Padrón 26.442; Nombre del promitente comprador MIGUEL ANGEL RECINSKY GIMENEZ.
Manzana 3; Solar 25; Padrón 26.417 Nombre del promitente comprador ALFREDO HERMINIO LUCCHI.
Manzana 36; Solar 32; Padrón 27.418; Nombre del promitente comprador SILVIA MARY GASTELU GARATEGUY.
Manzana 2; Solar 8; Padrón 26.365; Nombre del promitente comprador JULIAN LAIRIHOY DUARTE.
Manzana 2; Solar 23; Padrón 26.380; Nombre del promitente comprador SILVIO ANTONIO MONTAÑO.
Manzana 18; Solar 14; Padrón 26 833; Nombre del promitente comprador ELBIO BLANCO.
Manzana 29; Solar 12; Padrón 27.205; Nombre del promitente comprador HUGO H. RODRIGUEZ VERA.
Manzana 5; Solar 19; Padrón 26.461; Nombre del promitente comprador MARIO DEFRANCO y ELBIO FERNANDEZ.
Manzana 35; Solar 11; Padrón 27.364; Nombre del promitente comprador DORA NOEMA PINTOS de PIZZORNO.
Saludamos a usted muy atentamente. — Cr. Elías Cohen. Presidente. — Domingo D. L. La Buonora — Dr. Juan Carlos Benítez Baeza.
2) $ 306.000 15|pub. 13964 Jl.1.o.-v.jl.22.

Habiendo transcurrido el plazo legal estipulado en el artículo 10 de la ley 8.099, sin haberse abonado las cuotas convenidas, se comunica a los promitentes compradores, herederos o sucesores a cualquier título, la caducidad de las siguientes promesas de los solares, sito en la Septima Sección Judicial de Canelones según planos del agrimensor José Gambini, inscriptos en la Dirección General de Catastro con los N.os 2106 y 10.311 con fecha 4|7|57 y 10|3|59 respectivamente y del agrimensor Uruguay Beca, inscriptos en la Dirección General de Catastro con los números 11.169, 12.498 y 14.641 con fechas 3|7|61, 29|12|64 y 26|8|69 respectivamente
Padrón 6.727 mayor área.
Manzana 32, solar 23, Hilda Larzábal de Posse
Manzana 101, solar 14, Jorge Cruz.
Manzana 110, solar 11, Julio Lanz.
Manzana 110, solar 14, José Mónaco.
Manzana 112, solar 4, Juan Honorio
Manzana 116, solar 15, Elida y Carlos Núñez.
Manzana 116, solar 29, Jaime Pardo.
Manzana 118, solar 4, Washington Fuentes.
Manzana 123, solar 17, Antonio Morel
Manzana 177, solar 1, Walter Blanco.
Padrón 437.
Manzana 166, solar 21, Juan Camarri.
2) $ 204.000 15|pub. 13881 Jl.2.-v.jl.23.

RIVERA

CADUCIDAD DE PROMESA

De acuerdo con el artículo 10 de la ley 8.099 se comunica a BASILIO MIRALLES BENAVIDES o sus herederos, o causahabientes a cualquier título, y demás personas que se consideren con derechos que, transcurridos 15 días desde la última publicación se operará la caducidad de sus derechos respecto del solar empadronado con el N.o 132 ubicado en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Rivera, señalado con el N.o 6 en el plano del Agr. Zoé Taroco, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 28 de enero de 1959 con el N.o 1.655 y en el Registro General de Inhibiciones con el N.o 1472, F. 4328, L. 122.
2) $ 96.000 15|pub. 13917 Jl.2.-v.jl.23.

3-Convocatorias Comerciales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

IGLESIA ARMENIA DEL URUGUAY CONSEJO CENTRAL ADMINISTRATIVO

El Consejo Central Administrativo de la Diócesis de la Iglesia Armenia en el Uruguay, cita a sus asociados a una asamblea general, el día domingo 6 de julio de 1975, en su sede social de la Avda. Agraciada 2846 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 en segunda convocatoria. Orden del día:
Reforma de estatutos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 24 de los nuevos estatutos
El proyecto de reforma estará a disposición de los asociados en la secretaría del Consejo
3) $ 51.000 10|pub. 13305 Jn.24-v.jl.7.

S. A. MARMOLERIAS UNIDAS

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 16 de julio de 1975 a la hora 18 en Avenida Italia 3477 para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para integrar la Comisión Escrutadora y firmar el acta de asamblea.
2.o) Consideración de la memoria, balance cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1975.
3.o) Elección de Directorio.
4.o) Elección de Síndico titular y suplente.
Inscripción de acciones hasta el día 8 de julio de 1975. — El Directorio.
3) $ 34.000 5p|ub. 13948 Jl.2.-v.jl.8.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de La Uruguaya S.A. para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 2. de julio de 1975 a las 19.30 horas en el local de la sede social Soriano 791 para considerar el siguiente orden del día
1.o) Reforma de estatutos: 2.o) Designación de accionistas para la firma del acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, deben registrar sus acciones por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) N$ 153.00 15|pub. 14029 Jl.4-v.jl.25.

COMERCIAL E INMOBILIARIA DEL ESTE S. A. (C.E.I.D.E.)

Se cita a los señores accionistas de Comercial e Inmobiliaria del Este S.A. (C.E.I.D.E.) para la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día 21 de julio de 1975 a las 4 horas en el local de la Avenida 18 de Julio 1474 piso 10 esc. 1003 de esta ciudad para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para controlar el quorum y firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria, estado de situación y de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1974; 3.o) Remuneración de Directorio y Síndico; 4.o) Elección del Síndico titular y suplente por el término de un año; 5.o) Elección de directores titulares y suplentes por el término de tres años.
Se hace saber a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados hasta tres días antes del fijado para la asamblea en la Secretaría de la sociedad. — El Directorio.
3) N$ 108.60 8|pub. 14046 Jl.4-v.jl.15.

4-Dirección de Necrópolis

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

SERVICIO DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Servicio la señorita MARIA GENOVEVA CABRERA GARCIA, solicitando título duplicado del Nicho de Urnas N.o 584 del Cementerio del Buceo por extravío del primitivo. Se emplaza públicamente por el término de treinta días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, junio 17 de 1975. — Este Servicio.
4) $ 51.000 10|pub. 13722 Jn.30-v.jl.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO

En cumplimiento del artículo 3.o del decreto N.o 13342 de la ex Junta Departamental de Montevideo, se hace saber que ante el Servicio de Necrópolis se presentaron Eduardo y Alberto Ybarra Imaz, María Elena Ybarra Imaz de Martín, María Luis, Ybarra Imaz de Lurá, Laura Ybarra Carrara de Boldarenko y Silvia y Jorge Ybarra Caubarrere, solicitando la expedición de un certificado que los habilite para la utilización del panteón N.o 461 del Cementerio del Buceo cuyo primitivo titular era don Manuel Ybarra e Ybarra.
Por tanto se cita a quienes se consideren con derechos a que se presenten con los documentos justificativos de los mismos en la Escribanía Municipal, Palacio Municipal piso 3.o dentro del término de treinta días. — Esc. Esteban Xalambrí Mauriz.
4) N$ 162 10|pub. 14012 Jl.4-v.jl.17.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AQUILES ALBORNOZ y MARIA ANUNCIACION GARCIA. (Ficha V. 52|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Se habilitó la feria mayor. — Montevideo, 27 de junio de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 13926 Jl.2.v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto, de fecha 4 de diciembre de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ENRIQUE SASON SALINAS y MARIA ALARIO COLLAZO, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 10.783 de setiembre de 1946. — Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, junio 25 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 13925 Jl.2-v.jl.30.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 1.o de junio de 1974 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAUL AGUILAR CERIANI — CARMEN SOSIMA ROJAS BERRIEL (Ficha 382|74) citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley 10.783 de 1946. Se hace constar que por interlocutoria N.o 1655 del 10 de abril de 1975 la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza. Habilítase la próxima Feria Judicial Menor a los fines de las publicaciones. — Colonia junio 23 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) (R. 20|4|55) 20|pub. 32424 Jl.2.-v.jl.30.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez, doctora Estela Gómez Franco, Encargada del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN GUALBERTO ALFARO y BEATRIZ BARRETO. (Ficha C. N.o 190|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Habilitándose a los efectos la feria judicial menor. — Trinidad, 27 de junio de 1975. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 13577 Jl.3-v.jl.31.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RODOLFO JOSE FONTAN FONTAN y BLANCA IRIS GUERRA, (Ficha A. N.o 174|975), y se cita a los interesados a que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento del artículo 7.o de la ley 10.783. — Ha sido habilitada la próxima feria judicial menor a efectos de las publica-

ciones y emplazamiento. — Paysandú, junio 16 de 1975. — Esc. María E. Tabeada de San. cassano. Actuaria.
5) $ 70.000 20|pub. 13867 Jl.1 c.v.jl.29.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO RICARDO PRESTES y ELSA ESTHER JIMENEZ de PRESTES (Ficha C N.o 95 975) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 1.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos abril 21 de 1975. — Carmelo M. Salaberry. Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 11260 Jn.11-v.jl.1.

7-Divorcios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "María del Carmen Navascues Howard contra ARMANDO AGUSTIN DE LA CRUZ PASTRANA. Divorcio", (Ficha B. N.o 1046|1974), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Armando Agustín De La Cruz Pastrana, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Se habilita a feria al solo efecto de la publicación. — Montevideo, 25 de junio de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
7) N$ 105.00 30|pub. 13990 Jl.3.v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Rodríguez, Cándido contra RITGUAY, CELIA VIOLETA. Divorcio por causal (Ficha D. 355|75), se cita, llama y emplaza a doña Celia Violeta Ritguay de Rodríguez, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilitándose a próxima feria judicial menor para las mismas. — Montevideo, junio 25 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta
4) $ 84.000 30|pub. 13818 Jl.1.o.v.ag.12.

8-Emplazamientos

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

A. F. E.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor OSCAR CARMELO TARIGO ORMANDO, funcionario de Gerencia de Explotación a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C.C.) 3|pub. 32435 Jl.3-v.jl.7.

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR
DIVISION JURIDICA

Se emplaza al Profesor DANIEL COLL, a efectos deq ue comparezcan inmediatamente a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Dr. Ignacio Risso Abadie, Encargado de la Dirección.
8) (C. C.) 3|pub. 32438 Jl.3.-v.jl.7.

Se emplaza a la Profesora CIRA DAVILA DA ROSA a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Dr. Ignacio Risso Abadie, Encargado de la Dirección.
8) (C. C.) 3|pub. 32439 Jl.3.-v.jl.7.

Se emplaza a la Profesora MARIA DEL CARMEN PAGANI a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Dr. Ignacio Risso Abadie Encargado de la Dirección.
8) (C. C.) 3|pub. 32440 Jl.3.-v.jl.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha 26 de junio de 1975, se resolvió emplazar por el término de cinco días al funcionario de Paseos Públicos, señor CARLOS ELVERI MONZON, padrón N.o 29.906, categoría 6, grado D para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9297. — Montevideo, 1.o de julio de 1975.
8) (C.C.) 5|pub. 32421 Jl.2-v.jl.7.

9-Expropiaciones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

EDICTO. — Se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley N.o 3.958, de 28 de marzo de 1912, modificada por el decreto ley N.o 10.247, de 15 de octubre de 1942, que el artículo 233 de la ley N.o 14.189, de 30 de abril de 1974 declaró de utilidad pública la expropiación del inmueble padrón 3.073 (tres mil setenta y tres) del departamento de Montevideo, para instalación de oficinas de la Dirección General Impositiva, y que el Poder Ejecutivo, por decreto dictado el 8 de mayo de 1975, designó para ser expropiado el inmueble referido, que cuenta con una superficie total de 323 metros cuadrados 30 decímetros y cuyos deslindes y demás características surgen del plano registrado en fecha · de mayo de 1946 con el número 14.653 en la Dirección General del Catastro Nacional.

El referido inmueble es propiedad del Banco Mercantil del Río de la Plata cuya liquidación administrativa fuera dispuesta por el artículo 2.o de la ley N.o 14.332, de 23 de diciembre de 1974, para ser llevada a cabo por el Banco Central del Uruguay.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto, en cumplimiento de las disposiciones legales citadas, en la Sección Reguladora de Trámite de la Oficina Central de la Dirección General Impositiva, Avda. Agraciada 1458, quedando en consecuencia citados y notificados las personas jurídicas antes mencionadas y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el bien para que hagan las observaciones que crean convenientes respecto de la designación del bien indicado y demás efectos.
9) (C.C.) 8|pub. 32235 Jn.27-v.jl.8.

EDICTO. — Se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la ley N.o 3.958, de 28 de marzo de 1912, modificada por el decreto ley N.o 10.247, de 15 de octubre de 1942, que el artículo 233 de la ley N.o 14.189, de 30 de abril de 1974 declaró de utilidad pública la expropiación del inmueble padrón 3.056 (tres mil cincuenta y seis) del departamento de Montevideo, para instalación de oficinas de la Dirección General Impositiva y que el Poder Ejecutivo por decreto dictado el 8 de mayo de 1975, designó para ser expropiado el inmueble referido, que cuenta con una superficie total de 984 metros cuadrados 8910 y cuyos deslindes y demás características surgen del plano registrado en fecha 9 de junio de 1969, con el N.o 61.744, en la Dirección General del Catastro Nacional.

El referido inmueble es propiedad del Banco Mercantil del Río de la Plata cuya liquidación administrativa fuera dispuesta por el artículo 2.o de la ley N.o 14.332, de 23 de diciembre de 1974, para ser llevada a cabo por el Banco Central del Uruguay.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en cumplimiento de las disposiciones legales citadas, en la Sección Reguladora de Trámite de la Oficina Central de la Dirección General Impositiva, Avda. Agraciada 1458, quedando en consecuencia citados y notificados las personas jurídicas antes mencionadas y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el bien para que hagan las observaciones que crean convenientes respecto de la designación del bien indicado y demás efectos.
9) (C.C.) 8|pub. 32234 Jn.27-v.jl.8.

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para sede de la Cárcel Departamental de Canelones

EDICTO. — De acuerdo con la ley 3958 del 28 de marzo de 1912, artículo 4.o ampliado por el decreto ley 10.247 del 15 de octubre de 1942 y resolución del Ministerio del Interior de fecha 8 de noviembre de 1974, se hace saber a los interesados que han sido designadas para ser expropiadas por razones de utilidad pública, declarándose urgente la toma de posesión, los inmuebles ubicados en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Canelones delineados en el plano levantado por el agrimensor Hebert Oddone en mayo de 1975 y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación N.o 1. — Padrón N.o 13.011.
Propietario: RUFINO NOTTE.
Expropiación N.o 2 — Padrón N.o 43.909.
Propietario: WALTER RUBEN ZUNINO.
Expropiación N.o 3. — Padrón N.o 41.240.
Propietario: JUAN FRANCISCO IBARRA.
Expropiación N.o 4 — Padrón N.o 13.010.
Propietario: ANGEL RAUL ASUAGA.
Expropiación N.o 5. — Padrón N.o 13.006.
Propietario: JOSE MARIA GARCIA RUSSI.

Los que se consideren con derecho en los bienes en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes en la Dirección de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas calle Sarandí N.o 390 — Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos establecidos por la Ley de Expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso como lo dispone la Ley de la materia. — Montevideo, 12 de junio de 1975. — Héctor M. Pedetti, Subjefe.
9) (C. C.) 8|pub. 32392 Jn.27.-v.jl.8.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta 9 Cnel. L. Olivera, Tramo: I: Pan de Azúcar-Abra de Perdomo. Ubicada en la Sección Judicial 4.o del Departamento de Maldonado. Expediente N.o 0450. Propiedad de: María Isabel Plada de Guadalupe y Lydia Esther Plada de Sena. Padrón 3546 (parte). Area: Fis. 9185 m2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas Av. 18 de Julio 1112 piso tres por el término legal.
9) (C.C.) 8|pub. 32413 Jl.1.o-v.jl.10.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta 9 Cnel. L. Olivera. Tramo VI: Castillos-Fortaleza Santa Teresa. Ubicada en la Sección Judicial 5.a del Departamento de Rocha. Expediente N.o 0300. Propiedad de: Adolfo Luis Haity Deube. Padrón 17291 (parte). Area: 4 Hás. 5657 m2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas Av. 18 de Julio 1112 piso tres por el término legal.
9) (C.C.) 8|pub 32414 Jl.1.o-v.jl.10.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta 9 Cnel. L. Olivera. Tramo IV: Rocha 19 de Abril. Ubicada en la Sección Judicial 8. del Departamento de Rocha. Expediente número 0421. Propiedad de Sucesión Juan Pedr Sosa, Padrón 3792. Area: 7403 m2 (fracción B)

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte Obras Públicas Av. 18 de Julio 1112 piso tres por el término legal.
9) (C.C.) 8|pub 32415 Jl.1.o-v.jl.10.

DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta: 9. Coronel L. Olivera. — Tramo: Empalme Rutas 9 y 99. — Ubicada en la Quinta Sección Judicial del departamento de Maldonado. — Expediente N.o 0454. — Propiedad de Iglesia Católica Apostólica Romana Diócesis de Maldonado, Punta del Este. — Padrón 45

(rural). — Area: 2469 metros cuadrados 40 decímetros cuadrados

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tres, por el término legal.
9) (C.C.) 8|pub. 32401 Jn.30-v.jl.9.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta: 9. Coronel L. Olivera. — Tramo: VI: Castillos - Fortaleza Santa Teresa. — Ubicada en la Quinta Sección Judicial del departamento de Rocha. — Expediente N.o 0228. — Propiedad de Sucesión de Luis A. Beramendi Halty. — Padrón: 12.419 (parte). — Area: 46 metros cuadrados 25.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tres, por el término legal
9) (C.C.) 8|pub. 32492 Jn.30-v.jl.9.

12-Licitaciones Públicas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

A. F. E.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 147|74
Segundo llamado
Autos de vía

Se pone en conocimiento de los interesados que la apertura de propuestas de la licitación N.o 147|74 (segundo llamado). Autos de vía, fijada en principio para el día 15 de julio de 1975 a la hora 14, ha sido postergada para el día 5 de agosto de 1975 a las 14 horas. — Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 32434 Jl.3-v.jl.7.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1881

Adquisición: Chapas de hierro decapada.
Apertura: 23 de julio de 1975 hora 16.
En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el mismo día a la hora 17.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en Departamento de Suministros, Rambla Franklin D. Roosevelt 160 tercer piso. — Proc. José María Azambuya. Jefe Interventor (Departamento de Suministros.)
12) (C.C.) 3|pub. 32454 Jl.4-v.jl.6.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DIVISION COMERCIAL
Sección Compras
Licitaciones Públicas Año 1975

Licitación 65|975 — Cepillos de Cabo.
Apertura: 1.o de agosto de 1975, a las 15 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 1.o de agosto de 1975, a las 16 horas.
Valor del Pliego: N$ 0.30 (treinta centésimos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, donde también se podrán retirar los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficina pública.
12) (C.C.) 8|pub 32458 Jl.4-v.jl.15.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
LICITACION PUBLICA N.o 35|75

Llámase para la adquisición de algodón hidrófilo, tela adhesiva, gasa hidrófila, vendas elásticas, vendas de algodón laminado, vendas de yeso.
Apertura primer llamado 24 de julio de 1975 hora 14 y 30.
Segundo llamado: 24 de julio de 1975, hora 15.
Los pliegos de condiciones y demás informaciones complementarias se entregan —sin cargo— en la Sección Compras del Consejo Central de Asignaciones Familiares calle San José N.o 1132, primer piso en el horario de 11 a 17 horas.
12) N$ 25.50 3|pub 34006 Jl.3-v.jl.7.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS
Licitación N.o 2-75
Primer y Segundo llamado

Adquisición de 180 bicicletas para distribución de correspondencia por carteros de Capital e Interior del País.
Se llama a Licitación Pública para la adquisición de 180 bicicletas para distribución de correspondencia por carteros de Capital e Interior del País, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que puede retirarse en la Comisión de Compras (Casa Central), tercer piso, los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 30 de julio de 1975 a las 15 horas en presencia de los interesados.
De no efectuarse la apertura en la fecha y hora fijadas, esta Dirección Nacional fija como segundo llamado el mismo día a las 16 horas. — El Jefe de Relaciones Públicas: Mayor (PAM) Elbdino Cruz Duarte
Montevideo, 1.o de julio de 1975.
12) (C. C.) 30|pub. 32441 Jl.3-v.jl.16.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA N.o 97

Explotación y venta de paja existente en las fracciones del estero de la Colonia "Dr. Luis Alberto de Herrera" (Río Negro, Tercera Sección Judicial).
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la explotación y venta de paja existente en dicha Colonia, en los esteros de "Farrapos", sobre la costa del río Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en las oficinas de la "Regional Paysandú", calle 19 de Abril 973 (Paysandú) y en Casa Central (Cerrito 488, Montevideo) Sección Compras, en el horario de 11 a 16 horas, al precio de N$ 5.00
La apertura de propuestas, tendrá lugar el día 21 de julio de 1975 a la hora 14 en la citada Regional, en presencia de los licitantes.
En caso de no recibirse al primer llamado, el mínimo de tres (3) propuestas fíjase para la apertura del segundo llamado, el mismo día a la hora 14.30. — Montevideo, 2 de julio de 1975. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 32436 Jl.3-v.jl.14.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública internacional N.o 143|975
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública internacional, para la construcción con proyecto de puente y accesos sobre el río Arapey Grande en Ruta 4, departamento de Salto.
La construcción de las obras está financiada parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), incluida en el Contrato de Préstamos 391|SF-UR.
Podrán presentar propuestas todas las empresas inscriptas y precalificadas, pertenecientes a países miembros del BID.
La apertura se realizará en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, piso 4. — Primer llamado: día 30 de julio de 1975, 11 horas. — Segundo llamado: día 31 de julio de 1975, 11 horas.
La venta del pliego de condiciones particulares, al precio de $ 150.00 (ciento cincuenta mil pesos) el ejemplar, se efectuará en la Dependencia citada precedentemente en el quinto piso. — Montevideo, 30 de junio de 1975. — La Dirección.
12) (C.C.) 8|pub. 32537 Jl.3-v.jl.7.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Martes 15 de julio de 1975.
Hora 13 y 45. Lic. N.o 747. Frazadas. banderas y botones. Plaza. Primer llamado.
Hora 14 y 30. Lic. N.o 741. Artículos de molino. Periódica. Plaza. Tercer llamado.
En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes 3 por lo menos para cada renglón el mismo será declarado desierto fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a la siguiente hora.
Hora 14 Lic. N.o 747
Pedido de precios del día miércoles 30 de julio de 1975.
Hora 12 y 30. P.P. N.o 303. Centrífuga refrigerada. Cif y plaza. Primer llamado.
En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes 3 por lo menos para cada renglón el mismo será declarado desierto fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a la siguiente hora.
Hora 12 y 45. P.P. N.o 303.
Aclaración: Se pone en conocimiento de los interesados que la apertura del pedido de precios N.o 292 Apósitos hemostáticos o Spongostan cuya apertura está fijada para el día miércoles 16 de julio de 1975 a la hora 12 y 30 se deja sin efecto hasta nuevo aviso.
El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos 3 diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana.
Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras Av. 18 de Julio 1892 (2do. piso). — Montevideo, 1.o Julio 1975.
12) (C.C.) 3|pub. 32455 Jl.4-v.jl.7.

CASE
COMISION ADMINISTRADORA DE LOS SERVICIOS DE ESTIBA

Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas de contabilidad de procesamiento electrónico de registro directo a los fines de dar cumplimiento a los cometidos específicos que cumple CASE (Comisión Administradora de los Servicios de Estiba). El Organismo, proporcionará a los interesados las particularidades de los procesamientos requeridos.
Los oferentes podrán proponer equipos complementarios para mejorar las posibilidades de procesamiento.
El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en el Edificio Sede de CASE Piedras 165 el día 28 de julio de 1975 a las 15 horas y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a ese acto.
La recepción de propuestas junto con la documentación se efectuará hasta una hora antes de la apertura no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en Piedras 165 (Asesoría Legal) a un precio de $ 10.000 (diez mil pesos m|n). — La Comisión Administradora de los Ss de Estiba.
12) $ 153.000 10|pub. 13389 Jn.24.-v.jl.7.

14-Edictos Matrimoniales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, 4 de julio de 1975

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906)

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

RICARDO ALDABE, 25 años, soltero estudiante, oriental, domiciliado Uruguay 1554, y SYLVIA MARIA FERNANDEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mercedes N.o 1535.

HECTOR DOMINGUEZ, 43 años, divorciado, oriental, domiciliado Escalada 4183 apartamento 1 y HAYDEE BEATRIZ MARTINEZ, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Jaen N.o 5708 B.

MARIO ALBERTO AGUIRRE, 35 años, divorciado proyectista, oriental, domiciliado Joaquín Núñez 2827 Apto. 102 y MARIA TERESA ELIZALDE, 29 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada Joaquín Núñez 2827 Apto. 3.

FLORIAL DOMINGO de la PUENTE, 34 años, divorciado, gastronómico, oriental, domiciliado Santiago Rivas 1648 Apto. 2 y CELIA ESTHER CALCERRADA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada S. Rivas 1648.

EDUARDO DUFRECHU, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Pírez 4729 y ALICIA CRISTINA MARQUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 3889.

VICENTE DI TOMASO, 45 años, soltero, herrero, italiano, domiciliado Villa de Moros 4651 y ZONA SIRLEY MELLO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Arocena 1539.

OFICINA N.o 2

ALBERTO BARCELO, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Canovas del Castillo 4799 y CRISTINA BEATRIZ EPPINGER, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Canovas del Castillo 4799.

OSVALDO BIQUE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galvani 4889 y OLGA ESTHER LEMES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 4142.

EDUARDO NARCISO BARUJ, 18 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Juan Manuel Blanes 973 Apto. 102 y RAQUEL SCHWARZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. General Flores 2156.

AMERICO ALFONSO ESTEVEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Argos 5453, Manga y TELMA CRISTINA ROSANO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Argos 5453 Manga.

JUAN RAMON WALTER JARA, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Lima N.o 1271 y MARIA del CARMEN LAIN, 25 años, soltera, oriental domiciliada Carlos Berg N.o 2580 bis Apto. 101

OFICINA N.o 3

LORENZO CARRABS, 20 años, soltero, futbolista, oriental, domiciliado Cosio 2364 y MARIA GRACIELA BINETTI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Spencer 4836.
CARLOS CHAGAS, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 1513 y JUANA BERNARDA de los SANTOS, 59 años, soltera, oriental, domiciliada Pirebelgui 5137.

OFICINA N.o 4

JUAN ESTEBAN LONG, 60 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3414 Apto. 4 y ALDA JUANA BELINO, 50 años, soltera, oriental domiciliada Santiago Sierra 3414 Apto. 4.
FERNANDO ESTEBAN FERNANDEZ, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paloma 2218 y ELSA LILIAN RODRIGUEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada La Paloma 2233.
MIGUEL ANTONIO FAMA, 19 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Dalmiro Costa 45.. y MARTHA IBET CRUZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 2097.
HEBER FERNANDEZ, 47 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2433 y MARLENI DEL PINO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada E. Vida 3115.
JOSE MARIA FERNANDEZ, 61 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Regimiento número 9 N.o 1892 y ANGELA MARIA RUMEU, 60 años, viuda, bordadora, oriental, domiciliada Guaná 2229.
VICTOR HUGO LOPEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1628 Apto. 8 y MARIA DEL CARMEN de ESTEFANO, 21 años, soltera comerciante, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1611.

OFICINA N.o 5

JUAN GARAT, 31 años, soltero, hacendado, argentino, domiciliado Joaquín Suárez 3333 y CRISTINA RAQUEL MAYER, 25 años, soltera, asistente social, oriental, domiciliada Joaquín Suárez 3333.
JUAN CARLOS GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iguazú 4976 y SUSANA NELLY SOLER, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Justino Giménez de Aréchaga 3214 Apto. 2.
JOSE HECTOR GARCIA, 54 años, viudo, ingeniero, oriental, domiciliado Juan Benito Blanco 1223 y MARIA LAURA PICCIOLI, 42 años, divorciada empleada, oriental, domiciliada Buxareo 1156.
AGUSTIN WALTER GIMENEZ, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Arca 1395 Apto. 3 y MARIA CONSUELO VILLALBA, 31 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Luis Piera 1825 Apto. 11.

OFICINA N.o 6

EDUARDO CARLOS ARMANDO MARTINEZ, 25 años, soltero estudiante, oriental, domiciliado García Cortinas 2357 y MARIA LAURA ESTHER HUGHES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Massini 3321.
VENANCIO MOREIRA, 81 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Monte Casero 2646.
MARIA SABINAS CARRASCO, 52 años, divorciada, oriental domiciliada Monte Caseros 2646.
NESTOR APOLONIO MADERA, 40 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Coronel Lasala 4294 Apto. 4 y ELISA VICTORIA PITTAMIGLIO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coronel Lasala 4294 Apto. 4.
JULIO CESAR MELLOGNO, 54 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Nicolás Herrera 4121 y AURORA BORBA, 58 años, viuda, oriental, domiciliada Nicolás Herrera 4121.
JOSE CARLOS MOURIÑO, 28 años, soltero, vendedor, español, domiciliado Feliciano Rodríguez 3327 Apto. 2 y ADRIANA BEATRYS LOPEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 3327 Apto. 2.

OFICINA N.o 7

VICENTE ALBERTO PANIZZA, 31 años, divorciado, agricultor, oriental, domiciliado Luis Braile 2931 y MARIA NORMA PACHELLI, 29 años, soltera, oriental domiciliada Amsterdam 1450.
JUAN EDUARDO PERDIGON, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Godoy 4742 e IRIS SUSANA CARBALLIDO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Godoy 4663 bis.
LUIS ALBERTO PEREIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Máximo Santos 4574 y MARIA MAGDALENA DEANES, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle N.o 4964 (Colón)
RAFAEL PACELLA, 24 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Tomás Gómez 3783 y ALICIA OLGA SOSA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larravide 2326.
JOSE IGNACIO PAIVA, 43 años, viudo, bancario, oriental, domiciliado Brito del Pino 1268 Apto. 1 y MARIA ISABEL ROBALLO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Brito del Pino 1268 Apto. 11.

OFICINA N.o 8

JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado Andrés Bello 3337 y SILVIA ALICIA MUÑIZ, 19 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Julio César 1477.
HECTOR HUMBERTO RODRIGUEZ, 20 años, soltero, oriental, obrero, domiciliado Heredia N.o 4235 y NORMA ALICIA SARACHO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Montero Vidaurreta 868.
JOSE ALBERTO YARABIDE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2419 y ELSA AMILCAR TOÑOLA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2278.
OSCAR ARIEL RAIMUNDI, 27 años, divorciado, gráfico, oriental, domiciliado Aréchaga 3455 Apto. 1 y ANGELA CLARA RABELA, 24 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Juan Acosta 3883.
JORGE WALDEMAR RIOS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1279 Apto 5 y YOLANDA VENUS MARTINEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1279 Apto. 5.
RODOLFO JOSE RINDERKNECHT, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Trabajo 2770 y ADRIANA LOPEZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Canelones 2196.

OFICINA N.o 9

ASDRUBAL FLORENCIO SERRON, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Lecocq 1547 y BRENDA NOEMI BON, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lecocq 1547.

OFICINA N.o 10

MIGUEL ANGEL VARELA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2329 Apto. 1 y GRACIELA RAMIREZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soriano 1531.
CIRILO CONCEPCION NIETTO, 53 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Jackson 865 y LAURA NOEMI de los SANTOS, 51 años, divorciada, oriental, domiciliada Jackson 865.
JOSE ALBERTO VEROCAY, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Roberto Koch 4183 y ELENA SUSANA MARIA DUTRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carignano 1437 Apto. 1.
LUIS ALBERTO VALDES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Flammarión 4980 y MARIA LUISA FERREIRA, 18 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Pedro Largero 5844.
MIGUEL ANGEL TORRANO, 28 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Canstatt 3265 y LAURA BRENDA FIRPO, 21 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada San Martín 4104.
ABEL SELHAY, 58 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado Centenario 2285 y RAQUEL JOSELIN MEZZANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Berg 2537.

147 $ 3.666 3/pub. v.JL.8.

Montevideo, Julio 2 de 1975

OFICINA N.o 1

AGUSTIN AISHEMBERG, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 19 de Abril 3420 y MARGARITA GORLERO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lucas Obes 1006.
CESAR DANIEL ALMEIDA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isidoro de María 1459 y SILVIA MAIDANA, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Isidoro de María 1459.
RENE ABT, 36 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Juncal 1305 Apto. 1601 y MARIA CRISTINA LORENTE, 32 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada Gral Paz 1465.
RAUL DEVINCENZI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Paullier 1317 y MARIA VIOLETA SURROCA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Guzmán 2164.

OFICINA N.o 2

DOUGLAS JOSE BRANDON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julián Laguna 5139 y MARTA BEATRIZ ROSSI, 25 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Oficial 1 N.o 2406 (Paso de la Arena).
PEDRO BERMUDEZ, 53 años, soltero, carpintero, español, domiciliado San Martín 5755 e ISAURA DELGADO, 50 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada San Martín 5795.
ALVARO JORGE BUGALLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Reduello 1027 y SILVANA INES TRIVELLI-NI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago de Chile 926.
ALFREDO OMAR BONELLI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belanger 6642 Apto. 1 y MARIA del CARMEN SILVA, 19 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Belanger 6642 Apto. 1.

OFICINA N.o 3

CESAR COLMAN, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Noviembre 3682 y NELLY FERNANDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sierra 3081.
ARIEL CORONADO, 21 años, soltero, obrero independiente, oriental, domiciliado Francisco Plá 3540 y ANA MARIA MARTIN, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael Eguren 2432.
DANIEL CONDON, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2147 Apto. 3 y SONIA VICTORIA MOLINA, 19 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Avellaneda 4221.
soltero, jornalero, oriental, domiciliado Fran-
HUMBERTO RAFAEL CORREA, 24 años, cisco Echegoyen 4797 y BLANCA NIEVE GONZALEZ, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Fco. Echegoyen 4797.

OFICINA N.o 4

PEDRO MARIA LESCANO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1511 y SZEJOVE MOSER, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julián Laguna 4715.
ROBERT LEYES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amado Nervo 3763 y MARGOT OLIVERA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Arambarú 1357.
ALIDES RICHAR LOUISE, 18 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado Cno. Carrasco Calle 3 N.o 4798 y MIRTA PEREZ, 17 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Calle 3 N.o 4774
PEDRO LAVALLE, 5.. años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Bernardo Etchepare y MARIA ANA RIGATTI, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 2147.

OFICINA N.o 5

DANIEL ELBIO GESTO, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Avda. Agraciada 4107 bis y DIANA MARIA PARGAS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Parque Posadas calle P. 3849 Apto. 401.
DIEGO DIONISIO UNCHAÑO, 20 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Calamet N.o 4566 y LAURA GONZALEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental domiciliada General Flores 4791 Apto. 2.
OSCAR ANTONIO GONZALEZ, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pirán N.o 2260 y MARIA ELENA BUSTO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Girart 4676 bis.
HUGO MARIA HERRERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alto Perú 1893 y MERCEDES FERNANDEZ, 26 años, soltera, empleada, española (c.l.), domiciliada Consulado 3259.
RENATO FRANCISCO GARBUSI, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Paraíso 3242 y FRANCISCA ESMERALDA FANETTI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Trafalgar 3715.
DARDO GUILLERMO GARCIA, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cuba del Norte 3838 y ADELA IRMA MANEIRO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 3891 bis

OFICINA N.o 6

LUIS GABRIEL MARTINO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edison 4491 y ROSANNA ROSA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle "A" 1464 (Peñarol).
LUIS MARRA, 46 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Ricardo Cetomasi s|n. (Melilla) y YOLANDA RENEE CORCINO, 41 años, soltera, oriental domiciliada Camino Uruguay N.o 6954.
WALTER WEY MENDEZ 26 años, soltero, comerciante, oriental domiciliado Alférez Real 2846 y MARIA DEL CARMEN MARICHAL, 19 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Oficial 1.o N.o 4336 (Peñarol)

OFICINA N.o 7

DANIEL PABLO PEDEMONTE, 16 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado Luis Alberto de Herrera 1042 y ROSSINA EMA BONORISCO, 16 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Enrique Muñoz 1067.

MARCO FLUVIO PEDRAGOSA, 22 años, soltero, militar oriental, domiciliado Cané 3678 y MYRIAM GLADYS FARDO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Charrúa 2734.

FERMIN BENEDICTO PINTOS, 32 años, divorciado, desocupado, oriental, domiciliado Francisco Muñoz 327 y MARION GLADYS FERRIS, 39 años, divorciada, brasilera, domiciliada Francisco Muñoz 327.

HECTOR LUIS PRIETO, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 3971 Apto. 2 y TERESITA JULIA DESCALZI, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Fraternidad 4023 Apto. 2

CARLOS DANIEL PEÑA, 22 años, soltero, empleado, chileno, domiciliado Gualberto Méndez 2041 y SILVANA EDITH MARTINEZ, 21 años, soltera, chilena domiciliada Gualberto Méndez 2041.

RAUL ADAN PELLEJERO, 19 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Palmas 1 62 y DELICIA ESTER PONS, 2. años, soltera, modista, oriental, domiciliada Isla de Flores 1635.

ROMEL ALEX PRIETO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lister 6461 y ANAHI EMMA VIVIANI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3 N.o 1290.

LUIS HUBER PANIZZA, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan B. Morelli 3471 Apto. 1 y LILIAN BEATRIZ MIRABALLES, 16 años, soltera oriental, domiciliada Carlos Anava 1979

ROBERTO CESAR PINOTTI, 24 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Cleveland 703 y MARIA del ROSARIO GARCIA, 17 años, soltera, empleada oriental domiciliada Córdoba N.o 676.

OFICINA N.o 8

MILTON RAFAEL REYES, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Oficial 9 número 7574 y NAHIR MOTTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 9 N.o 7574

OFICINA N.o 9

JONAS STANKEVICIUS, 56 años, viudo, empleado, lituano, domiciliado Puerto Rico 4133 y VANDA ANA MAZEIKA, 48 años, divorciada, empleada, lituana, domiciliada Portugal 4260

FELICIANO SERANTES, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado José Nazasi 1015 y LAURA SOL ANGEL MIGUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental.

THOMAS MARTIN SPRECHMANN, 34 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado José Figueira 2436 y MARTHA ESTHER GOMEZ, 24 años, soltera, maestra oriental, domiciliada José Figueira 2421.

GASTON CIRILO SILVA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María Orticochea 4515 y ESTELA MONICA QUARTIANI, 19 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Antonio María Márquez 5263

OFICINA N.o 10

HECTOR ENRIQUE NIEVES, 18 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Chircas 3691 y CARMEN SUSANA ROVIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 5166.

ENZO VIZZOLINI, 15 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Agraciada 2819 Apto. 101 y ZULEMA CORALITO CALVI, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Calle 3 número 5635 (Pajas Blancas).

VICTOR HUGO VALENCIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Ariel 4535 y MARIA ESTHER RODRIGUEZ, 19 años, soltera, empleada oriental domiciliada Samuel Lafone 4950.

NELSON OSCAR VIGLIONE, 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nancy 4428 y LEONOR PETRONA CABRERA, 51 años, soltera, comercio oriental, domiciliada Talcahuano 3211 Apto. 1

RAUL LEOFAR TEJERA, 35 años, soltero, obrero independiente oriental, domiciliado Gregorio Más 147 y MARIA DEL CARMEN GARCIA, 24 años soltera empleada, oriental, domiciliada Gregorio Más 147.

JUAN PABLO VEGA, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Castigo 3872 y MIRTA GLADYS BARREIRO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Castigo 3872.

14) $ 3.000 3|pub. v.jl.5.

17-Propiedad Literaria y Artística

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JUAN JOSE ORLANDO MARINI CARRERAS solicita la inscripción de la obra titulada "Casino Clínica de seres humanos" y el seudónimo "Juan José De La Cruz" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 10 de junio de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).

17) $ 17.000 10|pub. 13259 Jn.23-v.jl.4.

HOMERO FERNANDEZ y HNOS. S. A. solicita la inscripción del dibujo del personaje denominado "Alejandro" del cual se declara autor. — Montevideo, 1.o de julio de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado Director (S.O.A.).

17) N$ 17.00 10|pub. 14017 Jl.4-v.jl.17.

19-Rectificaciones de Partidas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "CAZARES CASERAS CLADES RAQUEL. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (Ficha N. 127|C|75) se hace saber por este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en los siguientes términos: donde dice "masculino" debe decir "femenino" y donde dice "hijo legítimo" debe decir "hija legítima". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Carmelo junio 18 de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32412 Jl.1.o-v.jl.22.

20-Remates

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUAN ANTONIO CURBELO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

En autos: Banco de Previsión Social c. EMPRESA OMSA S.A. "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 297, año 1969), se hace saber que el día viernes 25 de julio de 1975, a la hora 14 y 30, y días subsiguientes hasta el domingo 27 y en el lugar del depósito Judicial, calle Sarandí entre Giménez y Florida (ex local de OMSA), el martillero señor Juan Antonio Curbelo asistido del señor Alguacil del Juzgado procederá al remate al contado y al mejor postor con la base de las dos terceras partes de sus tasaciones de todos los muebles y útiles, repuestos y herramientas que fueron inventariadas en estos autos. Asimismo se procederá al remate en las mismas condiciones de: 1 ómnibus Bedford K 34.510 4 ruedas con cubiertas medio uso tasado en $ 450.000.00; 1 ómnibus Chevrolet K 34.513, 4 ruedas con cubiertas lisas y 1 disco de repuesto tasado en $ 350.000.00; 1 ómnibus Bedford K 34.509; motor desarmado e incompleto, 4 ruedas con cubiertas lisas tasado en $ 250.000.00; 1 ómnibus K 34.514 Chevrolet, con 4 ruedas, motor incompleto tasado en $ 200.000.00; 1 ómnibus K 34.515, motor incompleto, 4 ruedas y 2 discos de repuesto tasado en $ 250.000.00; 1 chasis con carrocería, N.o 5; motor incompleto 1 rueda y 1 disco de repuesto tasado en $ 180.000.00; 1 chasis con carrocería en reconstrucción; motor desarmado e incompleto, N.o 4, tasado en $ 120.000.00. — Comisiones e impuestos de ley de cargo de los compradores. Se ha habilitado la Feria Judicial a efectos de las publicaciones y los días señalados para el remate — Mercedes, 20 de junio de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

20) $ 98.000 10|pub 13856 Jul.1.o-v.jul.14.

ROBERTO S WILSON
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados "Paysa Sociedad Anónima contra MARTEL S. A." (F. C. 736|984). Ejecución de Hipoteca, se hace saber que el día 25 de julio de 1975 y a las 14 horas en la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala N.o 1328 el martillero Sr. Roberto S. Wilson asistido por el señor Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: inmueble: Un solar de terreno con el edificio en el construído y demás mejoras que le acceden ubicado en la 14 a Sección Judicial de Montevideo. Paraje Bella Vista empadronado con el N.o 56.413 producto de la fusión de los padrones Nros. 56.413 y 97.959 el que según plano del agrimensor Alvaro Acosta y Lara del 8 de julio de 957 inscripto con el N.o 17.730 en la Dirección General de Catastro se compone de una superficie de 1.222 metros 89 decímetros con se deslindan así: 20 metros 60 centímetros de frente al Noroeste a la calle Gil distante el punto mas próximo 110 metros 82 centímetros, de la Rambla Baltasar Brum por donde sus puertas de entrada está señaladas con los números 324 y 323 5 metros 5 centímetros al Normeros este con padrón 97.959 a Sur quebrada de dos segmentos orientado de Sur a Sur Oeste la primera de metros centímetros lindando con el padrón N.o 169.948 y la segunda de 15 metros 98 centímetros lindando con la alineación de Bulevar Artigas y al Sur Oeste 54 metros 35 centímetros con inmueble que a la fecha de mensura era d María del Rosario Gascha de una parcela contigua al bien destambide una parcel contigua al bien descripto que se interpone entre el mismo y la alineación del Bulevar Artigas, la que según carpeta catastral N.o 29345 ha sido incorporada al padrón N.o 56.413 correspondiendo el padrón N.o 169.948 la que según plano del Agrimensor Walter De León Cáceres de diciembre de 1952 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 26.444 el día 13 del mismo mes y año se compone de una superficie de 13 metros 24 decímetros que se deslindan así: 7 metros 92 centímetros de frente al Sur al Bulevar Artigas entre Gil y la Vía Férrea 3 metros 75 centímetros Nor Este lindando con propiedad Municipal padrón N.o 56.407 y 7 metros 4 centímetros al Nor Oeste con parte de padrón número 56.413

Se previene. A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada la misma el 25 o|o de su oferta.

B) Serán de cargo del comprador los honorarios, certificados y gastos del adquirente en la respectiva escritura de traslación de dominio y la comisión del rematador.

C) Los títulos antecedentes del bien se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de mayo N.o 523 Piso 5 — Montevideo, junio 27 de 1975. Se habilitó la Feria Judicial Menor para las publicaciones — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 262.50 15|pub. 14007 Jl.3-v.jl.24.

FLORIDA

HECTOR CAMBIASSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "Lapasta Rubano Héctor Domingo contra OLIVIO ANDRES ACEVEDO. Juicio Ejecutivo" (C. 1193|970) se hace saber que el día 24 de julio próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado — Independencia 3 — el martillero Héctor Cambiasso, en dilegencia que oficiará el señor Alguacil procederá a la venta judicial al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea $ 560.000, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, sita en Las Chacras de Florida 1a Sección Judicial, empadronada con el N.o 7281 compuesta según plano de una hectárea 4757 metros 62 decímetros. Se previene: a) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o y serán de su cargo los gastos de escrituración comisión del rematador (2 o|o) e impuestos municipales. b) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria c) Que a los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima Feria Judicial. — Florida junio 5 de 1975 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

20) $ 84.000 15|pub. 13280 Jn.23-v.jl.11.

MALDONADO

ADALBERTO SILVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dictada en autos "De León de Delgado Abigail contra PAOLI CATTANEO OSCAR NATALIO y otro. Juicio Ejecutivo" (F.1341|972) se hace saber que el próximo 25 de julio del corriente, N.o 19 en el local de la calle 18 de Julio N.o 1089 de Maldonado se procederá por intermedio del martillero Adalberto Silvera al remate con la base de las 2|3 partes de su valor de tasación y al mejor postor de los siguientes bienes: 1 máquina de sumar eléctrica marca "Conzul" N.o 1130139; 1 balanza marca "Precisa" de 12 kilos número 2649 y 1 máquina para hacer tallarines con motor eléctrico N.o 25 R M 70869. Fuerza motor 2 HP con valor de tasación de $ 100.000; $ 150.000 y $ 650.000 respectivamente.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 3 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones habi-

litándose el Feriado Menor. — Maldonado, junio 2 de 1975. — Roberto Borges, Actuario Adjunto.
20) $ 63.000 10|pub. 3961 Jl.2.-v.jl.15.

21-Segundas Copias

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Srta Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos: NORA ELBA PALMA de DEIBE, FERNANDO SARDINA VIÑUELA MIGUEL ANGEL, RODOLFO MARIO y MARIA ESTHER SARDINA ...RDO. Segunda copia (Ficha 225|75) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los comparecientes solicitando se ordene la expedición de una segunda copia de la escritura que en Montevideo el ... de octubre de 1938 autorizara el escribano Miguel Jauregulberry Lowry por la cuál los señores Paulina Alzugaray de Ardaitz, Alcides Natividad Evangelia, Elbio Albana y Ademar Ardaitz vendieron a Oronie Luis Maciel —casado con Francisca Sardina— el solar con mejoras que le acceden ubicado en la 13 sección de Montevideo manzana A 1º de Villa del Cerro que formó parte del padrón 33248 y hoy es el padrón 60240 el que según plano del Agr. José Maranesi inscripto en la Dirección de Avalúos con el N.o 814 el 12 de julio de 1937 tiene un área de 387 mts. 97 dmts. con 8 mts. 86 cmts de frente al sur a la calle China.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Menor. — Montevideo, junio 20 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta
21) $ 84.000 10|pub. 13419 Jn.25-v.jl.8.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "ROBERTO HODGES y PEDRO ROBERTO HODGES. Solicitan expedición de segunda copia de escrituras" (Ficha C N.o 184|975) se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los comparecientes solicitando se les expida una segunda copia de las escrituras siguientes: a) De compraventa autorizada el 21 de febrero de 194. por el Escribano Conrado Laurenz, por la que don Roberto Hodges siendo casado con Filomena Burcio, adquirió a Leonora Lachmund de Bertoni, Otilia Lachmund de Corvetto, Enrique Antonio Lachmund María Matilde Raimunda Lachmund, Diego Leandro Lynch, Victoria Elena Lynch de Maqui y María Guillermina Elvira Lynch el siguiente bien inmueble: Padrón N.o 879 que es una fracción de material de la manzana número 68 en que está construida que es el solar número 8 con todas sus mejoras y anexos y el terreno de la ciudad de Fray Bentos que tiene un área de 922 mts. 35 decms. 2 ctms. 50 mm. lindando: 21 mts. 475 mms. de frente al Sud Oeste a la Av. 18 de Julio por 42 mts. 55 centímetros de fondo hacia el Nord Este por donde linda con Enrique Zunino y Juan Carlos Carbone; al Nord Oeste, Sucesión de Nicolás Cánepa y al Sud Este de frente a calle 19 de abril formando esquina; b) De compraventa autorizada el 3 de noviembre de 1949 por el Esc. Conrado Laurenz, por la que don Roberto Hodges, siendo casado con Filomena Burcio, adquirió a Francisco Guevara Rosell el siguiente bien inmueble: padrón en mlá. N.o 1239, que es una fracción de terreno en la manzana N.o 99 de Fray Bentos 1.a Sec. Jud. de Río Negro señalada con el número 1 en el plano del Agr. Celestino Suárez Acevedo, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro el 4 de octubre de 1949, con el N.o 94, según el cual tiene un área de 358 metros 6340 centímetros, lindando: 16 metros 72 centímetros al N.O. a calle Siebert; 32 metros 96 centímetros al Sud Oeste con sucesión A. F. de Lando y hijos; 10 metros 90 centímetros al Sud Este con fracción N.o 6 y 33 metros 80 centímetros al Nord Este con la fracción ... de la misma plano.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho en estos autos, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones fue habilitada la ...a Judicial Menor. — Fray Bentos, junio 2 de 1975. — Esc. Carlos M. Mazzilli Actuario Adjunto.
21) $ 154.000 10|pub. 13378 Jn.24.-v.jl 7.

22 Sociedades de Responsabilidad Limitada

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

BACO S.R.L.

Contrato: 11 de marzo de 1975.
Inscripción: N.o 327 F.o 1142 del L.o N.o 1 el 5|5|975.
Socios: JOSE MARIA DE FEO, PEDRO ABUCHALJA y CARLOS MAUVEZIN.
Capital: ... dividido en 24 cuotas de $ 250.000. Corresponde a De Feo 16 cuotas y los 2 socios restantes 4 cuotas cada uno.
Plazo: Un año prorrogable.
Administración: De Feo sólo o los otros 2 socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Barraca artículos de construcción, importación, exportación, compraventa de bienes muebles e inmuebles, intermediación y operaciones comerciales e industriales conexas.
22) $ 85.000 10|pub. 13453 Jn.25-v jl.8.

PAOLA LTDA.

Contrato: 3 de junio de 1975.
Registro Comercio: N.o 323, F.o 1128 L.o 2.
Socios: JORGE PEJCHERT y MIRTHA KULESKI.
Capital: $ 10.000.000 partes iguales.
Objeto: Industrialización y comercialización, productos de lana.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 34.000 10|pub. 13450 Jn.25-v.jl.8.

FERUAL S.R.L.

Contrato, 6 junio 1975.
Inscripción: N.o 328 F.o 1148 Libro 2.
Socios: JORGE ALBERTO VICINO BERMUDEZ y MIGUEL HUGO LARROSA OLASO.
Capital: $ 1.000.000.
Aportes: 95 o|o el señor Vicino y 5 o|o el señor Larrosa.
Administración: Jorge A. Vicino.
Objeto: Compraventa importación, exportación y fabricación de específicos agroquímicos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos de 2 años.
22) $ 51.000 10|pub. 13409 Jn.25-v.jl.8.

CIATRAN S.R.L.

Contrato ante Esc. Stella Suárez Delgado el 29 de mayo de 1975 inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 12 de junio de 1975 N.o 390 F.o 1365 del L.o 1 de Contratos.
Socios: SEVERINO ARAUJO, ANTONIO CAINZOS, MANUEL CARDEZO, JOSE CASTRO, ERNESTO MONTES, INOCENCIO DIEGO, DOMINGO RAMA JULIO SAMUELLE.
Objeto: Transporte o flete en general, almacenajes, importación, distribución y comercialización de toda clase de mercaderías, por cuenta propia o de terceros.
Domicilio: Montevideo.
Razón social: "Ciatrán S.R.L.".
Plazo: 5 años a contar del 29 de mayo de 1975 automáticamente prorrogable por períodos iguales.
Capital social: $ 28.000.000.
Administración: Directorio a cargo de cuatro socios. La representación la tendrán dos de los cuatro conjuntamente.
22) $ 102.000 10|pub. 13426 Jn.25-v.jl.8.

ALFEE LIMITADA

Socios: FERNANDO ALFREDO MIGUEZ VANETTI y ALAIN GEORGES IVES ARNOUX BLANC.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación, industrialización, comercialización, distribución importación y exportación de aerosoles, productos químicos y cerrado de envases, especialmente en los ramos de perfumería, insecticidas, desodorantes de ambientes y productos de limpieza e higiene en general.
Capital: $ 1.500.000 partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Socios en forma indistinta.
Contrato: 10 de abril de 1975 inscripto en el Registro Público y General de Comercio número 194 F.o 675 L.o 2 de Contratos.
22) $ 60.000 10|pub. 13500 Jn.26-v.jl.9.

MIT LTDA.

JUAN C. FERNANDEZ GOMEZ cede sus cuotas a Edna de Alberto José Alberto y Fernando Ariel Praderi Murnik. Contrato 1.o de julio de 974.
Inscripción: 6|12|74 N.o 642 folio 2336 del libro 2.
Administración. Eduardo José Praderi González.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 34.000 10|pub. 13430 Jn.25-v.jl.8.

IYCU LIMITADA

Documento privado del 1|5|975
Objeto: Almacén por mayor.
Domicilio: Montevideo
Plazo: Un año prorrogándose automáticamente
Capital: $ 4.000.000.
Socios. HUMBERTO GHIONE GHERSI y HELVECIA BENVENUTO de GHIONE.
Administración. Humberto Ghione Ghersi.
Inscripción: Registro Comercio N.o 364 Fo. 1267 Lo 1 el 30|5|975.
22) $ 34.000 10|pub. 3074 Jn 25 -v.jl.8.

AGRECOR S.R.L.

Contrato: ... de abril de 1975.
Inscripción. N.o 25... F.o 896 Libro 1.
Socios: DANIEL AGRESTA EDUARDO GRESTA y JUAN ALBERTO CORBELLINI.
Capital: ...700.000.
Objeto: Fábrica de calzados, carteras y cinturones.
Plazo: ...nos.
Administración: J.A. Corbellini con uno de los otros indistintamente
Domicilio. Montevideo.
22) $ 51.000 10|pub. 13562 Jn.26-v.jl.9.

DEVOTO HERMANOS LTDA.

Contrato: Documento privado 10 junio 1975.
Socios: LUIS ALBERTO, WALTER, HECTOR CESAR y NELSON DEVOTO GORLA.
Objeto: Toda clase de operaciones comerciales vinculadas al mercado productos alimenticios, representaciones, negocios mobiliarios e inmobiliarios.
Capital: $ 30.000.000
Plazo: 9 años
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente
Domicilio: Av. Gral. Paz 1404, Moontevideo
Registro: N.o 327 F.o 1145 L.o 2.
22) $ 51.000 10|pub. 13557 Jn.26-v.jl.9.

PANIFICACION ARTIGAS LTDA

Contrato: 21 marzo 1975
Inscripción, Registro Público de Comercio N.o 9 al F.o 34 el 10 de abril de 1975.
Socios: PASCUAL VIETTRO CAVALLO y EDISON SCHUBERT VIETTRO ROUX.
Plazo: Un año prorrogándose.
Domicilio: Salto.
Objeto: Industrialización y venta de productos derivados de la harina, panificación, fideos, facturas galletas
Capital: $ 400.000 aportados por mitades.
Administración: Pascual Viettro Cavallo.
22) $ 51.000 10|pub. 13496 Jn.26-v.jl.9.

MAUDAN LTDA.

Contrato: ... de mayo de 1975.
Inscripción: N.o 255 folio 896 de. Libro N.o 2 de Contratos.
Socios: DOMINGO MARASCO FERRARELLI y EMILIA ROCCA MARENCO.
Capital: $ ... por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Objeto: Taller de confecciones.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 34.000 10|pub. 13235 Jun 26-v jul.9.

MARV... LTDA

Contrato: ... de junio de 1975.
Inscripción: el 17 de junio de 1975 con el número 439 al folio 1439 del libro 1.o de Contratos.
Socios: JORGE JAFALIAN KIRGIAN e INES SEKMEZIAN ATCHABAKIAN.
Objeto: Distribución y comercialización de artículos cuero y afines.
Capital: $ 2.000.000 por partes iguales.
Administración: Cualquiera de los socios.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo
22) $ 51.000 10|pub. 13555 Jn.26-v.jl.9.

SALVADOR ALBORNOZ-JOSE LUIS VELO LIMITADA

Contrato: ... junio 1975
Inscripto: N.o 388 folio 1355 libro 1.
Socios: SALVADOR ALBORNOZ y JOSE LUIS VELO
Objeto: Compra venta distribución productos alimenticios exportación importación.
Plazo: ... años prorrogables.
Capital: $ ...000.000 por mitades.
Administración: Indistinta. Ambos socios.
Domicilio. Montevideo
22) $ 34.000 10|pub 13545 Jn.26-v.jl.9.

GIUCOR LTDA

Contrato: ... de mayo de 1975.
Inscripción: N.o 386 F.o 1340 Libro 1.
Socios: JUAN ALBERTO CORBELLINI y RAUL BARTOLOME GIURIA.

Capital: $ 10.000.000.
Objeto: Fábrica de tacos para calzados.
Plazo: 20 años.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 34.000 10|pub. 13561 Jn.26-v.jl.9.

HUNE LTDA.
Contrato: 28 de enero de 1975.
Socios: MARIA NELIDA ROSA y VICTOR HUGO MASCHIO SARDI.
Objeto: industrialización y comercialización de productos provenientes de la explotación frutícola en especial uva.
Capital: $ 5.000.000.
Administración: En forma indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Ciudad de Pando.
Registro de Comercio: N.o 12, F.o 29|33 Libro 99 el 3|2|1975.
22) $ 51.000 10|pub. 13381 Jn.24-v.jl.7.

CEMENTERIO DE CAMIONES SRL
Contrato: Mayo 20 de 1975.
Registro: N.o 397 F.o 1389 L.o 1.
Socios: RAMON PIRIZ y MIRTA GAZZANEO.
Capital: $ 1.000.000.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Compraventa de repuestos usados, maquinarias agrícolas chatarra, materiales de construcción, metales, tambores, fabricación de zorras.
Administración: Ramón Píriz.
22) $ 34.000 10|pub. 13360 Jn.24-v.jl.7.

BADO Y MUÑOZ S.R.L.
Contrato privado de junio 5 de 1975.
Registro de Comercio N.o 395 F.o 188 vuelta L.o 1 de Contratos.
Socios: JUAN CARLOS BADO ARTEAGA y JUAN CARLOS MUÑOZ ARTEAGA.
Capital: $ 10.000.000 por partes iguales.
Objeto: Taller metalúrgico.
Administración y uso de la firma: En forma indistinta por cualesquiera de los socios.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 51.000 10|pub. 13322 Jn.24-v.jl.7.

CARLOS A. LEVRERO LIMITADA
Contrato: 11|VI|975.
Inscripto: N.o 387 F.o 1351 v. L.o 1 el 12 de junio de 1975 Registro P. y General de Comercio.
Socios: CARLOS ALBERTO LEVRERO MARTINEZ y JORGE UBALDO SAPRIZA SERE.
Capital: $ 1.000.000 aportado partes iguales.
Plazo: 50 años.
Objeto: Importación, exportación, representaciones y comisiones de maquinaria agrícola, eléctrica, textil, automotora, artículos para el hogar, metales, combustibles, fibras, productos químicos, extinguidores, bicicletas, motocicletas, repuestos y accesorios de las mismas.
Domicilio: Montevideo. Av. Rondeau 3643 Apto. 1.
Administración: Ambos socios conjunta, separada e indistintamente.
22) $ 68.000 10|pub. 13296 Jn.24-v.jl.7.

IMOLA LIMITADA
Contrato privado del 15 de mayo de 1975.
Socios: HERMES SILVERA MARTINEZ y GABRIEL IGNACIO CUENCA GALLINAL.
Capital: $ 5:000.000 aportado por partes iguales.
Domicilio: actualmente en Paraguay 2420, Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogables.
Objeto: Taller mecánico y estación de servicio de automotores y anexos.
Inscripción: N.o 360, F.o 1256 del Libro N.o 1 de Contratos el 28|5|75.
22) $ 51.000 10|pub. 13295 Jn.24-v.jl.7.

SOCIEDAD DE RESP. LTDA.
SANTA ROSA DE ROLON LIMITADA
Contrato: Mayo 29, 1975.
Inscripción: N.o 403 F.o 1413 L.o 1.o.
Socios: BERTHA ISABEL CASAMAYOU de DURAN; VICTORIA MARIA JACKSON CASAMAYOU y JUAN ALBERTO STRAUCH.
Objeto: Actividades agropecuarias.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años.
Capital: $ 30.000.000.
Administrador: Juan Alberto Strauch.
22) $ 34.000 10|pub. 13747 Jn.30-v.jl.11.

PAPELES LIMITADA
Contrato: 6 junio 1975. Registro Comercio Montevideo 10 junio 1975 N.o 321 F.o 1123 L.o 2 de Contratos.
Socios: DANIEL VILA BARBOZA y ROBERTO COZZANO BRUN.
Capital: $ 2.000.000.
Objeto: Fabricación y comercialización de papel.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Plazo: 10 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 34.000 10|pub. 13712 Jn.30-v.jl.11.

AUTOMOTORA ALEMANA LTDA.
Constituída por documento privado del 26 de mayo de 1975.
Socios: JOSE LUIS GONZALEZ VILARELLE, MANUEL BERNARDO GONZALEZ VILARELLE y SHIRLEY SILVA LIZARDO.
Objeto: Taller de reparación de automotores, compra, venta de vehículos importación y exportación de materias primas en general, etc.
Domicilio: Montevideo.
Capital y aportes: $ 2:000.000, José Luis González $ 200.000 Manuel Bernardo González y Shirley Silva Lizardo $ 600.000 cada uno.
Administración: José Luis González y|o dos cualesquiera actuando conjuntamente.—
Plazo: 2 años prorrogables.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 326 al F.o 1139 del Libro N.o 2 de Contratos el 11 de junio de 1975.
22) $ 85.000 10|pub. 13720 Jn.30-v.jl.11.

CPE CONSTRUCTORA PUNTA DEL ESTE LIMITADA
Contrato: 25 de abril de 1975 Registrado con el N.o 349 al F.o 1223 del Libro 1.
Capital: $ 5:100.000 por partes iguales.
Socios: JOSE ENRIQUE SIVORI PISANI, CARLOS GUILLERMO de PEREZ HANKIN, JUAN CARLOS VIVO BALDO.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Promoción y construcción de viviendas y edificios, importación, exportación, elaboración y comercialización de bienes y objetos relacionados con la construcción, adquisición, división, gravámen desmembramiento de dominio, arrendamiento y enajenación de inmuebles y todo lo anexo o afín a estos ramos.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente por períodos bienales.
22) $ 85.000 10|pub. 13711 Jn.30-v.jl.11.

ALBERTO CAMPIONI E HIJOS SOCIEDAD LIMITADA
Contrato privado del 22 de abril de 1975, inscripto 23 de junio de 1975, N.o 44, folio 177, Tomo VII Sec. Contratos Reg. Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de S. José.
Socios: FELIPE ALBERTO CAMPIONI FERRI, NELLY BEATRIZ, ALBERTO y ADOLFO CAMPIONI ZIEGLER.
Objeto: servicio de fletes y acarreos en la República, y desde o hacia el extranjero, comercialización de maderas, repuestos y accesorios de automotores, máquinas y herramientas.
Capital: $ 15.000.000 (quince millones de pesos (N $ 15.000) totalmente integrado y por partes iguales.
Administración: Felipe A. Campioni; uso de la firma social: el socio administrador y otro de los socios.
Plazo: 5 años, desde 1.o de enero de 1975, prorrogable automáticamente por quinquenios.
Domicilio: La Boyada, 8.a Sección de San José.
22) $ 102.000 10|pub. 13801 Jn.30-v.jl.11.

ELECTRO INDUSTRIAL S.R.L.
21 agosto 1967 REINALDO ROSELLO y LEOPOLDO GELBER cedieron cuotas sociales a Mario Gelber y José Pedro Scopelli y 16 noviembre 1970 Leopoldo y Mario Gelber y José Pedro Scopelli cedieron todas las cuotas a Saúl Zamit y Mario Campos.
Registro General de Comercio 13 de junio 1975, N.os 491 y 492 Libro N.o 1 Contratos.
22) $ 51.000 10|pub. 13713 Jn 30.-v.jl.11.

AUTOMOTORA COLONIAL LIMITADA
Contrato: 9 de mayo de 1975. Inscripto Registro Público de Comercio de Colonia, N.o 20, del F.o 105 al F.o 108 del Tomo año 1975.
Socios: JORGE ATILIO DE VEGA ALVES y MARTIN AMILCAR VALVERDE TOLOSA.
Objeto: Compra, venta, permuta, etc., de vehículos automotores.
Plazo: Cinco años prorrogable automáticamente.
Capital: $ 1:000.000 aportado por mitades
Administración: indistinta.
Domicilio: Rosario.
22) $ 68.000 10|pub. 13846 Jul.1.o.-v.jul.14.

FABIO PUENTES CHIESA y Cía. Ltda.
Razón social: Fabio Puentes Chiesa y Compañía Limitada.
Contrato: 9 de marzo de 1972.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Tacuarembó N.o 12, F.o 34 al 37; 13 mayo 1975.
Objeto: comercialización de bienes y servicios en los ramos automotriz, repuestos y accesorios, combustibles, electrónica, veterinaria, maquinaria agrícola repuestos y accesorios de maquinaria agrícola, y demás cuya comercialización y|o industrialización se considere conveniente; compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones.
Domicilio: Tacuarembó
Socios: CELIAR RAFAEL PUENTES ORTIZ y FABIO LAZARO PUENTES CHIESA.
Administración: ambos socios indistintamente.
Capital: $ 2:000.000 aportado por partes iguales.
Plazo: años, prorrogable automáticamente.
22) $ 102.000 10|pub. 13839 Jul.1.o.-v.jul.14.

TAVACUR LIMITADA
Contrato: 15 de junio de 1975.
Registro Comercio: N.o 341, F.o 1196 Libro N.o 2 de Contratos el 1º de Junio de 1975.
Socios: MABEL HOPENHAYM de TANCO, NANCY BACCINO de CURBELO y CARLOS VAZ.
Objeto: Exportación e importación y anexos.
Administración: Cualquier socio indistintamente.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Capital: $ 1.000.000.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 51.000 10|pub.13838 Jl.1.o-v.jl.14.

INDUSTRIAS BOXER LTDA.
Contrato: 1.o junio 1975.
Registro: N.o 413 F.o 1455 L.o 1.
Socios: JACQUES BOURGEOIS, RUBEN EDUARDO DIAZ y ROBERT GIBERT.
Capital: $ 5.000.000.
Administración: Los socios.
Representación: Ruben Díaz y otro socio.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 6 años prorrogable.
Objeto: Fabricación líquidos de frenos, importación, exportación.
22) $ 34.000 10|pub. 13816 Jl.1.o-v.jl.14.

BIMBI LTDA.
Contrato: 1.o junio 1975.
Registro: N.o 412 F.o 1450 L.o 1.
Socios: SADH, RUBEN MESA GIL e IRENE BERRUTI.
Capital: $ 4.000.000.
Administración: Los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 6 años prorrogable.
Objeto: Confecciones boutique, importación, exportación.
22) $ 34.000 10|pub. 13815 Jl.1.o.-v.jl.14.

JUMOR LIMITADA
Contrato: 27 de enero de 1975.
Inscripción: N.o 105, F.o 356, Lib 1.
Socios: JULIO MOREIRA, NURY R. COIROLO y JUAN P. COIROLO.
Capital: $ 5:000.000.
Objeto: Taller Mecánico y Estampado de Chapa e Importación.
Plazo: 20 años.
Administración: Julio Moreira.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 34.000 10|pub 13863 Jul.1.o.-v.jul.14.

CENTRO DE ESTUDIOS CEAC DEL URUGUAY LIMITADA
FRANCISCO ALEBRANDO BARTELLONE ALVAREZ, cedió todas sus cuotas a Walter Francisco Perdomo Medina y Ulises Saúl Pivel Devoto por partes iguales.
Contrato: 20 de junio de 1975, inscripto el 23 de junio de 1975 con N.o 359, F.o 1.264, L.o 2 de Contratos.
Administración: continúa Walter Francisco Perdomo Medina.
Domicilio: Montevideo Buenos Aires 479.
22) $ 51.000 10|pub 13866 Jul.1.o.-v.jul.14.

TALLER MECANICO DOS SANTOS LTDA
Contrato: 21 febrero de 1975.
Registro Comercio: N.o 109, F.o 381 L.o 2, 20 de marzo 1975.
Socios: SILVANO dos SANTOS ROBLE y SILVANO dos SANTOS BUKOVCHAK
Capital: $ 160.000. Mecánica.
Administración: dos Santos Roble.
Montevideo. — 2 años, prorrogable.
22) $ 34.000 10|pub 13890 Jul 1.o-v.jul.14.

MORENO Y OTONDO LTDA.
Contrato: 31|V|1975
Inscripto: N.o 16, Folios 48 a 51.
Socios: ORIBE MORENO MACHADO e HIPOLITO OTONDO PEREIRA.
Capital: $ 300.000.00
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por 2 años cada una
Domicilio: Tacuarembó.
Objeto: Intermediación en compraventa de bienes y consignaciones en general.
Administración: Ambos socios, actuando conjuntamente.
22) $ 51.000 10|pub. 13840 Jul.1.o-v.jul.14.

BRUNO TORRINI S.R.L.
Contrato: Junio 3 de 1975.
Registro: Montevideo junio 9 de 1975, N.o 383 Libro 1.
Socios: BRUNO y BIANCA TORRINI.
Capital: $ 4:000.000.
Administración: Bruno Torrini; eventualmente Bianca Torrini.
Objeto: Confecciones, ventas, importación exportación.
Plazo: 21 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 34.000 10|pub 13810 Jul.1.o.-v.jul.14.

MONTERREY S.R.L.

Contrato: junio 1975

Socios: DINA SZWARCBERG y MIRTHA RISSO.

Objeto: Impresión.

Domicilio: Montevideo

Administración: Indistinta.

Capital: 100.000.

Registro: N.o 348, F.o 1222 Libro 2.

22) $ 34.000 10|pub. 13895 Jl 2-v.jl.15.

ZETA LIMITADA

Contrato: 30 de mayo de 1975.

Registro de Comercio: 23 de junio de 1975, con el N.o 366 al folio 1.290; libro 2.

Socios: ANDRES ZELEM y ANGELA E. ZELEM DE BARROS.

Administración: los mismos indistintamente y Juan Andrés Zelem y Amilcar C. Barros conjuntamente.

Captal: $ 10:000.000.

Plazo: 3 años prórroga automática.

Objeto: toda clase de operaciones con bienes inmuebles.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 51.000 10|pub. 13894 Jl.2.-v.jl.15.

BRANDWAJN y CIA. LTDA.

Contrato: 2|6|1975 inscripto 24|6|1975, N.o 422 F.o 1483 L.o N.o 1.

Socios: ABRAHAM NAJMAN, SIMON y CARLOS WAJE, JOSE BRANDWAJN, DORA de BRANDWAJN y SARA de WAJC.

Objeto: Almacén y mercería.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Un socio Wajc o Waje con uno Brandwajn o Najman.

Plazo: Diez años.

Capital: $ 10:000.000.

22) N$ 51.00 10|pub. 14033 Jl.4-v.jl.17.

RODELIA LIMITADA

Constituida por documento privado del 11 de marzo de 1975. Inscripción Registro Público y General de Comercio N.o 213, folio 748 Libro N.o 2 de Contratos.

Socios: RODOLFO CARLOS NERLETTI y DELIA VALDES.

Objeto: Empresa de Transporte de carga y pasajeros.

Domicilio: Millán 4587.

Capital: 2:000.000.00 por partes iguales.

Administración: cualquier socio indistintamente.

22) $ 51.000 10|pub. 13938 Jul.2-v.jul.15.

WIKI-TUR URUGUAY S.R.L.

Socios: JORGE BASIN y LEDO SILVA FRETES.

Domicilio: Montevideo Avda. 18 de Julio 1044. Local 112 (subsuelo).

Capital: $ 1:000.000.

Administración: cualquiera de los socios.

Plazo: 5 años prorrogable.

Objeto: Servicios e Intermediación inmobiliaria, viajes, hotelería, turismo, etc.

Contrato: 19 de mayo de 1975.

Registro de Comercio: N.o 345 F.o 1211 Libro 2.

22) $ 51.000 10|pub. 13963 Jul.2-v.ul.15.

HERMINIA DIAZ S.R.L.

Contrato privado 15 mayo 1975, inscripto Registro Público y General de Comercio número 407 Folio 1.430 Libro 1 de Contratos.

Socios: HERMINIA DIAZ de NEDOV, OVIDIO y MANUEL DIAZ LLANO, IRMA ARREDONDO DE LOPEZ, ANTONIO LOPEZ GARCIA.

Capital: $ 1:000.000.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Comercialización ramo alimentación.

Plazo: dos años.

Administración: dos socios conjuntamente.

22) $ 51.000 10|pub. 13953 Jul.2-v.jul.15.

INDUSTRIAS QUIMICAS DE COLONIA Ltda.

Contrato: 17 marzo 1975.

Registro: N.o 304 F.o 1.064 L. 2.

Socios: NORBERTO COSTABEL HILDA SOFIA HIDOYAGA.

Objeto: Industria química, fabricación, elaboración y envasados químicos y derivados exportaciones e importaciones.

Plazo: 2 años, prorrogable.

Capital: $ 1:000.000 por partes iguales.

Administrador: Norberto Costabel.

Domicilio: Rivera 2024 Esc. 6, Montevideo.

22) $ 51.000 10|pub. 13944 Jul.2-v.jul.15.

TULIPAN LIMITADA

Contrato: 16 de junio de 1975.

Inscripción N.o 364 al folio 1.281 del Libro 2.o de Contratos

Socios: RODOLFO RAMOS MANGIA y MIGUEL ANGEL POLIAK LIMBER.

Objeto: fábrica de camisas y ropa interior y otros.

Capital: Ochenta millones de pesos por mitades.

Administración: Cualquiera de los socios.

Plazo: 3 años, prorrogable.

Domicilio: Rincón 684, Montevideo.

22) $ 51.000 10|pub. 13943 Jul.2-v.jul.15.

CARDON S.R.L.

Contrato: 10 junio 1975.

Inscripto: N.o 420 F.o 1506 v. L.o 1.

Socios: ENRIQUE MANTERO 50 o|o, RICARDO SANGUINETT 50 o|o.

Capital: N$ 10.000.

Objeto: Compraventa consignación, enajenación, artículos hogar, bazar menage, ferretería, madera, metales, producción, agropecuaria, barraca, importación, exportación, industrialización materia prima asesoramiento empresas.

Administración: Indistinta.

Domicilio: Montevideo

Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.

22) N$ 51 10|pub. 13963 Jl.3-v.jl.16.

COLAE S.R.L.

Contrato 26|5|75 Reg. Com. N.o 324 F.o 1130 L.o 2. SALOMON LAKIEROVICH y LUIS ALBERTO COMESAÑA.

Capital: $ 1.000.000 partes iguales.

Plazo 1 año prorrogable.

Objeto: Industrialización y comercialización productos químicos.

Domicilio: Montevideo

Administración: Salomón Lakierovich.

22) N$ 34 10|pub. 13978 Jl.3-v.jl.16.

DIVEN S.R.L.

Contrato: 31 de enero de 1975.

Socios: JUAN JOSE MACHADO VOLPE y JORGE LUIS MENENDEZ PUJOL.

Administración. Juan José Machado.

Capital: $ 1.000.000.

Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.

Domicilio: 18 de Octubre 2791, Montevideo.

Objeto: Representaciones en general, comercialización de mercaderías propias y de terceros etc.

Inscripta en el Registro P. de Comercio el 16 de junio de 1975 con el N.o 332 al folio 1167 del libro N.o 1 de Contratos.

22) N$ 51 10|pub. 13976 Jl.3-v.jl.16.

UNIFEL LTDA.

Contrato: 6 de febrero de 1975, inscripto en el Registro Público y General de Comercio N.o 138, F.o 474. L.o N.o 1 de Contratos.

Socios: FERNANDO NORRIS GUTIERREZ PARADOSSI, JORGE EDUARDO SAN ROMAN DE LEON y GUSTAVO ALBERTO MEYRAN SANTA MARIA.

Capital: $ 3:000.000.

Objeto principal: Fabricación y comercialización de productos químicos.

Plazo: Cinco años prorrogables.

Administración: Todos los socios, conjunta o separadamente.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 51 10|pub. 13972 Jl.3-v.jl.16.

LEBLON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida 12 marzo 1975, retrotraída al 18 noviembre 1974 inscripta en Registro, Público y General de Comercio el 13 de marzo de 1975 N.o 178 L. 1.

Socios y administración conjunta: Vicente Moreira Brañas y Eduardo Neber Galípolo Aguilar.

Capital: $ 2:000.000 cuotas de $ 1.000 aportado 50 o|o c|u.

Plazo: 2 años con prórrogas automáticas el 2 años.

Objeto: Fabricación de pan, bizcochos, galletas, masas, confituras y afines, compra venta y distribución de esos productos y de fiambres, productos lácteos, bebidas embotelladas y todo o afín y anexo a ramos de panadería, confitería, galletería, fiambrería, lechería, bebestibles, comestibles.

Domicilio: India Muerta 3964.

22) N$ 85 10|pub. 13973 Jl.3-v.jl.16.

LABORATORIO CLINICO ALCION LIMITADA

Constituído por contrato privado el 10 de marzo 1975, inscripto en Registro Público y General de Comercio con N.o 206 folio 714 libro 1.

Socios: RICARDO CASTIGLIONI, CARLOS MARIA RIVAS, FELIPE SCHELOTTO, SILVIA DA LUZ de PEREYRA, JULIO CESAR BLANCO MAZZARA, DANIEL FERNANDO LILLO, JOSE CARLOS RUSSI, JUAN CECILIO LOPEZ, PABLO ANTONIO GIORDANO, NELSON JULIO REISSENWEBER, CARLOS RAMON PIZZAROSSA y ROBERTO AUGUSTO BONABA.

Objeto: Laboratorio de Análisis Clínicos.

Plazo: 5 años prorrogables.

Capital: $ 3.000.000, integrados: $ 30.000 cada uno en efectivo; y aportado en especie por Castiglioni: $ 348.000; Schelotto y Rivas: pesos 290.000 cada uno; Da Luz: $ 146.000; Blanco: $ 880.000; Lillo: $ 190.000; Russi: $ 156.000 y López y Giordano $ 177.000 cada uno.

Administración: ejercida por Comisión Administradora integrada actualmente por los socios, Blanco, López y Russi; debiendo firmar dos de ellos conjuntamente

Domicilio: Montevideo.

22) $ 119.000 10|pub. 13721 Jl.3-v.jl.16

MAPELL LTDA.

CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO

1.o Cedente: Mapell S. A.

Cesionarios: Lorenzo Buquet Carbonell y Alberto Díaz Sapin.

Documento suscrito el 14 de abril de 1967.

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 31 de mayo de 1967 con el N.o 155 a folio 381 del libro N.o 2 de Contratos.

2.o Cedente: Alfredo Pellicer Tournier.

Cesionario: Osvaldo Hugo Perelli Spatakis.

Amplíase el capital hasta un millón doscientos mil pesos.

Documento suscrito el 28 de diciembre de 1970.

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 25 de noviembre de 1974 con el N.o 126 a folio 457 del libro N.o 1 de Contratos.

3.o Cedente: Sebastián Buquet.

Cesionarios: Fernando Sardina Viñuela, Alfredo Pellicer Tournier, Alberto Díaz Sapin, Lorenzo Buquet Carbonell, Osvaldo Hugo Perelli Spatakis.

Documento suscrito el 28 de febrero de 1974.

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 25 de noviembre de 1974 con el N.o 127 a folio 460 del libro N.o 1 de Contratos.

4.o Capital: Fernando Sardina Viñuela, Alfredo Pellicer Tournier, Alberto Díaz Sapin, Lorenzo Buquet Carbonell, Osvaldo Hugo Perelli Spatakis $ 240.000 cada uno.

Plazo: 10 años subdividido en plazos de 2 años prorrogables.

Administración: 2 cualesquiera de los socios actuando conjuntamente.

Documento suscrito el 28 de febrero de 1974.

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 25 de noviembre de 1974 con el número 127 a folio 460 del libro N.o 1 de Contratos.

22) $ 214.000 10|pub. 13713 Jl.3-v.jl.16.

ADMINISTRACIONES S.R.L.

Contrato: 22|5|74.

Inscripción N.o 303, F.o 1124, L.o 2.

Socios: FRANCISCO EDGARDO MORENTE y MYRIAM NELSA ROYON.

Capital: $ 1·000.000.

Concepto: Administración de propiedades.

Plazo: dos años prorrogables.

Administación: Conjunta.

Domicilio: Montevideo

22) N$ 34.00 10|pub. 14061 Jl.4-v.jl.17.

MASTRANGELO y CIA. LTDA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada constituída por Juan Pedro Mastrángelo Roba, Augusto Flavio Caldeiro Martínez, Digran Maisian Vaneskahian.

Nombre: Barracón Limitada.

Razón social: Mastrángelo y Cía. Ltda.

Domicilio: 18 de Julio 1474.

Objeto: Construcción en general.

Capital: $ 9.000.000 integrado $ 4.500.000.

Administración: 2 socios cualesquiera conjuntamente. Ganancias y pérdidas por partes iguales.

Duración: 5 años a contar del 17 de junio.

Escritura: 17 junio 1975 Esc. Fernando Miranda.

Inscripta: N.o 360 F.o 1269 L.o 2.

22) N$ 68.00 10|pub. 14022 Jl.4-v.jl.17.

ESTACION Y GARAGE FLORIDA LIMITADA

Contrato: 6 de junio de 1975 inscripto el 16 de junio de 1975 con el N.o 331 al F.o 1164 del Libro N.o 2.

Socios: LEON LEMPERT BRANFELD y DORA SOFFER WACHSMAN.

Capital: $ 3.000.000 por partes iguales.

Administración: Indistintamente.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Estación y garage de vehículos.

Plazo: Dos años prorrogables.

22) N$ 51.00 10|pub. 14028 Jl.4-v.jl.17.

CREIPAL S. A.

Contrato privado del 3 de junio de 1975.

Registro Público y General de Comercio número 410, al folio 1.444 del libro N.o 1 de contratos.

Socios: FERNANDO SILVERA GOULART, ROBERTO BOLIVAR ROJO IRIGARAY, MANUEL ANTONIO BARAZA MANRUBIA HECTOR ARMANDO GONZALEZ GRASSO, CARLOS ALBERTO SILVERA GOULART, JOSE EDSON GOBBI OTTO y JOSE ANTONIO SILVERA GOULART

Objeto: Representaciones importaciones, exportaciones, y comercio en general con todo tipo de bienes

Capital: $ 7:000.000

Aporte: Fernando Silvera Goulart $ 2:600.000, Roberto Bolívar Rojo Irigaray, $ 1·200.000; Manuel Antonio Baraza $ 1:000.000; Armando González Grasso $ 700.000 Carlos Alberto Silvera Goulart $ 700.000, José Edson Gobbi Otto, $ 400.000; José Antonio Silvera Goulart, $ 400.000.

Administración: Realizada por el Directorio.

Representación jurídica: Presidente del Directorio con cualquier otro Director actuando conjuntamente.

Plazo: 25 años prorrogados automáticamente por períodos de 5 años

Domicilio: Montevideo

22) $ 119 000 10|pub. 13817 Jl.4-v.jl.17.

23-Trámites de Marcas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 147.950. — Montevideo, 25 de junio de 1975. — Con esta fecha Grandox S.A. (Uruguay) solicita la marca

rotola

de las clases 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 41.500 10|pub. 13872 Jl.1.o-v.jl.14.

ACTAS N.os 147.896 y 2.137. — Montevideo, junio 23 de 1975. — Guzmán González Ruiz, por Dimension Weld (Uruguay) Ltda. (Uruguay) solicita marca SUBLIMADO, clases 4, 5 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 13954 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 147.958. — Montevideo, junio 26 de 1975. — Oscar Bacot por Monte Paz S. A. (Montevideo) solicita marca: PAYSANDU, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 13832 Jl.1.o.-v.jl.14.

ACTA N.o 147.955. — Montevideo, junio 25 de 1975. — Erna Siegmund por Abal Hnos. S. A. (Uruguay) solicita marca: PREMIUM, clase 22 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub 13849 Jul.1.o-v.jul.14.

ACTA N.o 147.956. — Montevideo junio 25 de 1975. — Erna Siegmund por American Home Products Corporation (EUA) solicita marca: CENTROLYSE clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 13850 Jl.1.o.-v.jl.14.

ACTA N.o 147.789. — Montevideo, junio 16 de de 1975 — Erna Siegmund por Simms Motor Units Limited (Inglaterra) solicita marca SIMMS, clases 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 20.400 10|pub. 13059 Jn.24-v.jul.7.

ACTA N.o 147.918. — Montevideo, junio 24 de 1975. — Erna Siegmund, por Osborne & Compañía Sociedad Anonima, (España), solicita marca INDEPENDENCIA, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 13769 Jn.30-v.jl.11.

ACTA N.o 147.852 — Montevideo, junio 20 de 1975. — Erna Siegmund por Walter Hasson y Juan Antonio Tosi (Uruguay) solicita marca 25 DE AGOSTO, Clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 22.100 10|pub. 13476 Jun.30-v.jul.11.

ACTA N.o 2.135. — Montevideo 23 de junio de 1975. — Con esta fecha Enrique Tato por Pinturas Trivelli SRL (Uruguay) solicita marca: LA OCHAVA DEL COLOR, clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 13808 Jn.30.-v jl.11.

ACTA N.o 147.833 — Montevideo, junio 18 de 1975. — Enrique Tato por Griet. SAIC (Argentina) solicita marca: FIXINA, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 13805 Jn 30.-v.jl.11.

ACTA N.o 147.874 — Montevideo, junio 23 de 1975. — Enrique Tato por Pinturas Trivelli SRL (Uruguay) solicita marca: TRIVELLI, clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 13806 Jn.30.-v jl.11.

ACTA N.o 147.875 — Montevideo junio 23 de 1975. — Enrique Tato por Jose Liberman (Argentina) solicita marca: NIVICO, clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 13807 Jn 30.-v.jl.11.

ACTA N.o 147.832. — Montevideo, junio 18 de 1975. — Jones y Cía. S.A. Isidoro Kierszenblat. Montevideo solicita marca GORRION clase 1-3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 13452 Jn.25-v.jl.8.

ACTA N.o 147.834. — Montevideo. 18 de junio de 1975. — Con esta fecha Walter Sosa Machado (Uruguay) solicita la marca: WASME, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $17.000 10|pub. 13473 Jn 25.-v.jl.8.

ACTA N.o 147.848. — Montevideo junio 20 de 1975. — Billy Fox, por The British Petroleum Company Limited (Inglaterra) solicita marca: TOPRINA, clases 1, 3 y 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 13477 Jn.25.-v.jl 8.

ACTA N.o 147.859. — Montevideo, junio 23 de 1975. — Billy Fox por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca GLUTOLIN clases 1, 5, 7 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 13598 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 147.860. — Montevideo junio 23 de 1975. — Billy Fox por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca ALCASIT clases 6, 7 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 13599 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 14.865. — Montevideo, junio 23 de 1975. — Oscar Bacot por Olinkraft, Inc. (USA) solicita marca CANOAS clase 8 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 13600 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 147.866. — Montevideo, junio 23 de 1975. — Oscar Bacot por Pratt y Cía. S.A.C.I. y F. (Argentina) solicita marca PLUVIUS clase 11 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 13601 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 147.849 — Montevideo, junio 20 de 1975. — Billy Fox, por The British Petroleum Company Limited (Inglaterra) solicita marca: TOPRI, clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 13479 Jn.25.-v jl.8.

ACTA N.o 147.774. — Montevideo junio 13 de 1975. — Billy Fox por Mead Johnson y Company (USA) solicita marca FROSTBEE, clase 5 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 12980 Jn 24-v.jul.7.

ACTA N.o 147.930. — Montevideo, junio 24 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Bantex S. A., Montevideo, solicita marca: LICRONE, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 13981 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 147.997. — Montevideo, junio 27 de 1975. — Oscar Bacot por Hilamco S. A. (Montevideo), solicita marca: KARIBE clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14000 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 147.998. — Montevideo, junio 27 de 1975. — Oscar Bacot por Hilamco S. A. (Montevideo), solicita marca: BATIAM, clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14001 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 148.025. — Montevideo, junio 30 de 1975. — Billy Fox por Joseph E. Seagram y Sons. Inc. (USA) solicita marca: EL CHARRO, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub 14002 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 147.931. — Montevideo, junio 24 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Gana Ltda. (Uruguay) solicita marca

clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 102 10|pub. 13982 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 147.914 — Montevideo, junio 24 de 1975. — Erna Siegmund, por Osborne & Compañía Sociedad Anonima, (España), solicita marca JAUNA clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 22.100 10|pub. 13.765 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 147.951. — Montevideo, junio 25 de 1975. — P. Dubourg por Carlos Amerim (Montevideo), solicita marca KETAZRINT clase 25. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14030 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 142.367. — Montevideo 28 de diciembre de 1971. — P. Dubourg por Jacobo Szyfer (Uruguay), solicita marca FENOFLEX clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14031 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 147.952. — Montevideo, junio 25 de 1975. — P. Dubourg por Pablo Carvalho y Julio Comesaña (Montevideo), solicita marca SILEX clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 17.00 10|pub. 14032 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 148.002. — Montevideo, 27 de junio de 1975. — Manfredo Cikato por Resyplast Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca LACTEPRO clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14035 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 148.003. — Montevideo, 28 de junio de 1975. — Manfredo Cikato por Resyplast Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca PROTELAC clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14036 Jl.4-v.jl 17.

ACTA N.o 148.004. — Montevideo, 27 de junio de 1975. — Manfredo Cikato por Resyplast Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca PROTEMILK clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 17.00 10|pub. 14037 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 148.027. — Montevideo, 30 de junio de 1975. — Manfredo Cikato por Resyplast S. A. (Montevideo), solicita marca LACTOSUER clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14038 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 148.028. — Montevideo, 30 de junio de 1975 — Manfredo Cikato por Resyplast Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca SUEROLAC clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 17.00 10|pub 14039 Jl.4-v.jl.17.

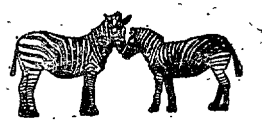
ACTA N.o 148.029. — Montevideo, 30 de junio de 1975 — Manfredo Cikato por Resyplast Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca SUEROMILK clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14040 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 148.001. — Montevideo, junio 27 de 1975. — Billy Fox por Produits Alimentaires S.A. (Suiza) solicita marca



clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 68.00 10|pub. 14003 Jl.4-v.jl.16.

ACTA N.o 148.050. — Montevideo, julio 1 de 1975. — Erna Siegmund por Disgal S. A. (Uruguay) solicita marca



CEBRITAS

clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 68.00 10|pub. 14014 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 148.030. — Montevideo, 30 de junio de 1975. — Manfredo Cikato por Resyplast Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca SUEROPROT clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14041 Jl.4-v.jl.17

ACTA N.o 147.975. — Montevideo. junio 25 de 1975. — Jones y Cía. — Establissements Rica Levy. Francia solicita marca: RICA LEWISTON, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 22.100 10|pub. 13828 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 147.809 — Montevideo, 13 de junio de 1975. — Jones y Cía. S. A. — Pancini Industrial del Sauce S. A. Uruguay solicita marca: TIO GILDO, clases y . — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 3250 Jn.23.-v.jl.4

ACTA N.o 147.919. — Montevideo, junio 24 de 1975. — Erna Siegmund, por Osborne & Compañía Sociedad Anónima, (España), solicita marca N.o 10 RF, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 13770 Jn.30-v.jl.11.

ACTA N.o 2.130 — Montevideo, junio 17 de 1975. — Erna Siegmund, por Solucentro Sociedad Anónima, Comercial, Financiera de Servicios y Mandatos, (Argentina), solicita marca EXPOCENTRO, clases 26 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 13204 Jn.23-v.jl.4.

ACTA N.o 147.915. — Montevideo, junio 24 de 1975. — Erna Siegmund, por Osborne & Compañía Sociedad Anónima, (España), solicita marca BAILEN, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 13766 Jn.30-v.jl.11.

ACTA N.o 147.916. — Montevideo, junio 24 de 1975. — Erna Siegmund, por Osborne & Compañía Sociedad Anónima, (España), solicita marca PITMAN, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 17.000 10|pub. 13767 Jn.30-v.jl.11.

ACTA N.o 147.957. — Montevideo junio 26 de 1975. — Oscar Bacot por Monte Paz S. A. (Montevideo) solicita marca: PEÑAROL, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 13833 Jl.1.o.-v.jl.14.

ACTA N.o 147.934. — Montevideo, junio 25 de 1975. — Oscar Bacot por The Wellcome Foundation Ltd. (Inglaterra) solicita marca: VETOPRIM, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 13834 Jl.1.o-v.jl.14.

ACTA N.o 147.673. — Montevideo, junio 23 de 1975. — Rómulo Marne Aurucci por Malaquías J. di Longo (Montevideo) solicita marca: LIDO, en clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 13830 Jl.1.o-v.jl.14.

ACTA N.o 147.788. — Montevideo junio 16 de 1975. — Enrique Tato por Bruzzone y Sciutto S. A. (Uruguay solicita marca: VIEJO BUENO clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 13401 Jn.24.-v.jl.7.

Prometí vender al señor Heber Cabrera Seris el Mini Market instalado Gral. French 1704 ciudad Acreedores presentarse en esa dirección. Ley 26 de setiembre de 1904. — ALFREDO RODRIGUEZ SERE.
25) $ 44.200 20|pub. 13266 Jul.1 o-v.jul.29.

ACTA N.o 147.851. — Montevideo, junio 20 de 1975. — Erna Siegmund por The Coleman Company, Inc. (EUA) solicita marca



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 51.000 10|pub. 13475 Jn.25-v.jl.8.

ACTA N.o 147.830. — Montevideo, junio 20 de 1975. — Alejandro Labacé por Celso Sociedad Anónima (en formación), Montevideo solicita marca CELSO clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 13551 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 2.132. — Montevideo, junio 18 de 1975. — Enrique Tato por Abraham Dreifus (Uruguay) solicita marca

cuando quieras, stephan's va contigo.

clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 85.000 10|pub. 13810 Jn.30-v.jl.11.

ACTA N.o 147.913. — Montevideo, junio 24 de 1975. — Erna Siegmund, por Osborne & Compañía Sociedad Anónima, (España), solicita marca DUCAL, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 13764 Jn.30-v.jl.11.

ACTA N.o 147.787 — Montevideo junio 16 de 1975. — Enrique Tato por Bruzzone y Sciutto S. A. (Uruguay) solicita marca: VIEJO CURDA clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 34.000 10|pub. 13400 Jn 24.-v.jl.7.

ACTA N.o 2.133 — Montevideo junio 18 de 1975. — Enrique Tato por Abraham Dreifus (Uruguay) solicita marca

Donde quieras, cuando quieras, como quieras... un stephan's va contigo.

clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 51.000 10|pub. 13809 Jn.30-v.jl.11.

ACTA N.o 147.746. — Montevideo, junio 11 de 1975. — Enrique Tato por Righini y Oramas S.A. (Uruguay) solicita marca



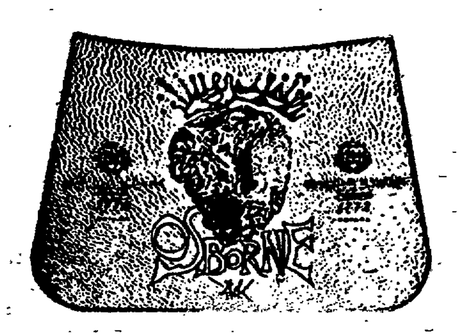
clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 85.000 10|pub. 13402 Jn.24-v.jl.7.

ACTA N.o 147.923. — Montevideo, junio 24 de 1975. — Erna Siegmund por Osborne y Compañía Sociedad Anónima (España) solicita marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 85.000 10|pub. 13771 Jn.30.-v.jl.11.

ACTA N.o 147.922. — Montevideo, junio 24 de 1975. — Erna Siegmund por Osborne y Compañía Sociedad Anónima (España) solicita marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 102.000 10|pub. 13772 Jn 30.-v.jl.11.

ACTA N.o 147.921. — Montevideo, junio 24 de 1975. — Erna Siegmund por Osborne y Compañía Sociedad Anónima (España) solicita marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 85.000 10|pub. 13773 Jn.30-v.jl.11.

ACTA N.o 147.960. — Montevideo junio 25 de 1975. — Jones y Cía. S. A. Enrique Querolo Varela, Montevideo, solicita marca VESOLAR, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 17.000 10|pub. 13731 Jn.30-v.jl.11.

ACTA N.o 2.131. — Montevideo, junio 18 de 1975. — Erna Siegmund por Rydon S.A. (Uruguay) solicita marca SAGASTI clases 31, 28 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 13318 Jn.24-v.jl.7.

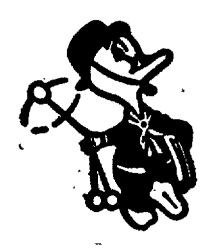
ACTA N.o 147.786 — Montevideo, junio 16 de 1975. — Enrique Tato por Industrias Baco SAIC (Argentina) solicita marca: BACO clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 13399 Jn.24.-v.jl 7.

ACTA N.o 147.920. — Montevideo junio 24 de 1975. — Erna Siegmund por Osborne y Compañía Sociedad Anónima (España) solicita marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 85.000 10|pub. 13774 Jn.30-v.jl.11.

ACTA N.o 147.890. — Montevideo, junio 25 de 1975. — Erna Siegmund por Viplastic Uruguay S.A. (Uruguay) solicita marca



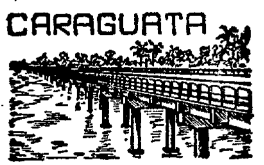
clases 4 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 85.000 10|pub. 13594 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 2.136 — Montevideo junio 23 de 1975. — Erna Siegmund por Roberto de Césare S.A. (Uruguay) solicita marca



clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 51.000 10|pub. 13595 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 147.838. — Montevideo, 18 de junio de 1975. — Manfredo Cikato por Juan A. Castro (Cerro Largo) solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 68.000 10|pub. 13645 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 147.837 — Montevideo, 18 de junio de 1975. — Manfredo Cikato por Ferramentas Belzer do Brasil S.A.I.C. (Brasil) solicita marca: BELZER ITM clase 6 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 13644 Jn 27-v jl.10.

ACTA N.o 147.897. — Montevideo junio 24 de 1975. — Billy Fox por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca FLAVOMYCIN HOECHST clase 3 y 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 13596 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 147.853 — Montevideo junio 23 de 1975. — Billy Fox por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca GLUTOFIX clase 6, 7, 17 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 13597 Jn 27-v.jl.10.

ACTA N.o 147.917 — Montevideo junio 24 de 1975. — Erna Siegmund, por Osborne & Compañía Sociedad Anónima, (España), solicita marca CONDE DE OSBORNE clase 2. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 17.000 10|pub. 13768 Jn.30-v.jl.11.

ACTA N.o 148.949. — Montevideo, julio 1 de 1975. — Erna Siegmund por Laboratorio Bomé S.A. (Uruguay) solicita marca BENIPIOR clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14015 Jl.4-v.jl.17

24- Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 0839. — Montevideo, junio 13 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Ricardo Mignone (Uruguay) solicita modelo industrial "Artefacto de Iluminación". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
: $ 17.000 10|pub 13263 Jun.26-v.jul.9.

ACTA N.o 19.766. — Montevideo, enero 8 de 1975. — Billy Fox por Bernard Wax (USA) solicita patente para: "Bujía de encendido" de acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 34.000 10|pub. 13479 Jn.25.-v.jl.8.

ACTA N.o 19.918 — Montevideo, junio 20 de 1975. — Erna Siegmund, por Behringwerke Aktiengesellschaf (Alemania) solicita patente para: "Procedimiento para la preparación de una sustancia con efecto inmunológico" denunciando prioridad solicitud alemana número P 24 30 380 5 de fecha 25 de junio de 1974, de acuerdo con la ley 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 51.000 10|pub. 13474 Jn.25.-v.jl.8.

ACTA N.o 19.915. — Montevideo, junio 18 de 1975. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. Hoescht Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial, Rep. Argentina solicita patente de invención para "Máquina conformadora de perfiles metálicos continuos mejorada" y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 34.000 10|pub. 13433 Jn.25-v.jl.8.

ACTA N.o 838. — Montevideo, junio 13 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Ricardo Mignone (Uruguay) solicita modelo industrial "Artefacto de Iluminación". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 17.000 10|pub. 13262 Jn.23.-v.jl.4.

ACTA N.o 19.784 — Montevideo, enero 28 de 1975. — Con esta fecha Basf Aktiengesellschaft Rep. F. Aleman solicita patente de invención para "Herbicida y procedimiento para su preparación" y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 34.000 10|pub. 13730 Jn.30-v.jl.11.

ACTA N.o 19.863. — Montevideo, abril 24 de 1975. — Erna Siegmund, por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania) solicita patente para: "Procedimiento para la preparación de ácidos-5-Sulfamilbenzoicos sustituídos con radicales heterocíclicos" denunciando prioridad solicitudes alemanas N.os P 24 19 970. O y P 24 61 601.1, Dicimbre 27 1974 respectivamente. — De acuerdo con la ley 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 51.000 10|pub. 13403 Jn.24.-v.jl.7.

ACTA N.o 0841. — Montevideo, 17 de junio de 1975 — Manfredo Cikato por Sucesores de Polti, Estévez & Cía. (Uruguay) solicita modelo industrial: "Estufa quematodo" y de acuerdo con el decreto 362|72, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 34.000 10|pob 13643 Jn.27-v.jl.10

ACTA N.o 19.891. — Montevideo, 22 de mayo de 1975. — Manfredo Cikato por Dell'Acqua & Cía Ltda. (Montevideo) solicita patente de invención: "Mejoras en recipientes o lo similar" y de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación — La Dirección.
24) $ 34.000. 10|pub. 13642 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 0819. — Montevideo, 22 de mayo de 1975. — Manfredo Cikato por Nibo Plast Uruguaya Sacl (Montevideo) solicita modelo industrial: "Reloj despertador" y de acuerdo con el decreto 362|72 se ordena esta publicación. — La Dirección
24) $ 34.000. 10|pub 13641 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 19.889. — Montevideo, 22 de mayo de 1975. — Manfredo Cikato por Nibo Plast Uruguaya Sac (Montevideo) solicita patente de invención: "Computadora infantil" y de acuerdo con la ley 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
$ 34.000 10|pub. 13640 Jn.27-v.jl.10

ACTA N.o 19.890. — Montevideo, 22 de mayo de 1975 — Manfredo Cikato por Dell'Acqua & Cía. Ltda. (Montevideo) solicita patente de invención: "Nuevo envase estanco, higiénico con visor" y de acuerdo con la ley 10.089. se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 34.000. 10|pub. 13639 Jn.27-v.Jl 10.

ACTA N.o 19.893. — Montevideo, 28 de mayo de 1975. — Manfredo Cikato por Crinos Industria Farmacobiológica S.p.A. (Italia) solicita patente: "Sulfoderivados de Glicopeptidos extraídos de la leche útiles como medicamentos y procedimiento para su preparación" denunciando prioridad solicitud italiana N.o 23359|A74 del 30 de mayo de 1974 Conforme a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 51.000 10|pub. 13646 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 19.924. — Montevideo, julio 1 de 1975. — Erna Siegmund por Raúl Cayssials, Adriana Giorello y Alfonso Mancheno (Uruguay) solicita patente para "Procedimiento de aislación de superficies, volúmenes o lo similar contra la humedad". De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 14016 Jl.4-v|jl.17.

ACTA N.o 19.919. — Montevideo, 20 de junio de 1975 — José Mario Viloria (Uruguay) solicita patente de invención para "Fabricación de un producto alimenticio para repostería y afines". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) $ 34.000 10|pub. 13919 Jl.4-v.jl.17.

25-Ventas de Comercios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Llamado a acreedores: BLADYS RENE PEREZ de RUGLIO prometió vender a Juan José Torello y Juan Carlos Bianguio, el comercio sito en Ing. José Serrato 3680 (ex Industria). Acreedores en negocio. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 68.000 20|pub. 12519 Jn.12.-v.jl.10.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio Nancy 4419. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904, Mno. Sosa 2525. — MARIA ISABEL SAMARTINO. — SILVESTRE MARTA.
25) $ 34.000 20|pub 12084 Jn.9-v.jl.7.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio Rafael Pastoriza 1492. Acreedores ley 26|9|904. Mno. Sosa 2525. — HUGO ELEAZAR BENITEZ OLIVERA. — ANGELA DELMA VIGNOLI ROJAS.
25) $ 34.000 20|pub. 12081 Jn.9-v.jl.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Oscar Virisimo Posada Rivero, la "Panadería Santa Lucía" ubicada en Venezuela 161 de Santa Lucía (Depto. Canelones). Acreedores en la misma. — JABIEL SABINO SOSA ALONSO. — PERLA IRIS RODRIGUEZ PINO.
25) $ 68.000 20|pub. 13901 Jl.2-v.jl.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. El 30 de abril de 1975 cedimos nuestras cuotas sociales de "De Vida Limitada" Agraciada N.o 3897, a José Guerrero Misa, Anselmo Alonso Rial, Venancio Sacco Chiarelli, Inés Simonet de Pastorino, Floreano Fernández Sandías, Luis David Ben. Acreedores presentarse Escribanía Filiberto Ginzo Gil, Misiones N.o 1475, piso 3. — RAFAEL DE VIDA OTHATZ, GUSTAVO MARIÑO GONZALEZ, LUIS CORREA CATTANEO, ARAZATI SERGIO NUÑEZ, MANUEL SAN ESTEBAN FREIRE, HOMERO ALBERTO TROPIANO.
25) $ 136.000 20|pub. 13892 Jl.1.o.-v.jl.29.

Interviniendo Pérez Godoy, clausuramos comercio, Manuel Herrera y Obes 4292. Acreedores ley 26|9|904, Mno. Sosa 2525. — GRACIELA NELLY VOLONTE BRACCO.
25) $ 34.000 20|pub. 12067 Jn.9-v.jl.7

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio Carlos María Ramírez 1971|99. Acreedores ley 26|9|904. Mno. Sosa 2525. — GERVASIO ANDRADE ANDRADE. — JOSEFA DELFINA GONZALEZ.
25) $ 34.000 20|pub. 12076 Jn.9-v.jl.7.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio General Rivera 2944 Apto. 5.6. Acreedores ley 26|9|904. Mno. Sosa 2525. — IRMA LONG de TARRAB. — ALFREDO WILLIAM TARRAB. — WASFI TARRAB.
25) $ 34.000 20|pub. 12077 Jn.9-v.jl.7.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio Echevarriarza 3367. Acreedores ley 26|9|904, Mon. Sosa 2525. — GUSTAVO JOSE MOREIRA AGUILAR. — CRISTINA CASANELLO.
25) $ 34.000 20|pub. 12080 Jn.9-v.jl.7.

Centro de Almaceneros Minoristas Baristas y Afines del Uruguay, prometimos vender a Manuel Pereira Torres comercio sito en Pantaleón Artigas 4001 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — JUAN FERNANDEZ GARCIA. — MARIA del ROSARIO SANROMAN de FERNANDEZ.
25) $ 68.000 20|pub. 13876 Jl.1.o.-v.jl.29.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio General Rivera 3541. Acreedores ley 26|9|904, Mno. Sosa 2525. — JOSE MARIA PEREZ PIÑEIRO. — ROSA MAGDALENA CISNERO CORLASOLI.
25) $ 34.000 20|pub. 12078 Jn.9-v.jl.7.

Prometimos vender Farmacia, Gabriel A. Pereira 3209, Montevideo Acreedores en la misma. — AURIA VAZQUEZ de LAFFITTE. — JULIO CESAR LAFFITTE.
25) $ 34.000 20|pub 13124 Jn.20-v.jl.17.

ELISEO GARCIA VEIGA y LAURA GARCIA VEIGA prometieron vender a Herminia Díaz S.R.L. almacén Libertad 2500. Ley 26|9|904. — Escribanía Clouzet, Ituzaingó 1324 escritorio 301.
25) $ 34.000 20|pub. 12713 Jn.16-v.jl.14.

Efectos ley 26 setiembre 1904. Comunicamos vendimos a Manuel Romero Carnicería sita Paysandú 1214. Acreedores al mismo. Mayo 1975. — NICOLAS DOMINGO PEPE y CATALINA FIGALLO.
25) $ 34.000 20|pub. 13217 Jn.23-v.jl.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. Se comunica que MANUEL WENCESLAO GARCIA FUENTES y OTILIA ALVAREZ JORGE prometieron vender a Edinson Uruguay Sotelo García y Julio Curbelo Parodi el taller y venta de calzado con sede en Montevideo, calle Uruguayana N.o 3201. Acreedores ir al taller.
25) $ 68.000 20|pub. 13486 Jn.25.-v jl.23.

Ley 29|9|1904. — Vendimos taller mecánico y anexos, Rocha 2333, a Nueva Alianza Limitada. — FRANCISCO ALIBERTO, MARIA SANCHEZ, MARIA RONCO, EMA GRACIELA MARIA ROSA FARIÑA.
25) $ 34.000 20|pub. 13427 Jn.25-v.jl.23.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio San Martín 2452. Acreedores ley 26|9|904, Mno. Sosa 2525. — HEBER LOELY VIERA VELAZCO
25) $ 34.000 20|pub. 12079 Jn.9-v.jl.7.

Prometimos vender almacén comestibles Rivadavia 1830 a María Cristina Albisu y Nancy Renee Noroya. Acreedores a Río Negro 1320 P. 6 Esc. 415 (Ley Set 26|1904). — ELISEO SANCHEZ GARCIA. — MARIA REMEDIOS LOPEZ de SANCHEZ.
25) $ 68.000 20|pub. 12805 Jun.18-v.jul.16.

LUIS RAMON ROSAS y TERESA RODRIGUEZ AQUINO de ROSAS prometieron vender a Miguel Angel Chiarlone el comercio de calle Luis Alberto de Herrera N.o 4352. Acreedores: Misiones N.o 1444, Esc. 502. (Ley 26 de setiembre de 1904).
25) $ 68.000 20|pub. 12793 Jn.17.-v.jl.15.

Prometí vender a Leopoldo Faviere y Abigail Rua el "Bazar Boris" de Fernández Crespo 1752. Acreedores al mismo. Ley 26|9|904. — FRAJDA POLA KOSZER de BAKALARZ.
25) $ 34.000 20|pub. 13921 Jl.2-v.jl.30.

Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay, prometimos vender a Luis Eugenio García comercio sito en Hipólito Irigoyen 2802, ley 26|9|1904. Acreedores, Magallanes 1412. — ROQUE TAURIZANO. ROTUNDO. — ROSARIO AIDA RODRIGUEZ de TAURIZANO.
25) $ 68.000 20|pub. 13874 Jul.1.o-v.jul.29.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio Garibaldi 2492. Acreedores ley 26 ed setiembre de 1904, Mno. Sosa 2525. — JUAN CARLOS ESCOBAR SELIOS. — TULLY ETED VIRGINIA RISSATTI CORTELA.
25) $ 34.000 20|pub. 12085 Jn.9-v.jl.7.

Centro de Almaceneros Minoristas Baristas y Afines del Uruguay, prometimos vender a José y Erminia D'Alfonso el comercio sito en Taquarí N.o 1084, Canelones Barra de Carrasco, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — MANUEL MOURELLE GARCIA — ESPERANZA GARCIA VARELA de MOURELLE — EVARISTO MOURELLE GARCIA.
25) $ 68.000. 20|pub. 13873 Jl.1.o.-v.jl.29.

ADANA S. A. prometió en venta a Leras S. A. su establecimiento (curtiembre) de la ciudad de Tala. Acreedores presentarse en Daniel Fernández Crespo (ex Sierra) N.o 2078 con justificativos de sus créditos por duplicado.
25) $ 68.000 20|pub. 12532 Jn.12.-v.jl.10.

Ley 26 de setiembre 1904. ARTIGAS BENTANCORT FERREIRA prometí vender a Anselmo Anastasio Del Campo Marín la Estación de Servicio concesionaria Esso sita en Balneario La Paloma (Rocha). Acreedores en Escritorio Rural y Comercial en Rocha Ramírez 108.
25) $ 68.000 20|pub. 12499 Jn.12.-v.jl.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. JUAN MANUEL CAPOTE TANCREDI prometió ceder a Antonio Heriberto Lanzavechia y Brenda Nair Sugo, sus derechos de promitente comprador sobre el Bar Nocturno, sito en la calle Treinta y Tres N.o 315, Ciudad de Canelones. Acreedores en el mismo.
25) $ 68.000 20|pub. 12856 Jn.17.-v.jl.15.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio calle Sauce s|n. Casupá, Florida. Acreedores ley 26|9|904 Mno. Sosa 2525, Montevideo. — ENRIQUE GERARDO EGOZCUE ZOTTARELLI
25) $ 34.000 20|pub. 12082 Jn.9-v.jl.7.

Ley 26|9|1904. JOSE MARIA CASTELO y CONSUELO MENENDEZ de CASTELO prometieron vender comercio en el ramo de ferretería, despensa y bar sito en el Bulevar José Batlle y Ordóñez 1826 a Laroca Ltda. Acreedores presentarse en el comercio.
25) $ 68.000 20|pub. 13521 Jn.26-v.jl.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a B. González y Cía. Ltda. el comercio que en ramo de electricidad, hidráulicos y anexos, gira en ciudad de Rocha, calle General Artigas y 25 de Mayo. Acreedores en el mismo. — ERASTOSTENES FARIAS. — PETRONA GARCIA de FARIAS.
25) $ 68.000 20|pub. 12751 Jn.16.-v.jl.14.

Prometimos vender a Orfilia Catalina Rodríguez almacén sito en Camino Corrales 2749. Acreedores en el mismo. — LUIS ALBERTO CABALLERO e IRILIA AIDA GONZALEZ SUAREZ.
25) $ 34.000 20|pub. 12597 Jn.13.-v.jl.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Juan Antonio y Manuel Carballa, "Almacén y Bar" Gustavo Gallinal 2197. Acreedores allí — CONCEPCION TORTCRIELLO de PENA. — HECTOR MANUEL PENA.
25) $ 34.000 20|pub. 12731 Jn.16.-v.jl.14.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio Daniel Fernández Crespo 1941 bis. Acreedores ley 26|9|904. Mno. Sosa 2525 — HECTOR MARIA DIAZ PEREZ. — EDIT DOCANTO CORREA
25) $ 34.000 20|pub 12074 Jn.9-v jl.7.

Almagran Ltda. prometió vender a Alpe Ltda. la casa de comercio que gira en el ramo de despensa, fiambrería, productos de granja y porcinos, sita en Pérez Castellano 1309 al 1313. Acreedores en el mismo. — ALFONSO GUASCH. — RAQUEL TROCHE.
25) $ 68.000 20|pub. 11908 Jn.6-v.jl.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí ceder mis derechos promesa de compraventa a Jaime Lores almacén Feliciano Rodríguez 2901. Acreedores en el mismo. — CESAR VIVIANG GOMEZ.
25) $ 34.000 20|pub. 12596 Jn.13.-v.jl.11.

Ley setiembre 1904. — Sucesores DIEGO EUGENIO ESPARRAGO, prometen vender a Ritz GENI DESPARRAGO, prometen vender a Ritz Ltda. comercio Imprenta sito calle Bartolomé Mitre 1428. Acreedores al comercio. — Leonarda Aguilar de Espárrago — Leody Espárrago y Nelson Diego Espárrago.
25) $ 68.000 20|pub 12976 Jun 18-v.jul 16.

Ley 26|9|1904. — Confecciones e Industrias S. A., prometió vender a Tulipán Ltda. fábrica de camisas y ropa interior para hombres sito en Rincón 684. — Acreedores en el mismo.
25) $ 68.000 20|pub 12943 Jun.18-v.jul.16.

Prometí vender almacén de comestibles, sito en Juan Paullier 1801. — Acreedores: presentarse en el mismo comercio. — JOSE RAMON GARCIA VILAS. — NELSA MIGUEZ de GARCIA.
25) $ 34.000 20|pub. 13719 Jn.30-v.jl 28.

Centro de Almaceneros Minoristas Baristas y Afines del Uruguay, prometimos vender a Francisco Lista, comercio sito en Br. José Batlle y Ordóñez 4251 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 412. — FRANCISCO SANCHEZ BALSA — FRANCISCA CASTRO GRELA de SANCHEZ.
25) $ 68.000 20|pub. 13877 Jl 1.o.-v.jl.29.

Ley 26 setiembre 1904 Vendimos a Fernando Eduardo Martínez Del Re comercio Foto Hugo" 8 de Octubre 4198.
Acreedores al mismo. — VICTOR MACELLARO MORANDO y MARIA DEL RE RODRIGUEZ.
25) $ 68.000 20|pub. 13520 Jn.26-v.jl.24.

Prometí vender a La Catalana Ltda. la panadería Catalana de Carabelas N.o 3081. Ley setiembre 26 de 1904. Acreedores Ramos 1416. — ANTONIO PINEIRO PUIME.
25) $ 34.000 20|pub. 12594 Jn.13.-v.jl.11.

Ley 26|9|1904. — Vendí almacén de comestibles en José B. y Ordóñez 4048 a Clara Domínguez Fernández. — Acreedores en el mismo — ROSA TRUSCELLI
25) $ 34.000 20|pub. 13670 Jn.27-v.jl.25.

Prometimos vender a María Elena Vera almacén sito calle Portugal 3353. Acreedores: en Joaquín Requena 2719. — ALAIDES COSTA y NELIDA COSTA.
25) $ 34.000 20|pub. 12595 Jn.13:-v.jl.11.

ROBERTO VIDAL DELFINO vendió su mitad a Roberto Vidal Ferrari en almacén sito Gowland 575.
Acreedores 18 de Julio 1077 Esc. 402, Montevideo.
25) $ 34.000 20|pub. 13508 Jn.26-v.jl.24.

Ley 26 setiembre 1904. Cedimos a José Antonio Ripoll los derechos del compromiso de compraventa del Kiosco Zabala 1459. Acreedores al mismo. — JOSE GRACIA y JOSE EGOZCUE.
25) $ 34.000 20|pub. 13359 Jn.24.-v.jl.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. Vendí negocio Lavalleja 1795 a Pedro Millares Candia. Acreedores: Juan Carlos Gómez 1479|45. — Montevideo, 1.o de junio de 1973. — GERMAN ANDRADE BECERRA.
25) $ 34.000 20|pub. 12653 Jn.13.-v.jl.11.

Ley 23|9|1904. — Cedí derechos carnicería, sita en Estero Bellaco 2572, a Jesús Eiris Rama. — Acreedores en la misma. — BALDOMERO AÑON CABEZA.
25) $ 34.000 20|pub. 13714 Jn.30-v.jl.28.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio Mármarajá 2150. Acreedores ley 26|9|904, Mno. Sosa 2525. — ANGELINO HUGO LEITES CALLABA. — ANA MARIA LAMELA CHANS.
25) $ 34.000 20|pub. 12075 Jn.9-v.jl.7.

Interviniendo Pérez Godoy, se rescinde compromiso compraventa comercio Espinillo 1352. Acreedores ley 26|9|904. Mno. Sosa 2525. — WALTER ARIEL CASTRO GOMEZ
25) $ 34.000 20|pub. 12083 Jn.9-v.jl.7.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio Libertad 2919. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Mno. Sosa 2525. — TEOFILO JACINTO SILVEIRA MACHADO. — ELBA GUILLERON CAMBON.
25) $ 34.000 20|pub. 12086 Jn.9-v jl.7

RAFAEL PORTO RAVITZKI y RAQUEL TOVINSKY FASOLI, prometieron vender a Daniel Feldman Palatnik el comercio de venta de cigarrillos, diarios, revistas golosinas, lotería y quinielas, calle Constituyente 1796, Montevideo. — Acreedores: Juan C. Dighiero 2478. — Ley: 26 de setiembre de 1904.
25) $ 68.000 20|pub. 13449 Jn.25-v.jl.23.

CENTRO DE ALMACENEROS MINORISTAS BARISTAS Y AFINES DEL URUGUAY
Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay prometimos vender a Ida Guterman el comercio sito en Magallanes 2021 ley 26|9|1904. Acreedores, Magallanes 1412. — NORMA TERESITA HERRERA GONZALEZ de KOCHAN — PEDRO ANTONIO KOCHAN GOSTAUTAITE.
25) $ 68.000 20|pub 13875 Jul 1.o-v.jul.29.

27 - Varios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
UNIVERSIDAD DEL TRABAJO
División Jurídica

Señor ORLANDO BARREIRO, cítase a concurrir al local de esta División Jurídica, San Salvador 1674, el día 8 de julio a las 14 horas a fin de notificarse en expediente 9879|73 y (2), de las resultancias del sumario que se le instruye.
En caso de no concurrir sin causa justificada, se le tendrá por notificado.
A partir de tal notificación contará con un plazo de diez días para formular descargos y articular defensas. (Artículo 66 de la Constitución). — Sergio Robles, Procurador.
27) (C. C.) 3|pub. 32444 Jl.3.-v.jl.7.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
UNIVERSIDAD DEL TRABAJO
División Jurídica

Señorita SUSANA MONTAUTTI ROJAS, cítase a concurrir al local de esta División Jurídica, San Salvador 1674, el día 8 de julio del corriente año, a las 15 horas a fin de declarar en el sumario que se le sigue en la Universidad del Trabajo del Uruguay en expediente 6370|74 (2) bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su comparecencia y aplicación de las medidas disciplinarias pertinentes. — Sergio Robles, Procurador.
27) (C. C.) 3|pub. 32445 Jl.3.-v.jl.7.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
UNIVERSIDAD DEL TRABAJO
División Jurídica

Señorita CRISTIE JOYCE, cítase a concurrir al local de esta División Jurídica, San Salvador 1674 el día 8 de julio a las 14 horas a fin de notificarse en expediente 2741 de 1973, de las resultancias del sumario que se le instruye.
En caso de no concurrir sin causa justificada se le tendrá por notificado.
A partir de tal notificación contará con un plazo de diez días para formular descargos y articular defensas (Artículo 66 de la Constitución). — Alfredo Tedeschi, Procurador.
27) (C. C.) 3|pub. 32446 Jl.3.-v.jl.7.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
UNIVERSIDAD DEL TRABAJO
División Jurídica

Cítase a la señora GRACIELA PRANDI de ARMAND UGON, Profesora de Lenguaje de la Escuela Industrial de Colonia, para concurrir al local de la División Jurídica (San Salvador 1674) a declarar en el sumario que se le sigue en la Universidad del Trabajo del Uruguay en expediente 5673|74 el próximo martes 8 de julio a las 13 y 30 horas bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su comparecencia y aplicación de las medidas disciplinarias pertinentes — Alfredo Tedeschi, Procurador.
27) (C. C.) 3|pub. 32447 Jl.3.-v.jl.7.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
UNIVERSIDAD DEL TRABAJO

Señora MIRIAM PAZOS de FAGUNDEZ, cítase a concurrir al local de esta División Jurídica, San Salvador 1674 el día 8 de julio del corriente año, a las 15 horas a fin de notificarse que en expediente 8766|972 y 5660|973 y (2) el Consejo Nacional de Educación en sesión de 25 de febrero de 1975 (Acta 5, resolución 25) resolvió "Decretar la cesantía de la señora Miriam Pazos de Fagúndez atento a las resultancias del sumario instruído oportunamente"
En caso de no concurrir sin causa justificada, se le tendrá por notificado.
A partir de tal notificación contará con un plazo de diez días para formular descargos y articular defensas (artículo 66 de la Constitución). — M. D. Garicoits de Cachón, Procurador.
27) (C. C.) 3|pub. 32448 Jl.3-v.jl.8.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
UNIVERSIDAD DEL TRABAJO

Cítase al señor RODOLFO TELIZ ARAUJO, Profesor en la Escuela Industrial de Rocha para concurrir al local de la División Jurídica (San Salvador 1674) a declarar en el sumario que se le sigue en la Universidad del Trabajo del Uruguay en expediente 2123|974 el próximo martes 8 de julio a la hora 14 y 30 bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su comparecencia y aplicación de las medidas disciplinarias pertinentes — Julio C. Carbonati, Procurador.
27) (C. C.) 3|pub 32449 Jul.3-v.jul 7.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
UNIVERSIDAD DEL TRABAJO

Emplázase al Sr. CARLOS BIQUE a que comparezca al local de División Jurídica calle San Salvador 1674 el próximo martes 8 de julio a la hora 13, a articular sus descargos o formular su defensa (Art 66 de la Constitución y 4.o de la Ordenanza N.o 11 del CONAE) bajo apercibimiento de declararse configurado el abandono de cargo — Virushka Palko, Procurador.
27) (C.C.) 3|pub. 32450 Jl 3-v.jl.7.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION
TECNICO-PROFESIONAL SUPERIOR
(Universidad del Trabajo del Uruguay)
OEPRC

Oficina Ejecutora del Programa de Expansión y Mejoramiento de la Enseñanza Técnica Nacional UTU BID Préstamo 265|SF-UR
Convenio sobre Asistencia Técnica UTU, BID, ATN|SF-1049-UR
Llamado Concurso de Antecedentes.
Se llama Concurso de Antecedentes para la Contratación financiada con los fondos del Contrato de Préstamo N.o 265|SF-UR destinados a Asistencia Técnica de los siguientes Expertos.

A. Profesor Visitante para la Escuela de Construcciones y Reparaciones Navales. Duración: 1 meses.
B. Experto para la realización de un estudio sobre: Requerimientos de Formación Profesional por Zonas - Regiones del País. Duración: 5 meses.
C. Experto para la realización de un estudio sobre: Evaluación de Sistema de Educación Técnica. Duración: 3 meses.
D. Experto para la realización de un estudio sobre: Diagnóstico Evaluación y Planificación para el mejoramiento de la Enseñanza de Fruti-Horti-Flori-Silvicultura en la Universidad del Trabajo del Uruguay. Duración: 12 meses.

Los interesados deberán entregar, en forma personal (o mediante apoderado) y contra recibo, en horario de 9 a 18 horas de lunes a viernes, en la Oficina Ejecutora del Programa (OEPRO) Avda. Joaquín Suárez N.o 3200, los dos sobres a que hace referencia el Art 5.o de las Bases que rigen en el presente llamado.

Fecha a partir de la cual se pueden consultar las Bases en OEPRO y en las Embajadas: 4 de julio de 1975.

Fecha de cierre de la recepción de las inscripciones: 19 de agosto de 1975. — Montevideo, julio de 1975
87) (C. C.) 4|pub. 32451 Jl.3-v.jl.8.

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a la siguiente Licitación Pública, en primer y segundo llamado:

HC N.o 1.860 — Aparatos y Equipos para Farmacia - CIF o Plaza.

Primer llamado: 11 de agosto de 1975. hora 10.00.

Segundo llamado: 11 de agosto de 1975, hora 10.30.

El segundo llamado de la Licitación tendrá lugar en caso de no presentarse 3 oferentes por ítem, en el primer llamado.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, Planta Baja, todos los días de 8 a 12 horas.
27) (C. C.) 3|pub. 32427 Jl.4-v.jl.8.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

Emplazamiento

La señora ELISA ELENA ABELLA de RODRIGUEZ solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Peugeot, Motor N.o 1009945, Matrícula N.o 207.771 empadronado en Montevideo, N.o 170.719, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 68.000 10|pub. 13785 Jn.30.-v.jl.11.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

Emplazamiento

El señor DOUGLAS NELSON CASTELLI solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Mercedes Benz motor número 621910.10.000.499 matrícula N.o 351.627 empadronado en Montevideo N.o 177.542 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 68.000 10|pub. 13803 Jn.30-v.jl.11.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

Emplazamiento

El señor JESUS JUAN VICTORIANO DUTRA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Skoda Motor número 148.143, Matrícula N.o 220.248 empadronado en Montevideo, N.o 124.223, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano T. Toucon. Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 68.000 10|pub. 13593 Jn.27.-v.jl.10.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

Emplazamiento

El señor ORLANDO FARODI, solicita un duplicado de propiedad del vehículo marca Hillman, Motor N.o A 14045 63LH0 Matrícula N.o 274.889, empadronado en Montevideo, número 145.487, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano T. Toucon. Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) $ 68.000 10|pub. 13647 Jn.27.-v.jl.10.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

Emplazamiento

La señora LILA B. CAETANO de AMARO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Opel, Motor número 70260719, Matrícula N.o 504.900, empadronado en Montevideo N.o 176.695, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano T. Toucon. Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) $ 68.000 10|pub. 13655 Jn.27.-v.jl.10.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

Emplazamiento

El señor EDUARDO GAITE SANTOS solicita un duplicado de título de propiedad del rodado marca Panhard motor N.o 181080 matrícula N.o 187144 empadronado en Montevideo, N.o 182963 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon. Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 68.000 10|pub. 13825 Jl.1.o-v.Jl.14.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

Emplazamiento

El señor JOSE DORELLE VILLAR solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Mercedes Benz 220 D motor número 615912-10-18093 matrícula N.o 350.367, empadronado en Montevideo N.o 221.821 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 68.000 10|pub. 13836 Jl.1.o-v Jl.14.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

Emplazamiento

El señor HECTOR MARIA AZZATO MOLLINERI, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Oldmóbile motor N.o S219868 matrícula N.o 516.805 empadronado en Montevideo N.o 195.004 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 14069 Jl.4-v.jl.17.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

Emplazamiento

La señora BEATRIZ BUELA de SOTO solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca N.S.U. Prinz 6 motor número 47.312.690 matrícula N.o 521.296 empadronado en Montevideo N.o 208.648 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon Director. — C. Bove Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 14045 Jl.4-v.jl.17.

ESCRITURACION JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados "Antúnez Reyles de Volonte, María Aurora contra RAN DE SAMPOL ENCARNACION y otros. Simulación y reinvindicación". (L. 2, F. 443), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Miguel Rodríguez González solicitando la escrituración judicial del bien empadronado con los números 107.102 y 164.967, anterior 107.102, mayor área señalado con el N.o 17 de la fracción letra B en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, inscripto en febrero de 1924 superficie 179 metros cuadrados 3.750 centímetros con 13 metros al Noroeste con frente a la calle Bartolito Mitre entre las calles Ramón Massini y Guavaquí, puertas de entrada 2812, 14, 16 y 18 ubicado en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo en cumplimiento de la sentencia de segunda instancia, numeral 6.o que se transcribe:

"Condena a la demandada Josefina Sesía de Ponzi a otorgar las escrituras que acrediten el dominio que se reconoce en favor de la parte actora Oportunamente devuélvanse los autos. Malle. Echeverría. Landó Tiscornia, emplazándose a Josefina Sesía de Ponzi o a sus herederos, por el término de noventa días bajo apercibimiento.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la próxima feria judicial. — Montevideo, junio 20 de 1975. — Al. da Lipovestky. Actuaria Adjunta.
27) $ 231.000 30|pub 13819 Jl.1.o.v.ag.12.

CESION CUOTA

Por documento privado del 15 de mayo de 1974 inscripto el Registro Público Comercio de Paysandú, el 5 de julio de 1974, los señores HERMAN ASIS COORF y BONIFACIO ROSA TORINO, cedieron en favor de la señora Teresa Beatriz Bert de Fourcade y Nelson Fourcade su cuota social en la empresa Zucoher Ltda. — Estudio Cr. Juan A. Cernicchiaro.
27) $ 51.000 10|pub 13871 Jul.1 o-v.jul.14.

COOPERATIVA DE CONSUMO SALUD PUBLICA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera y Segunda Convocatorias

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Consumo Salud Pública conforme a lo dispuesto por la ley 12.179 y su Reglamentación y expresamente en los Estatutos Sociales de la Institución, Art. 14, convoca a los señores Asociados Habilitados para asistir a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en su local social, calle Carlos Roxlo número 1475|77, el día martes 15 de julio de 1975, a la hora 19.30, en la cual se considerará el siguiente orden del día:

I) Modificación del valor de los aportes sociales (Art. 14 del Estatuto Social).

II). Designación de tres asambleístas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario de la Institución

ADVERTENCIAS. — La Asamblea quedará constituída con la asistencia de la mitad más uno de los asociados habilitados para participar en ella. En previsión de que no se reuniera en la Primera Convocatoria, a la hora fijada, el quórum requerido, se cursa junto con ésta, una segunda Convocatoria, para realizar la Asamblea una hora después, con cualquier número de asistentes (Art. 31 del Estatuto Social).

Se recomienda presentar el carnet social o documento de identidad para ingresar a Sala. La asistencia será controlada por la Corte Electoral (Ley 12.179).

Los señores Asociados que deseen saber si están habilitados para intervenir en este Acto, pueden consultar los padrones que se colocarán en la Sede Social. — Montevideo, junio de 1975. — Antonio P. Illescas, Presidente. — Italo R. Faruelo, Secretario.
27) N$ 93.50 5|pub. 14068 Jl.4-v.jl.18.

DISOLUCION PARCIAL

MADERERA AMERICANA LTDA.

Comunicamos al público en general que con fecha abril 2 de 1975 se disolvió parcialmente la sociedad respecto a los señores LUIS ALBERTO ECHENIQUE y TOMAS LUIS IN ZUA. Ley setiembre 26 de 1904. Acreedores: Ramos 4416.

271 $ 80.000 20|pub. 12398 Jn.13-v.jl.11.

Vassallo y Nuñez S.C. disuélvese a partir del 15 de junio de 1975.
Acreedores presentarse en Colón 866 San José.

271 $ 17.000 10|pub. 13341 Jn.24-v.jl.7.

CANELONES

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO DE AUTOMOTORES DE CANELONES

Emplazamiento

El señor RUBEN VOGLINO TRUJILLO, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta, modelo 1950, marca Crosmobile motor N.o D209900, matrícula N.o 21.568, empadronado en Canelones, Segunda Sección Judicial con el N.o 3222 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Canelones, 20 de junio de 1975. — Esc. Pablo Mazón. Director.

271 $ 51.000 10|pub. 13928 Jl.2-v.jl.15.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES DE LAS PIEDRAS

Emplazamiento

El señor JULIO A. MARIONE solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Opel modelo Kadet año 1969 motor número 11L9006442 matrícula N.o A 48.740 empadronado en Las Piedras con el N.o 7767 por extravío del original.

Inscripto con el N.o 341 el 16 de febrero de 1970 en este Registro.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano Ruben J. Volonté Encargado de la Dirección.

271 $ 51.000 10|pub. 13827 Jl.1.o-v.Jl.14.

MALDONADO

EMPLAZAMIENTO
Registro Departamental de Vehículos Automotores de Maldonado

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 20 de enero de 1966 se ha presentado a este Registro la señorita ELENA MARIA VILLAR RODRIGUEZ solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad N.o 578|67 del vehículo tipo auto marca Neckar 770 modelo 1963 de 10 H.P. motor N.o 1539610 empadronado en la Junta Local Autónoma de San Carlos a nombre actualmente de Parodi Hnos. padrón 7741 Placa B2-7741 y anteriormente a nombre de don Luis Orlando Pallas matrículas anteriores B4-407 y B2-6116 por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Maldonado, 29 de mayo de 1975. — Escribano Gonzalo Alvarez Ortiz. Director de Registro. — Heber Falero. Encargado.

271 $ 136.000 10|p...

ROCHA

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE ROCHA

EMPLAZAMIENTO

Se solicita duplicado de título del vehículo marca Vauxhall modelo 1951, empadronado en Lascano con el N.o 547. matrícula C6-512. de 18 HP, motor N.o LP 63.852, propiedad de NICASIO LONGO CUADRADO.

Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado para que coparezcan ante este Registro. — Rocha 10 de junio de 1975. — Lumber Corradi Irisarri Director.

271 $ 68.000 10|pub. 13948 Jl.2-v.jl.15.

SAN JOSE

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Gard Bellora, Omar Humberto c. MANGADO MELIA, AIDA ISABEL. Cesación de Condominio". (A|496|975), se cita y emplaza a Aída Isabel Mangado Melia por el término de noventa días, a que comparezca a estar a derecho en estos autos y constituya domicilio dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. con quien se seguirá el trámite, habilitándose la próxima Feria Judial Menor a los efectos de las publicaciones. — San José, junio 24 de 1975. — Isabel C Pedret. Actuaria.

271 $ 105.000 30|pub. 13893 Jl.1.o-v.ag.12.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modifica el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del Ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964. de 2 de julio de 1964, reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIOS

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, 2 de Julio de 1975
Cierre 16 horas

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES		MONEDAS TRANSFERIBLES	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
		Mercado Comercial			
República Fed. Alemana	1	DM	N$ 0,9610	N$ 0,9745	U$S 0,4185
Bélgica	1	Franco Belga	" 0,0644	" 0,0653	" 0,0280
Canadá	1	Dólar Canadiense	" 2,2325	" 2,2625	" 0,9710
Dinamarca	1	Corona Dinamarquesa	" 0,4145	" 0,4205	" 0,1805
EE. UU.	1	Dólar U.S.A.	" 2,3000	" 2,3300	——
Francia	1	Franco Francés	" 0,5585	" 0,5670	" 0,2435
Holanda	1	Florín Holandés	" 0,9285	" 0,9415	" 0,4040
Inglaterra	1	Libra	" 5,0385	" 5,1310	" 2,2020
Italia	1	Lira	" 0,0036	" 0,0037	" 0,0016
Suecia	1	Corona Sueca	" 0,5785	" 0,5870	" 0,2520
Suiza	1	Franco Suizo	" 0,9060	" 0,9185	" 0,3945
		Otros Arbitrajes			
Argentina (Comercial)	1	Peso Ley	——	——	U$S 0,0384
Argentina (Financiero)	1	Peso Ley	——	——	" 0,0333
Australia	1	Dólar Australiano	——	——	" 1,3000
Austria	1	Chelines Austríacos	——	——	" 0,0601
Brasil	1	Nuevo Cruzeiro	——	——	" 0,1239
España	1	Peseta	——	——	" 0,0180
Japón	1	Yen	——	——	" 0,0034
Noruega	1	Corona Noruega	——	——	" 0,2019
Nueva Zelandia	1	Dólar Neozelandés	——	——	" 1,3000
Portugal	1	Escudo Portugués	——	——	" 0,0408
		Mercado Financiero			
EE. UU.	1	Dólar U.S.A.	N$ 2,9000	N$ 2,9500	——

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones. (C.C.) 1|pub. 32473 Jl.7-v.jl.7.

1—Apertura de Sucesiones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO CARLEVARI (S|209|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial. — Montevideo, 30 de junio de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub. 14072 Jl.7-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX ARNOLDO ENRIQUE ROCCO ROCCO, (Ficha F. 565|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 1.o de julio de 1975. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria.

1) N$ 21.00 10|pub. 14103 Jl.7-v.jl.21.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS CABAÑA LANZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, junio 30 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

1) N$ 28.00 10|pub. 14079 Jl.7-v.jl.21.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL FRERI GONZALEZ, (Ficha B. 90|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Ha sido habilitada la próxima feria judicial menor a efectos de publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 16 de junio de 1975. — Esc. María E .Taboada de Sancassano. Actuaria.

1) $ 28.000 10|pub. 13460 Jl.7-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de PINTOS FERRO, LUIS FELIPE (B 107|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 27 de junio de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) N$ 28.00 10|pub. 14085 Jl.7-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ESTEBAN CURTI ALDAX (F.A. 101|65) citándose a los herede-

ros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitase la Feria Judicial Menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Paysandú, 24 de junio de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 28.00 10|pub. 14084 Jl.7-v.jl.21.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA MARTINEZ de ROSAS (Ficha C N.o 210 975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Fray Bentos, junio 11 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 28.00 10|pub. 14080 Jl.7-v.jl.21.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos IVAN CURDO TOKIC| "Herencia yacente" (Ficha N.o 254 año 1974) se hace saber la apertura de la sucesión de Iván Curdo Tokic citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. Se ha habilitado la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones. — Mercedes, 26 de junio de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) (Dec. 21|7|945 10|pub. 32469 Jl.7-v.jl.21. Ag.7-v.ag.20.

7—Divorcios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Treinta y Tres se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a SILVIO MANUEL FERNANDEZ para que comparezca ante este Juzgado en autos: Palacio María Delia el Fernández, Silvio Manuel. "Divorcio sola voluntad" (Ficha N.o 290 año 1975) bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio (artículos 307 Inc. 2.o y 308 del Código de P. Civil. Se habilitó la feria menor para la presente publicación. — Treinta y Tres, 23 de junio de 1975. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
7) N$ 105.00 30|pub. 14077 Jl.7-v.ag.18.

8—Emplazamientos

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA

La Inspección Departamental de Educación Primaria de Montevideo, emplaza a la señora MARIA ANGELICA IGUINIZ de CASTRO, Auxiliar de Servicio efectiva en la Escuela número 125 de segundo grado "República Libanesa", conforme a lo dispuesto en los decretos de fecha 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar el trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsela por renunciante. — Montevideo 3 de julio de 1975. — Irene Castro de Mandado Inspectora Departamental.
8) (C. C.) 3|pub. 32471 Jl.7-v.jl.9.

La Inspección Departamental de Educación Primaria de Montevideo, emplaza a la señora ESTHER UBAL de SOSA, Maestra de Primer Grado en la Escuela N.o 181 de Primer Grado, conforme a lo dispuesto en los decretos de fecha 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar el trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Montevideo, 3 de julio de 1975. — Irene Castro de Mandado, Inspectora Departamental.
8) (C. C.) 3|pub. 32470 Jl.7-v.jl.9

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DIVISION SUMARIOS

Emplázase a ELIDA BUENO MARTINEZ funcionaria del Hospital de Clínicas a presentarse en las oficinas de esta División (18 de Julio 1824 primer piso) dentro del tercer día hábil y en horas de la mañana a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7819 y decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 7 de julio de 1975.
8) (C.C.) 3|pub. 32462 Jl.9-v.jl.9.

Emplázase a BERTA SENA PEREZ funcionaria del Hospital de Clínicas a presentarse en las oficinas de esta División (18 de Julio 1824 primer piso) dentro del tercer día hábil y en horas de la mañana a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenerle por renunciante conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7819 y decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969 — Montevideo, 7 de julio de 1975.
8) (C.C.) 3|pub. 32403 Jl.7-v.jl.9.

Emplázase a DANIEL VIDART funcionario de la Escuela Universitaria de Servicio Social a presentarse en las oficinas de esta División (18 de Julio 1824 primer piso) dentro del tercer día hábil y en horas de la mañana a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenerle por renunciante conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7819 y decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 7 de julio de 1975.
8) (C.C.) 3|pub. 32464 Jl.7-v.jl.9.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "JUAN JOSE PUMAREGA constituyendo domicilio en Juan C. Gómez 1231 Ap. 11 optando por el título de Procurador ofrezco sobre mi vida y costumbres la declaración del Dr. Romeo Atanasia y señor Alberto Martínez; expidiéndoseme testimonio. Habilitándose la feria a estos efectos. — Montevideo, 30 de junio de 1975. — Humbreto A. De León, Actuario Adjunto.
11) N$ 28.00 10|pub. 14070 Jl.7-v.jl.21.

12—Licitaciones Públicas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 22, año 1975

Llámase a licitación pública para la adquisición de un equipo para laboratorio de suelos de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en este servicio calle San José 1390 en horas hábiles.

La recepción y apertura de propuestas se realizará el día 28 de agosto del corriente año a las 14 horas.

El acto de apertura de propuestas se dará por válido cualquiera sea el número de oferentes.

Si no concurriera ningún proponente en el primer llamado se realizará una segunda convocatoria el mismo día a las 15 horas.

Valor del pliego de condiciones N$ 4.00 (cuatro pesos). — Montevideo, 4 de julio de 1975.
12) (C.C.) 1|pub. 32466 Jl.7-v.jl.7.

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
DEPARTAMENTO V ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 3|975
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la construcción de Sala de Calderas Tanques enterrados para combustible y una galería de inspección del nuevo Hospital Central de las Fuerzas Armadas, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones generales y particulares, a la memoria descriptiva y a los planos que los interesados podrán retirar en la Avda. 8 de Octubre 3050 piso 1, Sección Licitaciones Públicas, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Valor de los recaudos. N$ 40.00 (nuevos pesos cuarenta). — Apertura: 31 de julio de 1975 a las 10 y 11 horas para el primer y segundo llamado respectivamente.
12) (C. C.) 2|pub. 32474 Jl.8-v.jl.8.

CONAPROLF

Lic. N.o 214. Ej. 39.
Válvulas distintos tipos y medidas.
Apertura: Primer llamado 11|7|75, hora 10.
Segundo llamado: 10|7|75, hora 15.
Lic. N.o 215. Ej. 39.
Pinturas y pinceles.
Apertura: Primer llamado 10|7|75 hora 11.
Segundo lamado: 10|7|75 hora 15.
Lic. N.o 216. Ej. 39.
Rulemanes distintos tipos.
Apertura: Primer llamado 10|7|75, hora 10.
Segundo llamado: 11|7|75, hora 14.
Lic. N.o 217. Ej. 39.
Bolsas de arpillera.
Apertura: Primer llamado 11|7|75 hora 11.
Segundo llamado: 11|7|75, hora 15.
Los interesados podrán retirar los pliegos y formularios correspondientes en el Departamento de Compras calle Nueva York 1630 en días hábiles en el horario de 8 a 12 y 15 y de 13 a 16 y 20 horas.
12) N$ 11.96 1|pub. 14075 Jl.7-v.jl.7.

14—Edictos Matrimoniales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, julio 7 de 1975

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

TOMAS ALBERTO ARTICARDI, 59 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado José María Montero 2732 Apto. 8 y SILVIA TOMASINA DEVELLIS, 52 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada José María Montero 2732 Apto. 8.

JOSE ADHEMAR ACUÑA, 47 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Portugal 3863 e ISABEL GONZALEZ, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 3863.

ERMOGENES ALVAREZ, 45 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Oficial 6 B número 1177 Sayago y MARIA SILVERA, 55 años, divorciada, oriental domiciliada Oficial 6 B N.o 1177.

JESUS MIGUEL ANGEL ASCONEGUY, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Carlos Sinco 4105 y RAQUEL EUNICE FERRE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial B N.o 4128.

JUAN GUILLERMO ABREU 35 años soltero, albañil, oriental, domiciliado Laguna Merín 1270 y ELVIRA LILIAN AMARO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada J. Batlle Berres 4176.

DANIEL JOQUE DI BARTOLOMEO, 21 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Cap. Videla 3040 y SUSANA INES CARRERO, 23 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Yatay 1435 Apto. 14.

ROBERTO ALVAREZ, 33 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Módenas 3606

y MARIA TERESITA ACEVEDO, 33 años, soltera. oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 5237 Maroñas.
JOSE DEBEN 40 años. soltero, carpintero, español, domiciliado Quiebrayugos 4630 y ELIZABETHZ FALKOVIC 39 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Dalmiro Costa 4367.

OFICINA N.o 2

MARIO AQUILINO BON 53 años, divorciado. abogado, oriental, domiciliado Jackson 1415 Apto. 104 y HAYDEE GALLEGO, 37 años, soltera, empleada oriental domiciliada Jackson 1415 Apto. 104.
JAIME KACCWICZ 28 años, soltero, contador público oriental, domiciliado Mercedes 1819 Apto. 006 y ROSA ESTER WEISSLER, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2554.
ALFREDO TABARE BIANI, 23 años, soltero, empleado. oriental, domiciliado Berlín 3526 y AMALIA SANTURIO, 22 años, soltera, empleada, oriental. domiciliada Barrio Inve 16 Calle 123 N.o 2169 Apto. 102.

OFICINA N.o 3

RAMON CEDRES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 2881 y MARIA del CARMEN MONTALDO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lorenzo Pérez 3172.
JORGE ENRIQUE CLAVIJO, 17 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Salónica 4559 y MARIA CRISTINA PINTOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Verdún 2188.
ROMEO CASAVIEJA. 75 años. viudo, chofer, oriental, domiciliado Senaqué 3577 y DORA VIOLETA TORRES, 55 años, soltera, oriental, domiciliada Senaqué 3576
LUIS ARIEL CILIBERTI, 22 años. soltero, metalúrgico, oriental. domiciliado P. Coccio 1957 y MARIA DEL CARMEN PEREZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Potosí 2774.

OFICINA N.o 4

RUBEN ARIEL LOPEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lavalleja 1692 y TERESA YOLANDA FLORES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 1692.
ANGEL ENRIQUE LEMOS, 23 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Hungría 3541 y ANGELA ESTECHE, 25 años, soltera, modista, paraguaya, domiciliada Hungría 3541.
ALSER LOPEZ. 23 años. soltero, empleado, oriental, domiciliado Malinas 5792 y SONIA GLADYS BURGUEÑO 16 años, soltera, oriental, domiciliada Continuación Facal 6328.
JUAN BAUTISTA FEIJO, 34 años, soltero, obrero, oriental. domiciliado Mercedes 1274 y NELIDA GREGORIA GUERRERO. 37 años, soltera, oriental. domiciliada B. Artigas 463.

OFICINA N.o 5

IGNACIO IRAMAIN, 23 años, soltero, estudiante, oriental. domiciliado Obligado 1088 y MARGARITA SYLVIA LESCARBOURA, 22 años, soltera estudiante. oriental, domiciliada San Salvador 2045.
FRANCISCO DAVID GHISSO, 29 años, soltero, empleado. oriental. domiciliado Galicia 1558 y PERLA CLARA LAGUARDIA, 39 años, divorciada, empleada. oriental, domiciliada Monzón 1850.
WILSON RICARDO GONZALEZ, 20 años, soltero. empleado, oriental domiciliado Avda. Italia 5832 y ELSA AMERICA FERNANDEZ, 17 años. soltera. empleada argentina, domiciliada Teniente Galeano 4549.
BLAS GABRIEL IBARRA. 41 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado. Patria 621 y MARIA NELIDA GRAÑA. 43 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Patria 621.
JULIO CESAR GONZALEZ, 21 años. soltero, empleado, oriental. domiciliado Dalmiro Costa N.o 4110 y ROSA STELLA MARI RODRIGUEZ, 24 años, empleada, oriental, domiciliada José Batlle y Ordóñez 1641 Apto 204.
GUSTAVO ENRIQUE GIURIA, 34 años, divorciado, médico oriental, domiciliado Felipe Sanguinetti 2608 bis y MIRTHA MARY SAAD. 34 años. divorciada. empleada. oriental, domiciliada Felipe Sanguinetti 2608 bis.

OFICINA N.o 6

MARCELINO GRAVIEL MARIA MARQUEZ, 27 años, soltero. funcionario policial. oriental, domiciliado Elide 1078 Apto. 4 y MIRTHA ISABEL SILVA. 15 años soltera, oriental, domiciliada Tte. Rinaldi 4336.
JORGE MARIA MORENO, 20 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Pedernal 1872 y NEBE BEATRIZ BERNASCONI, 16 años, soltera oriental. domiciliada Pedernal 1872.
MARIO ROBERTO MARIÑO. 27 años, soltero, empleado oriental domiciliado Carlos Vaz Ferreira 3791 y MARIA BEATRIZ PINTOS, 22 años, soltera, empleada. oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1521 Apto. 3.

OFICINA N.o 7

CLELIO PINTOS, 42 años, soltero, calefaccionista, oriental domiciliado José María Delgado 1873 y NILSA BELEN 38 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Rambla Costanera 4162.
NESTOR ANTONIO PISTONE, 22 años, soltero, textil, oriental. domiciliado Oficial 2 número 3327 y MARY ISABEL TITO, 26 años, soltera, oriental. domiciliada Casavalle 7224.
ELBIO WALTER PERDOMO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Castelar N.o 4681 bis Apto. 5 y MARTA ISABEL FERREIRA, 20 años. soltera, empleada, oriental; domiciliada Cno. Carrasco 4583 Apto. 3.
FLORENCIO ANTONIO PEREZ, 23 años, soltero, empleado. español. domiciliado Estados Unidos 2089 y GRACIELA TOMEO, 26 años, soltera. enfermera oriental domiciliada Brito Foresti 3026.

OFICINA N.o 8

CARLOS CONO RAMOS, 20 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Hudson 4989 y GRACIELA ELIZABETH BORSANI, 16 años, soltera, oriental. domiciliada Aréchaga 3369.
CIRIACO MATEO RODRIGUEZ, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Víctor Manuel 6012 y ALBA MARIA ANGELA SOTTER, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Víctor Manuel 6012.

OFICINA N.o 9

ESTANISLAO WALTER SCARONE, 68 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Carlos Lallemand 1610 y ZORAIDA GABATTO, 57 años, soltera, oriental. domiciliada Carlos Lallemand 1610.
JOSE MIGUEL SOUZA 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cno. Maldonado kilómetro 14 y MIRTA SILVIA VIERA, 22 años, soltera, oriental. domiciliada Salto 1119 apartamento 8.
LUIS ALBERTO SUAREZ, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Haití 4481 y BEATRIZ DOMINGUEZ, 14 años, soltera. oriental, domiciliada Cerrito 417.

OFICINA N.o 10

JUAN JOSE VILLANUEVA, 25 años, soltero, comerciante. oriental, domiciliado Criollos 3912 y NANCY BEATRIZ CAMACHO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Camino Carrasco 4490 Block J. 1 Apto. 5.

14) N$ 3.00 3|pub. v.Jl.8.

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 1975.

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5418 del 5 de mayo de 1916)

ARTIGAS

1.a Sección —

Uberfil Pedrozo, 31 años, soltero, maestro, oriental y María de Fátima Díaz, 20 años, soltera, dactilógrafa, brasileña.
Ramón Correa, 25 años ,soltero, constructor, oriental y María Luisa López, 25 años, soltera, comercio, oriental.
Juan Venancio Iriarte, 26 años, soltero, hacendado, oriental y Dione Munhez de Britto, 20 años, soltera, estudiante, oriental.
José Nery Moraes, 28 años, soltero, empleado, oriental y Ofelia Silva, 25 años, soltera oriental.
Luis Alberto Moreira, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Alba Sonia da Rosa, 18 años, soltera oriental.
Nelson Isaac Velázquez 36 años, soltero, militar, oriental y María Beatriz Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.
Roque Edgardo Fagúndez, 23 años, soltero, empleado, oriental y Nieves Ríos, 23 años, soltera, oriental.
Oriovaldo de Oliveira Filho, 26 años, soltero, pedrero, brasileño y Griselda Severo, 17 años, soltera, oriental.
Waldemar Domingo Alvarez, 24 años, soltero, comercio, oriental y Myriam Miguelina Lucero, 19 años, soltera, oriental.
Carlos Forebel Fernández, 39 años, divorciado, viajante, oriental e Idalina Dávila, 37 años divorciada, nurse, oriental.
Bernardo Turón, 33 años, soltero, hacendado, oriental y Anela Yolanda Paz, 19 años, soltera, oriental.
Ceferino Elder Bizera 23 años, soltero, Edo. Pco., oriental y Graciela Bastos, 21 años, soltera, oriental.
Néstor Rodríguez de Almeida, 21 años, soltero, estudiante, oriental y Mirtha Susana Damasco, 20 años, soltera, estudiante, oriental.
Nery Teodomiro Martínez, 24 años, soltero, militar, oriental y Virgen Erlinda Bautista, 20 años, soltera, oriental.
Hebert Silva, 27 años, soltero, militar, oriental y Antonia Velez, 18 años, soltera, oriental.
José Luis Miraglia, 30 años, soltero, albañil, oriental y Noemí Almada 21 años, soltera, oriental.
Omar Abelino Fonseca, 31 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Conti, 20 años, soltera, estudiante, oriental
Julio José Ferreiro, 20 años, soltero, militar, oriental y Ana Isabel Rodríguez, 20 años, soltera, oriental.
Héctor Washington Bertolio, 23 años, soltero, Edo. Pco., oriental y Arminda Litte Almeida Ferreira, 22 años, soltera, Edo. Pco., oriental.
Miguel Angel Chaves, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Odila Suárez, 15 años, soltera, oriental.
Nivaldo Bandera Mazzini, 21 años. soltero, albañil, brasileño y Mireya Edita Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.
Jesús Edgardo Pereira, 25 años. soltero, empleado, oriental y Nélida Margot Félix, 21 años, soltera, tipógrafa, oriental.
José Pons, 30 años, soltero, mecánico, oriental y Myriam Teresita Taveira, 20 años, maestra, oriental

4.a Sección —

Remigio Tejeira, 22 años, soltero, jornalero, oriental e Hilda Montaña López, 21 años, soltera, oriental.
Santos Belmar Cuelho, 23 años. soltero, jornalero, oriental y Mery Fagúndez Brito 34 años, soltera, maestra, oriental.

6.a Sección —

Ruben Darío Núñez Louzada 26 años, soltero, jornalero, oriental y María Ribero Correa, 18 años, soltera, oriental.
Omar Abel Cuello, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Carmen Renée Silveira Silveira, 27 años, soltera, oriental

7.a Sección —

Arturo Clementino Barros, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Graciela Margarita Robález, 23 años, soltera, oriental.
Noe Brandon, 19 años, soltero, militar, oriental y Norma Isabel Lagrega, 17 años, soltera, peinadora, oriental.
José Gervasio Albernaz, 39 años, soltero, comercio, oriental y María del Carmen de los Santos, 30 años, soltera, brasileña.
Artigas Antolín Reyna, 24 años, soltero, jornalero, oriental y María Gertrudis Fiusa, 22 años, soltera, empleada, oriental.
Adan Enrique Souza, 20 años soltero, jornalero oriental y Graciela Sarasúa, 19 años, soltera, oriental.
Luiz Darcy Ramos, 36 años, soltero, albañil, brasileño y Catalina Gomides, 29 años, soltera, brasileña.
Juan Carlos Suárez, 27 años soltero, jornalero, oriental y María Cristina Ribero, 23 años, soltera, modista oriental.
Yoel Morales, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Etelvina Santana, 21 años, soltera, oriental.
Waldemar da Rosa, 51 años soltero, empleado, oriental y María Odilia Jaques, 64 años, soltera, oriental.
Nery Galván, 28 años, soltero, empleado, oriental e Ilma Barboza, 21 años, soltera,

oriental.

8.a Sección —

Juan Carlos Souto, 22 años, hacendado, soltero, oriental y Ana María Román, 24 años, soltera, oriental.
Nelson Castillo, 31 años, jornalero soltero, oriental y Elsa Nair Priario, 21 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Juan Angel Leao, 23 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Graciela Barboza, 17 años, soltera, oriental.
José Roberto Silva, 22 años, soltero, jornalero, oriental y María Rosa González, 23 años, viuda, oriental.

CANELONES

1.a Sección —

Mario Heber Ferández, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Mary Teresita Stable, 17 años, soltera, oriental.
Juan Miguel Quinteros, 20 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Mabel Pacheco, 18 años, soltera, oriental.
Washington Humberto Sosa, 23 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Rosa Machín, 22 años, soltera, empleada, oriental.
Juan Carlos Cerpa, 22 años, soltero, radiotécnico, oriental y Shirley Noelí Moraes, 18 años, soltera, estudiante, oriental.
Ramón Alcides Moreira, 28 años, soltero, chófer, oriental y Alida Martino, 26 años, soltera, profesora, oriental.
Luis Alberto Bentancur, 23 años, soltero, empleado, oriental y Carmen Raquel Batista, 19 años, soltera, oriental.
Manuel Oribe Barretto, 26 años, soltero, empleado, oriental y Norma Inés Pérez, 26 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Cernada, 26 años, soltero, empleado, oriental y Alicia Clelia Gaite, 18 años, soltera, oriental.
Orosildo Rivero, 32 años, soltero, empleado, oriental y Conita del Alba Quintana, 35 años, soltera, empleada, oriental.
Angel Celintano, 24 años, soltero, empleado, oriental y Elbia Isabel Casullo, 18 años, soltera, oriental.
Heber Artemio Cabrera, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Graciela Lylián Fontes, 19 años, soltera, oriental.
Edison Migues, 22 años, soltero, empleado, oriental y Carmen Magdalena Perrone, 23 años, soltera, empleada, oriental.
Carlos Roberto Morales, 24 años, soltero, empleado, oriental e Inés Casullo, 24 años, soltera, oriental.
Roberto Claudio Gordillo, 31 años, soltero, comerciante, oriental y Teresita Susana Alanís, 29 años, soltera, oriental.
Isabelino Besso, 60 años, divorciado, empleado, oriental y Eva Ferrer, 28 años, divorciada, oriental.
Manuel Artemio Walter Marquisio, 33 años, soltero, agricultor, oriental y María Rosa Prybyta, 28 años, divorciada, oriental.
Osvaldo Walter Barrios, 20 años, soltero, mecánico, oriental y María del Carmen Romego, 20 años, soltera, oriental.
Heber María Ferrero, 24 años, soltero, empleado, oriental y Alba Mary Celmay, 24 años, soltera, oriental.
Leonel Clavijo, 18 años, soltero, comerciante, oriental y Nélida Zully Cáceres, 15 años, soltera, oriental.
Yamandú Jozani, 28 años, soltero, empleado, oriental y Wilma Mercedes Clavijo, 27 años, soltera, maestra, oriental.
Miguel Angel Santos, 40 años, divorciado, empleado, oriental y María Analía Pereyra, 40 años, soltera, oriental.
Servio Tomás Vicente, 28 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Sosa, 22 años, soltera, oriental.
Eduardo Alfredo Artigas, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Elena Cáceres, 19 años, soltera, oriental.
Néstor Ignacio Techera, 26 años, soltero, empleado, oriental y Norma Elsa Gandini, 29 años, soltera, oriental.
Miguel Angel Scarpa, 28 años, soltero, vitivinicultor, oriental y María Fátima Pérez, 22 años, soltera, oriental.
Miguel Fructuoso Díaz, 59 años, viudo, empleado, oriental y Nilia Nelly Martínez, 27 años, soltera, oriental.
Mario Gilberto Melo, 29 años, soltero, mecánico, oriental y Teresita Olga Irigoyen, 30 años, soltera, oriental.
Jacinto Elbio Fernández, 34 años, divorciado, empleado, oriental y Elsa María Martínez, 32 años, soltera, oriental.
Roberto Maturro, 52 años, viudo, empleado, oriental y María del Carmen Núñez, 49 años, divorciada, oriental.
Daniel Roberto Reyna, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Teresa Casullo 21 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Luis Pablo Borrazás, 25 años, soltero, comerciante, oriental y Nyder Martínez, 25 años, soltera, oriental.
José Cipriano Alvarez, 27 años, soltero, funcionario policial, oriental e Isabel Teresa Martínez, 34 años, soltera, oriental.
César Elías Hernández, 22 años, soltero, empleado, oriental y Olga Esther Rodríguez, 24 años, soltera, empleada, oriental.
Carlos Américo Veloz, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Amelia Gutiérrez, 21 años, soltera, estudiante, oriental
Omar Gerardo Moreira, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Eva Norma Besso, 19 años, soltera, oriental.
Nelson Ismael Díaz, 23 años, soltero, carpintero, oriental y Amelia Soledad Alvez, 17 años, soltera, oriental.
Daniel Eduardo González, 23 años, soltero, tornero, oriental y Rosana Teresita Somar, 17 años, soltera, oriental.
Carlos María Tesoro, 21 años, soltero, jornalero, oriental y María del Luján Rojo, 16 años, soltera, oriental.
Roberto Martínez, 25 años, soltero, empleado, oriental y Alicia Gladis Cáceres, 23 años, soltera, empleada, oriental.
Juan Eriberto Ferrero, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Rosa Baglietto, 23 años, soltera, oriental.
Milton Sergio Hernández, 22 años, soltero, empleado, orinetal y Estela Mary Picardo, 17 años, soltera, oriental.
Jorge Aníbal Ramón Alaniz, 19 años, soltero, empleado, oriental y Gloria María Rodríguez, 20 años, soltera, maestra, oriental.
Oscar Eduardo Latorre, 24 años, soltero, empleado, oriental y Silvia Elena Lafourcade, 20 años, soltera, estudiante, oriental.
Humberto José De Armas, 24 años, soltero, comerciante, oriental y Carmen Brenda Alvarez, 30 años, soltera, modista, oriental.
Daniel Grundel 24 años, soltero, perito agrónomo, oriental y Mirta Teresa Fuentes, 25 años, soltera, empleada, oriental.
Alberto Tabaré Abreu, 24 años, soltero, bombero, oriental y María del Carmen Orechia, 20 años, soltera, empleada, oriental.

3.a Sección —

José Miguel Py, 27 años, soltero, empleado, oriental y Marina Isabel González, 16 años, soltera, oriental.
Nelson Francisco Castagnin, 18 años, soltero, estudiante, oriental y Griselda Noemí Valle, 18 años, soltera, oriental.
Américo Daniel Serrés, 20 años, soltero, empleado, oriental y Elba Rosa Piñeyrúa, 19 años soltera, oriental.
Julio César Miranda, 26 años, soltero, empleado, oriental y Shirley Ventura de Vera, 19 años, soltera, estudiante, oriental.
Pedro Nelson Colombo, 30 años, soltero agricultor, oriental y María Margarita Buzzalino, 26 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Carlos Washington Lamas, 19 años, soltero, empleado, oriental y Carmen Isabel Ramírez, 18 años, soltera, empleada, oriental.
Carlos Omar Varela, 29 años, soltero, comercio, oriental y Blanca Irma Dotti, 23 años, soltera, comercio, oriental.
Ilmar Da Luz, 33 años, soltero, chacarero, oriental y Cándida María de los Angeles Fernández, 29 años, soltera, oriental.
Carlos Eduardo Balserini, 23 años, soltero, vendedor, oriental y Alicia Beatriz Barthes, 19 años, soltera, oriental.
Alfredo Angel Silva, 27 años, soltero, albañil, oriental y Nelly Margarita Fernández, 25 años, soltera, oriental.
Luis Maldonado, 28 años, soltero, comercio, oriental y Olga Aída Olivera, 21 años, soltera, oriental.
Luis Walter Castro, 20 años, soltero, empleado, oriental y Delia Amabel Muniz, 24 años, soltera, empleada, oriental.
Walter Hugo Klein, 20 años, soltero, empleado, oriental y Myrian Esther García, 21 años, soltera, oriental.
Enrique Dogomar Martínez, 19 años, soltero, construcción, oriental y Zulma Inés Deleón, 25 años, soltera, empleada, oriental.
Miguel Morales, 34 años, soltero, mecánico, oriental y Lucy Tejera, 19 años, soltera, manicura, oriental.
Miguel Angel González, 26 años, soltero, militar, oriental y Ana María Acevedo, 20 años, soltera, empleada, oriental.
Hebert Omar Cabrera, 26 años, soltero, empleado, oriental y Laura Estela Papadópulo, 22 años, soltera, empleada, oriental.
Víctor Hugo Acosta, 23 años, soltero, obrero, oriental y Angelita Rosmary Diez, 22 años, soltera, empleada, oriental.
Sergio Hohberg Siri, 25 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Enilda González, 19 años, soltera, oriental.
Julio César Baéz, 21 años, soltero, herrero, oriental y Betty Nora Salgueiro, 22 años, soltera, tejedora, oriental.
Wilson Luis Salinas, 20 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Etchichure, 18 años, soltera oriental.
Heriberto Batista, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental y María Laura Martínez, 19 años, soltera, estudiante, oriental.
Inocencio Olivera, 55 años, divorciado, jornalero, oriental y Blanca Hortencia Areosa, 35 años, soltera, empleada, oriental.
Gildo Enrique Menoni, 26 años, soltero, enólogo, oriental y Ana María Clericó, 22 años, soltera, maestra, oriental.
Eduardo Irineo Avila, 24 años, soltero, empleado, oriental y Edda Elizabeth García, 20 años soltera, empleada, oriental.
Nelson Williams Martínez, 21 años, soltero, pintor de autos, oriental y Blanca Rosa Berón, 19 años, soltera, manicura oriental.
Isidro Carlos Abiuso, 24 años soltero empleado, oriental y Rosa Marie Marroche, 19 años, soltera, oriental.
Nenecio Silveira, 24 años, soltero, militar, oriental y María Olga del Rosario Pérez, 16 años, soltera, oriental.
Miguel Angel Rodríguez, 18 años, soltero, militar, oriental y Alicia Viviane Rodríguez, 14 años, soltera, oriental.
Carlos Alberto Castillo, 29 años, soltero chofer, oriental y María del Carmen Tejera, 26 años, soltera, oriental.
Angel Paiva, 35 años, soltero, empleado oriental y María Cristina Michetti, 2? años, soltera, oriental.

Elbio Carlos Rodríguez, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Nidia Castro, 15 años, soltera, oriental.

Néstor Hugo Dos Santos, 25 años, soltero, empleado, argentino y Ana María Díaz, 20 años, soltera, oriental.

Juan José Silvera, 19 años, soltero, empleado, oriental y Alicia Lima, 14 años, soltera, oriental.

Julio María Hernández, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Dora Zoraida Gasco, 19 años, soltera, oriental.

Angel Francisco Cánepa, 25 años, soltero, mecánico tornero, oriental y Margarita Beatriz Amaro, 16 años, soltera, oriental.

Nelson Alfredo Pereira, 21 años, soltero, empleado, oriental y Ana María López, 15 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Martínez, 26 años, soltero, empleado, oriental y Marta Raquel Martínez, 19 años, soltera, empleada, oriental.

Hugo Roberto Camarotta, 27 años, soltero, empleado, oriental y María Raquel Doufrechou, 23 años, soltera, empleada, oriental.

Andrés Recoba, 48 años, soltero, empleado, oriental y Alba Pérez, 45 años, viuda, oriental.

Alberto Eduardo Nievas, 22 años, soltero, empleado, oriental y Carmen Dolores Rodríguez, 18 años, soltera, comercio, oriental.

Juan Angel Mertino, 27 años, soltero, empleado, oriental y Elda Marlene Reyes, 28 años, soltera, modista, oriental.

Luis Homero López, 24 años, soltero, chapista, oriental y Mary Isabel Horminoguez, 19 años, soltera, oriental.

Aguedo Olivio Alvarez, 23 años, soltero, militar, oriental y Susana Alicia Alvarez, 17 años, soltera, empleada, oriental.

Oribe Nelson Bermúdez, 29 años, soltero, empleado, oriental y María Eloísa Ramos, 27 años, soltera, tejedora, oriental.

Edison Gerardo Rodríguez, 20 años, soltero, feriante, oriental y Gladys Yolanda Barreto, 17 años, soltera, empleada, oriental.

Washington Emilio da Costa, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Elina Sarralegui, 25 años, soltera, oriental.

Manuel Antonio Reyes, 25 años, soltero, obrero, oriental y Rita Estela Vilche, 19 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Riolano Alfredo Cardone, 34 años, divorciado, empleado, oriental y Marita Ducatelli, 27 años, soltera, oriental.

Gustavo Lorenzo Cirigliano, 18 años, soltero, agricultor, oriental y Mary Graciela Orta, 18 años, soltera, oriental.

Marcos Alcides Sánchez, 19 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Esther González 19 años soltera oriental.

Wilmar Carlos Díaz, 36 años, soltero, empleado, oriental y Olga Renée Avero, 33 años, soltera, empleada, oriental.

Hugo Mario Bustos, 17 años, soltero, empleado, oriental y Elizabeth Nelly Torrens, 15 años, soltera, oriental.

Elisardo Mayan, 31 años, soltero, comerciante, español e Irene Ferronato, 26 años, soltera, italiana.

Pablo Caffiro, 33 años, soltero, comerciante, oriental y Marisa Renée Satragno, 27 años, soltera, oriental.

Gerardo Ramón Cabrera, 20 años, soltero, agricultor, oriental y María Armenia Suárez, 24 años, soltera, oriental.

Francisco D'Angelo, 22 años, soltero, agricultor, italiano y Doralisa Chagas, 25 años soltera, oriental.

7.a Sección —

Carlos Julio Pereyra, 44 años, soltero, jornalero, oriental y María Angélica Angelino, 16 años, soltera, oriental.

Wilson Ruben Fernández Gualtieri, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Celia Cammayor Guillenea 23 años soltera, empleada, oriental.

Miguel Angel Morales, 27 años, soltero, empleado, oriental y Susana Rivas Morales, 21 años, soltera, oriental.

Pedro Alfredo Bologna Donzé, 19 años, soltero, electricista, oriental y Graciela Elizabeth Sierra Batista, 13 años, soltera, estudiante, oriental.

Nelson Montañez Silva, 26 años, soltero, empleado, orinetal y Ana Graciela Rizzo Gutiérrez, 29 años, divorciada, enfermera, oriental.

Daniel Rufino Lasso González, 19 años, soltero, estudiante, oriental y Alely Terra Romero, 19 años, soltera, oriental.

Luis Artigas Fachelli Balda, 21 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Linongi Banchero, 17 años, soltera, oriental.

Walter Roberto Perazza Torena, 22 años, soltero, obrero, oriental y Rosa Mary Benaprés González, 18 años, soltera, obrera, oriental.

Waldemar Julio Delgado Soria, 40 años, divorciado, fletero, oriental y Lidia María Sara Camejo González, 30 años, soltera, empleada, oriental.

Luis Ernesto Pereyra De los Santos, 20 años, soltero, empleado, oriental y Fanny María del Carmen Caraballo, 17 años, soltera, oriental.

Héctor Pablo Russi Vega, 25 años, soltero, empleado, oriental y María de los Angeles Iseglio Mendoza, 18 años, soltera, estudiante, oriental.

Rogelio Vicente Rostirolla Mastrofanni, 29 años, soltero, empleado, oriental y Rita Trinidad Díaz Ramos, 23 años, soltera, empleada, oriental.

Eduardo Fernando Fontoura Florentín, 25 años, soltero, viticultor, oriental y Norma Mabel Correa Correa, 19 años, soltera, oriental.

Roberto González Morales, 24 años, soltero, carpintero, oriental y Estela Susana Cúneo Baron, 23 años, soltera, oriental.

Ernesto Adolfo Bernal Romero, 25 años, soltero, misionero, oriental y Graciela Ofelia Valdez Batalla, 18 años, soltera, misionera, oriental.

José Ramón Cabrera Rodríguez, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Sonia Mabel Falcone González, 19 años, soltera, oriental.

Daniel Sena Pereira, 22 años, soltero, zapatero, oriental y Cristina Angélica Nieres Díaz, 23 años, soltera, enfermera, oriental.

José Aníbal Botta Rodríguez, 25 años, soltero, agricultor, oriental e Idelma Nelly De León Alfonzo, 17 años, soltera, oriental.

Héctor Aníbal Canteros González, 22 años, soltero, empleado, oriental y Miriam Juana García Ceste, 21 años, soltera, modista, oriental.

Luis Alberto Barranque Vallarino, 34 años, soltero, empleado, oriental y María Isabel Parodi Boncini, 30 años, soltera, oriental.

Vito Langone Muro, 24 años, soltero, empleado, italiano y Rita Graciela Perrone Nese, 20 años, soltera, estudiante, oriental.

Miguel Angel Pereira Guzmán, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Carmen Creus Machado, 18 años, soltera, oriental.

Edison Néstor Silva Silva, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Judith Cuba Morales, 16 años, soltera, oriental.

Rolando Nicolás Sala Araújo, 28 años, soltero, empleado, oriental y Marí Luz Quintero Cabrera, 19 años, soltera, empleada, oriental.

Ruben Cruz Fatigatti, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Mercedes Marrero González, 24 años, soltera, empleada, oriental.

Hebert Madera Trinidad, 19 años, soltero, empleado, oriental y Nora Raquel Camacho Denis, 21 años soltera, empleada, oriental.

Alcides Daniel González Pla, 23 años, soltero, empleado, oriental e Isabel Tuffa Cáceres Repetto, 20 años, soltera, empleada, oriental.

Rómulo Manuel Paris Ferraz, 26 años, soltero, empleado, oriental y Fanny Anahir Silva Sosa, 16 años, soltera, empleada, oriental.

Alvaro Omar González Hernández, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Felipa González Dufour, 20 años, soltera, oriental.

Luis Edgardo López Rodríguez, 20 años, soltero, empleado, oriental y Olga Marí Leguisamón Silva, 18 años, soltera, oriental.

Néstor Jorge Peña Bacarezza, 22 años, soltero, mecánico textil, oriental y Olga Truocchio Isolari, 23 años, soltera, empleada, oriental.

Luis Alberto Caporallini, 28 años, soltero, empleado, oriental y Ana Dora Labrich Marrero, 18 años, soltera, oriental.

Luis Albelto Parodi Gutiérrez, 27 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Lilián Acuña Puñales, 21 años, soltera, empleada, oriental.

José Antonio Salinskas, 37 años, divorciado, empleado, oriental y Onexima Silva, 38 años, divorciada, empleada, oriental.

Juan Pelegrino Nabarro Olivera, 47 años, soltero, retirado militar, oriental y Blanca Ciriaca Sobrera Sobrera, 41 años, divorciada, oriental.

Pedro Alberto Bosca Verde, 30 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Leonor Rizzo De Maio, 27 años, soltera, oriental.

Belmar Machado Dávila, 23 años, soltero, textil, oriental y Sonia Gilone Sosa, 24 años, soltera, empleada, oriental.

Pedro Eduardo Larrosa Rodríguez, 24 años, soltero, militar, oriental y Luisa Julia Suárez Martínez, 22 años, soltera, empleada, oriental.

Miguel Angel Albornoz Ottonello, 23 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Cardozo Sampayo, 21 años, soltera, estudiante, oriental.

Luis Felipe Cabrera Hernández, 27 años, soltero, empleado, oriental y Stella Saravia Vasconcellos, 22 años, soltera, oriental.

Mario Néstor Umpiérrez Rodríguez, 19 años, soltero, comerciante, oriental y María del Rosario Borges Pérez-Ramos, 17 años, soltera, oriental.

Marcos María González Hernández, 28 años, soltero, empleado, oriental e Higinia Valentina Fleitas Montaño, 22 años, soltera, empleada, oriental.

Luis Alberto Silva Batista, 28 años, soltero, empleado, oriental y Gadys Mabel Fernández Meléndez, 17 años, soltera, oriental.

Edison Ruben Llanes Angelillo, 31 años, soltero, empleado, oriental y Carmen Miriam Barreto Pereyra, 23 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Roberto Eugenio Durán, 22 años, soltero, carpintero, oriental y Gladys María Barrón, 22 años, soltera, oriental.

Bruno Ramón Borges, 26 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Graciela Sosa, 19 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Felipe Ramón Giudice, 25 años, soltero, músico, oriental y Mabel María Sánchez, 23 años, soltera, oriental.

Washington Dellberto Barreto, 23 años, soltero, agricultor, oriental y María Luisa Curbelo, 21 años, soltera, oriental.

Hugo Néstor Cressa, 18 años, soltero, comercio, oriental y Myriam Estela De León, 18 años soltera, oriental.

Luis Alexander Mereles, 29 años, soltero, albañil, oriental y Myriam Raquel Bentancur, 29 años, soltera, oriental.

Osvaldo Oscar Martínez, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Teresita del Carmen Santos, 17 años, soltera, oriental.
Mario Numa Correa, 41 años, soltero, empleado, oriental y Delta Mirella Artigas, 37 años, viuda, estudiante, oriental.
Luis Pedro Garín 37 años, soltero, empleado, oriental y Alba Dilia Rodríguez 35 años, soltera, oriental.
José Luis Sarantes, 26 años, soltero agricultor, oriental y Sonia Ferreira, 20 años, soltera, modista, oriental.
Juan Ramón Cornejo, 23 años, soltero jornalero, oriental y María Rosa Hernández, 19 años, soltera, oriental.
Néstor Cono Paez, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Elda María Tejera, 24 años, soltera, oriental.
Wilson María Miró, 40 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Esther Rodríguez, 21 años, soltera, oriental.
Eduardo Zamit 23 años, soltero, jornalero, oriental y Marta Felipa Rubal, 28 años, soltera, oriental.
Atilio Apolinario Viera, 41 años, soltero, agricultor, oriental y Josefina Lilia Nión, 43 años, soltera, oriental.
Raúl Quintans Vidal, 31 años, soltero empleado, español y María Delia Amarante, 20 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Luis Ricardo Venturini, 35 años, soltero, tornero, oriental y Gladys Mabel Curbelo, 33 años, soltera, maestra, oriental.
Juan Carlos Arbio, 26 años, maestro, oriental y María Elsa Sonya Tejera, 25 años, soltera, empleada, oriental.
Aníbal Ramón Luquez, 23 años, soltero, empleado, oriental y Martha Margot Lugardo, 24 años, soltera, maestra, oriental.
Mario Roberto Calvo, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Graciela Bonelli, 25 años, soltera, profesora, oriental.
Walter Artigas Papuy, 30 años, soltero, empleado, oriental y María Noemí Borges, 22 años, soltera, estudiante, oriental.
Dogoberto Franco, 23 años, soltero, militar, oriental y María Cristina Vizoso, 16 años, soltera, oriental.
Juan Bautista Cañarte, 33 años, soltero, empleado, oriental y Teodora Rodríguez, 32 años, soltera, oriental.
Juan Limber Lidey Tejera, 33 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Risso, 23 años, soltera, oriental.
Alvaro Luis Caban, 30 años, soltero, empleado, oriental y Graciela Helnea Valles, 24 años, soltera, maestra, oriental.
Buenaventura Centena, 22 años, soltero, militar, oriental y María Concepción Pereyra, 19 años, soltera, oriental.
Dámaso Antonio Montero, 23 años, soltero, profesor, oriental y Beatriz Ida Elena Fontes, 24 años, soltera, empleada, oriental.
Carlos Artigas Baroni, 24 años, soltero, comercio, oriental y Olga Aída Franco, 22 años, soltera, empleada, oriental.

13.a Sección —

Juan Carlos Casavalle, 28 años, soltero, industrial, oriental y Margarita Isabel Gutiérrez, 25 años, soltera, oriental.
Miguel Angel Bonfiglio, 20 años, soltero, empleado, oriental e Isabel Tita Carabajllo, 20 años, soltera, oriental.
Conrado Abel Pirotto, 19 años soltero, empleado, oriental e Ivone del Carmen Espino, 16 años, soltera, oriental.
Beltrán Bentancor González, 42 años, soltero, agricultor, oriental y Felicia Fumero Devicenzi, 46 años, soltera, oriental.
Dante Nelson Bovreoni, 45 años, divorciado, empleado, oriental y María Banuz Sánchez, 46 años, divorciada, empleada, ciudadana legal.
Pablo Humberto Díaz, 26 años, soltero, profesor, oriental y Socorrito Margarita Pirotto, 25 años, soltera, enfermera, oriental.

14.a Sección —

Juan Angel Badaracco, 24 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Hernández, 23 años, soltera, oriental.
Aciolis Rodríguez, 22 años soltero, agricultor, oriental y María Aurora Fabiani 17 años, soltera, oriental.
Sergio Tellechea, 22 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Moreno, 18 años, soltera, oriental.
Waldemar Adhemar Paez, 25 años, soltero, empleado, oriental y Myriam Romana Rodríguez, 24 años, soltera, empleada, oriental.
Luis Artigas Rodríguez, 26 años, soltero, mecánico tornero, oriental y Delia Risso, 27 años, soltera, empleada, oriental.

16.a Sección —

Adolfo Mila, 17 años, soltero, jornalero, oriental y Nelly Isabel Saravia, 16 años, soltera, oriental.
Miguel Adán Vaz, 29 años, soltero, empleado, oriental y Joaquina Rita Palombo, 18 años, soltera, estudiante, oriental.
Leandro Luis Varela, 18 años, soltero, jornalero, oriental y Rosario Sosa, 18 años, soltera, oriental.
Deodoro Delgado, 35 años, soltero, obrero, oriental y Juana González, 35 años, soltera, obrera, oriental.
Elieser Reyes, 29 años, soltero, chofer, oriental y Nely Suárez, 31 años, soltera, oriental.
José Luis Moreira, 17 años, soltero, empleado, oriental y Lourdes Raquel Pereira, 15 años, soltera, oriental.
Karl Steinmann, 57 años, soltero, empleado, austríaco y Adeva Isabel María Mari, 48 años, divorciada, empleada, argentina.
Adán Emilio de los Santos, 20 años, soltero, soldado, oriental y Ana María Flores, 17 años, soltera, oriental.
Jorge Mario Ifrán, 18 años, soltero, empleado, oriental y María Esther Canavesi, 19 años, soltera, empleada, oriental.
Miguel Angel González, 22 años, soltero, plomero, oriental y María Angelita Ferreira, 17 años, soltera, empleada, oriental.
Ruben Francisco Vila, 23 años, soltero, empleado, oriental y Fanny Hellen Camacho, 24 años, soltera, empleada, oriental.
Gabino Mello, 35 años, divorciado, empleado, oriental y Brenda Nélida Moreira, 32 años, soltera, oriental.
Juan Ramón Rivero, 23 años, soltero, obrero, oriental y Ana María Quintana, 19 años, soltera, oriental.
Benjasmín Alberto López, 34 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Morales, 28 años, soltera, oriental.
San Ramón Iurramendi, 30 años, jornalero, oriental y Juana María Darías, 24 años, soltera, oriental.
Rodolfo Ernesto Riephoff, 26 años, soltero, empleado, oriental y María de los Angeles Varela, 29 años, divorciada, oriental.
Enrique Baraldo, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Bienvenida Barragan, 22 años, soltera, estudiante, oriental.
Juan María Gayé, 24 años, soltero, empleado oriental y María Luisa Presa, 22 años, soltera, oriental.
Alberto Blanco, 27 años, soltero, empleado, oriental y Gilberta Barreto, 24 años, soltera, empleada, oriental.
Ruben Tambasco, 34 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Olivera, 38 años, soltera, empleada, oriental.
Juan José Bentancor, 22 años, soltero, mecánico, oriental y Alma Clara Davila, 19 años, soltera, oriental.
Cándido Hugo González, 23 años, soltero, empleado, oriental y Marta Esther Revello, 17 años, soltera, oriental.
Cirilo Tadeo Suárez, 62 años, divorciado, empleado, oriental y María Alba Martínez, 53 años, viuda, oriental.
Juan Carlos Baz, 19 años, soltero empleado oriental y Angélica Docila Cardozo 16 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Rodríguez, 22 años, soltero, militar, oriental y Mabel Anahir Duarte, 21 años, soltera, oriental.
Jesús Ribeiro, 33 años, soltero, empleado, oriental y Olga Celeste Alvarez, 46 años, viuda, modista, oriental.
Enrique Arreche, 21 años, soltero, empleado, oriental y Carmen Renée Alzamendi, 18 años, soltera, oriental.
Antonio Daniel Ristitch, 24 años, soltero, empleado, oriental y Alicia Beatriz Haines, 20 años, soltera, oriental.

17.a Sección —

Nicolás Alberto Sparano Giacoy, 45 años, viudo, viticultor, oriental y Blanca Inés Stocco Ravazzani, 44 años, viuda, oriental.
Lorenzo Domínguez, 45 años, divorciado, empleado, oriental y Lidia Villamil Callava, 45 años, viuda, oriental.
Guillerno Hugo Sequira, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Angélica Stocco, 20 años, soltera, oriental.
Raúl María Pérez Ferrero, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Teresa Raquel Reyes Esteban, 21 años, soltera, oriental.
Emeterio Domingo Rodríguez, 24 años, soltero, empleado, oriental y Beatriz Cristina Rodríguez, 21 años, soltera, oriental.
Oscar Ulises Sparano, 24 años, soltero, chofer, oriental y Angela Rosa Bada, 26 años, soltera, oriental.
Nelson Jorge Alvarez, 26 años, soltero, agricultor, oriental e Inés Lidia Baute, 25 años, soltera, profesora de corte, oriental.

18.a Sección —

Juan Carlos Pisson, 38 años, soltero, jornalero, oriental y Mirta Graciela Estefan, 28 años, soltera, oriental.
Hiderico Luis Piñero, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Silvia Raquel Conde, 21 años, soltera, estudiante, oriental.
Roman Roberto Tort, 18 años, soltero, agricultor oriental y Teresa Lilian Ibarra 14 años, soltera, oriental.
Antonio Raúl Franzero, 28 años, divorciado, empleado, oriental y Renée Rosa Martínez, 28 años, soltera, empleada, oriental.
Juan Antonio Imbriaco 33 años, divorciado, industrial, oriental y Lidya Margot Borges, 20 años, soltera, oriental.
Araciel Aramís Fernández, 28 años, soltero, empleado, oriental y Renée Aidz Lasso, 22 años, soltera, empleada, oriental.
Eduardo Muslera 51 años, divorciado, médico, argentino (C. L.) y María Josefa Sabalsagaray, 37 años, divorciada, oriental.
Lucio Juncal, 40 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Medved, 28 años, soltera, empleada, oriental.

CERRO LARGO

1.a Sección —

Kleiber Rodríguez, 32 años, soltero, empleado, oriental y Nelcy Castro, 25 años, soltera modista oriental.
Asdrúbal Felipe Silva, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Elena Andrade, 19 años, soltera, oriental.
Bernardino Gutiérrez, 31 años, soltero, gastronómico argentino y Angélica de Filippo, 33 años, soltera, oriental.
Julio César Pérez, 24 años, soltero, empleado oriental y Ediyui Arezo, 22 años, soltera, maestra, oriental.

Humberto Bermudez, 34 años, soltero, jornalero, oriental e Irma Diciemente, 36 años, soltera, empleada, oriental.
Enrique Colman, 49 años, divorciado, jornalero, oriental y Rosa Blanca Caraballo, 43 años, soltera, oriental.
Santos Cristobal Hernández, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Mary Lujan Peña, 20 años, soltera, oriental.
Walter Rodales, 21 años, soltero, soldado, oriental y Celeste Techera, 16 años, soltera, oriental.
Artigas Rodríguez, 35 años, soltero, empleado, oriental y Yudith Estela Peña, 18 años, soltera, oriental.
Celso García Ferreira, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Marta Mayer Pereira, 23 años, soltera, oriental.
Daniel Rivero, 22 años, soltero, militar, oriental, y María Susana González, 17 años, soltera, oriental.
Ramón Francisco Méndez, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Albita Romero, 18 años, soltera, oriental.
Celmar Farías, 25 años, soltero, vendedor oriental y Clemencia del Pilar Suárez, 18 años, soltera, oriental.
Orosmán Jorge Baldez, 56 años, soltero, jornalero, oriental y María Salomé Rodríguez, 30 años, soltera, oriental.
Ari Luz, 26 años, soltero, empleado, oriental y Vaner Evanir Reyes, 25 años, soltera, oriental.
Jorge Robert Fraga, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Mary De Carmen Carrasco, 20 años, soltera, oriental.
Herman Jorge Baptista, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Belkis Castro, 17 años, soltera, oriental.
Freddy José Borba, 28 años, soltero, empleado, oriental y Mary Mabel Ibáñez, 20 años, soltera, oriental.
Sergio Duarte, 24 años, soltero, militar, oriental y María Elisa Villamil, 19 años, soltera, oriental.
Limber Freddy Méndez, 33 años, soltero, comercio, oriental y Francisca Norma Garrido, 27 años, soltera, comercio, oriental.
Juan Elbio López, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Belkis Mabel Díaz, 22 años, soltera, oriental.
César Gustavo Rodríguez, 24 años, soltero, hacendado, oriental y Louerdes Aída Silva, 19 años, soltera, oriental.
Carlos Alberto Fratti, 24 años, soltero, hacendado, oriental y Tania Huguet, 19 años, soltera, oriental.
Adán Enrique Martínez, 23 años, soltero, militar, oriental y María del Rosario Ribeiro, 22 años, soltera, oriental.
Hebert Peñaflor, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Carmen María González, 19 años, soltera, oriental.
Orfilio Orlando Mijica, 19 años, soltero, militar, oriental y Elizabeth Avila, 16 años, soltera, oriental.
Ney Meneses, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Selva María González, 28 años, soltera, modista, oriental.
Dionisio Lima, 34 años, divorciado, comercio, oriental y Bona Pochelú, 39 años, divorciada, empleada, oriental.
Gaudiley Souza de Mello, 25 años, soltero, empleado, brasileño y Ana María Viera, 21 años, soltera, oriental.
Orsais Rodríguez, 20 años, soltero, militar, oriental y María Magdalena Aceredo, 16 años, soltera, oriental.
Airi Rivero, 18 años, soltero, empleado, oriental y Edelma Berni, 18 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Luis Alberto Fernández, 27 años, soltero funcionario público, oriental y Edy Iracema Batalla, 24 años, soltera, oriental.
Nelson Metzger, 41 años, soltero, jornalero, oriental y María Rodríguez, 24 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Juan Alberto González, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Selva Campos, 14 años, soltera, oriental.
Laudemar José Gutiérrez, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Teresa Jassin, 19 años, soltera, estudiante, oriental.
Gerardo Natalio Avila, 20 años, soltero, estudiante, oriental y María Estela Leverrié, 22 años, soltera, enfermera, oriental.
Celumbio Correa, 23 años, soltero, tractorista, oriental y María Lourdes dos Santos, 14 años, soltera, oriental.
Roberto Rivero, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Eroina Martínez, 26 años, soltera, oriental.
Severo Sena, 36 años, soltero, comercio, oriental e Ilza María Martines de Oliveira, 23 años, soltera, empleada, brasileña.
Solimar Aulinto Rodríguez, 27 años, soltero, comercio, oriental y Mary Mabel Rojas, 23 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Carlos Díaz, 22 años, soltero, empleado, oriental y Mary Susana Junguitu, 19 años, soltera, oriental.
Emir Núñez, 21 años, soltero, jornalero, oriental y María Enelia Medeiros, 18 años, soltera, oriental.
Juan Barreto, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Liliana Yangurdes Ferreira, 22 años, soltera, oriental.
Adán Miguelino Tort, 29 años, soltero, agricultor, oriental y María Nilda Alvarez, 30 años, viuda, funcionario policial, oriental.
Enio Enar Núñez, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Naida Rodríguez, 24 años, soltera, oriental.
Humberto Sosa, 25 años, soltero, carpintero, oriental y María Alida Rodríguez, 34 años, divorciada, comercio, oriental.
Severino Magín Anastacía, 26 años, soltero, jornalero, oriental y María Tomasa Lucas, 27 años, soltera, modista, oriental.
Eduardo Guzzo, 25 años, soltero, funcionario policial, oriental y Olga Lucía Olivera, 21 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Hugo Rudén Olivera, 21 años, soltero, hacendado, oriental y Yolanda Bejérez, 31 años, soltera, educadora, oriental.
Antonio Lima, 24 años, soltero, empleado, oriental y Alba Mirian Núñez, 19 años, soltera, oriental.
Américo Mezquita, 18 años, soltero, empleado, oriental y Carolina Macarena Alvarez, 19 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Alberto Heber Maeso, 25 años, soltero, hacendado, oriental y María Alicia Reggiardo, 22 años, soltera, estudiante, oriental.
Hugo César Bentos, 31 años, soltero, hacendado, oriental y Nury Gladys Montiel, 32 años, soltera, empleada, oriental.

11.a Sección —

Juan Belmirio Sandoval 28 años, divorciado, empleado, oriental y María Hortencia Lima, 22 años, soltera, oriental.
Héctor Arostegui, 38 años, soltero, operario, oriental y Eva Shirley Moura, 33 años, soltera, modista, oriental.

12.a Sección —

Adán Valerio Leivas, 45 años, dvorciado, panadero, oriental, y María Teresa Garay, 33 años, soltera, oriental.
Hugo Nelson Díaz, 30 años, soltero, camionero, oriental y María Gladys Pintos, 30 años, soltera, oriental.
Aníbal Cuadrado, 31 años, soltero, empleado, oriental y María Magalí Peluffo, 25 años, soltera, maestra, oriental.
Orlando Silveira, 20 años, soltero, hacendado, oriental, y Aída Sosa, 23 años, soltera, policía, oriental, policía, oriental.

COLONIA

2.a Sección —

Amílcar Horacio Delgado Melazzi, 29 años, soltero, comerciante, oriental y Jeanett Grecia Ferreira Parada, 25 años, soltera, empleada, oriental.
Clidio David Bonjour Walser, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Marta Raquel Tunessi Artus, 21 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Brígido Martínez Amondarain, 24 años, soltero, albañil y Célica Vilma Roland, 17 años, soltera.
Wilfredo Nicolás Travers, 20 años, soltero, empleado y María Isabel Degado, 20 años, soltera.
Juan José Capdevielle, 24 años, soltero, empleado y Marta Nibia Elizabeth Suárez, 24 años, soltera, maestra.
José Antonio Velázquez, 36 años, soltero, electricista y Myriam Graciela Epherre, 29 años, soltera.
Rogelio Collazo, 28 años, soltero, albañil y María Luisa Deleón, 28 años, soltera, empleada.
Domingo Rómulo Lorenzo, 77 años, jubilado y Luisa Emma Ferro, 50 años, divorciada, oriental.
Dargo Jesús Sena, 20 años, soltero, agricultor y Patricia Marina Carnaciali, 18 años, soltera, estudiante.
Roberto Figueiras, 26 años soltero, jornalero y Angélica Ignacia Pérez, 26 años, soltera, empleada.
Mateo Moisés Cozzi, 62 años, divorciado, jubilado y Crimilda Villoldo 50 años, soltera.
Darwin Miguel Clara, 21 años, soltero, empleado y Elvira Beatriz Cortellezzi, 21 años, soltera.
Julio Héctor Mendizbal, 23 años, soltero, empleado y Noemí Graciela Suárez, 19 años, soltera.
Sergio Ramón Eclaude, 26 años, agricultor y Libia Elser Helbling, 30 años, divorciada, maestra.

4.a Sección —.

Pedro María Sosa, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Lidi Esther Sosa, 18 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Gerardo Dalchiele Lueiro 25 años, soltero, empleado, oriental y Amaeris González Clara, 26 años, soltera, empleada, oriental.
Nery Octaviano González, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Griselda Beatriz Fusatti, 15 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Rubén Darío Ramírez, 26 años, soltero, gráfico, oriental y Alicia Cristina Macagno 21 años, soltera, estudiante, oriental.
Juan Daniel Fraché, 31 años, soltero, maestro oriental y Ana Sofía Fleitz, 23 años, soltera, maestra, oriental.
Alvaro Rubens Debenedetti, 36 años, soltero, agricultor, oriental y Elvira Nuri Bonifacino, 33 años, soltera, empleada, oriental.
Sergio Heraldo Manzino, 27 años, soltero, agricultor, orientay 1 Nilda Graciela Arbuet, 20 años, soltera, oriental.
Osvaldo Antonio Alberti, 21 años, soltero, empleado, oriental y Susana Laura Narbaiz, 20 años, soltera, oriental.
Eleazar Arturo Traverzo, 44 años, soltero, empleado, ciudadano legal argentino é

Italina Casimira Couget, 44 años, soltera, oriental.
Osvaldo Roque Edmundo Parentelli, 22 años, soltero, empleado, oriental y Carmen Edith Márquez, 20 años, soltera, empleada, oriental.
Arturo Enrique Donatti, 36 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Aracelys Genez, 35 años, soltera, oriental.
Marcelino Walter Bevegni, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Susana Raquel Bacigalupe, 25 años, soltera, oriental.
Victorio César Banchero, 28 años, soltero, agricultor oriental y Ana Isabel Battó, 24 años, soltera, oriental.
José Roberto Parodi, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Marta Sonia Peruzetti, 31 años, soltera, empleada, oriental.
Walter Alfredo Durand, 20 años, soltero, comerciante oriental y Beatriz Carmen Anchieri, 17 años, soltera, estudiante, oriental.
Ruben Andrés Bevegni, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Gladys Teresita Asqueta, 23 años, soltera, oriental.
Julio Sergio Salvagno, 28 años, soltero, jornalero oriental y María Leticia Ferreyra, 16 años, soltera, oriental.
Oscar Daniel Larrama, 25 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Mabel López, 17 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Roque Celio Rufino Beltramé, 34 años, años, soltero, agricultor, oriental y Martha del Carmen Chocho, 26 años, soltera, oriental.
Adolfo Gregorio Ysais Pérez 34 años, soltero, agricultor, oriental y Norma Graciela Carro, 18 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Carlos Enrique Reymúndez, 18 años, soltero, agricultor, oriental y Mabel Luján Ciceri, 15 años, soltera, oriental.
José Walter Blanco, 29 años, soltero, comercio, oriental y Sara Margot Tachini, 28 años, soltera, maestra, oriental.
Antonio Rene Baquero, 21 años, jornalero, oriental y María Esther Mendoza, 14 años, soltera, oriental.
Enrique Salvador Pizurnia, 24 años, soltero, mecánico, oriental y Norma Rosa Duplessi, 37 años, viuda, enfermera, argentina.
Sergio Oscar López, 29 años, divorciado, empleado, oriental y Lidia Rosa Diez, 27 años, soltera, oriental.
Horacio Arcángel Espiga, 22 años, soltero, agricultor, oriental y María Teresa Igoa, 20 años, soltera, oriental.
Angel Américo Duarte 27 años, soltero, jornalero oriental y Gilda Haydée Paredes, 19 años, soltera, empleada, oriental.
Regino Oscar Villanueva, 24 años soltero, empleado, oriental y María Elena Ruella, 21 años, soltera, oriental.
Francisco Víctor Rubin, 26 años, soltero, empleado, oriental y Zulma Susana Martínez, 24 años, soltera, estudiante, oriental.

9.a Sección —

Sergio Melanio Gaona, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Miriam Sussi, Torres 22 años, soltera, oriental.
Aquino Vicente Antonio Siri, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Ana María Borre, 19 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Jorge Edgardo Davyt 23 años, soltero, agricultor, oriental y Ema Nerys Dávila, 23 años, soltera, oriental.
Miguel Angel Pintos, 22 años, soltero, estudiante, oriental y Blanca Beatriz Carbajal, 26 años, soltera, estudiante, oriental.
Mario Jorge Herrera, 20 años, soltero, empleado, oriental y Maris Raquel Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.
Arnoldo Joaquín Orgorosc, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Mirna Mabel Hernández, 24 años, soltera, oriental.
José Pedro Vizio, 28 años, soltero comerciante, oriental y Mirta Haydée Velázquez, 23 años, soltera, empleada, oriental.
Alvaro Alcides Cestau, 29 años, soltero, granjero, oriental y Norma Teresita Bentancor, 22 años, soltera, oriental.
Juan Gaspar Baumgartner, 22 años, soltero, montaraz, oriental y Ella Raquel Benítez, 19 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Arnaldo Valentín Calo 27 años, soltero, agricultor, oriental y María Luján Quintana, 24 años, soltera, oriental.
Teodoro Julio Artus, 46 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Mabel Núñez, 19 años, soltera, oriental.
Juan Manuel Montes de Oca, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Teresa Mabel Rocha, 21 años, soltera, oriental.
Alberto Emilio Godoy, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Susana Magdalena Brunner, 24 años, soltera, oriental.
Gerardo Esteban Geymonat, 26 años, soltero jornalero, oriental y María Lilia Mansilla, 21 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Juan Antonio Otegui, 49 años, divorciado, empleado, oriental y Amanda Santi, 51 años, divorciada, jubilada oriental.
Agustín David Pereira, 26 años, soltero, industrial, oriental y Nelly Miriam Bardón, 22 años, soltera, profesora, oriental
Eduardo Silveyra 33 años, soltero empleado oriental y María Alicia Mancilla, 34 años, divorciada, oriental.
Juan Carlos Troche, 23 años, soltero, pintor, oriental y Olga Bolatti, 18 años, soltera, oriental.
Walter Omar Alvarez, 36 años, soltero, empleado, oriental y Marta Susana Vergara, 32 años, soltera, oriental.
Carlos Jacinto Carro, 33 años, divorciado, jornalero, oriental y Gladys Mabel Viera, 22 años, soltera, oriental.
Nelson Ariel González, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Sonia Nuri Pagalday, 25 años, soltera, oriental.
Jorge Daniel Barolín, 23 años, soltero agricultor, oriental y Graciela Inés Collazo, 18 años, soltera, oriental.
Oscar Aurelio Delgado, 23 años, soltero, granjero, oriental y María Isabel Díaz, 20 años, soltera, oriental.
Mario Luján Boné, 24 años, soltero empleado, oriental y Elena Renée Dufour, 24 años, soltera, empleada, oriental.
Angel Edgardo Almada, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Dasne Dahisi Olivera, 18 años, soltera, oriental.
Eduardo Daniel Davyt, 27 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental y Graciela Peyronel, 24 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

Francisco Bidarra, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Reina Isabel Arenas, 21 años, soltera oriental.
Enrique Leonel Martínez, 39 años, soltero, comerciante, oriental y Jorgelina Magdalena Méndez, 36 años, divorciada, oriental.
José Pedro Caremini, 24 años, soltero, empleado, oriental y Susana Mabel Bentancour, 19 años, soltera, jornalera, oriental.
César Enrique Hernández, 24 años, soltero, camionero, oriental y Edith Etel Villanueva 18 años, soltera, estudiante, oriental.
Walter Raúl Dotti, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Nancy Ruth Müller, 24 años, soltera, oriental.
Claudio Demetrio López, 50 años, soltero, jornalero, oriental y Elita Nilda Rivoir, 49 años, soltera, oriental.
Guillermo Alejandro Schenck, 21 años, soltero, textil, oriental y María del Carmen Rodas, 21 años, soltera, oriental.
Wiliam Raúl Velázquez, 19 años, soltero, empleado, oriental y Olga Nélida Pilón, 19 años, soltera, empleada, oriental.
Eduardo Adoración Rodríguez, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Alba Susana Stemphelet, 18 años, soltera, oriental.
Antonio Scalesse, 62 años, soltero, empleado, oriental y Violeta Blanco, 60 años, divorciada, jubilada, oriental.
José Ignacio Gaucie, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Gloria Elvira Castrillo, 17 años, soltera, oriental.
Sergio Alberto Daghero, 18 años, soltero, empleado rural, oriental y Lidia Luisa Passiani, 18 años, soltera, oriental.
Walter Quirino Lueiro, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Graciela Tramuja, 25 años, soltera, nurse, oriental.
Félix Jorge Cesneros, 21 años, soltero, empleado, oriental y Mirtha Irené Montiel, 21 años, soltera, empleada, oriental.
Jorge Elvio Rivero, 23 años, soltero, empleado, oriental y Melva Rocha, 17 años, soltera, oriental.
Jorge Carlos Liotti, 23 años, soltero, empleado, oriental y Marula Analía Badín, 21 años, soltera, maestra, oriental.
Fredy Darío Sagasti, 21 años, soltero, comercio, oriental y Judy Susana Scir Galea, 18 años, soltera, profesora, oriental.
Roberto Echevarría, 25 años, soltero, militar, oriental y Alda Badell, 16 años, soltera, oriental.
Sergio Rolando Avondet, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Silvia Graciela Castro, 15 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Muñoz, 25 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Sonia Quintero, 25 años, soltera, oriental.
Oscar Juan Lorenzo, 21 años, soltero, empleado, oriental y Ana María González, 23 años, soltera, maestra, oriental.
Walter Daniel Geymonat, 22 años, soltero, empleado, oriental y Cristina Nilda Arroyo, 20 años, soltera, estudiante, oriental.

DURAZNO

1.a Sección —

Francisco Arrúa, 26 años, soltero, empleado, oriental y Parla Mary Maurente, 19 años, soltera, oriental.
Arabel Arturo Pajares, 33 años, soltero, empleado, oriental y Elsa López, 19 años, soltera, oriental.
Julio César Lagina, 25 años, soltero, empleado, oriental y Antonia Lucía Mauton, 22 años, soltera, empleada, oriental.
Walter Fraigola, 25 años, soltero, militar, oriental y Graciela Marta Acosta, 19 años, soltera, oriental.
Alfredo Ricardo Sánchez, 21 años, soltero, empleado, oriental y Susana Mabel Dotta, 21 años, soltera, oriental.
Carlos Fanlor, 29 años, divorciado, comerciante, oriental y María Elda De León, 21 años, divorciada, oriental.
Sergio Darío Ortega, 17 años, soltero, empleado, oriental y Sara Raquel Perdomo, 15 años, soltera, oriental.
Héctor Tene González, 32 años, soltero, militar, oriental y Rosa Solangel Peralta, 28 años, soltera, oriental.
José Dionisio Guanco, 26 años, soltero, empleado, oriental y Raquel Rosas 24 años, soltera, maestra, oriental.
Walter Atilio Inchausti, 26 años soltero, militar, oriental y Mirta Esther Mansilla, 22 años, soltera, oriental.
Eduardo Adrián Somma, 26 años, soltero, mecánico, oriental y René Dionosia Rosano, 28 años, soltera, maestra.

Carlos Rodolfo Silva, 19 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Malladot, 21 años, soltera, oriental.
José Pedro Cancela, 23 años, soltero, empleado, oriental y Zulma Raquel De León 20 años, soltera, oriental.
Carlos Gualberto Amengual, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Damelo Despaux, 23 años, soltera, oriental.
Oscar Domingo Silva, 22 años, soltero, empleado oriental y Alba Ramírez, 18 años, soltera, oriental.
Hugo Javier González, 30 años, soltero, empleado, oriental y Berta Raquel Nin 33 años, soltera, oriental.
Ovidio Juan Martínez, 25 años, soltero, militar, oriental y Rosa Delia Martínez, 23 años, soltera, oriental.
Osvaldo Estre Blanco, 31 años, soltero carpintero, oriental y Gladis María Flores, 26 años, soltera, maestra, oriental.
Adolfo René Ferraro, 29 años, soltero, agricultor oriental y María del Carmen Laguna 31 años, soltera, oriental.
Carlos Ozano, 32 años, soltreo, militar, oriental y María Elizabeth Leal 33 años soltera, oriental.
Hernán Ledesma, 34 años, soltero, em. do oriental y Stella Mary Alvarez, 35 años, soltera, maestra oriental.

2.a Sección —

Arecio Musitto, 44 años, divorciado, empleado, oriental y Mirta Elena Oddone, 60 años, viuda, maestra, oriental.
Amalio Martínez Zapata, 20 años, soltero, militar, oriental y Gladys Pallero Abeldaño, 16 años, soltera, oriental.
Raúl Cerpa Puglia, 35 años, soltero, oriental y Juana Elvira Barragán, 23 años, soltera, oriental.
Roberto Acosta, 41 años, soltero, empleado, oriental y Olga Yolanda Clavijo, 44 años, viuda, empleada, oriental.

10.a Sección —

Domingo René Baez, 41 años, soltero, jornalero, oriental y Margarita Rodríguez, 44 años, soltera, oriental.

FLORES

1.a Sección —

Daniel Fagalde, 28 años, soltero, empleado, oriental y Nubia Mariel Mila, 26 años, soltera, profesora, oriental.
Wilfredo Washington Espinosa, 23 años, soltero, militar, oriental y Julia Ester Castro, 17 años, soltera, oriental.
Armin Antonio Ocampo, 21 años, soltero, empleado, oriental y Olga Esther perdomo, 21 años, soltera, oriental.
Roberto Rene Montiel, 26 años, soltero, empleado oriental y Miriam Celestina Irigoitía, 17 años, soltera, oriental.
Edgardo Enrique Carreras, 24 años, soltero, empleado, oriental y Nancy Mabel López, 22 años, soltera, empleada, oriental.

Héctor Eduardo Martínez, 22 años, soltero, militar, oriental y María del Huerto Britos, 19 años, soltera, estudiante, oriental.
Ruben Angel Tejera 29 años, soltero, agricultor ,oriental y Mireya Susana Taffura, 26 años, soltera, oriental.
Braulio Mesa 52 años, divorciado jornalero oriental y Dora Eugenia Silva, 51 años, divorciada, empleada, oriental.
Octaviano Antonio Duglio 23 años, soltero, jornalero, oriental y Ana Miriam Falero, 18 años, soltera oriental.
Carlos Yamandú Barragan, 20 años, soltero, militar, oriental y Gladys Raquel Pedreira, 16 años, soltera, oriental.
Néstor Nepomuseno Hernández, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Delia Esther Libby 19 años, soltera oriental.

José Pedro Rodríguez, 22 años, soltero, militar, oriental y María Edina Valero 22 años soltera, oriental.
Miguel Arturo Vidal, 27 años, soltero, militar, oriental y Gladys Mabel García, 21 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Aldeta, 24 años, soltero, empleado, oriental y Amanda Beatriz Lateulade, 25 años, soltera, oriental.
Inocencio Omar Fernández, 24 años, soltero, albañil, oriental y Sara Beatriz Suárez, 24 años, soltera, oriental.
Alberto Luis Lacosta, 26 años, soltero, estudiante, oriental y Nélida Antuanet Taberne, 18 años, soltera, estudiante,
Hugo Darwin Taberne, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Olga Adriana Viera, 22 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Emilio Aguirre, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Gloria Dubini, 23 años, soltera, maestra, oriental.
Winston Aldecoa, 31 años, soltero, empleado, oriental y Olga Martina Ferrari, 35 años, divorciada, oriental.
Jorge Alex Safi, 22 años, soltero, músico, oriental y Adriana Telechea, 18 años, soltera, profesora, oriental.
Héctor María Agosto, 48 años, divorciado, empleado, oriental e Iris Margot Echandi, 42 años, soltera, empleada, oriental.
Ruben Walter Contera, 17 años, soltero, empleado, oriental y María Cristina Altamiranda, 17 años, soltera, oriental.
Carlos Antonio Silva, 24 años, soltero, empleado oriental e Iris Inés Olivera, 22 años, soltera, oriental.
Pedro Celestino Patiño, 21 años, soltero, empleado, oriental y Cristina Elizabeth Ortiz, 21 años, soltera, estudiante, oriental.
Ramón Enrique Picart, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Marta Ester Sosa, 26 años, soltera, oriental.
Luis Emilio Penza, 50 años, viudo, empleado, oriental y María Emilia Ugarte, 38 años, soltera, oriental.
Manuel Pedro Beloqui, 56 años, divorciado, jubilado, oriental y María Norma Vico, 48 años, divorciada, oriental.

FLORIDA

1.a Sección —

Mario Gustavo Silva Martínez, 17 años, soltero, estudiante, oriental y María Estela Fernández Mendiola, 19 años, soltera, estudiante, oriental.
Rubens Nilo Rebolledo Maqueira, 26 años, soltero, militar, oriental y María Isabel Salas Martínez, 25 años, soltera, oriental.

Raúl Ricardo Castillo, 39 años, soltero, empleado, oriental y María Mercedes Miranda Guadalupe, 49 años, soltera, oriental.
Roberto Heber Martínez Cornelli, 32 años, soltero, agricultor, oriental y Ramona Beatriz del Luján Espósito, 31 años, soltera, oriental.
Nélson María Recalde Da Cuña, 48 años, soltero, hacendado, oriental y María Emilda Plácida Soria Cancela, 27 años, soltera, oriental.

José María Goyeche Blengio, 52 años, soltero, hacendado, oriental y María del Carmen Baserga Marichal, 56 años, viuda, comerciante, oriental.

3.a Sección —

Néstor Darío Erienza, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Marly Lilián Furtado, 18 años, soltera, oriental.
Carlos Morales, 25 años, soltero, industrial oriental y Shirley Esther Rodríguez, 17 años, soltera, oriental.

Wilson Benito Montero, 28 años, soltero, agente seg., oriental y Estela Rodríguez Constantino, 24 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Pedro Gilberto Pérez, 27 años, soltero, chofer, oriental y Graciela Susana López, 24 años, soltera, oriental.
Esmar Pedro Escudero, 32 años, soltero, jornalero, oriental y María Elida Puig, 34 años, soltera, oriental.
Mario Julio Torres, 27 años, soltero, industrial, oriental y Lidia Norma Cedréa, 21 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Mario Ramón Gamarra Moreira, 20 años, soltero, empleado, oriental y Graciela Mendilez de León, 21 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Adrián Segredo, 41 años, soltero, agricultor, oriental y Veda Susana Benoit, 28 años, soltera, oriental.
Exequiel Antonio Brignoni, 33 años, divorciado, agricultor, oriental y María Angela Stopingi, 32 años, soltera, maestra, oriental.
José Luis Michelena, 31 años, soltero, agricultor, oriental y María Josefa Appolonia, 31 años, soltera, oriental.
Carlos Lucio Mesa, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Estela Cabrera, 20 años, soltera, oriental.
Luis Eduardo Bentancor, 26 años, soltero, agricultor ,oriental y María Luz López, 21 años, soltera, oriental.
José Morales, 38 años, soltero agricultor, oriental y Leonarda María Esther Hernández, 36 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Julio Jorge Redón, 25 años, soltero, mecánico, oriental y Máxima Galeano Parodi, 35 años, divorciada, empleada, oriental.
Jorge Atilio Viera Naya, 22 años, soltero, chofer, oriental y Teresita Edith Barrasco López, 20 años, soltera, oriental.
Juan Andrés Noya Arismendi, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Luján Parard, 21 años, soltera, oriental.
Mario Albérico Taño Porley, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Mirna Mafalda Lema Carol, 20 años, soltera, oriental.
Francisco Darío Astengo Mó, 24 años, soltero, empleado, oriental y Jorgeana Viñoles Berriel, 23 años, soltera, empleada, oriental.

13.a Sección —

Manuel Esteban Ferreira, 25 años, soltero, empleado, oriental y Olga del Huerto Rodríguez, 15 años, soltera, oriental.

LAVALLEJA

1.a Sección —

Lavalleja Corbo, 59 años, viudo, constructor, oriental y Luisa Fernández, 57 años, viuda, oriental.
Ramón Alfredo Toledo, 22 años, soltero, empleado, oriental y Jovita Celia Ferreira, 18 años, soltera, oriental.
Oribe Amaro Pereira, 28 años, soltero, maestro, oriental y María de Lourdes Saravia, 24 años, soltera, maestra, oriental.
Gustavo Orosmán Dall'Oglio, 20 años, soltero, bombero, oriental y María del Verdún Montani, 18 años, soltera, oriental.
Raúl Renée Pereira, 27 años, soltero, electricista, oriental y Ana María Regalado, 23 años, soltera, maestra, oriental.

Juan Carlos [illegible], 24 años, soltero, empleado, oriental y [illegible] Lilián Alonso, 21 años, soltera, estudiante, oriental.

Héctor Lorenzo Guadalupe, [illegible] años, soltero, profesor, oriental y [illegible] Julia Melgar, 19 años, soltera, [illegible], oriental.

José Javier Sobrera 23 años, soltero, militar, oriental y Mary Teresa Caras, 17 años, soltera, oriental.

Carlos Alberto Lainc, 26 años, soltero, industrial, oriental y Nibya Libertad Beretta, 27 años, soltera, maestra, oriental.

Enrique Miguel Sierra 25 años, soltero, electricista, oriental y Shirley Mabel Martínez, 24 años, soltera, maestra, oriental.

Wáshington Gómez, 27 años, soltero, militar, oriental y Esmirna Edña Pereira, 28 años, soltera, oriental.

Juan Daniel García, 18 años, soltero, policía, oriental y Graciela Beatriz Herrera, 17 años, soltera, estudiante, oriental.

Walter Lorenzo Pérez, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Yolanda Dolores Nada, 22 años, soltera, oriental.

Víctor Mabil Clavijo, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Ana María Bentos, 24 años, soltera, empleada, oriental.

Alberto Exequiel Hernández, 28 años, soltero, empleado, oriental y María Angélica Casas, 25 años, soltera, maestra, oriental y Carlos Alberto Massa 28 años, soltero, herrero, oriental y Teresita Beatriz Abreu, 25 años, soltera, maestra, oriental.

Jesús Mosquella, 26 años, soltero, militar, oriental y Stella Maris Fernádez, 20 años, soltera, estudiante, oriental.

Ruben González, 19 años, soltero, empleado, oriental y Cristina Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.

Eiffel Inzaurralde, 26 años, soltero, comerciante, oriental y María Teresita Furtado, 25 años, soltera, maestra, oriental.

Nelson Darío Correa, 24 años, soltero, comerciante, oriental y Mabel Beatriz Bustamante, 18 años, soltera, oriental.

Julio Guillermo Segovia, 33 años, soltero, mecánico, oriental y Paula Eufrasia Hernández, 29 años, soltera, empleada, oriental.

Carlos César Telleche a 25 años, soltero, pintor, oriental y Doris Mabel Cesar, 19 años, soltera, empleada, oriental.

Héctor Walter Rossi, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Zulma Beltrame, 23 años, soltera, oriental.

Daniel Enrique Machado, 20 años, soltero, militar, oriental y Carmen Esther Larrosa, 15 años, soltera, oriental.

Aldébar Horacio Correa, 23 años, soltero, militar, oriental y María de los Angeles Clavijo, 19 años, soltera, oriental.

Juan César Arrieta, 36 años, soltero, empleado, oriental y Luz Marina Gómez, 26 años, soltera, oriental.

Julio Wáshington Barreiro, 25 años, soltero, empleado, oriental y María eCcilia Manzione, 20 años, soltera, estudiante, oriental.

Eugenio Luis de los Santos 32 años, soltero, chofer, oriental y Rebeca Irma Pozzi, 27 años, soltera, maestra, oriental.

Francisco Pérez 33 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Romero, 20 años, soltera, oriental.

Tomás Atahualpa Mercapidez, 23 años, soltero, empleado, oriental y Mercedes Elena Cédrés, 23 años, soltera, estudiante, oriental.

Lavalleja Agustín Rocha 42 años, soltero, empleado, oriental y Dominga Severa Malo, 40 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Aparicio, 33 años, soltero, hacendado oriental y Graciela Lilián Santos, 16 años, soltera, oriental.

Néstor Alfonso Techera, 35 años, soltero, militar, oriental y Miriam Soria, 23 años, soltera, agente policial, oriental.

Felipe Alberto Alonso 29 años, soltero, chofer, oriental y Mari Esther Gutiérrez, 24 años, soltera, empleada, oriental.

Ariel Casulo, 27 años, soltero, militar, oriental y María del Huerto Baubeta, 25 años, soltera, maestra, oriental.

Guido Ramón Jauregui, 31 años, soltero, empleado, oriental y Marta Ema Jorge, 28 años, soltera, empleada, oriental.

Oscar Virgilio Santángelo 23 años, soltero, militar, oriental y Teresa Iris Bayarres, 20 años, soltera, modista, oriental.

Efraín Francisco Mayr, 20 años, soltero, estudiante, oriental y Estrella Beatriz Cabana, 15 años, soltera, estudiante, oriental.

Constancio Luis Quintero, 18 años, soltero, empleado, oriental y Marianela Bon, 22 años, soltera, empleada, oriental.

Juan Ramón Correa 26 años, soltero, empleado, oriental y Mary Lilians Di Biase, 22 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Walter Pere Volpi, 28 años, divorciado, metalúrgico, oriental y Olga Lilia Briosso, 28 años, soltera, oriental.

Luis Ernesto Cardinal, 26 años, soltero, jornalero oriental y Julia Gladys de León Peña, 19 años, soltera, oriental.

Néstor Mario Espinosadorta, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Martha María Esain Rodríguez, 26 años, soltera, oriental.

Luis Mainentti Martirena, 41 años, soltero, carpintero, oriental y Elizabeth Dobos González, 31 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Luis Alberto Oggero, 28 años, soltero, agricultor, oriental y María del Carmen Reyes, 22 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Wáshington Walder Santana Leretè, 27 años, soltero, empleado, oriental y María Hilda Genta Maldonado, 28 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Orihe Alonso 25 años, soltero, jornalero, oriental y Bonifacia Elena Píriz, 18 años, soltera, oriental.

Adán Lemos, 27 años, soltero, empleado, oriental y María Luisa Taño, 20 años, soltera, empleada, oriental.

Pedro Dair Torres, 32 años, soltero, jornalero, oriental y María Elena González, 24 años, soltera, oriental.

Ruben Darío Conales, 25 años, soltero, mecánico, oriental y Justa Beatriz Miraballes, 33 años, divorciada, oriental.

Pedro Leonardo di Bueno, 21 años, soltero, empleado, oriental y Norma Lilian Macedo, 23 años, soltera, empleada, oriental.

12.a Sección —

Arlindo Fernando Cardozo Fernández, 44 años, divorciado, funcionario, oriental y María Angélica Ovelar, 21 años, soltera, oriental.

MALDONADO

1.a Sección —

Juan Eduardo Manfredi, 46 años, divorciado, empleado oriental y Liris Sosa, 37 años, soltera, oriental.

Walter López, 23 años, soltero, empleado, oriental e Isabel Santana, 25 años, soltera, empleada, oriental.

Luis Angel Rodríguez, 38 años, divorciado, gastronómico, oriental y Celia Isabel Inés Ramos, 21 años, soltera, oriental.

Miguel Campomar, 24 años, soltero, empleado oriental y Julia Silva, 17 años, soltera, estudiante, oriental.

[illegible] María [illegible] 27 años, soltero, empleado, oriental y [illegible] del Carmen [illegible], 34 años, divorciada, oriental.

José Luis Hernández, 27 años, soltero, chapista, oriental y María Graciela Cedrés, 19 años, soltera, empleada, oriental.

Carlos Víctor Pérez, 23 años, soltero, enfermero, oriental y María Cristina Correa, 17 años, soltera, oriental.

Dionisio Da Cruz, 36 años, soltero hacendado, brasileño y Loreley Paulette, 24 años, soltera, oriental.

Luis Zarnic, 60 años, divorciado, jornalero, yugoeslavo y Agueda Ruth Dansilio, 44 años, dovorciada, oriental.

Hugo Walter Pérez, 39 años, divorciado, empleado, oriental y Luz Marina Espel, 36 años, soltera, oriental.

Severiano Núñez, 37 años, soltero, empleado, oriental y Ana Haydée Fabra, 37 años, soltera, oriental.

Antonio Grompone, 49 años, divorciado, abogado, oriental y María Eugenia Del Castillo, 34 años, viuda, nurse, española.

Heriberto Eres Martínez, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Marta Mabel Garrido, 21 años, soltera, oriental.

Oscar del Puerto, 41 años, soltero, jardinero, oriental y Flora Silveira, 44 años, divorciada, brasileña.

Loreto Ignacio Villarrial, 18 años, soltero, empleado, oriental y Belky Margarita Correa, 16 años, soltera, oriental.

Milton Manuel Pereira, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Martha Dominga Alvira, 26 años, soltera, oriental.

Atilio Gabriel Minoli, 28 años, soltero, empleado, oriental y María Cristina Ferreira, 20 años, soltera, oriental.

Pablo Paullier, 37 años, divorciado, comerciante, oriental y Elena Graña, 34 años, divorciada, oriental.

Daniel Pedro Lavitola, 21 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Miriam Correa, 20 años, soltera, empleada, oriental.

José Luis Viggiano, 23 años, soltero, militar, oriental y Fanny Cristina Leiva, 18 años, soltera, oriental.

Víctor Hugo Machado, 24 años, soltero, empleado, oriental y Nilfa Azucena Batista, 19 años, soltera, empleada, oriental.

Angel Raúl Silvera, 46 años, viudo, chofer, oriental y Rosa Violeta Saucedo, 44 años, soltera, oriental.

José Ramón Bonilla, 23 años, soltero, militar, oriental y Adriana Beatriz Avellino, 16 años, soltera, estudiante, oriental.

Ernesto Manuel del Barrio, 46 años, soltero, comercio, argentino y Elvira Angélica Mobilia, 34 años, soltera, maestra, argentina.

Juan Pedro Parodi, 59 años, divorciado, empleado, oriental y Yolanda Acosta, 51 años, soltera, empleada, oriental.

Raúl César Guillén, 30 años, soltero, estudiante, oriental y Amanda Rosa Ferreyro, 29 años, soltera, química farmacéutica, oriental.

Juan Angel Techera, 22 años, soltero, empleado, oriental e Isis María Raymond, 17 años, soltera, oriental.

Jorge Francisco Jerez, 21 años, soltero, empleado, oriental y María Cristina López, 18 años, soltera, oriental.

Darlán Antúnez, 25 años, soltero, empleado, oriental y Miriam Pereira, 22 años, soltera, empleada, oriental.

Francisco Gil, 24 años, soltero, escultor, oriental y Teresa del Carmen Borges, 23 años, soltera, peluquera, oriental.

2.a Sección —

Eduardo Mendoza Vallero, 36 años, divorciado, empleado, oriental y Doris Nelly de los Santos, 32 años, soltera, oriental.

Néstor Omar Díaz Pereira, 24 años, soltero, gastronómico, oriental y Gabriela Esther Batista, 23 años, soltera, empleada, oriental.

Carlos Galloni, 28 años, soltero, empleado, oriental y Mary Amelia Lima, 14 años, soltera, empleada, oriental.

Andrés Ubal Corbo, 22 años, soltero, hacendado, oriental y Elba Imelda Plada, 19 años, soltera, oriental.

Raúl Acosta, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Elynir Cancela Correa, 21 años, soltera, oriental.

Bartolomé Medina, 73 años, viudo, jubilado, oriental y Leoncia María Britos, 69 años, viuda, jubilada, oriental.

Juan R. Cajiga, 21 años, soltero, carpintero, oriental y Martha Susana Fernández, 15 años, soltera, oriental.

Fredy González, 28 años, soltero, empleado, oriental y Zara Benítez, 27 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Heber Genaro Batista, 21 años, soltero, electricista, oriental y Delia Angélica Pimienta, 19 años, soltera, estudiante, oriental.

José Víctor Crescente, 24 años, soltero, empleado, oriental e Ivonne Magel Melo, 31 años, soltera, empleada, oriental.

Héctor Nelson Hernández, 20 años, soltero, tornero, oriental y María Elena De Los Santos, 22 años, soltera, oriental.

Heber Bella, 20 años, soltero, comercio oriental y Alba María Villalba, 19 años, soltera, estudiante, oriental.

José Carlos Alvarez, 22 años, soltero, militar, oriental y Beatriz Shirley López, 15 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Carlos María Leguizamón, 23 años, soltero, empleado, oriental y Estela Saturnina Segovia, 24 años, soltera, maestra, oriental.

Julio Rubens Castellanos, 24 años, soltero, jornalero, oriental y María Yolanda González Toledo, 26 años, soltera, oriental.

Eduardo Mayer, 62 años, soltero, abogado, argentino y Sara Sintas Diehl Camps 50 años, divorciada, argentina.

Darío Bismar Umpiérrez, 30 años, divorciado, empleado, oriental y María del Carmen Da Silva, 31 años, soltera, empleada, oriental.

Ruben Zanelli Muñoz, 31 años, divorciado, comerciante, oriental y Nibia Nair Malo Braña, 31 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Pablo Liver Riverón, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Elbia Antonia Alonso, 22 años, soltera, oriental.

Pedro Pablo Rubianes, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Ana María Tabeira, 16 años, soltera, oriental.

PAYSANDU

2.a Sección —

Ramón María Reyes, 23 años, soltero, electricista, oriental y Zili Marr Rodríguez, 24 años, soltera, oriental.

Alberto Edibar González 20 años, soltero, jornalero, oriental y María Magdalena Dotti, 21 años, soltera, oriental.

Winston Gregorio Moqui, 26 años, soltero, empleado, oriental y Delma Nélida Martínez, 23 años, soltera, empleada, oriental.

Carlos Heriberto Bueno, 33 años, divorciado, empleado, oriental y Ema Renée Burgos, 26 años, soltera, maestra oriental.

José María Spevroni, 49 años, divorciado, empleado, oriental y Zulma Gervasia Romero, 41 años, divorciada, maestra, oriental.

4.a Sección —

Juan Carlos López, 33 años, soltero, industrial, argentino y Celia Berta Plaván, 28 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Felicísimo Rosa, 34 años, soltero, capataz estancia, oriental y María Beatriz Valle, 16 años, soltera, oriental.

Carlos Elbio Morales, 29 años, soltero, empleado de la construcción, oriental y Martha Noemí Ramírez, 20 años, soltera, empleada, oriental.

Lucio Marano, 45 años, soltero, empleado, italiano y Elsa Esther Godoy, 42 años, soltera, empleada, oriental.

Alfredo Walter Mercedes, 19 años, soltero, policía, oriental y Ema Mabel Cardozo Barale, 17 años, soltera, oriental.

Félix Alberto Alvez, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Elsa Ester Salinas 14 años, soltera, oriental.

Nery Alberto Rodríguez, 29 años, soltero, empleado, oriental y Graciela Cuchman, 23 años, soltera, estudiante, oriental.

11.a Sección —

Alfredo María Benítez, 22 años, soltero, estudiante, oriental y Lilia Raquel Castillo, 23 años, soltera, empleada, oriental..

Deomedes María Otazú, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Marta Raquel Ruppel, 16 años, soltera, oriental.

Anselmo Enrique Laborda, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Rina Mabel Coyant, 18 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Eduardo Lima, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Sara Alferina Herrera, 24 años, soltera, oriental.

Alberto María Dorotte, 25 años, soltero, empleado, oriental e Hilda Myreya Genta, .5 años, soltera, empleada, oriental.

Raúl Enrique Bustamante, 28 años, soltero, policía, oriental y Olga Elena Viera, 23 años, soltera, oriental.

Félix Oscar Sarmiento 29 años, soltero, albañil, argentino y Mirta Liliana Barreto, 16 años, soltera, oriental.

Juan Daniel Bastie, 62 años, viudo camionero, oriental y Nilda Mello, 39 años, soltera, oriental.

Daniel Aníbal Perochena, 18 años, soltero, militar, oriental y María Laura Frías, 18 años, soltera, oriental.

Agustín Octavio Paisal, 19 años, soltero, empleado, oriental y Susana Teresita Della Valle, 20 años, soltera, estudiante, oriental.

Juan Antonio Bergara, 22 años, soltero, jornalero, oriental e Irene Machado, 17 años, soltera, oriental.

Jorge Ariel Belvisi, 26 años, soltero, empleado, oriental y Nélida Gricelda Robledo, 23 años, soltera, oriental.

Aníbal Ricardo Martínez, 23 años, soltero, empleado, oriental y Stella Marys Britos, 15 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Futen, 26 años, soltero, empleado, oriental y Cleusa Gaspar, 17 años, soltera, empleada, oriental.

Sergio Omar Oliveri, 18 años, soltero, mecánico, oriental y María Estela Zitto 21 años, soltera, oriental.

Silverio Oriberto Aguilar, 20 años, soltero, empleado, oriental y Mary Elena Alvarez, 20 años, soltera, empleada, oriental.

Luis María Guichón, 21 años, soltero, empleado, oriental y Mirna Ramona Bisaro, 19 años, soltera, oriental.

Antonino Bonifacio Campos, 21 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Raquel Cabrera, 18 años, soltera, estudiante, oriental.

Carlos María Peralta, 25 años, soltero, empleado, oriental y Delia Isabel Molinelli, 24 años, soltera, oriental.

Ruben María Ortiz, 21 años, soltero, empleado oriental e Hilda Beatriz Echenique, 23 años, soltera, empleada, oriental.

Luis Eduardo Menta, 20 años, soltero, empleado, oriental y Angela Isabel Destefani, 18 años, soltera, estudiante, oriental.

Roberto Oldemar Miños, 20 años, soltero empleado, oriental y Susana Beatriz Garre, 19 años, soltera, empleada, oriental.

Julio César Nicolín, 26 años, soltero, empleado, oriental y Susana Gladys Tomas, 21 años, soltera, oriental.

Jorge Walter Lickay, 28 años, soltero, empleado, oriental y Dominga Nelly García, 24 años, soltera, comerciante, oriental.

Héctor Cándido Britos, 29 años, soltero, empleado, oriental y María Graciela Peculio, 26 años, soltera, oriental.

Carlos María Galván, 20 años, soltero, empleado, oriental y Mary Teresa Carabajal, 20 años, soltera, empleada, oriental.

Hugo Alberto Giordano, 27 años, soltero, empleado, oriental y Laura Mabel Vuille, 22 años, soltera, maestra, oriental.

Rodrigo Morales, 20 años, soltero, empleado, oriental y Liliana Stella Geninazza, 21 años, soltera, estudiante, oriental.

RIO NEGRO

1.a Sección —

Ruben Walter Salles, 25 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Susana Rodríguez, 21 años, soltera, oriental.

Plácido Santiago Gilardoni, 24 años, soltero, empleado, oriental y Sonia Isabel Fredes, 28 años, soltera, oriental.

Gilberto Gnofre Ortellado, 24 años, soltero, militar, oriental y Alba Cristina Grossi, 17 años, soltera, oriental.

Jorge Nelson Debiase, 19 años, soltero, empleado, oriental y Coralita Noemí Ruiz, 16 años, soltera, oriental.

Antonio Alberto Da Silva, 37 años, soltero, empleado, oriental y Elena Beatriz Acosta, 25 años, soltera, oriental.

Alides Pedro Cruz, 46 años, viudo, jornalero, oriental y Amalia Esther Retamar, 37 años, soltera, empleada, argentina.

Rito Ismael Cano, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Leticia Juana Fernández, 22 años, soltera, oriental.

Juan Manuel Cal, 26 años, soltero, empleado, oriental y Olga María Laggiard, 22 años, soltera, maestra, oriental.

Gustavo Horacio Luján 24 años, soltero, empleado, oriental y Mary Ann Jones, 25 años, soltera, maestra, oriental.

Stepher Chrisphen Wood, 24 años, soltero, profesor de física, oriental y Sonia Ivonne Pintos, 22 años, soltera, oriental.

Daniel Alberto Rodríguez, 20 años, soltero, empleado, oriental y Mónica Susana Torres, 20 años, soltera, oriental.

Jorge Beltrán González, 19 años, soltero, militar, oriental y María Graciela Rocha, 17 años, soltera, oriental.

Dino Hebert Camarri, 37 años, divorciado, empleado, oriental y Miriam Nelsi Pintos, 41 años, soltera, empleada, oriental.

Daniel Alberto Rodríguez, 20 años, soltero, empleado, oriental y Mónica Susana Torres, 20 años, soltera, oriental.

Jorge Beltrán González, 19 años, soltero, militar, oriental y María Graciela Rocha, 17 años, soltera, oriental.

Dino Hebert Camarri, 37 años, divorciado, empleado, oriental y Miriam Nelsi Pintos, 41 años, soltera, empleada, oriental.

Hugo Alcides Dos Anjos, 22 años, soltero, empleado oriental y María del Carmen González 19 años, soltera, oriental.
Néstor Hugo Azurica, 20 años, soltero, empleado, oriental y María Angela Faccio, 20 años, soltera, estudiante, oriental.
Jorge Heriberto Moyano, 25 años, soltero, empleado, oriental y Olga Edith Cichero, 17 años, soltera, empleada, oriental.
Héctor María Walter Maurente, 42 años, divorciado, empleado, oriental y María de las Mercedes Quiroga, 29 años, divorciada, empleada, oriental.
Luis Raúl Rodríguez 21 años, soltero, empleado, argentino y Blanca Sonia Cabral, 19 años, soltera, oriental.
José Codina, 54 años, soltero, empleado, español y Elina Esther Aguilar, 50 años, divorciada, oriental.
Alejandro Waldemar Mezza, 16 años, soltero, changador, oriental y Estela Mary Silva, 15 años, soltera, oriental.
Adalberto Elías Rodríguez, 18 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen González, 17 años, soltera, oriental.
Alberto Altesor Tito, 19 años, soltero, militar, oriental y Ana Beria Petroff, 15 años, soltera, oriental.
Martín Isabelino Mernies, 21 años, soltero, maestro, oriental y Luzán María Lauria, 19 años, soltera, estudiante, oriental.

2.a Sección —

Julio César Ojeda, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Elena Nievas, 14 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

José Luis Meireles, 20 años, soltero, empleado, oriental y María Teresa Escalada, 18 años, soltera, oriental.
Ruben Rojas, 31 años, soltero, zapatero, oriental y Rufina Susana Tellería, 19 años, soltera, oriental.
Esteban Buenaventura Godoy, 46 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther Centurión, 31 años, soltera, oriental.
Ramón Jorge Pereyra, 22 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Echeverri, 17 años, soltera, oriental.
Saúl Artigas Centurión 30 años, soltero, empleado, oriental y Carmen Mabel Apollonia, 22 años, soltera, oriental.

Rogelio Horacio Caballero, 31 años, soltero, empleado, oriental y Emilia Anderson, 25 años, soltera, oriental.

Tomás Leonel Romero, 29 años, soltero, jornalero, oriental y María Margarita Arévalo, 21 años, soltera, oriental.
Lorgio Ramírez 27 años, soltero, jornalero, oriental y Mary Suárez, 25 años, soltera, oriental.
Juan Arturo Batista, 36 años, soltero, empleado, oriental y Olga Ester Santos, 20 años, soltero, oriental.

10.a Sección —

José Luis Berlingeres González, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Alba Gladys Martínez Mallad, 17 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Vicente Esteban Baisón, 24 años, soltero, empleado, oriental y Enar Nerelia Fernández, 18 años, soltera, oriental.
Julio César Barreto, 25 años, soltero, militar, oriental y María Teresa Pérez, 19 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Julio César Massa, 30 años, divorciado, empleado, brasilero y Ana Consuelo Porto, 30 años, soltera, maestra, oriental.

Jorge Juan Rodríguez, soltero, mecánico, español y María Inés Balsamo, soltera, oriental.
Ramón Roque Oruezabal, viudo, ganadero, oriental y Mirta Celedonia Vázquez, soltera, maestra, oriental.

9.a Sección —

José Adán Rotríguez Rivero, 21 años, soltero, empleado, oriental y Mirtha Mabel Barrios Tejera, 17 años, soltera, oriental.
Washington Pereira Quintana, 22 años, soltero, militar, oriental y María Esther Barrios Tejera, 20 años, soltera, oriental.
Ramao Larratéa Machado, 25 años, soltero, mecánico, brasileño y Aurá Nieve Centi Sotto, 16 años, soltera, oriental.
Geraldino Prattes Cantos, 20 años, soltero, empleado, oriental y Alba Falcón Méndez, 19 años, soltera, oriental.
Cándida Antonio Silveira Rodríguez, 63 años, divorciado, militar, oriental y Ana Cándida Andrade, 44 años, soltera, oriental.
Jorge Washington Mendieta Pratss, 22 años, soltero, chofer, oriental y Blanca Nieves Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.
Adán Baldivia Pereira, 18 años, soltero, jornalero, oriental y Leonor Silva Vargas, 19 años, soltera, modista, oriental.
Elpidio Sum Merladet, 26 años, soltero, comercio, oriental y Cleusa Marise López Sampallo, 22 años, soltera, comercio, oriental.
Arley Camargo, 30 años, soltero, militar, oriental y Gladis Esther Cardozo da Silva, 20 años, soltera, oriental.
Waldir Rolín Lencina, 28 años, soltero, jornalero, brasileño y Marlene Pereira Martins, 19 años, soltera, oriental.
Héctor Iván González Carballo, 23 años, soltero, empleado, oriental y Serafina Glacy Fierro Quintanilla, 19 años, soltera, oriental.
Carlos Alberto Antonello Latorre, 35 años, soltero, criador, oriental (C. legal) y Julia Graciela Hernández Montesdioca, 19 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Araci Miralles, 26 años, soltero, militar, oriental y Miria Domínguez de Freitas, 22 años, soltera, estudiante, oriental.
Carlos de León Pereira, 25 años, soltero, militar, oriental y Julia Caballero Otazu, 27 años, soltera, oriental.
José Modesto López, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Yenesy Salmenton, 30 años, soltera, oriental.
Joaquín Pedro Von Der Putten, 32 años, soltero, empleado, oriental y Olma Vargas Sandin, 30 años, soltera, maestra, oriental.
Jorge Cardozo, 26 años, soltero, carpintero, oriental y María Regina Silva Vidal, 25 años, soltera, cocinera, oriental.
Derly Dos Santos, 19 años, soltero, comercio, oriental y Teresita Dos Santos, 19 años, soltera, oriental.
Ruben Ariel Silva, 22 años, soltero, militar, oriental y Mabel Sonia Farías, 20 años, soltera, oriental.
Agustín Loidi Echeverría, 49 años, divorciado, empleado, oriental y Narcisa Flores, 36 años, soltera, modista, oriental.
Oscar Paz Gómez, 20 años, soltero, empleado, oriental y Niver Trinidad Da Rosa, 24 años, soltera, empleada, oriental.
Roque Gastón Alvez, 20 años, soltero, militar, oriental y María Neldina Antúnez, 19 años, soltera, enfermera, oriental.
Hugo Espinosa, 23 años, soltero, panadero, oriental y Carmen Da Motta, 19 años, soltera, empleada, oriental.

ROCHA

1.a Sección —

José Luis Acevedo Molina, 19 años, soltero, estudiante, oriental y Alma Ivonne Urroz, 23 años, soltera, estudiante, oriental.
Antonio Ricardi, 23 años, soltero, carpintero, oriental y Norma Alicia Sosa Pereyra, 21 años, soltera, maestra, oriental.
Sergio Claudio Rodríguez 20 años, soltero, empleado, oriental y Moira Pratto, Assandri, 22 años, soltera, empleada, oriental.
Severo Aníbal Cruz, 24 años soltero, empleado, oriental y María Luisa Lafuente, 19 años, soltera, oriental.
Elbio Isauro del Puerto, 23 años, soltero, empleado, oriental y Ema Yolanda Olid, 15 años, soltera, oriental.
Walter Ruben Alcorta, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Geci Pereyra, 24 años, soltera, brasileña.
Juan Nepomuceno Silva, 52 años, divorciado, empleado, oriental e Irma Mautone Olivera, 42 años, soltera, enfermera, oriental.
Ruben Mario Méndez Pérez, 27 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Amelia Navarro, 25 años, soltera, maestra, oriental.
Tomas Felipe Marsicano, 47 años, soltero, hacendado, oriental y Doris Teresa Rodríguez, 43 años, soltera, escribana, oriental.
Antonio Alejandro Blasco, 26 años, soltero, mecánico, oriental y Olga Raquel Bentancort, 17 años, soltera, oriental.
Hebert Ibrain García, 29 años, soltero, militar, oriental y Gloria Fortuna Reñn, 22 años, soltea, oiental.
Ricardo Israel Muñoz, 25 años, soltero, empleado, oriental y Fancia Sazi Gaaza, 14, años, soltera, oriental.
Juan Antonio Corbo Quinteros, 28 años, soltero, estudiante, oriental y Justa Dora Huelmo Sorozabal, 19 años, soltera, oriental.
Jorge Luis Acevedo Ibarra, 23 años, soltero, empleado, oriental y Rosalía Danis Pérez Trillo, 21 años, soltera, empleada, oriental.
Mario Antonio Jesús Arrieta, 21 años, soltero, empleado, oriental y María del Rosario Mongabur, 17 años, soltera, oriental.
Robinson Goncalvez Afonso, 21 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Elodia Sánchez Devida, 16 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Rosalío Orfilio Núñez Corbo, 38 años, soltero, obrero, oriental y María Brenda Hernández, 46 años, soltera, oriental.
Luis Eduardo Malladotte Montero, 24 años, soltero, comerciante, oriental y Nidya Fernández Fernández, 27 años, soltera, empleada, oriental.
Pilfaretti Moreno Pintos, 25 años, soltero, empleado, oriental y Velia Enoelia Apolinario Tapia, 15 años, soltera, oriental.
Walter Homero Olaondo Montes, 24 años, soltero, chofer, oriental y Ana María Silvera Gómez, 21 años, soltera, oriental.
Walter Alcides García Mila, 31 años, soltero, chofer, oriental y Mirtha Yolanda Suárez Velázquez, 24 años, soltera, tejedora, oriental.

4.a Sección —

Héctor Santos, 50 años, soltero, jornalero, oriental y Gloria Veiga, 34 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Sena, 17 años, soltero, empleado, oriental y Ester Lilián Diego, 17 años, soltera, oriental.

Juan Angel Coronel, 23 años, soltero, comercio, oriental e Isabel Acosta Rivero, 20 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Olivera, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Mariela Silveira, 15 años, soltera, oriental.

Gil Pintos, 56 años, divorciado, comercio, oriental y Gloria Sanguinetti, 46 años divorciada, oriental.

Luis Antonio Luna, 27 años, soltero, empleado, oriental y Raquel Pérez Vicente, 23 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Aguedo Jesús García, 63 años, divorciado, jornalero, oriental y María Elisa Barrios, 46 años, soltera, oriental.

Francisco Antonio Mega, 37 años, soltero, comercio, oriental y Ugueti dos Santos Cruz Maciel, 24 años, divorciada estudiante, brasileña.

Héctor Nelson Díaz, 22 años, soltero, empleado, oriental y Graciela Rocha Cardozo, 18 años, soltera, oriental.

Marcos Masidi Rodríguez, 46 años, divorciado, empleado, oriental y Cristina Mary Sosa Viera, 30 años, soltera, oriental.

Alcides Rodolfo Da Silva, 34 años, soltero, jornalero, oriental y María Nelly Ojeda, 35 años, soltera, oriental.

Eduardo Exequiel Noguera, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Estela Silvera, 23 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Arsenio González Dávila, 29 años, soltero, tareas rurales, oriental y María Esther Pereyra, 40 años, divorciada, oriental.

10.a Sección —

Mario Núñez García, 42 años, soltero, comercio, oriental y Yoni Castro Sosa, 21 años, soltera, profesora, oriental.

Eduardo Domingo Rocha, 23 años, soltero, policía, oriental y Mirta Lilian Meoñe, 15 años, soltera, estudiante, oriental.

SALTO

1.a Sección —

Julio César Da Rosa, 18 años, soltero, jornalero, oriental y Zully Myrel Dutra, 16 años, soltera, empleada, oriental.

Dogomar Acosta, 21 años, soltero, empleado, oriental y María Rosa Irigoyen, 14 años, soltera, oriental.

Carlos Ariel Guglielmone, 24 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Teresa Vlaeminck, 20 años, soltera, empleada, oriental.

José Luis Esquerré, 20 años, soltero, empleado, oriental y Angélica López, 25 años, soltera, oriental.

Ramón Dartañan De los Santos, 20 años, soltero, militar, oriental y Ramona Noemí Salayeta, 21 años, soltera, oriental.

Juan José Fraga, 25 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Elizabeth Guglielmone, 25 años, soltera, empleada, oriental.

Juan José Carbonel, 35 años, soltero, empleado, oriental y María Elena Pereira, 19 años, soltera, oriental.

Héctor Scutto, 27 años, soltero, militar, oriental y Yolanda Sánchez, 20 años, soltera, oriental.

Carlos Omar Fernández, 33 años, soltero, empleado, oriental y Marta Avelina Proenza, 32 años, divorciada, oriental.

Juan Baltasar Farías, 19 años, soltero, militar, oriental y Esther Aurora Rodríguez, 22 años, soltera, empleada, oriental.

Luis Oliveri, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Alda Iris Pereira, 16 años, soltera, oriental.

Enrique de los Santos, 34 años, soltero, albañil, oriental y María Angélica González, 37 años, soltera, oriental.

Carlos Angel Forrisi, 27 años divorciado, mecánico, oriental y Selva Margarita Villar, 17 años, soltera, estudiante, oriental.

Daniel Horacio Arzaguet, 30 años soltero, empleado, oriental y Anita Oliveira, 26 años, soltera, oriental.

Rubens Enrique Rodríguez, 26 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Ferreira, 16 años, soltera, oriental.

José Gómez, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Doralina Fontora, 35 años, soltera, oriental.

Gil Nieves, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Teresa García, 20 años, soltera, oriental.

Edgar Edgardo Sessarejo, 20 años, soltero, empleado, oriental y Gloria del Luján Yfrán, 18 años, soltera, empleada, oriental.

Angel María Leguísamo, 22 años, soltero, empleado, oriental y Teresita Beatriz Da Rosa, 23 años, soltera, oriental.

José María Galli, 28 años, soltero, mecánico, oriental e Ivonne Martiguone, 21 años, soltera, empleada, oriental.

Alejo Ignacio Hernández, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Margarita Soria, 15 años, soltera, oriental.

Abel Obonsky, 38 años, agricultor, oriental y Marlene Josellyn Cancela, 23 años, soltera, comercio, oriental.

Héctor Aurelio Rocca, 27 años, soltero, comercio, oriental y Juana Ramírez, 22 años, soltera, oriental.

Roberto Cabrera, 19 años, soltero, jornalero, oriental y María Rosaura Borges, 14 años, soltera, empleada, oriental.

2.a Sección —

Julio César Molina, 28 años, soltero, militar, oriental y Alba Curbelo, 21 años, soltera, oriental.

Carlos María Zubiaurre, 25 años, soltero, empleado, oriental y María de Lourdes Martínez, 18 años, soltera, oriental.

Ramón Feliciano Acevedo, 27 años, soltero, empleado, oriental y Griselda Beatriz Acosta, 17 años, soltera, estudiante, oriental.

Waldemar Francisco Soca, 20 años, soltero, empleado, oriental y Sylvia Catalina Díaz, 19 años soltera, modista, oriental.

Milton Daniel De Fino, 27 años, soltero, carpintero, oriental y Ana María Silveira, 23 años, soltera, oriental.

Gastón Ramón Manguyo, 29 años, soltero, empleado, oriental y Lidia Nelly Boschetti, 36 años, soltera, costurera, oriental.

Raúl José Nalbarte, 29 años, viudo, empleado, oriental y Stella Sandra Fontoura, 19 años, soltera, oriental.

Walter Wáshington Botti, 20 años soltero, empleado, oriental y Zulma Elena D'Angelo, 23 años, soltera, oriental.

Hugo Eneo Do Carmo, 18 años, soltero, electricista, oriental y Alba Renée Correa, 18 años, soltera, estudiante, oriental.

Heber Eduardo Durán, 25 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Delia Chain, 28 años, soltera, empleada, oriental.

Federico Francisco Margall, 27 años, soltero, empleado, oriental y Mabel Gamarra, 23 años, soltera, maestra, oriental.

Miguel Angel Silva, 23 años, soltero, mecánico, oriental y Luz Iraci Baptista, 19 años, soltera, oriental.

Ricardo Julián Hernández, 21 años, soltero, empleado, oriental y María Luisa Montero, 20 años, soltera, oriental.

Hugo Ariel Zaldúa, 28 años, soltero, comercio, oriental y Graciela María Coussin, 22 años, soltera, maestra, oriental.

Edinson Alfonso Rodríguez, 25 años, soltero, empleado, oriental y Beatriz Pérez, 21 años, soltera, oriental.

Walter Hugo Vairo, 20 años, soltero, empleado, oriental y María Ida Cavallo, 19 años, soltera, oriental.

Oscar Nicolás Rodríguez, 24 años, soltero, empleado, oriental y Gloria Ramona Ramos, 20 años, soltera, empleada, oriental.

Ricardo Isaac Levy, 20 años, soltero, empleado, oriental y María Celeste Blanco, 22 años, soltera, estudiante, oriental.

Dogomar María Martínez, 21 años, soltero, militar, oriental y Sara Violeta Rodríguez 20 años, soltera, modista, oriental.

Juan Angel Gómez, 27 años, soltero, empleado, oriental y Gloria Mariela Rojas, 19 años, soltera, oriental.

Orestes Rolfo, 25 años, soltero, empleado, oriental y Susana Stella Sena, 21 años soltera, estudiante, oriental.

Hugo Duarte, 23 años, soltero, empleado, oriental y Lilia Elisia Farías, 23 años, soltera, oriental.

Ladriz René Machado, 27 años, soltero, técnico industrial, oriental y Olga Nélida Soria, 28 años, soltera, estudiante, oriental.

3.a Sección —

Ismael Bernardo Errea, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Violeta Benelli, 20 años, soltera, oriental.

Lorenzo Roque Corcoll, 29 años, soltero, tenedor de libros, orienta e Hilda Esther de los Santos, 38 años, soltera, oriental.

Miguel Angel Acosta, 20 años, soltero, agricultor, oriental y Carmen Alice Corcoll, 19 años, soltera, oriental.

José César Carballo, 35 años, soltero, empleado, oriental y Sonia María Silgoria, 23 años, soltera, oriental.

Juan José Rodríguez, 23 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Graciela Roldán, 19 años, soltera oriental.

Eduardo Leonides Figurina, 31 años, soltero, escribano, oriental y María Ana Muscio, 23 años, soltera, estudiante, oriental.

Luis María González, 39 años, divorciado, empleado, oriental, y Ernestina Dornelles, 37 años, soltera, empleada, oriental.

Marcos Enrique Villa Visencia, 56 años, divorciado, jornalero, argentino, y Elisa Guimaraens, 68 años, viuda, oriental.

José Luis Suárez, 29 años, soltero, comercio, español, y Graciela Teresita Grilli, 20 años, soltera, oriental.

Charles Louis Hennige, 38 años, soltero, mecánico, francés y Claudina Nelly Ferreira Pintos, 34 años, soltera, empleada, oriental.

Hugo Trinidad, 25 años, soltero, trabajador rural, oriental y Teresa Beatriz Suárez, 20 años, soltera, oriental.

José Antonio Espasandín, 26 años, soltero, estudiante, oriental y Lilian Margot Tettamanti, 28 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Isabelino Mirazón, 28 años, soltero, hacendado, oriental, y Olga Suárez, 24 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Rubén Ney Rivero, 34 años, soltero, empleado, oriental y María Clorice Díaz, 29 años, soltera, oriental.

Francisco de Asis Rosado, 41 años, soltero, jornalero, oriental y Haydee Rodrígues Bordenave, 27 años, soltera, oriental.

Danto Jesús Brum, 29 años, soltero, hacendado, oriental y Norma Noemí Silva, 28 años, soltera, comerciante, oriental.

Orasildo da Rosa, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Marciana Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.

Patrocinio Cardozo, 63 años, soltero, jornalero, oriental e Isaura Alvez, 69 años, soltera, oriental.

Gratiliano Bueno, 43 años, soltero, jornalero, oriental y Santa María Lalindre, 26 años, soltera, oriental.

Wilmar Pintos, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Martha Pereira, 30 años, soltera, oriental.

Joaquín Angel Alpuy, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Orofilde Dávila, 31 años, soltera, oriental.

SAN JOSE

1.a Sección —

Sergio Emilio Rodríguez, 22 años, soltero, chofer, oriental y Nelly Estela Leal, 23 años soltera, oriental.

Luis Pedro Ibarra, 24 años, soltero, industrial, oriental y Gladys Margot Méndez, 19 años, soltera oriental.

Miguel Angel García, 20 años, soltero, empleado, oriental e Idelva Iris Viera, 19 años, soltera oriental.

Heber Walter Ponce, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Elsa Esther Morosini, 24 años, soltera, oriental.

Néstor Nery Sánchez, 28 años, soltero, jornalero, oriental y María Elena Antognazza, 28 años, soltera, oriental.

Diver Armando Viera, 23 años, soltero empleado, oriental y Elisa Betty Cabrera, 22 años, soltera, empleada, oriental.

Julio César Rodríguez, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Gloria María Carbajal, 21 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Cabrera, 20 años, soltero, empleado, oriental y Miriam Olga Frontán, 19 años, soltera, estudiante, oriental.

Cruz Moreno, 66 años, soltero, comercio, español y Ana María Gómez, 59 años, divorciada, oriental.

Ernesto Alberto Ferrada, 27 años, soltero, lambero, oriental y Amanda Cabrera, 29 años, soltera, maestra, oriental.

Alberto Ismael Aguilar, 24 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Isabel Díaz, 18 años, soltera, oriental.

Ruben Darío Fuentes, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Colombina Ferraro, 23 años, soltera, oriental.

Ernesto García, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Alma Teresita Bauzá, 19 años, soltera, oriental.

Pedro Gastón Martínez, 24 años, soltero, comercio, oriental y María de las Mercedes Díaz, 22 años, soltera, estudiante, oriental.

2.a Sección —

Rómulo Eduardo Jarmolivicios, 40 años, soltero, chofer, oriental y Blanca Beatriz Moreira, 31 años, viuda, oriental.

Eugenio Douglas Mora, 31 años, soltero, jornalero, oriental y María Agueda Custodio, 21 años, soltera, oriental.

Francisco Atilio García, 22 años, soltero, empleado, oriental y Margarita Ethel Madini, 19 años, soltera ,empleada, oriental.

Asencio Acosta, 28 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Murialdo, 19 años, soltera, oriental.

Roberto Nelci Machado, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Elsa Mabel Machado, 20 años, soltera, oriental

3.a Sección —

Carlos Alberto Sierra, 21 años, soltero, empleado, oriental y Susana Raquel Golombieski, 20 años, soltera, oriental.

Roberto José Eduardo Arelet, 14 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Aracell Hornos, 15 años, soltera, oriental.

Luis Reyno Benítez, 23 años, soltero, gomero, oriental y Nélida Luz Martínez, 30 años, soltera, empleada, oriental.

Oscar Daniel Silveira, 23 años, soltero, funcionario público, oriental y Nery Grisel Pérez, 28 años, soltera, empleada, oriental.

Wáshington Rafael Quevedo, 28 años, divorciado, jornalero, oriental y Mireya Hortensia Arizcun 22 años, soltera, oriental.

Borter William Da Silva, 24 años, soltero, Téc. rural, oriental y Sonia Senatore, 24 años, soltera, estudiante, orental.

José Antonio Bravo, 31 años, soltero, músico, oriental e Iris Raquel Salinas, 27 años, soltera, estudiante, oriental.

4.a Sección —

Ramón Vicente Reyes, 21 años, soltero, peón rural, oriental y Rosa Elena Bustos 19 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Luis Eduardo Lima, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Nidia Hortensia Viera, 22 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Francisco Luis Benzano, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Elba Felipa Luzardo, 23 años, soltera, oriental.

Marcel Olivier Lovazzano, 25 años, soltero, comercio, oriental y Nelly Margot Rodríguez, 16 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Silvan, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Pérez, 25 años, soltera, oriental.

José Marcos Doglio, 26 años, soltero, tornero mecánico, oriental y Elida Isabel Rodríguez, 25 años, soltera, oriental.

Humberto Dieppa, 21 años, soltero, empleado, oriental e Iris Leonor Pereira, 16 años, soltera, oriental.

Carlos Camilo Alba, 24 años, soltero, comercio, oriental y Miriam de Lima, 19 años, soltera, oriental.

Sergio Ramón López, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Niria Armelinda Bertolini, 19 años, soltera, oriental.

José Ramón Centurión, 19 años, soltero, agricultor, oriental y Auristela Sonia Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Adrien, 22 años, soltero, empleado, oriental y Mercedes Luján Alba, 20 años, soltera, oriental.

Domingo Carlos Rodríguez, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Carmen Esther Galareto, 24 años, soltera, oriental.

Juan Antonio Peralta, 22 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Luciel Sosa, 24 años, soltera, oriental.

Romeo Efraín Méndez, 30 años, soltero, docente, oriental y Elvira Alejandrina Suhr, 29 años, soltera, docente, oriental.

Roberto Alarcón, 21 años, soltero, empleado, oriental y Nilda Edith Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.

Roberto Alarcón, 21 años, soltero, empleado, oriental y Nilda Edith Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.

Mariano Ademar Mattos, 24 años, soltero, empleado, oriental y Nelly María Sánchez, 19 años, soltera, oriental.

Emilio Chiarcone, 32 años, soltero, agricultor, oriental y Anabella Mirtha Devessi, 20 años, soltera, oriental.

SORIANO

1.a Sección —

Felipe Germán González, 23 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Aída Bouchatón, 15 años, soltera empleada, oriental.

Alfredo Manuel Camino, 29 años, soltero, empleado, oriental y Elvira Nelly Domínguez, 41 años divorciada, modista, oriental.

Jorge Héctor Fandiño, 23 años, soltero, estudiante, oriental y Shirley Loreley Gurruchaga, 20 años, soltera, empleada, oriental.

Miguel Angel García, 24 años, soltero, electricista, oriental y Sonia Beatriz Kramarenco, 26 años, soltera, estudiante, oriental.

[illegible] Mario Cuestas [illegible] años, soltero, jornalero, oriental y María [illegible] Díaz, [illegible] años, soltera, oriental.

Walter Ernesto Fern[illegible]z, 2[illegible] años, soltero, militar, oriental y [illegible] Marcel Santos, 18 años soltera, oriental.

Heber Alcides Maneiro, 30 años, soltero, empleado, oriental y Amanda Beatriz Maldonado, 28 años, soltera, maestra, oriental.

Horacio José Antognazza, 26 años, soltero, estudiante, oriental y María Luisa Ritorni, 23 años, soltera, estudiante, oriental.

Dorval Silveira, 22 años, soltero, militar, oriental y Teresa del Carmen Lima, 22 años, soltera, oriental.

Siplicio Leal, 25 años, soltero, militar, oriental y Ramona Manuela Roberto, 25 años, soltera, oriental.

Ruben Eduardo Ortiz, 22 años, soltero, empleado, oriental y Diacuy Sirley Torres, 15 años, soltera, oriental.

Oscar Dogomar Vespa, 20 años, soltero, empleado, oriental y Olga Beatriz Rivero, 19 años, soltera, oriental.

Manuel Alejandro Machín, 26 años, soltero, comercio, oriental y Martha Isabel Caballero, 25 años, soltera, oriental.

Antonio Oscar Caracciolo, 21 años, soltero, mecánico, oriental y María del Luján Fúnez, 16 años, soltera, empleada, oriental.

Gregorio Alejandro Borges, 23 años, soltero, militar y Alicia Noemí Hugo, 19 años, soltera, oriental.

Francisco Leonel da Silva, 29 años, soltero, comercio, portugués y María Cristina Gómez, 17 años, soltera, oriental.

Pascual Alberto Carozo, 25 años, soltero, empleado, oriental y Estela Acosta, 21 años, soltera, oriental.

Adán Alfredo Cárdenas, 24 años, soltero, técnico agropecuario, oriental y Norma Mary Bianchi, 24 años, soltera, maestra, oriental.

Albión Gerónimo Peduzzi, 26 años, soltero, militar, oriental y Ana Celina Méndez, 21 años, soltera, oriental.

Miguel Angel Duarte, 25 años, soltero, rural, oriental y Adela Teresa Miranda, 22 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Arijón, 21 años, soltero, militar, oriental y María Teresa Viera, 17 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Gutiérrez, 22 años, soltero, carpintero, oriental y Nery Leonidas Clavero, 17 años, soltera, estudiante, oriental.

José Guillermo López, 38 años, soltero, jornalero, oriental y Eva Maryorie Albín, 24 años, soltera, oriental.

José Alejandro Zefferino, 30 años, soltero, técnico rural, oriental y Margarita Díaz, 23 años, soltera, oriental.

Leonardo Alfredo Maneiro, 25 años, soltero, pornalero, oriental y Amelia Manuela Jardín, 16 años, soltera, oriental.

Juan Pablo Zamora, 22 años, soltero, empleado, oriental y Elena Fernández, 20 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Héctor Pedro Oelker, 26 años, soltero, tornero, oriental y María Susana Gorostiaga, 20 años, soltera, oriental.

Carlos Gualberto Galeano, 26 años, soltero, carpintero, oriental y Martha Susana Gómez, 24 años, soltera, oriental.

Roberto Daniel Rostán, 28 años divorciado, empleado, oriental y María Nahir Avila, 25 años, divorciada, estudiante, oriental.

Sergio Alcides Acuña, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María del Huerto Benino, 27 años, divorciada, empleada, oriental.

3.a Sección —

Hugo Walter Tarragona, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Elsa Diver Alzogaray, 27 años, soltera, oriental.

Alberto Walter Silveira, 17 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Graciela Mazzolini, 18 años soltera, oriental.
Juan Crúz Santellán, 30 años, soltero, comercio, oriental y Ana Mariel Barros, 24 años, soltera, oriental.
Walter Jesús Cavia, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Mabel Salvo, 17 años, soltera, oriental.
Carlos Ledo Franklin Arballo, 32 años, soltero, jornalero, oriental e Isabel Brenilda Domínguez, 30 años, soltera, oriental.
Julio César Noel Piombo, 24 años, soltero, carpintero, oriental y María Rosa Silveira, 23 años, soltera, oriental.
Wáshington Amílcar Wigmann, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Bilda Rodríguez, 24 años, soltera, oriental.
Mario Wáshington Acosta, 22 años, soltero, maquinista, oriental y Marlene Agustina Fernández, 19 años, soltera, oriental.
Saúl Alfredo Ozonas, 28 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Arballo, 18 años, soltera, oriental.
Alberico Juan Correa, 22 años, soltero, empleado, oriental y Elizabeth Mery Tórres, 22 años, soltera, empleada, oriental.
Aldo Pedro Della Mea, 38 años, soltero, jornalero, oriental y Martha Elisa Buscio, 30 años, soltera, oriental.
Juan Domingo Goro, 18 años, soltero, comercio, oriental y María del Carmen Yaravide, 20 años, soltera, oriental.
José Francisco Corrales, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Rosa Giménez, 22 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Carlos Roberto Burchios, 28 años, soltero, chofer, oriental y Anette Noel Ramírez, 25 años, soltera, oriental.
Luis Rafael Delgado, 46 años viudo, hacendado, oriental y Carmen Ethel Hegoburu, 26 años, soltera, maestra, oriental.
Francisco Gregorio Aguilar, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Margot Acosta, 20 años, divorciada, oriental.
Enrique Braulio Ramírez, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Esther Santos, 24 años, soltera, empleada, oriental.
Ramón Rubens Varela, 43 años, soltero, agrimensor, oriental y Gladys Isabel Petraglia, 36 años, soltera, publicista, oriental.
Dardo Fermín Machiavello, 22 años, soltero, mecánico, oriental y Milca Susana Bravo, 23 años, soltera, oriental.
Richard Mayo Castro, 20 años, soltero, empleado, oriental y Judith Elizabeth Ferré, 16 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Humberto Ricardo Colman, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Cristina Rattaro, 20 años, soltera, oriental.
Héctor Alfredo Rochon, 26 años, soltero, empleado, oriental y Susana Beatriz Zunin Real, 22 años, soltera, empleada, oriental.
Tomás Alejo González, 18 años, soltero, carpintero, oriental y Norma Beatriz Pérez, 17 años, soltera, oriental.
Ariel Raúl Fontana, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Azucena Núñez, 18 años, soltera, oriental.
Carlos Daniel Babon, 20 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Isabel Núñez, 16 años, soltera, oriental.
Heber Ricardo Denis, 22 años, soltero, taximetrista, oriental e Hilda Susana Hernández, 21 años, soltera, empleada, oriental
Juan Omar Dibot Rodríguez, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Brenda Haydée Rey Gadino, 21 años, soltera, oriental.
Julio Ernesto Fraga, 25 años, soltero, agricultor, oriental y María Ercilia Chavarría, 22 años, soltera, modista, oriental.

14.a Sección —

Luis Alberto Milecis, 33 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Norma Benavídez, 29 años, soltera, oriental.
Adolfo Sánchez, 65 años divorciado, jubilado, oriental y María Esther Papini, 59 años, viuda, oriental.

TACUAREMBO

4.a Sección —

Felipe Guedes, 59 años, divorciado, jornalero, oriental e Inés Silvera, 54 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

José Marino Rivero, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Gleci Preto, 18 años, soltera, oriental.
Wilmar Nery Duarte, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Analina Cardozo, 21 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Salvador Aloy Echevarne, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Neuri Teresa Correa Cortez, 26 años, soltera, oriental.
Edison Borges dos Santos, 33 años, soltero, empleado, oriental y Claridalina Pintado Balle, 29 años, soltera, oriental.
Jacinto Ambrosio Pereira, 34 años, soltero, comisionista, oriental y Casiana Ifrán Moraes, 44 años, soltera, empleada, oriental.
Raúl Silva Sanguinetti, 28 años, soltero, maestro, oriental y Mirta Cabral Maldana, 19 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Esteban Guinea, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Marys Aguirre, 21 años, soltera, oriental.
José Luis Gómez, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Cristina Ferraz Chávez, 25 años, soltera, oriental.
José Pedro Estoceres, 21 años, soltero, militar, oriental y Marys Selva Viera, 16 años, soltera, oriental.
Luis Eduardo Colina, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Susana Graciela Aguilera, 19 años, soltera, empleada, oriental.
Carlos Abel Sánchez, 20 años, soltero, estudiante, oriental y María Mercedes Olivera Prieto, 22 años, soltera, estudiante, oriental.
Inocente Rocha, 52 años, soltero, jornalero, oriental y Celmira Erreca, 33 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Arloy Leites Martínez, 23 años, soltero, empleado, oriental y Teresita Milán Da Silva, 18 años, soltera, oriental.
Julio César Torterolo, 24 años, soltero, estudiante, oriental y Laura Graciela Sallaberry, 21 años, soltera, estudiante, oriental.
Ruben Cotelo, 41 años, soltero, empleado, oriental y Alí Placer Camargo, 43 años, soltera doméstica, oriental.
Luis Correa, 19 años, soltero, estudiante, oriental y Yanelli Cabillón, 17 años, soltera, estudiante, oriental.
Nelson Costa, 20 años, soltero, empleado, oriental y Miriam Raquel Machado, 16 años, soltera, oriental.
José Pedro Folle, 56 años, soltero, empleado, oriental y Justina Ifrán, 59 años, soltera, oriental.
Alcides Robledo, 26 años soltero, empleado, oriental y Clara Raquel Núñez, 23 años, soltera, oriental.
Heriberto González, 20 años, soltero, electricista, oriental y Rosa Lilián Rodríguez, 15 años, soltera, estudiante, oriental.

Hipólito Ramón Dematté, 20 años, soltero, soldado, oriental y Nelda Emilia Bica, 20 años, soltera, oriental.
Juan Bautista Barreto, 38 años, soltero, jornalero, oriental y Genoveva Silveira, 38 años, soltera, oriental.
Francisco Nicolás Rivero, 23 años, soltero, tornero, oriental y María del Carmen Salinas, 20 años, soltera, oriental.
Miguel Angel Monzón, 35 años, soltero, empleado, oriental y Mary Nybia Medeiros, 35 años, soltera, oriental.
Ciriaco Leites Fernández, 37 años, divorciado, soldado, oriental y Ramona Dolores Franco, 34 años, soltera, oriental.
Dolores Balois Borges, 44 años, soltero, chofer, oriental e Irma Machado Castro, 38 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Juan Ariel Brun, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Raquel Seguí, 19 años, soltera, oriental.
Virginio Seguí, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Aurora Bonilla, 17 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

Antonio Tría, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Faustina Silva, 37 años, soltera, oriental.
Willimán de los Santos, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Alba González, 21 años, soltera, oriental.
Neomar Alvarez, 25 años, soltero, trabajador rural, oriental y Flora Clara Rámos, 28 años, soltera, oriental.
Juan Manuel Abascal, 37 años, divorciado, trabajador rural, oriental y Myriam Mármol Teresita Aquine, 36 años, divorciada, empleada, oriental.
José Rodríguez, 38 años, divorciado, jornalero, oriental e Iris Esther Granada, 34 años, soltera, oriental.
Gervasio Artigas Sanguinet, 28 años, soltero, comercio, oriental y Zully Marie dos Santos, 20 años, soltera, oriental.
Arí Suárez, 25 años, soltero, empleado, oriental y Enair Barrero, 20 años, soltera, oriental.
Oscar Erí da Silva, 23 años, soltero, empleado, oriental y Amanda Isabel Martínez, 16 años, soltera, oriental.
Wilson Ney Fagúndez, 24 años, soltero, militar, oriental y María Luisa da Costa, 22 años, soltera, oriental.
Luis Marino Sanguinet, 27 años, soltero, empleado, oriental y Mireya Dodríguez, 22 años, soltera, maestra, oriental.
Víctor Rodríguez, 39 años, soltero, jornalero oriental y Blanca Nieves Gonzáles, 42 años, soltera, oriental.
Esperanza Camilo, 33 años, soltero, trabajador rural, oriental y María Fátima Freitas, 31 años viuda, oriental.

TREINTA Y TRES

1.a Sección —

Walter Costa, 29 años, soltero, militar, oriental y Ermelinda Mabel Pérez, 21 años, soltera, oriental.
Hugo Daniel Alfaro, 22 años, soltero, comercio, oriental y Bienvenida Borges, 28 años, soltera, oriental.
Narciso Figari, 23 años, soltero, empleado, oriental y Luz Estrella Melo, 28 años, divorciada, oriental.
Sergio Angel Araújo, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Cristina Techera, 21 años, soltera, oriental.
Carlos Brun, 24 años, soltero, jornalero, oriental y María Cristina Davila, 15 años, soltera, oriental.
Eugenio Jesús Miraballes, 23 años, soltero, tornero, oriental y Estefanía Lima, 27 años, soltera, oriental.

José María Rodríguez, 34 años, divorciado, empleado, oriental y Luz Delia Rodríguez, 18 años, soltera, modista, oriental.

Héctor Ramón Sequeira, 28 años, soltero, empleado, oriental y Selva Acosta, 20 años, soltera, oriental.

Julio César Cardeza, 32 años, soltero, comercio, oriental y Gloria Stella Elizondo, 26 años soltera, empleada, oriental.

Luzbel Duplatt, 25 años, soltero, empleado, oriental y Elena Núñez, 22 años, soltera, oriental.

Benicio Pacheco, 21 años, soltero, militar, oriental y Berta Azucena Becerra, 19 años, soltera, empleada, oriental.

Walter Sergio Almeida, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Perla Judith González, 21 años, soltera, oriental.

Ruben Darío Ferreira de Araújo, 24 años, soltero, hacendado, oriental y Matilde Cristina Avila, 17 años, soltera, oriental.

Wáshington Daleira 24 años, soltero, empleado, oriental e Idalia Rodríguez, 19 años, soltera, estudiante, oriental.

Raúl Dulcineo Palazuelo, 24 años, soltero, albañil, oriental e Iris Mabel Pereira, 17 años, soltera, oriental.

Ulises Ramos, 24 años, soltero, empleado, oriental y Adriana Cristina Cuadrado, 21 años, soltera, estudiante, oriental.

Wáshington Barreto, 19 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Díaz, 19 años, soltera, oriental.

Nidio Emir Duarte, 21 años, soltero soldado oriental y Rocío Méndez, 16 años, soltera, oriental.

Pedro Heber Ségovia, 19 años, soltero, empleado, oriental y Sara Costa, 21 años, soltera, oriental.

Andrés Sergio Aldavé, 19 años, soltero, empleado, oriental y Maira Marisol Segade, 17 años, soltera, oriental.

Juan Antonio Rivero, 22 años, soltero, mecánico oriental y María Raquel Román 21 años, soltera, oriental.

Alberto Aníbal García, 24 años, soltero, tapicero, oriental y María Cristina Javier, 21 años, soltera, empleada, oriental.

Carlos Alberto Bonilla, 20 años, soltero, empleado, oriental y Marianela Pérez, 24 años, soltera, oriental.

José Mario Terra, 19 años, soltero, empleado, oriental y Nair Silvera, 20 años, soltera, oriental.

Ramón Darío Pereyra, 18 años, soltero, empleado, oriental y Teodora Alba Cabrera, 25 años, soltera, estudiante, oriental.

Ruben Darío Eguren, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Gloria Ethel Larrosa, 20 años, soltera, estudiante, oriental.

Carlos Alberto Morales, 36 años, soltero, mecánico, oriental e Iria Sosa, 26 años, soltera, profesora, oriental.

Juan Carlos González, 30 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Terra, 17 años, soltera, oriental.

Arsenio Correa, 34 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Medina, 43 años, soltera, oriental.

Carlos Becerra, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Catalina Macedo, 34 años, soltera, oriental.

Leonar Rubier Muniz, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Nelsa Díaz, 32 años, soltera, oriental.

Orlando Cosme Islas, 29 años, soltero, jockey, oriental y Gloria Zully Cidade, 21 años, soltera, oriental.

Andrés Gardel Brun, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Ramona Angelita Fleitas, 26 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Juan Francisco Nieno, 29 años, soltero, empleado, oriental y María Esther Buela, 27 años, soltera, oriental.

Blas Reimundo Da Luz, 30 años, soltero, empleado, oriental y Nora Estelia Recalde, 23 años, soltera, oriental.

Evergisto Caraciolo Lacuesta, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Delia Pastor, 25 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Ignacio Manuel Mieres, 23 años, soltero, militar, oriental y Martha Renné Terra, 17 años, soltera, oriental.

Martín Aranzazú Bentancourt, 45 años, divorciado, empleado, oriental y Elda Rodríguez, 56 años, divorciada, jubilada, oriental.

Wilson Lemos Ibáñez, 25 años, soltero, militar, oriental y Ana María Sena Terra, 19 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Dirón, 43 años, soltero empleado, oriental y Adela Larrosa, 38 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Francisco Sosa, 29 años, soltero, jornalero, oriental y María Elvira Barreto, 22 años, soltera, oriental.

Washington Castillo, 30 años, soltero, empleado, oriental y Nibia Petrona Araújo, 20 años, soltera, oriental.

19—Rectificaciones de Partidas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: DELFINA MARIA LUISA PASTORINO de MARIÑO. "Rectificación de la partida de su matrimonio", (F. A. 110|75), se hace sáber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Delfina Pastorino de Mariño, donde dice nacida el: "9 de mayo de 1912", debe decir: "9 de mayo de 1911". — Habilitándose la feria judicial menor a los efectos de los publicaciones. — Paysandú, junio 27 de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
19) N$ 52.50 15|pub. 14083 Jl.7-v.jl.28.

20—Remates

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Venta en remate público del inmueble propiedad de la Administración ubicado en la localidad de Progreso, Padrón 38, Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, al mejor postor y con base de N$ 525.00.

El acto del remate se realizará en el lugar de su ubicación, calle Las Palmas y Florida (Progreso) el día sábado 2 de agosto de 1975 a la hora 15, actuando como rematador el señor Mario Sagrera, Matrícula N.o 774.

El mejor postor deberá consignar el 30 o|o de la oferta en el momento de serle aceptada la misma, y el saldo del precio de oferta conjuntamente con los gastos de escritura, que son de cargo del comprador, deberán efectivarse dentro del plazo de sesenta días de la fecha de la subasta.

Serán de cargo del comprador la Comisión del rematador e impuestos V.A. 3.74 o|o e Impuesto Departamental 3 o|o que deberá abonar en el acto del remate.

Los títulos relativos al bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo 1275. — Gerencia Administrativa.
20) (C.C.) 3|pub. 32472 Jl.7-v.jl.9.

PAYSANDU

CARLOS M. VANZINI
Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial de Paysandú

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Paysandú, dictada en autos Roberto Graniero contra ALBERTO RAITERI. Intimación. Hoy Juicio Ejecutivo (Libro XII Folio 93, N.o 920), se hace saber: Que el día 27 de julio de 1975, a las nueve horas en el local de la calle Leandro Gómez N.o 1225, el martillero Carlos M. Vanzini, asistido del Alguacil ad-hoc, sacará a la venta en subasta pública y sobre la base de las 2|3 partes de sus respectivas tasaciones una camioneta marca "Crosmóbile", modelo 1951, muebles, ropas y demás efectos, pertenecientes al extinto don Alberto Raiteri, inventariados en los autos referidos.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta al serle aceptada la misma.

II) Que serán de su cargo el impuesto Municipal, comisión del rematador y demás gastos que se originen.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que a esos efectos se ha habilitado la Feria Judicial Menor. — Paysandú, junio 30 de 1975. — Dra. Glicería Alzugaray, Juez de Paz.
20) N$ 63.00 10|pub. 14086 Jl.7-v.jl.21.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

CIBU LTDA.

El 1.o de junio de 1975 inscripto en Registro Público y General de Comercio con el número 414 al folio 1459 del libro 1, constituímos una Sociedad de Resp. Ltda.
Denominación: Compañía Importadora Brasil-Uruguay Limitada (CIBU LTDA.) para importaciones y exportaciones en general.
Domicilio: Luis A. de Herrera 2016 Apto. 101.
Administración y representación ambos socios indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: $ 5.000.000.
Socios: PANAGIOTIS ANGELAKOS: 80 o|o e INES BOVE de DIAZ, 20 o|o.
22) $ 51.000 10|pub. 13911 Jl.7-v.jl.21.

BAYARRES - FERREIRA LTDA.

Constituída el 6|5|975, inscripta en Registro P. de Comercio N.o 349, F.o 1225, L.o 2 el 7|6|75.
Razón social: Bayarres-Ferreira Ltda.
Capital: $ 3:000.000.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Socios: I) CARLOS SALVADOR BAYARRES GUTIERREZ y II) HORACIO LUIS FERREIRA BRAGA.
Domicilio Montevideo.
Administador: ambos socios indistintamente.
Objeto: Filmación, rodaje, adaptación películas para cine, televisión, cortos publicitarios, documentales, largometrajes y prensa filmada.
22) N$ 51.00 10|pub. 14073 Jl.7-v.jl.21.

TRAINDUR LTDA.

Contrato: 29 de mayo de 1975.
Inscripción: N.o 353 al folio 1243 del libro número 2 de contratos.
Socios: Julio César Mazini Hontu. Héctor Wilfredo Sala Lauz, Roque Carlos Alberti De Los Santos, Vicente Figliolio Sgroi, César Vicente Laveglia González, Mario Gerónimo Alvarez Mazini. Victorino Ovidio Alvarez Martínez, Jorge Antos Cabrnoonova, Ademar Pedro Hernández Furtado, Lauro Aníbal Allio Gonet, Constancio Octavio Sosa Marrero, Walter Casas Piria.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Transporte de productos agropecuarios y afines.
Capital: $ 2:400.000 aportados por partes iguales.
Plazo: cinco años prorrogable.
Administración: Julio César Mazini Hontu, Héctor Sala Lauz y Vicente Figliolio Sosa; actuando dos de ellos cualesquiera en forma conjunta. O todos los socios actuando conjuntamente.
22) N$ 102.00 10|pub. 14076 Jl.7-v.jl.21.

23— Trámites de Marcas

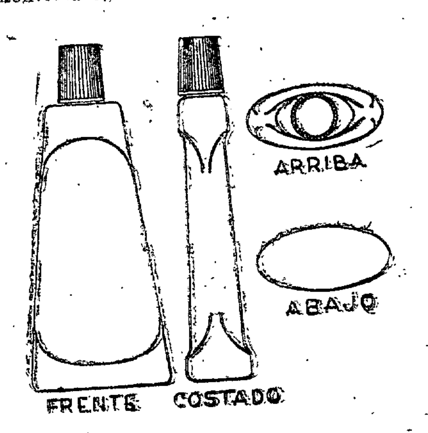
AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 2.141. — Montevideo, julio 2 de 1975. — Billy Fox por Wimpy International Limited (Inglaterra), solicita marca WIMPY clase 33 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub 14110 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 148.036. — Montevideo, julio 1.o de 1975. — Billy Fox por DAEMPA A/S (Dinamarca) solicita marca



clases 8 y 19 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 59.50 10|pub. 14115 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 148.037. — Montevideo, julio 1.o de 1975. — Oscar Bacot por Algorta S. A., (Montevideo), solicita marca

clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 119.00 10|pub. 14116 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 148.042. — Montevideo, julio 1.o de 1975. — Billy Fox por The Upjohn Company (USA) solicita marca ARACYTIN clase 2 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14111 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 148.041. — Montevideo, julio 1.o de 1975. — Billy Fox por The Upjohn Company (USA), solicita marca EMODIN clase 2 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14112 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 148.036. — Montevideo, julio 1.o de 1975. — Oscar Bacot por Hamparsoum Ganemian (Montevideo), solicita marca GANIM clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14113 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 2.139. — Montevideo, 1.o de julio de 1975. — Oscar Bacot por Wiki-Tur Uruguay S.R.L. (Montevideo), solicita marca WIKI-TUR URUGUAY S.R.L. clases 30 y 32 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 14114 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 148.070. — Montevideo, 2 de julio de 1975. — Con esta fecha Marcelina Villalba de Perdomo (Uruguay) solicita la marca NU-CLEAR clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14118 Jl.7-v.jl.21.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 0844. — Montevideo, julio 2 de 1975. — Oscar Bacot por Alberto Gorina S. A. (Montevideo), solicita patente de modelo industrial sobre "Un Banderín". — De acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 14117 Jl.7-v.jl.21.

27—Varios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE
Proyecto Internacional Argentino-Uruguayo de Salto Grande
Contratos SG—07 C y SG—07 D

Concurso Internacional de precalificación de oferentes para las licitaciones de construcción de las líneas de transmisión de Salto Grande.

La documentación puede ser consultada y adquirida, todos los días hábiles en:

—Cerrito 264, cuarto piso, Buenos Aires, República Argentina, de 9.30 a 12.30 y de 14.30 a 18 (hora argentina). o en:
—Avenida 18 de Julio 1730, décimo piso, Montevideo, República Oriental del Uruguay, de 9.30 a 12.30 y de 14.30 a 18 (hora uruguaya).

Para participar en este Concurso Internacional es imprescindible haber adquirido previamente un juego completo de esta documentación, cuyo precio es de $A 1.000,00 (mil pesos argentinos), en Buenos Aires, o N$U 80.00 (ochenta nuevos pesos uruguayos), en Montevideo.

Financiación: los bienes y servicios extranjeros serán financiados por el BID (Banco Interamericano de Desarrollo).

Se recibirán ofertas únicamente de los países elegibles para las aplicaciones del Capital Ordinario del BID.

Apertura de las propuestas: 6 de agosto de 1975, a las 15 horas, en Cerrito 264, cuarto piso, Buenos Aires, Argentina, en presencia de las autoridades de la Comisión Técnica Mixta y de los interesados que concurran al acto.

Las propuestas deberán ser presentadas en las oficinas de esta Comisión, Cerrito 264, piso cuarto, Buenos Aires, Argentina y se recibirán hasta el día y hora establecidos más arriba.
27) (C.C.) 1|pub. 32460 Jl.7-v.jl.7.

COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE
Proyecto Internacional Argentino-Uruguayo de Salto Grande
Contrato SG—07 F y SG—07 G

Concurso Internacional de precalificación de oferentes para las licitaciones de construcción de las subestaciones del sistema de transmisión de Salto Grande.

La documentación puede ser consultada y adquirida, todos los días hábiles en:

—Cerrito 264, cuarto piso, Buenos Aires, República Argentina, de 9.30 a 12.30 y de 14.30 a 18 (hora argentina). o en:
—Avda. 18 de Julio 1730, décimo piso, Montevideo, República Oriental del Uruguay, de 9.30 a 12.30 y de 14.30 a 18 (hora uruguaya).

Para participar en este Concurso Internacional es imprescindible haber adquirido previamente un juego completo de esta documentación, cuyo precio es de $A 500.00 (quinientos pesos argentinos), en Buenos Aires, o N$U 40.00 (cuarenta nuevos pesos uruguayos), en Montevideo.

Financiación: Los bienes y servicios extranjeros serán financiados por el BID (Banco Interamericano de Desarrollo).

Apertura de las propuestas: 6 de agosto de 1975, a las 16.30 horas en Cerrito 264, cuarto piso, Buenos Aires, Argentina, en presencia de las autoridades de la Comisión Técnica Mixta y de los interesados que concurran al acto.

Las propuestas deberán ser presentadas en las oficinas de esta Comisión, Cerrito 264 piso cuarto, Buenos Aires, Argentina, y se recibirán hasta el día y hora establecidos más arriba.
27) (C. C.) 1|pub. 32461 Jl.7-v.jl.7.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

Intímase al funcionario docente Prof. HEBERT BEATRIZ el reintegro a sus funciones dentro del tercer día o a expresar motivos fundados en caso de no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Dirección Técnica General.
27) (C.C.) 3|pub. 32465 Jl.7-v.jl.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Anulación de un llamado
Repartido N.o 167|975

Se pone en conocimiento de los interesados, que el Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 20|6|75, expediente 752.474, resolvió: "Anular el llamado a aspirantes efectuado para la provisión interina de un cargo de Ayudante de Laboratorio de Clínica Quirúrgica "1" (N.o 157, R. 0801, Esc. 8, grado 1. 24 horas), cuyo plazo de inscripción vencería el 20 de mayo de 1975, por cuanto por expediente N.o 750.855 se adoptó resolución sobre este cargo". — Montevideo, junio 30 de 1975.
27) (C.C.) 1|pub. 32467 Jl.7-v.jl.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Estación Experimental de Paysandú

Notificamos al señor Ing. Agr. RAUL PONZONI de la resolución adoptada por el señor Decano Interventor de fecha 2 de marzo de 1975.

1) Aceptar la renuncia presentada por el Ingeniero Agrónomo Raúl Ponzoni Rey a su cargo de Ayudante de Ovinotecnia N.o 559 de la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Paysandú.

2) La misma se hará efectiva a partir del día 1.o de marzo de 1975.

3) Cursar las comunicaciones de estilo y dejar constancia de estos antecedentes en su Carpeta Personal — Ing. Agr. Adolfo J. Harro, Decano Interventor. — Paysandú, 30 de junio de 1975. — La Dirección.
27) (C.C.) 1|pub. 32468 Jl.7-v.jl.7.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: SZTARCSEVSKY WEISS, RICARDO DANIEL. "Emancipación". (Ficha V. 281|975), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Ricardo Daniel Sztarcsevsky Weiss, Jorge Sztarcsevsky y Sara Weiss de Sztarcsevszky a los efectos de solicitar la autorización correspondiente para emancipar a su hijo Ricardo Daniel Sztarcsevszky Weiss la que fue concedida por auto N.o 5189 de fecha 30 de mayo de 1975 y cuya escritura respectiva fue otorgada por la Escribana María Wonsiak, el 18 de junio del corriente año e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 21 al folio 45 del libro 1.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilitó la feria judicial menor. — Montevideo, junio 26 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
27) N$ 4.90 1|pub. 14074 Jl.7-v.jl.7.

ARTIGAS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DE AUTOMOTORES DE ARTIGAS
Emplazamiento

Por extravío del Título de Propiedad del vehículo: automóvil marca Borgward, año: 1951, número de motor: 136710, empadronado en Bella Unión, Municipio de Artigas, con el Padrón: 1-1153, chapa: G1-1153, a nombre de: ARMANDO GUILLERMO KELLY REY, inscripto en este Registro con el número: 874, Folio: 536, Libro: 2.

El titular solicita duplicado de Título.

Se emplaza por veinte días a los interesados que comparezcan ante este Registro, formulando oposición. — Artigas, treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y cinco. — Escribano Omar Remitti, Director de Registro. — Juan Carlos Correa, Encargado de Registro de Automotores.
27) N$ 85.00 20|pub. 14095 Jl.7-v.jl.31.

CANELONES

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PANDO
Emplazamiento

El señor EDUARDO GARCIA PEÑA solicita el duplicado del título de propiedad de un vehículo, tipo camión, marca Ford, empadronado en Pando con el N.o AT-4782, motor número 6549887 del año 1928 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Ruben Urrutia, Escribano Adjunto.
27) N$ 51.00 10|pub. 14092 Jl.7-v.jl.21.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

MOLINO RIO URUGUAY S. A.

Gral. Aguilar N.o 1207

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Reforma de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en

los autos radicados en este Juzgado, caratulados: MOLINO RIO URUGUAY S. A. "Aumento de Capital (Ficha N.o E _ 1289 975), se hace saber que ante esta Oficina se presentó MOLINO RIO URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de la Reforma de sus Estatutos en el Registro Público y General de Comercio. cuyo trámite se transcribe a continuación:

Raúl Mantrana, Escribano; certifico que he tenido de manifiesto el libro de Actas del Directorio de MOLINO RIO URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA y al folio ciento veintisiete del mismo figura el acta número seiscientos noventa y dos, celebrada el dos de mayo de mil novecientos setenta y cinco, en la cual entre otros puntos, se trató el siguiente: "Aumento del capital". En uso de la palabra el señor Presidente don Walter Garmendia, informa a los demás miembros presentes de la necesidad de aumentar el capital de la empresa hasta el máximo autorizado al Directorio, o sea la suma de trescientos millones de pesos moneda nacional. Luego de un cambio de ideas se resuelve por unanimidad, solicitar al Poder Judicial el aumento del Capital Autorizado hasta la suma antes mencionada, máximo posible de acuerdo a los Estatutos de la Sociedad. Y al folio ciento veintinueve del libro referido, figura el acta número seiscientos noventa y cuatro, en la cual se trata, entre otros, el siguiente punto: "Autorización para tramitar el aumento de capital a trescientos millones de pesos". Complementando el Acta número seiscientos noventa y dos del dos de mayo de mil novecientos setenta y cinco, se resuelve por unanimidad designar al Presidente señor Walter Garmendia para realizar los trámites respectivos ante los Poderes del Estado y Judiciales. La sesión referida se celebró el diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y cinco.

En fe de ello y a solicitud de MOLINO RIO URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA, expido el presente que sello signo y firmo en Montevideo a veinticeho de mayo de mil novecientos setenta y cinco. Hay un signo notarial. — Raúl Mantrana, Escribano. — Hay un sello que dice: Raúl Mantrana, Escribano.

Testimonio

Exp. 345|75. — Turno Decimoprimero. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 20 de junio de 1975. — Señor Subdirector de División. Cr. Héctor E. Osimani. Al suscrito no le merece observaciones el proyectado aumento de capital promovido por el Directorio de MOLINO RIO URUGUAY S. A. de acuerdo con las facultades que le son otorgadas por el artículo 5.o de los estatutos sociales. — Inspector Héber Núñez. — Héber Núñez Vega.

Año de la Orientalidad. — Inspección Gral. de Hacienda. (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 20 de junio de 1975. — De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. — El Subinspector de Div. Soc. Anónimas Héctor E. Osimani. — V.o B.o. — El Inspector General de Hacienda, Alfredo Fernández. — Cr. Alfredo Fernández.

Fiscalía de lo Civil Tercer Turno. — Entrada 23 Jun. 1975. Salida 23 Jun. 1975 Visto N.o 4112. Señor Juez: la Fiscalía concuerda con lo manifestado por la Inspección General de Hacienda a Fs. 66. — Mont. Junio 23|75. — A. J. Baccino. — Un sello que dice: Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil Tercer Turno.

7523 — Montevideo. 23 de junio de 1975. Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección Gral. de Hacienda y el M. Público por su orden se resuelve: aprobar el aumento de capital de MOLINO RIO URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA quedando su capital autorizado fijado en la suma de trescientos millones de pesos ($ 300.000.000). Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y publíquese, y acreditadas las publicaciones archívese, habilitándose la Feria Judicial Menor a los sólos efectos de las publicaciones. — Broqua. — María del Carmen Todeschini.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas sesenta y ocho, sesenta y ocho vuelta y setenta y uno, de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: MOLINO RIO URUGUAY S. A. "Aumento de Capital (Ficha N.o E _ 1289|975), haciéndose constar que la providencia número siete mil quinientos veintitrés de veintitrés de junio de mil novecientos setenta y cinco precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el veintitrés de junio de mil novecientos setenta y cinco.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y cinco. — Hay un signo notarial — María del Carmen Todeschini. — Un sello dice: María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veinticinco de junio de mil novecientos setenta y cinco a las 15 y 23 horas e inscripta en este Registro con el N.o 100 al F.o 534 del L.o N.o 1 de Estatutos. — Alberto Brugnoni. — Hay un sello que dice: Esc. Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se ha hace esta publicación, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor para la misma.

— Montevideo, junio 30 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

N$ 726.68. — 1|pub. — 13992.

MOLINO PURITAS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "MOLINO PURITAS S.A. Aumento de capital" (Ficha V. 317|975), se hace saber que ante esta Oficina se presentó "MOLINO PURITAS S. A." solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Susana Campo, escribana, certifico que: he tenido a la vista el acta número cuatrocientos treinta y nueve asentada al folio ciento cuatro del Libro de Actas de Directorio de "MOLINO PURITAS S.A." inscrito en el Registro Público y General de Comercio con el número tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco al folio cuarenta y uno del libro setenta y dos, la cual transcripta literalmente dice:

"Acta N.o 439. — El día ocho de abril de mil novecientos setenta y cinco se reúne el directorio con asistencia de todos sus miembros: Acta anterior: se aprueba sin observaciones.

Aumento de capital: el señor presidente expresa que considera absolutamente necesario aumentar el capital de la compañía hasta la suma de cien millones de pesos en razón del constante aumento de las materias primas que obliga a una mayor disponibilidad, a efectos de hacer frente a las compras. Luego de un cambio de ideas el directorio por unanimidad dispone que se corran los trámites frente al órgano público competente a fin de que se obtenga la autorización correspondiente para tal aumento a 100 millones y luego efectuar el llamado a los señores accionistas para la respectiva integración, de acuerdo a lo que dispone el artículo 14 de los Estatutos Sociales. Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión. — Juan Enrique Fabini. — Luis Eduardo Fabini".

En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo el día veintidós de abril de mil novecientos setenta y cinco. Hay un sello notarial. — Susana Campo. — Un sello dice: Susana Campo, Escribana.

Testimonio. — Expediente 282|975. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 26 de mayo de 1975. — Señor Director de División, don José Pedro Bustos: el suscrito no tiene observaciones que formular al proyecto de modificación de estatutos de "MOLINO PURITAS S. A.". Se agrega a estas actuaciones el certificado expedido por esta Oficina que comprueba la suscripción e integración de capital. — Inspector: Carlos Carrasco. — Dr. Carlos Carrasco.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 26 de mayo de 1975. — De acuerdo a lo informado, remítanse estas actuaciones al Juzgado de origen. El Inspector General de Hacienda. — V.o B.o. — A. Fernández. — Cr. Alfredo Fernández. — El Director de División Sociedades Anónimas. — J. P. Bustos. — José P. Bustos.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 3.398. — Señor Juez: la Fiscalía acuerda con lo manifestado por la Inspección General de Hacienda en su precedente informe (sin foliar). Montevideo, 29 de mayo de 1975. — A. J. Baccino. — Hay un sello que dice: Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

5288. — Montevideo, 5 de junio de 1975. — Vistos: por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar el aumento de capital solicitado por: "MOLINO PURITAS S. A.", previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Justificadas éstas últimas, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Eloísa Galarregui. — Rafael Charlo Olivera.

Concuerda: bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen en autos: "MOLINO PURITAS S. A., Aumento de capital" (Ficha V. 317|975), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el seis de junio de mil novecientos setenta y cinco. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a nueve de junio de mil novecientos setenta y cinco. Hay un signo notarial. — Aída Lipovetsky. — sigdo notarial. — Aída Lipovestsky. ky, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y cinco a las 14 y 50 horas e inscripta en este Registro con el nú-

mero 98 al F.o 520 del L.o N.o 1 de Estatutos. — Alberto Brugnoni. — Un sello que dice: Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación habilitándose la próxima Feria Judicial Menor para la misma. — Montevideo, junio 30 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.

SCHERING URUGUAYA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: SCHERING URUGUAYA S. A. "Aumento de Capital" (Ficha V|329|975), se hace saber que ante esta Oficina se presentó SCHERING URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de la Reforma de sus Estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Luis A. Castro, Escribano; con Estudio en Avda. 18 de Julio N.o 1082 Piso 2.o, certifico: I) Que he tenido de manifiesto los Libros de Actas de Directorio y de Actas de Asambleas de la Compañía: SCHERING URUGUAYA S. A., institución con sede en la calle Monte Caseros N.o 3260, surgiendo del primero de los libros mencionados, el Acta N.o 27, cuyo texto se transcribe:

"Acta N.o 27. — En Montevideo, a los dos días del mes de mayo de 1975, se reúne el Directorio de SCHERING URUGUAYA S.A. en su local en la calle Monte Caseros 3260, estando presente los Directores Dr. Jorge Giucci Urta y Sr. Heinz Remmer se dio lectura al Acta de la Sesión anterior, que fue aprobada, pasándose a la consideración del siguiente asunto: 1) Se resuelve convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día nueve de mayo de 1975, a la hora 17:00 en la Avda. 18 de Julio N.o 870 Piso 5.o, a fin de considerar el siguiente orden del día: Reforma de los Estatutos y Aumento del Capital Social; 2) Se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día veintidós de mayo de 1975 a la hora 18:00 en la Avda. 18 de Julio N.o 870 Piso 5.o, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Consideración de la memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el Ejercicio finalizado el treinta y uno de diciembre de 1974; 2) Destino de las Utilidades del Ejercicio finalizado el treinta y uno de diciembre de 1974; 3) Capitalización de las reservas creadas por la Asamblea del trece de junio de 1974; 4) Aprobación de la revaluación del Activo Fijo 5) Elección de dos Directores Titulares. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión." — Jorge Giúdice. — Remmer.

Y del libro de Acta de Asambleas, resulta que está asentada el Acta N.o 19, la que transcripta literalmente dice:

"Acta N.o 19. — Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. — En Montevideo, a los nueve días de mayo de 1975, siendo las 17:00 horas se reunió en la Avda. 18 de Julio 870 Piso 5.o, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de SCHERING URUGUAYA S. A., actuando en la mesa los Directores señores Heinz Remmer y Dr. Jorge Giucci Nrta, a efectos de considerar el siguiente orden del día: Reforma de los Estatutos y Aumento del Capital Social. Se ha realizado la inscripción de los siguientes Accionistas: "Schering Asia" representada por el señor Julio Vignali, con un capital de pesos 26.545 y derecho a dos votos: "Schering Kahlbaum" representada por la señorita Inés Jiménez con un capital de $ 55.754 y derecho a cuatro votos; y "Duco Aktiengesellschaft" representada por el doctor Juan P. Labat con un capital de pesos 497:721.125 y derecho a seis votos. Estando inscriptos tres accionistas que representan la totalidad del capital integrado no se efectuaron publicaciones (Art. 22 de los Estatutos), habiéndose cursado la correspondiente comunicación a la Inspección Gral. de Hacienda. Se deja constancia que el capital autorizado de la Sociedad asciende a $ 750:000.000 y que el capital suscripto, que se encuentra totalmente integrado, es de $ 497:803.424, estando presentes los tres accionistas inscriptos y concurriendo como Inspector de Hacienda, el Escribano Arturo Cholaquidis. Entrando en el Orden del Día, el Dr. Juan P. Labat propone se aumente el Capital Social a la suma de $ 2.000:000.00 ya que ello se hace imprescindible en virtud del alza experimentado en los costos, así como para capitalizar las revaluaciones del activo fijo y financiar importantes inversiones. Asimismo propone la modificación del artículo 6.o de los Estatutos en el sentido de que las acciones representativas del Capital Social sean nominativas y no al portador como hasta el presente. En consecuencia se aprueba por unanimidad el aumento del capital propuesto y la reforma del estatuto quedando el artículo 6.o, redactado en la siguiente forma:

"Artículo 6.o El capital de la sociedad se fija en la suma de $ 2.000:000.000 (dos mil millones de pesos). El capital estará representado por acciones nominativas con el valor nominal de $ 500 (quinientos pesos) cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de una o varias acciones. Las acciones serán emitidas por el Directorio según artículo 17 lit. d) conforme a las necesidades de la Sociedad. Las emisiones se asentarán en un libro especial, en el cual asimismo se harán constar las transferencias de acciones. Los actuales títulos representativos de acciones al portador, serán cruzados con un sello con la expresión: "Acciones nominativas a nombre de: ...", en el cual constará asimismo la fecha de la Asamblea que aprobó la reforma y la fecha de autorización a la misma por el Poder Judicial."

La mesa deja expresa constancia que los representantes de Accionistas en esta Asamblea, Sr. Julio Vignali, Srta. Inés Jiménez y Dr. Juan P. Labat, no son directores titulares o suplentes, síndicos ni empleados de la Sociedad, por lo cual se cumple con lo dispuesto por el artículo 1.o del decreto del 16 de julio de 1943. Se designa a los doctores Julio Macedo Hontou o Jorge Giucci Urta a efectos de realizar todos los trámites necesarios ante los Poderes Públicos para la aprobación e inscripción de la presente reforma del Estatuto pudiendo aceptar todas las modificaciones y observaciones que se efectuaran a la misma. Asimismo se les faculta para designar Escribano a fin de que expida testimonio del Acta de la presente Asamblea. Se dio por finalizada la Asamblea a la hora 17 y 30; II) Que también tuve a la vista los Estatutos de la referida Sociedad, los que fueron aprobados por auto del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, inscriptos en el Registro Público y General de Comercio y publicados en el "Diario Oficial" y el "Diario Español", resultando de los mismos que representan válidamente a la Sociedad, dos directores cuales quiera y de los Libros antes mencionados, surge que los señores Heinz Remmer y doctor Jorge Giucci son Directores de la Sociedad.

En fe de ello, y cumpliendo con lo solicitado por el doctor Jorge Giucci Urta en virtud de la facultad que le otorgara la asamblea transcripta, y de acuerdo a lo prescripto por la Acordada N.o 4.716, siento el presente que sello, signo y firmo para SCHERING URUGUAYA S. A., en Montevideo hoy doce de mayo de mil novecientos setenta y cinco. Hay un signo notarial. — Luis A. Castro. — Hay un sello que dice: Luis A. Castro, Escribano.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Expediente 287|975. — Montevideo, 28 de mayo de 1975. — Pase a informe del Inspector señor Heber Núñez Vega. — J. Bustos. — El Director de División Sociedades Anónimas: José P. Bustos.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 6 de junio de 1975. — Se agregan dos certificados: Asignaciones Familiares y decreto 123 de 23 de febrero de 1967. — Inspector: Heber Núñez Vega.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 6 de junio de 1975. — Señor Director de División don José Pedro Bustos: el suscrito no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma de estatutos de SCHERING URUGUAYA S. A. sancionado por los accionistas de la empresa en asamblea celebrada el 9 de mayo de 1975, según certificado notarial glosado a estos obrados. — Inspector: Heber Núñez Vega.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 6 de junio de 1975. — De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. V.o B.o: El Inspector General de Hacienda: Contador Alfredo Fernández. — El Director de División Sociedades Anónimas: José P. Bustos.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. Vista N.o 3.681. — Señor Juez: puede usted aprobar la reforma de estatutos de autos. — Montevideo, 10 de junio de 1975. — Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

N.o 5.779. — Montevideo, junio 12 de 1975. — Vistos: por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar la reforma de estatutos solicitada por SCHERING URUGUAYA S.A., previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Justificadas estas últimas, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — María Eloisa Galarregui, Juez Letrado. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

Concuerda, bien y fielmente con el original de su tenor que luce en los autos radicados en este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, caratulados: "SCHERING URUGUAYA S. A., Aumento de capital" (Ficha V. 329|975) a los que me remito, haciendo constar que la providencia número cinco mil setecientos setenta y nueve, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el día dieciséis de junio de mil novecientos setenta y cinco. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo al día diecisiete de junio de mil novecientos setenta y cinco. Hay un signo notarial. Aída Lipovestky. — Hay un sello que dice: Aída Lipostky, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy 25 de junio de mil novecientos setenta y cinco a las 14 y 25 horas; e inscripto en este Registro con el N.o 99 al F.o 531

del libro 1 de Estatutos. — Alberto Brugnoni.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la próxima Feria Judicial Menor para la misma. — Montevideo, junio 27 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.

N$ 9.360.04 — 14013 — 1|pub.

INGENIERIA CIVIL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

Aumento de Capital

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado INGENIERIA CIVIL SOCIEDAD ANONIMA solicitando la aprobación e inscripción de su aumento de capital cuyo trámite se transcribe a continuación:

Zulma H. Cavani, Escribana; certifico: A) Que INGENIERIA CIVIL SOCIEDAD ANONIMA es persona jurídica y sus estatutos fueron aprobados, inscriptos y publicados; B) Que el artículo tercero de los mismos establece que: "El capital se fija en la suma de diez millones de pesos, pudiendo el Directorio elevarlo hasta la suma de cien millones de pesos, previa autorización del Poder Judicial e inscripción en el Regisrto Público de Comercio"; C) Que en el acta de fojas ciento cinco de fecha cinco de agosto de mil novecientos setenta y cuatro del libro copiador de actas del Directorio, que tuve a la vista, rubricado el veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, (N.o 6710 — F.o 70 — L.o 14) consta: "Ampliación de Capital Social. — El Sr. Presidente formula una extensa exposición acerca de las necesidades que, a su juicio, tiene la empresa en materia de capital social, al que considera muy exiguo para atender las necesidades actuales del giro. Entiende que ha llegado el momento de proceder a su ampliación y estima que la cifra de cincuenta millones de pesos sería la indicada para llegar en esta etapa. Los demás señores presentes manifiestan su opinión acorde con la vertida por el señor Presidente, por lo cual en uso de la facultad que le confiere el artículo tercero de los estatutos sociales, el Directorio resuelve: Aumentar el capital social hasta la suma de cincuenta millones de pesos, moneda nacional previa autorización judicial pertinente e inscripción en el Registro Público y General de Comercio, estableciéndose que la ampliación dispuesta se emitirá a la par, utilizándose, si es necesario, las reservas acumuladas en ejercicios sociales anteriores. Se designa a los señores Alcides Angles y Gualberto J. Pozzi para que, actuando conjuntamente, tramiten ante los poderes públicos las autorizaciones pertinentes"; D) Que los estatutos de INGENIERIA CIVIL SOCIEDAD ANONIMA surge que el Presidente del Directorio, conjuntamente con otro Director, representa a la Sociedad, sin perjuicio de los poderes que el Directorio pueda conferir; E) Que según surge del certificado expedido por la Inspección General de Hacienda con fecha catorce de octubre del corriente año, INGENIERIA CIVIL SOCIEDAD ANONIMA tiene, al cinco de agosto del mismo un capital suscripto de veinticinco millones de pesos y un capital integrado de veinte millones.

En fe de ello, y a pedido de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. —Zulma H. Cavani, Escribana.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. Alcides Angles y Gualberto J. Pozzi, en representación de INGENIERIA CIVIL SOCIEDAD ANONIMA, según certificación notarial que se acompaña, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo N.o 555 escritorios 502|03, al señor Juez decimos: I) Que según surge del certificado notarial que adjuntamos, el Directorio de INGENIERIA CIVIL SOCIEDAD ANONIMA, en sesión de fecha 5 de agosto de 1974, y en uso de las facultades que le acuerda el artículo tercero de sus estatutos, resolvió ampliar el capital autorizado hasta la suma de cincuenta millones de pesos ($ 50:000.000); II) Que el capital autorizado (suscripto) e integrado asciende actualmente a veinte millones de pesos ($ 20:000.000), y el suscripto a la suma de veinticinco millones de pesos. Por lo expuesto al señor Juez solicitamos: a) Se nos tenga por presentados, constituído domicilio y acreditada personería; b) Que previa conformidad del Ministerio Público y de la Inspección General de Hacienda, se autorice el aumento del capital social de INGENIERIA CIVIL SOCIEDAD ANONIMA hasta la suma de cincuenta millones de pesos ($ 50:000.000); c) Se disponga la inscripción del testimonio de estos autos en el Registro Público y General de Comercio, y se realicen las publicaciones de estilo; d) Liquidados y repuestos los tributos, se disponga el desglose y devolución de los documentos acompañados, los que serán entregados a la escribana Zulma H. Cavani o al Sr. Héctor Dotta Cavani; e) Se autorice a presentar los ejemplares de los diarios que acrediten las publicaciones así como de cualquier otro documento que deba agregarse, sin necesidad de nuevo escrito. Sírvase el Juzgado proveer de conformidad. — Alcides Anglés. — Gualberto Pozzi. — Zulma H. Cavani, Escribana.

Testimonio

Inspección General de Hacienda. (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, marzo 18 de 1975. — Señor Director División (I) José Pedro Bustos: INGENIERIA CIVIL S. A. aprobó la modificación del artículo 3.o de sus estatutos sociales. La suscripción e integración del capital son comprobadas por esta Oficina según certificado que luce a Fs. 20. El suscrito no tiene observaciones que formular a la reforma mencionada.— Inspector Dr. Carlos Carrasco.

Año de la Orientalidad. — Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, marzo 18 de 1975. — De acuerdo con lo informado, vuelvan estas actuaciones al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. — Director División (I) José Pedro Bustos. — El Inspector General de Hacienda. — Cr. Alfredo Fernández.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 1700. — Señor Juez: puede Ud. aprobar la reforma de estatutos de autos. — Montevideo, 9 de abril de 1975. — Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

3635. — Montevideo, 16 de abril|975. Vistos: por lo que resulta de autos y de conformidad con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, autorízase la reforma de estatutos solicitada. Decrétanse las inscripciones y publicaciones pertinentes. Expídase testimonio de lo actuado y remítase el mismo así como los estatutos al Registro Público de Comercio. Previa liquidación y pago de tributos, fijándose los honorarios en $ 300.000, comuníquese a la Inspección Gral. de Hacienda con la fecha de notificación a las partes del presente auto, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. — Galagorri. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor de los autos radicados ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, caratulados: INGENIERIA CIVIL S. A. Aumento de Capital (D.9|975), y que obran de fojas veintitrés vuelto y veinticuatro, dejando constancia que la providencia número tres mil seiscientos treinta y cinco fue notificada a la parte interesada el dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y cinco. En fe de ello de mandato judicial y para la parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y cinco. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy trece de junio de mil novecientos setenta y cinco, a las 15 y 52 horas e inscripta en este Registro con el N.o 100 al F.o 565 del Libro N.o 2 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la Feria Judicial Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, junio 27 de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

U$ 260.00. — 1|pub. — 14023.

CANTERAS MONTEVIDEO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Paiva 3112

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: CANTERAS MONTEVIDEO S. A. "Aumento de capital" (Ficha E - 545|1974), se hace saber que ante esta Oficina se presentó CANTERAS MONTEVIDEO S. A., solicitando la inscripción de la Reforma de sus Estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Zulma H. Cavani, escribana, certifico: A) Que CANTERAS MONTEVIDEO SOCIEDAD ANONIMA, es persona jurídica y sus estatutos fueron aprobados, inscriptos y publicados. B) Que en el artículo 2.o de sus estatutos se establece que el Directorio podrá aumentar el capital de la Sociedad de acuerdo a las necesidades del giro, hasta la suma de cien millones de pesos, previa aprobación, en cada caso, del Poder Ejecutivo y pago de los gravámenes correspondientes. C) Representan a la Sociedad el Presidente o el vice-presidente, conjuntamente con el secretario. D) Que del acta de folios 15, que tuve de manifiesto, del libro copiador de actas de Asamblea, rubricado el 21 de octubre de 1970 (5615 — F.o 284 — L.o 20) surge que fueron electos Presidente, Vicepresidente y Secretario, por el actual período, los señores Bruno Hamann Mayr, Mario Arrambide Alonso y Pedro Moncaut Latapie, respectivamente. E) Que del acta de folios 239 del libro copiador de actas del Directorio, que tuve a la vista, rubricado el 23 de julio de 1970 (N.o 3616 F.o 222 L.o 20) surge que en la sesión de fecha 6 de mayo de 1974, se tomó la siguiente resolución: "N.o 1.269. — Aumento de capital social. El Sr. Presidente expone largamente sobre el pun-

to, estimando que ahora estamos en condiciones de aumentar el capital, y considera que cincuenta millones es una cifra razonable a tales fines. Luego de breve cambio de ideas, el Directorio, en uso de las facultades conferidas por el artículo segundo de los estatutos vigentes, considerando las necesidades actuales del giro de la Sociedad, resuelve: Ampliar el capital autorizado hasta la suma de cincuenta millones ($ 50:000.000) debiendo recabarse la anuencia pertinente de las autoridades judiciales." F) Que en el margen superior de la foja N.o 15 del Libro Copiador de Actas de Asamblea referido en el apartado D) se establece que el capital autorizado, suscripto e integrado de CANTERAS MONTEVIDEO SOCIEDAD ANONIMA, asciende a la suma de treinta millones de pesos ($ 30.000.000,00) y el capital integrado a autorizar, a la suma de tres millones setecientos quince mil cien pesos (pesos 3.715.100,00).

En fe de ello, y a pedido de parte interesada, siento el presente que sello signo y firmo en Montevideo, a los diecinueve días del mes de julio de mil novecientos setenta y cuatro. — Hay un signo notarial. — Zulma H. Cavani. — Hay un sello que dice: Zulma H. Cavani, Escribana.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, marzo 10 de 1975. — Sr. Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma del Art. 2.o de los estatutos sociales de CANTERAS MONTEVIDEO S. A. con esta fecha se agrega certificado expedido por esta Oficina que comprueba la suscripción e integración mínima de capital. — Director de División I) J. P. Bustos, José Pedro Bustos. — Inspector, C. Carrasco, Dr. Carlos Carrasco. — El Inspector General de Hacienda A. Fernández. Cr. Alfredo Fernández.

Fiscalía del lo Civil Tercer Turno: Visto N.o 1486. — Señor Juez: La Fiscalía concuerda con el precedente informe de la Inspección General de Hacienda. — (fs. 76 v.). — Montevideo, 1.o de abril de 1975. — A. J. Baccino. — Un sello que dice: Alejandro J. Baccino Fiscal de lo Civil Tercer Turno.

4241. Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público, se resuelve: Aprobar el aumento del capital social de CANTERAS MONTEVIDEO SOCIEDAD ANONIMA, quedando su capital autorizado fijado en la suma de cincuenta millones de pesos (pesos 50:000.000,00). Expídase testimonio, háganse los desglores, regístrese y publíquese, y acreditadas las publicaciones archívense. — Broqua. — Nelly Favier de Asiner.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas setenta y seis vuelta, setenta y siete y ochenta, de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: CANTERAS MONTEVIDEO S. A. "Aumento de capital" (Ficha E-1545|1974), haciéndose constar que la providencia número cuatro mil doscientos cuarenta y uno del veinticinco de abril de mil novecientos setenta y cinco, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el día veintitres de mayo de mil novecientos setenta y cinco. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada (CANTERAS MONTEVIDEO SOCIEDAD ANONIMA) expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a veintiseis de mayo de mil novecientos setenta y cinco. — María del Carmen Todeschini. — Hay un sello que dice: María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy diecisiete de junio de mil novecientos setenta y cinco a las 13 y 10 horas e inscripta en este Registro con el N.o 104 al F.o 587 del L.o N.o 2 de Estatutos. — Alberto Brugnoni. — Un sello dice: Esc. Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la feria Judicial Menor. — Montevideo, junio 27 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

$175.017. — 1|pub. — 13923

ARENERAS ARROSPIDE S. A.

(Inscripción N.o 17.276)

Misiones 1442, piso 2, Esc. 5

Balance general al 31 de diciembre de 1962

Activo —

	$
Bancos	18.07
Deudores varios	50.049.18
Mercaderías	2.400.44
Vehículos, maquinarias y varios	67.948.12
Alambrados	5.559.42
Inmueble	750.000.00
Balneario, dársena y muelle	272.945.28
Acciones	6.000.00
Pérdidas y ganancias	607.441.23
Valores depositados	60.000.00
	1:822.361.80

Pasivo —

Capital realizado	1:217.000.00
Varios acreedores	545.361.80
Depositantes de valores	60.000.00
	1:822.361.80

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

	$
Impuestos	7.850.00
	7.850.00

Haber —

Impuestos a pagar	7.850.00
	7.850.00

Aprobados por la asamblea de accionistas, realizada el 19 de mayo de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 28 del libro copiador, rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, el 9 de febrero de 1949.

$ 33.600. — 606. — 1 pub.

BROGIOLI HERMANOS S. A.

(Inscripción N.o 267.343)

Miguelete 1914

Balance general al 31 de mayo de 1974

Activo —

Caja y bancos	61:031.41
Deudores	18:957.607
Importación	3:426.209
Mercaderías en tránsito	7:253.556
Mercaderías	81:042.094
Muebles, útiles e instalaciones	532.519
Automotrices	2:951.847
Herramientas	895:396
Marcas	11.195
Gastos de constitución	327.627
	175:579.462

Pasivo —

Acreedores	18:932.556
Reserva mantenimiento capital circulante	5:253.322
Capital integrado	20:000.000
Resultado ejercicio anterior	37:522.102
Utilidad del ejercicio	94:411.480
	175:579.462

Estado de resultados al 31 de mayo de 1974

Pérdidas —

Intereses	1:717.097
Gastos generales e impuestos	13:457.318
Seguros	488.312
Retribuciones al personal	12:823.495
Cargas sociales	3:301.032
Utilidad del ejercicio	94:411.480
	126:198.734

Ganancias —

Mercaderías	123:538.817
Bonificaciones fiscales	2:659.917
	126:198.734

Distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio 1973|1974	94:411.480
A reserva mantenimiento capital circulante	8:366.468
A rubro resultado ejercicio anterior	86:045.012

Aprobados por la asamblea general de accionistas, realizada el 22 de octubre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 5 del libro Copiador de Cartas, certificado con el N.o 5043, al folio 370 del Libro N.o 22, del Registro Público de Comercio, el 14 de octubre de 1971.

$ 55.200. — 635. — 1 pub.

LYANSER S. A.

(Inscripción N.o 41.996)

25 de Mayo 481

Balance general al 31 de diciembre de 1970

ACTIVO		PASIVO	
First National City Bank	344.093.00	Capital Integrado	138.000.00
Muebles, Utiles e Instalaciones y Terrenos	393.990.40	Capital Autorizado	192.000.00
Accionistas	70.000.00	Capital Suscripto	70.000.00
Deudores y Documentos a cobrar	24:101.175.45	Fondo de Reserva	1:655.235.71
Acciones, Valores y Acciones en Cartera	614.531.96	Cuentas Acreedoras	19:640.054.17
Impuestos a Vencer	15.000.00	First National City Bank	344.093.00
		Utilidades	3:499.407.93
	25:538.790.81		25:538.790.81

Estado de Pérdidas y Ganancias

PERDIDAS.

Sueldos y Cargas Sociales	3:285.390.00
Gastos Generales	2:495.700.90
Utilidad del Ejercicio	2:629.102.33
	8:410.193.23

GANANCIAS

Comisiones y Varios	8:410.193.23
	8:410.193.23

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad del Ejercicio	2:629.102.33
	2:629.102.33
A Fondo de Previsión	129.102.33
A Fondo de Reserva	2:500.000.00
	2:629.102.33

Los presentes estados están pendientes de aprobación por la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en Copiador de Cartas a folio número 10.

$ 89.800 — 1|pub. — 27756.

LYANSER S. A.

(Inscripción N.o 41.996)

25 de Mayo 481

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1971

ACTIVO	$	PASIVO	$
First National City Bank	3:316.710.88	Capital integrado	138.000.00
Muebles, útiles e instalaciones y terrenos	641.517.00	Capital suscripto	70.000.00
Caja y Bancos	3:158.287.40	Capital autorizado	192.000.00
Deudores y documentos a cobrar	28:480.735.45	Fondo de reservas	1:667.014.31
Acciones y valores, acciones en cartera y accionistas	322.031.96	First National City Bank	3:316.710.88
Impuestos a vencer	150.000.00	Cuentas acreedoras	25:519.561.57
		Utilidades	5:165.995.93
	36:069.282.69		36:069.282.69

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

PERDIDAS.

	$
Sueldos y cargas sociales	4:078.970.00
Gastos generales	2:173.574.00
Utilidad del ejercicio	1:666.588.00
	7:919.132.00

GANANCIAS —

Comisiones y varios	7:919.132.00
	7:919.132.00

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

	$
Utilidad del ejercicio	1:666.588.00
	1:666.588.00
A fondo de reserva	1:500.000.00
Fondo de previsión	166.588.00
	1:666.588.00

Están pendientes de aprobación por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en Copiador de Cartas a folio N.o 11.

$ 84.000. — 1|pub. — 27757.

LYANSER S. A.

(Inscripción N.o 41.996)

25 de Mayo 481

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1972

ACTIVO	$	PASIVO	$
First National City Bank	910.063.00	Capital suscripto	70.000.00
Muebles, útiles e instalaciones, terrenos	1:067.932.00	Capital integrado	138.000.00
Caja y Bancos	3:948.368.40	Capital autorizado	192.000.00
Deudores y documentos a cobrar	80:464.160.04	Fondo de reservas	1:730.695.29
Acciones y valores, acciones en cartera y accionistas	322.031.96	Cuentas acreedoras	63:492.914.81
Impuestos en suspenso	847.443.00	First National City Bank	910.063.00
		Utilidades	21:026.325.30
	87:559.998.40		87:559.998.40

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

PERDIDAS —

	$
Sueldos y cargas sociales	5:314.702.00
Gastos generales	3:371.052.00
Utilidad del ejercicio	15:860.329.37
	24:546.083.37

GANANCIAS —

Comisiones y varios	24:546.083.37
	24:546.083.37

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

	$
Utilidad del ejercicio	15:860.329.37
	15:860.329.37
A fondo de reserva	15:800.000.00
Fondo de previsión	60.329.37
	15:860.329.37

Están pendientes de aprobación por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en Copiador de Cartas en folio N.o 12.

$ 84.000. — 27758. — 1|pub.